TOMO 144 — Montevideo, Miércoles 17 de Setiembre de 1941 — Núm. 10503

DIARIO OFICIAL

DE LA REPUBLICA ORIENTAL DEL URUGUAY

S U M A R I O

PRESIDENCIA DE LA REPUBLICA

MINISTERIO DEL INTERIOR

1

Decreto. Se aprueba el Reglamento General de la Banda Policial

Ministerio del Interior.

Montevideo, Setiembre 11 de 1941.—Número 3287|941.

Visto el adjunto proyecto de Reglamento General de la Banda Policial sometido a la consideración y aprobación de este Ministerio, por la Jefatura de Policía de Montevideo;

Atento a lo informado por la Fiscalía e Inspección General de Policías; y

Considerando: Que el cuerpo de disposiciones propuesto tiende a una mejor organización de la precitada Banda de Música y servirá para orientar sus actividades de futuro dentro de normas armónicas que permitirán obtener resultados concordantes con los propósitos que fundamentaron su creación,

El Presidente de la República

DECRETA:

Artículo 1.° Aprobar el Reglamento General de la Banda Policial dependiente de la Jefatura de Policía de Montevideo, contenido en las fojas de papel administrativo: F N.° 195412,, F N.° 195413, F. N.° 195414, F. N.° 195415, F. N.° 195416, F. N.° 195417, F. N.° 195418 y F. N.° 195419.

Art. 2.° Comuníquese, publíquese e insértese. — BALDOMIR. — P. MANINI RIOS.

2

Decreto. Se suspende por quince días la circulación del diario argentino "El Pampero"

Ministerio del Interior.

Montevideo, Setiembre 11 de 1941.—Número 1647|941.

Visto el texto del artículo inserto en el número 655 del diario argentino "El Pampero", de fecha 23 de Agosto próximo pasado, bajo el título de "Guerra planetaria: bases aeronavales en el Uruguay, el tráfico bélico por Vladivostok y la invasión al Irán";

Resultando: Que en el referido artículo se emplean palabras mal intencionadas para el Ministro de Relaciones Exteriores de nuestro país y se injuria la soberanía nacional, a la vez que se imputa al gobierno norteamericano el inconfesable propósito de conquistar tierras a base de dólares en nuestro continente, cuando juzga a nuestro país en actitud de admitir el "soborno" y de incurrir en "traición y desvergüenza" al referirse a su posición en el planteamiento del problema de la defensa continental, y, como queda dicho, se atribuye al gobierno de Estados Unidos de América propósitos inconfesables mediante el soborno. Que, además, se advierte en dicho artículo la intención aviesa de malquistar a nuestro pueblo y gobierno con el pueblo y gobierno de la República Argentina, al afirmar que la preparación de la defensa del Uruguay significa un peligro para la República hermana;

Considerando: Que tanto por la forma despectiva en que está redactado dicho artículo, cuanto por las referidas apreciaciones e imputaciones de carácter malevolente y antojadizas que en él se formulan, contra el Ministro de Relaciones de nuestro país, el país mismo, y el gobiero de Estados Unidos de América, así como la evidente finalidad de comprometer las tradicionales buenas relaciones que nos vincula a la República Argentina, configuran una campaña agraviante para la soberanía nacional, perjudicial para el buen entendimiento con las demás naciones y para los intereses económicos y morales del Estado;

Considerando asimismo, como lo expresa en su informe la Comisión Especial de Investigación de Asociaciones Ilícitas, que el diario "El Pampero" realiza, objetiva y permanentemente, una campaña política en abierta oposición con el régimen democrático-republicano que rige en nuestras instituciones y violatoria por lo tanto, de los preceptos constitucionales y legales vigentes. Que ya ha sido sancionado en repetidas oportunidades por infringir las disposiciones de la ley de Imprenta y de Asociaciones Ilícitas, colocándose en situación de perpetuo reincidente;

Considerando: Que en el presente caso corresponde aplicarle la máxima sanción con arreglo a lo que al efecto preceptúa el artículo 20, incisos A) y B) de la ley de Imprenta y sin perjuicio de que al término de esta pena cumpla las disposiciones contenidas en el artículo 7.° de la ley de Asociaciones Ilícitas y artículo 1.° del decreto reglamentario de fecha 15 de Mayo del corriente año;

... a lo preceptuado en el artículo 22 de la ley número 9480 (ley de Imprenta) y demás disposiciones legales precedentemente enumeradas,

El Presidente de la República, con acuerdo del Consejo de Ministros

DECRETA:

Artículo 1.° Suspender por quince días la circulación del diario "El Pampero", sin perjuicio de dar cumplimiento al término de esta sanción, a lo dispuesto en el artículo 7.° de la ley de Asociaciones Ilícitas y artículo 1.° del decreto reglamentario de fecha 15 de Mayo del corriente año, debiendo las Jefaturas de Policía proceder al secuestro de los ejemplares de dicho diario que se pretendan introducir al país durante el término indicado y mientras no obtenga el permiso correspondiente.

Art. 2.° Notifíquese, comuníquese, circúlese, publíquese y archívese. — BALDOMIR. — P. MANINI RIOS.

3

Resolución. Se autoriza la inversión de una suma en la construcción del edificio para asiento de la subcomisaría de Pueblo Algorta.

Ministerio del Interior.
Ministerio de Obras Públicas.

Montevideo, Setiembre 4 de 1941.—Número 3223.

Vistos estos antecedentes relacionados con la construcción de un edificio para asiento de la subcomisaría de Pueblo Algorta, (4.a sección) del Departamento de Río Negro;

Considerando la urgencia que existe en cuanto a la construcción de la referencia, así como lo preceptuado por el inciso D) del artículo 1.° de la ley de 31 de Diciembre de 1935 que faculta al Poder Ejecutivo a prescindir del llamado a licitación pública cuando por circunstancias imprevistas la contratación de servicios no pueden efectuarse por licitación y en cada caso con la autorización previa y expresa del Poder Ejecutivo en Consejo de Ministros,

Atento a lo informado por el Jefe de la Sección Construcciones de la Jefatura de Policía de Montevideo,

El Presidente de la República, con acuerdo del Consejo de Ministros

RESUELVE:

1.° Autorizar a la Jefatura de Policía de Río Negro para invertir la suma de $ 2.650.00, en la construcción del edificio a que se hace referencia en la parte expositiva, la que será efectuada por el señor Juan D. Claramunt, conforme al presupuesto de fojas 2.

2.° Librar orden de pago a favor de la citada Jefatura de Policía por la suma de dos mil seiscientos cincuenta pesos ($ 2.650.00) con cargo a la ley de 4 de Setiembre próximo pasado, artículo 3.°, apartado A), Grupo J), inciso único, a fin de que atienda el pago de las obras de que se trata.

3.° Previa toma de razón por la Contaduría General pase al Ministerio de Obras Públicas a los efectos correspondientes y cumplido vuelvan estos antecdentes a fin de ser remitidos a la Jefatura de Policaí de Río Negro. — BALDOMIR. — P. MANINI RIOS. — ARSENIO M. BARGO.

4

Resolución. Se suspende por una publicación al semanario "Marcha"

Ministerio del Interior.

Montevideo, Setiembre 11 de 1941.—Número 2027.

Vistos estos antecedentes relativos a la reclamación del señor representante diplomático del gobierno de los Estados Unidos del Brasil sobre los diversos artículos publicados por el diario "El Plata" en los números que acompañan a estos obrados y contra el semanario "Marcha", por un artículo titulado "La Guerra Amenaza a América", transcripto de la revista americana "Friday", publicado en el número correspondiente al 3 de Mayo próximo pasado;

Resultando: Que examinados los artículos del diario "El Plata", si bien contienen apreciaciones molestas para el gobierno del Brasil, ellas no constituyen ofensa al honor y por lo tanto no infringen las disposiciones preceptuadas por el artículo 9.° de la ley de 18 de Junio de 1940. Que en cuanto al semanario "Marcha", en el artículo mencionado se vierten conceptos agraviantes cuando dice "Vargas toma el poder por la violencia en 1930, reverencia en forma vergonzante por un lado, a los generales que ejercen la jefatura del ejército y que recibieron del jefe del nazismo grandes honores y condecoraciones;..." y *cuando agrega* en otro párrafo "... Las prisiones desbordan hoy de conspiradores..." refiriéndose a "...la infame prisión de la Isla Fernando de Noronha...";

Considerando: Que de las resultancias precedentemente expuestas se llega a la conclusión de que el diario "El Plata" no ha incurrido en infracción con arreglo a lo preceptuado en el artículo 9.° de la ley de fecha 18 de Junio de 1940, no así el semanario "Marcha", que por los conceptos agraviantes vertidos en el artículo de referencia, se ha hecho pasible de sanción de acuerdo con lo dispuesto en el precitado artículo 9.° de la ley indicada;

Atento a las disposiciones mencionadas y a lo informado por la Comisión Especial de Investigación de Asociaciones Ilícitas,

SE RESUELVE:

1.° Suspender por una publicación el semanario "Marcha", debiendo las Jefaturas de Policía proceder al secuestro de las publicaciones que se pretendan hacer circular durante el término indicado.

Art. 2.° Notifíquese, comuníquese, circúlese, publíquese y archívese. — BALDOMIR. — P. MANINI RIOS.

MINISTERIO DE HACIENDA

5

Decreto. Se reglamenta la ley que aumenta el capital del Frigorífico Nacional en lo relacionado con la refundición de autorizaciones conferidas al mismo para la emisión de Deuda Pública.

Ministerio de Hacienda.

Montevideo, Setiembre 5 de 1941.—Número 2417|939.

Vista la ley de 15 de Agosto de 1941, por la que se refunden autorizaciones para emitir Deuda Pública, y se fija el capital destinado al funcionamiento del Frigorífico Nacional;

Considerando: Que corresponde reglamentar las condiciones de emisión de la deuda a que se refiere la citada ley,

El Presidente de la República

DECRETA:

Artículo 1.° Refúndense en una sola deuda que se denominará "Empréstito Interno Frigorífico Nacional 5 % de 1941", las autorizaciones conferidas por las leyes número 8282 de 6 de Setiembre de 1928; número 9023 de 29 de Abril de 1933; número 9029 de 2 de Mayo de 1933 y 15 de Agosto de 1941, por un total de catorce millones de pesos ($ 14.000.000.00).

Art. 2.° Este total de $ 14.000.000.00 se aplicará a:

1.°	Canje de los títulos actualmente en circulación denominados "Empréstito Interno Frigorífico Nacional Serie B", "Empréstito Interno Frigorífico Nacional Serie B, Ampliación", y "Empréstito Interno Frigorífico Nacional Serie C" por un total de	$	3.758.400.00
2.°	Títulos que serán cancelados por corresponder a amortizaciones ya realizadas de las mismas emisiones...	"	113.400.00
3.°	A los destinos especificados en la ley que se reglamenta (saldo de las leyes números 8282 y 9023) y ampliación que autoriza la ley de 15 de Agosto de 1941	"	8.128.200.00
4.°	A los destinos establecidos en la ley número 9029	"	2.000.000.00
	Total...................	$	14.000.000.00

Art. 3.° El saldo de las emisiones autorizadas por las leyes números 8282 y 9023 que representan $ 6.128.200.00 será destinado exclusivamente a la construcción de la Fábrica del Frigorífico Nacional y la ampliación de pesos 2.000.000.00 que autoriza la ley de 15 de Agosto de 1941, por partes iguales al giro de los negocios del Frigorífico Nacional y a la reducción, del pasivo exigible. Solamente esta cantidad de $ 2.000.000.00 podrá lanzarse a plaza durante el año 1941.

Art. 4.° Los $ 2.000.000.00 restantes se aplicarán a los fines establecidos en la ley número 9029 de 2 de Mayo de

1933 o sea a contratar en el extranjero el arrendamiento de cámaras y depósitos frigoríficos o efectuar su compra, y a instalar sucursales y cámaras frigoríficas donde las necesidades lo requieran pudiendo celebrar acuerdo con los Municipios en beneficio del consumo (incisos J) y Q) del artículo 26 de la ley de 6 de Setiembre de 1928).

Art. 5.° La emisión que se reglamenta se dividirá en los siguientes títulos definitivos:

			Números	
Serie de	$ 5.000:	1.600 títulos	1/1600	$ 8.000.000.00
Serie de	" 1.000:	5.000 "	25001/30000	" 5.000.000.00
Serie de	" 500:	1.400 "	50001/51400	" 700.000.00
Serie de	" 100:	3.000 "	75001/78000	" 300.000.00
		11.000		$ 14.000.000.00

Estos títulos se emitirán con el cupón número 19 que vence el 1.° de Noviembre de 1941 y siguientes, ajustándose a ese vencimiento todos los cupones de las deudas que se canjean por la presente emisión. Los títulos serán al portador y llevarán las firmas del Ministro de Hacienda, Contador General de la Nación, y Director de Crédito Público.

Art. 6.° Esta emisión gozará de un interés de 5 % anual pagadero trismestralmente el 1.° de Febrero, el 1.° de Mayo, 1.° de Agosto y 1.° de Noviembre de cada año, y 1 % de amortización acumulativa también anual que se aplicará al rescate de los títulos, por sorteo cuando estén a la par o arriba de ella, y a la puja cuando se coticen a menor precio, en los meses de Mayo y Noviembre de cada año.

Art. 7.° Esta emisión tendrá como garantía la totalidad de los bienes del Frigorífico Nacional y la subsidiaria del Estado y sus servicios se atenderán con Rentas Generales, por intermedio de la Dirección de Crédito Público, en las fechas indicadas, debiendo reintegrar el Frigorífico Nacional el monto de los servicios devengados, con los recursos creados por el artículo 5.° de la ley número 8282, en primer término y en la forma dispuesta por el artículo 5.° apartado final de la ley que se reglamenta, en los demás casos.

Art. 8.° Los títulos o cautelas representativas de los mismos, podrán ser vendidos a un precio no inferior en más de dos puntos al de la cotización media en el mes anterior, de la Deuda Interna de Conversión 5 % de 1937 Serie A (antes Deuda de Obras Públicas 6 % 1918), del mismo interés, teniendo en cuenta el cupón, y podrán ser caucionados.

Queda autorizado el Banco de la República para caucionar, en todo o en parte, esta emisión, sin que rijan para este caso, las limitaciones de su Carta Orgánica (artículo 4.° apartados 3.° y 5.° de la ley 8282 de 6 de Setiembre de 1928).

Art. 9.° El sorteo de los títulos, cuando tuviere lugar será realizado con quince días de anticipación al vencimiento de las amortizaciones normales, abonándose el valor del título a la par desde el primer mes siguiente en adelante. Desde esa fecha, el título sorteado dejará de devengar intereses y si al presentarse al reembolso careciere de uno o más cupones, el importe de éstos será deducido del valor del título que se rescata.

En cualquier momento podrán efectuarse amortizaciones extraordinarias.

Art. 10. Los gastos de impresión de títulos, confección de libros, planillas, etc., se imputarán a la ley que se reglamenta.

Art. 11. Comuníquese, etc. — **BALDOMIR.** — **JAVIER MENDIVIL.**

MINISTERIO DE INSTRUCCION PUBLICA Y PREVISION SOCIAL

6

Mensaje. Se solicita venia del Senado para designar Rector de la Universidad

Poder Ejecutivo.

Ministerio de Instrucción Pública y Previsión Social.

Montevideo, Setiembre 10 de 1941.—Número 1682|938.

Al Senado de la República:

El Poder Ejecutivo se propone designar al doctor José Pedro Varela Rector de la Universidad, de acuerdo con la sugestión promovida por el Consejo Central Universitario.

La enumeración de los méritos de ese distinguido jurisconsulto y su vinculación al instituto resulta innecesario por cuanto son ampliamente conocidas en el ambiente educacional del país.

Por otra parte, su nombramiento constituye la aspiración mayoritaria de los elementos universitarios, exteriorizada en la Asamblea donde se procedió a su elección en la que intervinieron los Decanos, los delegados de los profesores, de los profesionales y de los estudiantes.

Siendo, pues, el doctor José Pedro Varela una de las más prestigiosas personalidades universitarias, el Poder Ejecutivo viene a solicitar del Senado se digne otorgar la venia correspondiente de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 8.° de la ley número 3425 del 31 de Diciembre de 1908 a fin de proceder a su nombramiento para el cargo de Rector de la Universidad.

Con tal motivo aprovecho la oportunidad para reiterar al Senado las seguridades de mi mayor consideración. — **ALFREDO BALDOMIR.** — CYRO GIAMBRUNO.

PODER JUDICIAL

SUPREMA CORTE DE JUSTICIA

7

Circular número 36.—Se recomienda a todas las dependencias del Poder Judicial el estricto cumplimiento, de lo establecido en el artículo 32 de la ley número 9173, sobre Patentes de Giro.

Montevideo, Setiembre 10 de 1941.

(Librada a los Tribunales, Juzgados Letrados, de Paz y demás dependencias del Poder Judicial de la República).

Comunico a usted, a sus efectos, que, por resolución superior de fecha 8 del mes en curso, dictada a requerimiento del Poder Ejecutivo —(Ministerio de Hacienda)— se mandó recomendar a todas las dependencias del Poder Judicial, el estricto cumplimiento de lo estatuído por el artículo 32 de la ley número 9173, de fecha 28 de Diciembre de 1933, relativa a la ley de Patentes de Giro, que establece:

"Artículo 32, Ningún magistrado, funcionario o empleado público podrá dar entrada, curso o trámite a gestión iniciada por personas sujetas al pago de patente de giro, sin la previa exhibición de la correspondiente al año en curso."

En consecuencia, sírvase el Juzgado disponer se comunique lo mandado, a los fines consiguientes, a los señores Jueces de Paz y de distrito, de ese Departamento.

Saludo a usted atentamente. — Enrique Gamio, Secretario.

EDICTOS DE "BIEN DE FAMILIA"

Una Circular de la Suprema Corte de Justicia

Con fecha 1.o de Junio de 1940, y bajo el N.° 17, la alta corporación dirigió a los Jueces Letrados de Primera Instancia la siguiente Circular:

Por resolución de la Suprema Corte de Justicia, de fecha 29 de Mayo del año en curso, recaída en antecedentes elevados por el Poder Ejecutivo (Ministerio de Instrucción Pública y Previsión Social) cumplo con llevar a su conocimiento, a sus efectos, que se ha mandado que en los casos que el Juzgado disponga la publicación de edictos gratis en el "Diario Oficial" que digan relación con lo dispuesto por el artículo 9.° de la ley número 9770, de fecha 5 de Mayo de 1938, se efectúe de acuerdo con la fórmula que se acompaña. — Enrique Gamio. Secretario.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de.............. doctor don ...., se hace saber que se ha presentado ante este Juzgado don.............. solicitando que se declare "Bien de Familia", al inmueble de (1) .... padrón número.............. situado en (2)........... A los efectos de la ley número 9770, de fecha 5 de Mayo de 1938, se hace esta publicación. (Aquí póngase lugar y fecha del mandato y firma del Actuario).

(1) Indíquese si es de su propiedad o de propiedad de otra persona.

(2) Si es propiedad urbana, indíquese solamente la calle y número de la finca, y si es propiedad rural, el paraje y sección.

SECRETARIAS DE ESTADO

MINISTERIO DE INDUSTRIAS Y TRABAJO

Trámite de marcas de fábrica, patentes de invención y de privilegios industriales.

Montevideo, Setiembre 11 de 1941

Se fija un plazo por el término de diez días (10) para la reposición de sellados y timbres correspondientes a: California Spray Chemical Compnay, marca acta número 30.491, "Ortho". — Guzzetti, Belloni y Guarch, marca acta número 32.224 "Jena". — Compañía Odol, Sociedad de Responsabilidad Limitada, marca acta número 31.988, "Almendol". — Señores Uboldi y Cía., marca acta número 34.581, "Oscaria". — Ricardo Algorta, marca acta número 35.267, "Duramazz".

Se da vista por el término de diez días (10) a: Ingeniero Carlos Carloni, privilegio industrial acta número 3887, "Perfeccionamiento en llave de distribución".

Pasa a la Dirección de la Propiedad Industrial: "Anexa", marca acta número 24.499, propiedad de los señores Starosta Hnos., "Nuevo calentador automático" privilegio industrial, acta número 4771, propiedad del señor Emilio Sventurati.

Pasa al Ministerio de Salud Pública: "Método y medios para el embalaje de productos alimenticios" privilegio industrial, acta número 4884, propiedad de la firma Dewey and Almy Chemical Company.

Pasa a la Dirección de Industrias: Pedido de Isaac M. Tarrab y Cía., solicitando se anote a su favor la transferencia del privilegio industrial acta número 261, para: "Fabricación de cepillos para dientes, de hueso, celuloide y cerda", concedido a Aron Benjuya.

Trámite de marcas de fábrica, patentes de invención y de privilegios industriales.

Montevideo, Setiembre 12 de 1941

Se fija un plazo por el término de quince días (15) para la reposición de sellados y timbres correspondientes a: Delfino Armagno y Cía., privilegio industrial, acta número 227, "Fabricación de felpudos".

Se fija un plazo por el término de diez días (10) para reposición de sellados y timbres correspondientes a: Rinaldo Rinaldi Guerra, privilegio industrial acta número 346, "Industrialización de las palmeras" — Juan Noll, marca acta número 32067, "La Violeta". — Juan Carlos Heguy Costa, marca acta número 33.092 "Te Hemaam". — Bardon Kalman y Luis E. Oldan, marca acta número 33.813, "Radio City"

Se confiere un último plazo por el término de diez días (10) para la reposición de sellados y timbres adeudados, so pena de declarársele en rebeldía en caso de incumplimiento a: Aulus Sevinius de Vasconcellos, privilegio industrial acta número 667, "Fabricación de envases para productos para la exportación y consumo interno".

Pasa a la Intendencia Municipal de Montevideo: "Mejoras en la conservación de productos alimenticios", privilegio industrial acta número 4892, de Dewey and Almy Chemical Company. — "Un nuevo producto estirilizante para aguas infectadas", privilegio industrial acta número 4831, de los señores Niels Otto Ulfeldt y Edward Stock.

Pasa a la Comisión de estudio del censo industrial: "Fabricación de tornillos de hierro y bronce para madera y metales", privilegio industrial acta número 742, propiedad de "Butor Limitada".

Pasa a la Dirección de la Propiedad Industrial: "Eclat D'Or", marca acta número 19.253, del señor Alberto Marquez. — "Fabricación de glucosa, aceite de maíz, alimento intensivo para animales y dextrina", privilegio industrial acta número 1191. — "Empleo de agentes de acción capilar y superficial", privilegio industrial acta número 4568, de la I. G. Farbenindustrie Aktiengesellschaft. — "Nuevo precinto inviolable", privilegio industrial acta número 4848, del señor Estanislao Neumann. — "Mejoras en calzado relativas a la ventilación interior", privilegio industrial acta número 4718, del señor José Kiss.

Pasa a la Dirección de la Propiedad Industrial: "Fabricación y características de la "Bhertita" sustancia plástica, sucedánea de la llamada "Galalita", privilegio industrial acta número 393, propiedad del señor Antonio Castelli.

Se fija un plazo por el término de diez días (10) para la reposición de sellados y timbres correspondientes a: Pablo Bardin y Cía., marca acta número 35.560, "Rapi-Raz". — Ricardo Algorta, marca acta número 34.938, "Iris". — Ducar Limitada, marca acta número 33.565, "Nopolilla".

Pasa a la Dirección de la Propiedad Industrial: "Fabricación de aceite comestible extraído exclusivamente de la semilla de la uva", privilegio industrial acta número 736, del señor José Campisteguy.

Trámite de la Dirección de la Propiedad Industrial

Montevideo, Setiembre 12 de 1941

Pasan a informe de la Cámara Nacional de Comercio, los siguientes expedientes caratulados: "Montaña", acta 30.021, de los señores Enrique Bonino y Cía., de Montevideo. — "Dermacur", número 32.335, de la razón social Pablo L. Alvarez y Cía., de Montevideo. — "Local Palmar", acta 37.029 del señor Enrique Ferrería, de Montevideo.

Pasan a informe de la Dirección de Industrias, los siguientes expedientes caratulados: "Un dispositivo para servir líquidos en cantidades exactas aplicable a y cooperativamente con cualquier tipo de envase, preferentemente botellas", acta 5389, del señor Santiago Banchero, de Montevideo. — "Una pomez sintética para uso doméstico e industrial", acta 5394, del señor Pedro L. Laures, de Montevideo. — "Una máquina de lanzar fundiciones de todos metales", acta 5382, del señor Enrique Schulz Ing., de Montevideo. — "Mejoras en los dispositivos para reclames luminosos", acta 5380, del señor Eugenio Schonfeld, de España.

Pasan a informe del Ministerio de Salud Pública, los siguientes expedientes caratulados: "True Dentalloy", acta 36.734, de The S. S. White Dental Manufacturing Company, de Estados Unidos de Norte América. — "Regulene", acta 36761, del señor Mario C. Isola, de Montevideo. — "S. S. White" de la The White Dental Manufacturing Company, de Estados Unidos de América, acta 36.735. — "Gracer", acta 36.752, de la razón social Gerardo Ramón y Cía., (S. R. L. de Montevideo). — "Otalex", acta 36.769, de los señores Alberto J. Roemmers y Cía., de Buenos Aires. — "Johnson", acta 36.873, de Johnson y Johnson Argentina S. A. Comercial e Industrial. — "Icus", acta 36.480, de los señores Veiga y Cía., de Montevideo. — "Urifora", acta 36.824, de los señores Oscar Vivas Garrastazú y José Antonio González Puerta, de Montevideo. — "Frigoflor", acta 36.847, de La Gobecia S. A. Industrial y Comercial, de Buenos Aires (R. A.).

Se da vista por diez días al señor Richard Humberg, de Montevideo en el expediente "Piva", acta 36.744. — Al señor Ricardo Garrido, en el expediente "Germinase", acta 26.629. — Al señor Roberto Slowak, de Montevideo, en el expediente "Un par perfecto", acta 36.555. —A la Fábrica Uruguaya de Neumáticos S. A. en el expediente "Tex-Rain", acta 32.328.

Se da vista por quince días a la Courtaulds Limited, de Inglaterra, en el expediente "Courtaulds", acta 36.855. — A la Beech Nut Packing Company, en el expediente "Beech-Nut", acta 36.613. — A La Bourjois Inc. en el expediente "Bourjois", acta 36.551. — A La Papelería Galli S. A., en el expediente "Gallo", acta 35.809. — A Lignieres Compañía General de Vacunas y Sueros S. A., de Buenos Aires, acta 36.871. — A La Harriet Hubbard Ayer, en los expedientes "Luxuria", acta 36.816 y "Aristocrat", acta 36.817, de la misma.

Se da vista por veinte días a la firma Fernando Parrabere S. A. Cooperativa, en los siguientes expedientes: "Royal Stuart" acta 36.538: "Corazón", acta 36.392. — A la Myrurgia S. A., de Montevideo, en el expediente "Origrana", acta 36.651. —Al señor Ladislao C. Horvath, en el expediente "Tibet", acta 36.886. — A los señores Veiga y Cía., en el expediente "Aliviase", acta 36.122. — A la Urreta S. A., en el expediente "Super", acta 36.327. — Al señor F. A. Elichiribehety, en el expediente "Pavo Real", acta 36.971. — A la Swank Inc., en el expediente "Swank", acta 36.815. — A los señores Barbosa Caravia y Cía., en el expediente "La Criolla" número 28.498.

Registro de marcas concedidas: "Adasita inarrugable", acta 36.843, del señor Julio Laragnou, de Montevideo. — "F. I. A. M. I.", acta 36.836, de los señores Antonio Dascanio e Hijos, de Buenos Aires. — "Anglioxil", acta 36.337, del Laboratorio Bio-Químico Farmacéuticos Lutetida S. A., de Buenos Aires. — "Los dos amigos", acta 29.373, de los señores Benjamín Jusid y Abraham Puyesky, de Montevideo. — "Bazar Lusitano", acta 36.714, del señor José María Machado, de Montevideo. — "Manija Egam", acta 36.694, de La Egam S. A., de Montevideo. — "Anís Pedemonte", acta 35.791, de la razón social J. y A. Alonso S. A., de Montevideo. — "Super filt", acta 36.743, de los señores Oscar F. Carlsson y Cía., de Montevideo. — "Aquasan", acta 34.475, de la Biberwerk G. m. b. H., de Alemania.

Transferencias de marcas concedidas: "Ethyl", número 31060, a favor de The Associated Ethyl Compnay Limited, de Inglaterra. — "S S W", número 30.491, a favor de la Mayon Liimtada, de Montevideo. — "Lyric", número 22.236, a favor de The Rudolph Wurlitzer Manufacturing Company, de Estados Unidos de América. — "Yyric", número 22.236, a favor de Herbert A. Sillcox, de Estados Unidos de América.

Renuncia de marca parcial: "Bordet" número 34.945 en cuanto se refiere a "un producto destinado unicamente a gargarismos", del señor Antonio Lucas Gaffres, de Montevideo.

La Secretaría.



DIARIO DE SESIONES
DE LA
CAMARA DE SENADORES

34.ª SESION ORDINARIA

AGOSTO 13 DE 1941

PRESIDE EL DOCTOR JUAN B. MORELLI

SUMARIO

1

Siendo las 17 horas y 45 minutos entran a la Sala de Sesiones los siguientes señores Senadores: **Accinelli, Amorim Sánchez, Arrillaga Safons, Bado, Betelu, Cabrera, Carbonell Debali, De León, Echegoyen, Elena, Haedo, Herrera, Mañé, Marques Castro, Martínez, Nunes Ribeiro, Olivera Ortuz, Sáez, Santos, Torres, Vásquez Varela, Vigliola, Viña y Williman**

Faltan·

Con aviso, los señores Senadores: **Antuña, Bordaberry, Buero, Butler y Charlone.**

SEÑOR PRESIDENTE. — Está abiera la sesión.

2

Se va a dar cuenta de los asuntos entrados.

(Se da de los siguientes:)

La Cámara de Representantes, remite con sanción un proyecto de ley por el que se acuerda pensión a la señora Ana María Pura Bandeira de Beraldo e hijos.

—A la Comisión de Asuntos Internos y Peticiones.

La misma Cámara, remite con sanción un proyecto de ley que acuerda pensión al señor José María Reyes.

—A la misma Comisión.

La Comisión de Asuntos Internos y Peticiones, informa en el proyecto de ley sobre reforma de la cédula de retiro policial del ex Comisario don Enrique Bermúdez Pinet.

—Repártase

La Comisión pro mejoras locales de Libertad, presenta un escrito relacionado con el proyecto de ley que autoriza a emitir un millón adicional a la "Deuda Obras Públicas de 1940".

—A sus antecedentes.

3

—El señor Senador don Mateo Marques Castro solicita licencia para faltar a las sesiones del Senado durante 30 días.

Léase.

(Se lee:)

"Montevideo, agosto 13 de 1941.

Señor Presidente del Senado, doctor Juan B. Morelli.

Señor Presidente:

Debiéndome ausentar para el Brasil por motivos particulares, solicito licencia para faltar a las sesiones del Senado durante 30 días.

Salúdalo a usted con mi mayor consideración

Mateo Marques Castro."

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar si se concede la licencia solicitada.

(Se vota: **Afirmativa.**)

4

SEÑOR WILLIMAN. — ¿Me permite, señor Presidente? Había decido referirme en esta sesión —lo hubiera hecho en la sesión anterior, pero no quise interrumpir la discusión del proyecto sobre ley Orgánica Militar— a un asunto que ocupa el comentario público, y que debe ser aclarado, porque afecta también el prestigio de la Administración. Me refiero al presupuesto de la Caja de la Industria, Comercio y Servicios Públicos. Parece que el último presupuesto que este Cuerpo no ha tratado, contiene modificaciones que implican grandes injusticias.

Para no hacer una larga exposición en el Senado, había pensado proponer al Ceurpo que se nombrara una Comisión preinvestigadora y ella juzgara sobre la entidad del asunto. Antes de entrar a Sala he sido enterado de que la Cámara de Representante se ha ocupado del mismo punto, y ha pedido informes al Ministerio

Por esa razón voy a aplazar mi moción, señor Presidente, quedando a la espectativa sobre lo que suceda en la otra rama del Poder Legislativo; pero quería declararlo así.

He terminado.

5

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a entrar a la orden del día con la discusión particular de algunos artículos del proyecto sobre ley Orgánica Militar que habían quedado pendiente de sanción.

SEÑOR BADO. — ¿Me permite, señor Presidente?

Aunque no está todavía el miembro informante en Sala creo que se podría solucionar el aspecto que había quedado pendiente de discusión en el día de ayer. Lamento que el impugnador Senador Mañé no esté en Sala para tranquilizarlo y para decirle que esa revolución que él anunciaba, por el agregado propuesto por el señor Senador Williman y aceptado por la Comisión, no puede producirse de ninguna manera. Hemos consultado con el señor Ministro de Defensa Nacional quien participa del punto de vista de la enmienda aceptada por la Comisión.

Estaríamos en condiciones de votar este artículo 267 con el agregado propuesto, donde dice: "la conducta militar se prueba con la documentación del legajo personal" agregarle: "en el grado que se considere para el ascenso", agregado únicamente material, formal, porque no añade ningún concepto a la ley, por cuanto ese mismo concepto está específicamente establecido en ella cuando el otro artículo expresa que en caso de empate para el ascenso con igual coeficiente de puntos entre dos Oficiales, se sale de ese período del legajo personal del militar para ir a buscar en el resto de la vida del mismo; quiere decir que "a contrario sensu" estaría expresamente contemplado ese agregado en el contexto mismo de la ley, pero en homenaje a un mayor espíritu de claridad, no habría ningún inconveniente en decirlo de modo expreso.

De manera que con esas aclaraciones estaríamos en condiciones de votar el artículo.

SEÑOR PRESIDENTE. — Léase.

(Se lee:)

"Artículo 267. La conducta militar se prueba con la documentación del legajo personal en el grado que se considere para el ascenso y se refiere a la corrección de procederes del Oficial en la vida militar íntima, administrativa y civil, así como el carácter y espíritu militar para desempeñar con dignidad, plena conciencia de la responsabilidad y valor, las funciones del grado inmediato superior".

[SEÑ]OR PRESIDENTE. — ¿Es así, señor Senador?

SEÑOR BADO. — Sí, señor Presidente.

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar si se aprueba el artículo 267 en la forma leída.

(Se vota. — **Afirmativa**).

—Queda pendiente el artículo 285.

SEÑOR SANTOS. — El artículo 285, señor Presidente, queda tal como está.

SEÑOR MARTINEZ. — Tengo entendido eso mismo.

SEÑOR BADO. — Tal como está en el texto.

SEÑOR PRESIDENTE. — Léase.

(Se lee:)

"Artículo 285. Las vacantes a llenar en los distintos grados se distribuirán, entre los sistemas de ascenso establecidos por la presente ley, de la manera siguiente:

A) De Tenientes 2.o y Tenientes 1.o: dos tercios por antigüedad y un tercio por méritos. Las dos primeras vacantes que se produzcan se llenarán por antigüedad, y la tercera vacante, por méritos, y así sucesivamente.

B) De Capitán, Mayor y Teniente Coronel: medio por méritos y medio por antigüedad. Las vacantes que se produzcan se llenarán alternativamente por los procedimientos preindicados.

C) De Coronel: todas por méritos, y

D) De General: todas por méritos".

—Se va a votar si se aprueba el artículo en la forma propuesta por la Comisión primitivamente.

(Se vota: **Afirmativa**).

SEÑOR BADO. — ¿Me permite, señor Presidente?

La Comisión pide que los artículos 430, 431, 432 y 344 sean reconsiderados y remitidos nuevamente a Comisión, para celebrar una sesión con la presencia del señor Ministro de Defensa, que se realizará en el día de mañana, a fin de estar en condiciones de terminar con esta ley el lunes próximo. Creo que serían los únicos artículos que faltarían aprobarse para que la ley fuera sancionada.

SEÑOR MARTINEZ. — ¿No le parece al señor Senador que podría tratarse ahora el artículo 432? ¿Hay algún inconveniente tan grande que impida considerarlo? Yo lo veo de usa claridad meridiana.

SEÑOR BADO. — Sí, señor; pero ese artículo está íntimamente relacionado con el 344 que fija el límite de las edades de retiro, y respecto a ese artículo, lo mismo que al 432, hubo acuerdo en la Comisión sobre la conveniencia de celebrar una nueva sesión con la presencia del señor Ministro, en mérito a algunas dudas que habían surgido entre unos cuantos compañeros del Senado. De cualquier manera sería conveniente esa reunión, porque quedaría definitivamente terminado este problma con la aprobación de esos artículos.

SEÑOR MARTINEZ. — Podríamos discutirlos aquí, señor Senador.

SEÑOR SANTOS. — No sé si el señor Senador Martínez habrá leído en la prensa la noticia de que el señor Ministro no era partidario de algunas reformas que se habían producido. Se llegó hasta decir que el Poder Ejecutivo, vetaría la ley, y nosotros queremos saber si el señor Ministro expresa esas mismas ideas en la Comisión para que el Senado pueda tomar resolución con conocimiento pleno del asunto y de sus eventuales consecuencias.

SEÑOR MARTINEZ. — Todo lo que se quiera, para aclarar; pero los legisladores tenemos nuestro criterio hecho; y en esta materia no se puede estar atendiendo a lo que se diga aquí y allá respecto de este asunto sobre el que tenemos conciencia plena, al que hemos estudiado preferentemente y sobre el que tenemos criterio hecho para dar opinión.

SEÑOR SANTOS. — Desde luego, señor Senador. Eso, de ninguna manera enagenaría el derecho del legislador de proceder como le parezca; pero por un acto de cortesía y de elemental prudencia, nos parece conveniente atender las razones que pudiera tener el Poder Ejecutivo para oponerse, sin perjuicio de mantener nuestras ideas.

SEÑOR MARTINEZ. — Perfectamente, señor Senador.

SEÑOR BADO. — Eso saldrá de la deliberación. Desde ahora no podemos decir que vamos a mantener ese criterio porque, si el señor Ministro aporta elementos que puedan influir para modificarlo, no debemos cerrarnos a esa posibilidad.

SEÑOR MARTINEZ. — Este proyecto, señor Senador, hace ya cinco años que se viene estudiando y se interrumpe en una forma tal que no va a salir.

SEÑOR BADO. — Razón de más para que no sufra mayor perjuicio porque se espere cinco días más.

SEÑOR PRESIDENTE. — Se van a leer los artículos 430, 431, 432 y 344, para los que se ha pedido reconsideración.

(Se lee:)

"Artículo 430. Los Generales en actividad existentes en el momento de la publicación de la presente ley, podrán ascender a Generales de División, en el período de tiempo fijado por el artículo 320, cuando existan vacantes, siempre que reunan las condiciones legales y reglamentarias requeridas y siempre en el caso en que el Poder Ejecutivo lo considere conveniente.

El sistema de ascenso será por "mérito", y en la forma establecida en el artículo 283. Una vez que por imperio de la presente ley ya no sea posible ascender a General de División, las vacantes que se produzcan en este grado acrecerán las de General.

Las calificaciones de los Generales de División se formularán por la Comisión que determina el apartado 3.o del artículo 54 de la ley número 9331.

Art. 431. Mientras existan Generales de División, su edad de retiro será la de 65 años; una vez que no existan más Generales de División, la edad de retiro de los Generales será de 64 años.

Art. 432. Los Jefes y Oficiales que fueran retirados en el transcurso del año en que se publique la presente ley, por haber llegado al límite de edad, y que, habiendo alcanzado la calificación de muy apto, no hayan podido ascender por no existir vacante, quedarán reincorporados a los cuadros activos del Ejército, hasta el límite de edad fijado por el artículo 344 inciso E).

Del retiro obligatorio

Artículo 344. Será obligatorio el retiro:

A) Por haber alcanzado el militar el límite de edad que para cada grado y clase se establece a continuación:

Generales	64	años
Coroneles	61	"
Tenientes Coroneles	57	"
Mayores	54	"
Capitanes	50	"
Tenientes 1.os	46	"
Tenientes 2.os	44	"
Alféreces	42	"
Sargentos 1.os y Sargentos	50	"
Personal de Tropa	48	"

B) Por la renuncia que el militar hiciere del cargo que desempeñe, sin causa debidamente justificada, previo informe a este respecto de la Inspección General del Ejército, y siempre que después de haber sido aceptada la renuncia y pasado el militar a disponibilidad, éste no aceptare un nuevo destino; y

C) Por ineptitud física o mental comprobada por el Servicio de Sanidad militar, y en el segundo caso, siempre que la ineptitud mental no determine la aplicación de lo dispuesto en el apartado A) del artículo 372.

A estos efectos, se deberá precisar:

1.° Si el personal combatiente y de los Servicios (Oficiales y tropa de los mismos), se ha inutilizado en actos de servicio, por enfermedad prolongada o invalidez. A ese fin podrá quedar sometido a observación y tratamiento médico durante un año como máximo, ante de ser decretado su retiro absoluto por inutilidad completa o incompleta.

Se entenderá por inutilidad completa, la incapacidad definitiva, tanto para el servicio militar como para la actividad civil, y por inutilidad incompleta, aquélla que incapacite solamente para el servicio militar y no para las exigencias de la vida civil; y

2.° Si la inutilidad fué causada por actos de servicio o con ocasión de los mismos, o por enfermedades adquiridas en un medio endémico o epidémico en que forzosamente debieron cumplirse esos actos de actividad militar.

Quedan excluídos los accidentes ajenos a las circunstancias aludidas y los motivados por ebriedad o contravención a disposiciones u órdenes expresas del servicio.

Al personal de tropa que contraiga tuberculosis durante el tiempo en que preste servicio militar y que eso tenga el número de años que establece el presente título para tener derecho a una asignación de retiro, se le concederá licencia por el término de un año.

Dicha licencia será cumplida en un establecimiento apropiado bajo el contralor del Servicio de Sanidad Militar.

Si durante un año de tratamiento no se ha producido la cura, será dado de baja y deberá pasar a un servicio hospitalario dependiente del Ministerio de Salud Pública.

La disposición precedente se aplicará, únicamente, a partir de la fecha de publicación de la presente ley.

Para dicho beneficio, será igualmente necesario:

1.° Que el hombre de tropa, al sentar plaza de soldado, haya sido examinado por dos médicos del Servicio de Sanidad Militar, por lo menos, sin que se hubiere comprobado ninguna lesión de carácter tuberculoso; y

2.° Que se encontrare en actividad y hubiere prestado un año de servicios continuados, por lo menos.

En todos los casos de duda con respecto a si un militar reune o no la aptitud física reglamentaria, será sometido a examen de la Junta Médica del Servicio de Sanidad Militar, la que deberá expedirse en forma precisa sobre si es apto o no para el servicio activo; y en caso de que la inaptitud física sea transitoria, el militar será sometido a un nuevo examen, después de transcurrido un año de la fecha del primero.

Este último examen decidirá definitivamente la situación del militar de que se trate.

D) Por ejercer funciones electivas en cargos fuera del Ejército, con arreglo a la Constitución, durante un período mayor de cuatro años consecutivos a partir de la publicación de la presente ley.

E) Por haber sido calificado dos veces malo, en una misma graduación, aun cuando la calificación se refiera exclusivamente a conducta o a capacidad militar; y

F) Por no haber dado cumplimiento, por dos veces consecutivas, a la exigencia relativa al curso de pasaje de grado, deterimanada por esta ley o por haber sido reprobado dos veces consecutivas en el curso referido."

—Se va a votar si se reconsideran los artículos leídos.

(Se vota. — **Afirmativa**).

SEÑOR BADO. — Pido que pasen a Comisión nuevamente.

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar si pasan a Comisión los artículos referidos.

(Se vota. — **Afirmativa**).

SEÑOR BADO. — De manera, señor Presidente, que a excepción de esos artículos que están reconsiderados y pasados a Comisión, ¿el resto de la ley Orgánica Militar ha sido aprobada en primera discusión general y particular?

SEÑOR PRESIDENTE. — Falta el artículo 427.

SEÑOR BADO. — Respecto del artículo 427, el señor miembro informante está en condiciones de aclarar que la Comisión resolvió mantener el texto del mismo tal como está en el proyecto. ¿No es así, señor Senador Santos?

SEÑOR SANTOS. — Sí, señor. Ayer ya se dijo en Sala, que varios artículos cuya modificación se había propuesto, la Comisión aconsejaba que se mantuvieran tal como estaban en el proyecto, y entre ellos, el 427.

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a dar lectura al artículo 427 tal como está.

(Se lee:)

"Artículo 427. Las notas de cursos de pasaje de grado e información, señaladas en los incisos C), D) y E) del artículo 30 de la ley número 9331, realizados hasta el año 1938, serán tenidas en cuenta por la Comisión Calificadora de Servicios Militares, a los efectos de lo prescripto en los artículos 268, 282, 312 y 313 para el ascenso por méritos."

—Se va a votar el artículo 427 que se acaba de leer.

(Se vota. — **Afirmativa**).

SEÑOR WILLIMAN. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Senador.

SEÑOR WILLIMAN. — No tengo la intención de que se reconsidere una parte del proyecto ya aprobado; pero he advertido un título, el número 13 de este proyecto, con un contenido sobre el cual me interesaría mucho alguna aclaración de parte de los señores miembros informantes.

Desde luego que esa curiosidad no estaba en mí en la sesión anterior, si no, hubiera aprovechado esa sesión para preguntar lo que voy a preguntar ahora. Me refiero a los Tribunales de Honor.

Empieza esa parte en el artículo 378. Hay, señor Presidente, una Justicia Militar y, algo así como paralelamente, funcionan Tribunales de Honor sobre los cuales existe un reglamento que recién he conocido hoy —de ahí mi intervención en este momento— un reglamento severo que puede llevar, y ha llevado en algunos casos, hasta la descalificación de algunos componentes del Ejército. Estoy enterado también de que esa institución ha sido muy discutida en otros países y aún suprimida. Además, son posibles interferencias entre ella y la Justicia Militar. El asunto es de fondo y quisiera saber, si la Comisión lo estudió oportunamente, si lo analizó y lo aceptó sin mayor análisis.

SEÑOR SANTOS. — ¿Me permite, señor Senador?

La Comisión estudió esta ley, artículo por artículo, institución por institución, y cuando llegó al capítulo del tribunal de honor, lo recogió en realidad como una institución ya consagrada en la ley y en las costumbres militares. No tuvo dudas sobre la necesidad de su existencia, porque en el transcurso del cambio de ideas que se tuvo con el señor Ministro, se la consideró como una institución que era de la esencia misma de la vida militar, que responde a exigencias ineludibles del estado militar.

El concepto que debe regular la legislación destinada a presidir la vida militar, no puede ser el mismo que el que se tenga para juzgar y apreciar la vida civil. El militar está sujeto a exigencias mucho más estrictas y severas que el simple civil. No se si se habrá fijado el señor Senador, que en algunos artículos de esta ley se habla de juzgar hasta la vida íntima del soldado, cosa que no se concebiría en el régimen normal de la vida del civil.

Justamente ayer, un compañero del Senado me planteaba la cuestión de si sería constitucional esa prescripción de la ley que permite entrar a la vida íntima de un militar para juzgar sus aptitudes y merecimientos.

¿Se puede —me decía este compañero— invocar legalmente una falencia moral para descalificar prácticamente a un Oficial, negándole el grado que por su capacidad técnica merece? ¿Se puede decir de un hombre que tiene grandes conocimientos técnicos que no es digno del ascenso que le correspondería en virtud de tener desmedros de orden moral íntimo?

Es un valor consagrado en nuestro Ejército, en nuestro medio que al Oficial se le siga aún hasta dentro de las puertas de su casa.

Comprendo que la materia se presta a los mayores absurdos y aún a persecuciones, pero la verdad es que uno siente el reparo, la resistencia, de penetrar en un campo vedado, cuando quiere introducir una reforma tan fundamental, a un régimen que evidentemente está consagrado y admitido por unanimidad dentro del ambiente militar.

Yo me hago cargo del espíritu con que el señor Senador hace la observación. Este Tribunal de Honor puede incluso llegar a degradar a un Oficial, a arrancarle su calidad de militar y de volverlo a la vida civil, cortando para siempre su carrera. Son facultades formidables, pero necesarias, porque el militar, depositario de la fuerza pública, debe ser un hombre de honor en el más amplio sentido de la palabra.

Este Tribunal de Honor actúa a mi juicio, con garantías bastante y que deben serle exigidas desde que está destinado a apreciar cosas tan fluctuantes como es la conducta moral de una persona. Evidentemente toda su actuación está destinada a desarrollarse en un plano dedicado, en un terreno peligroso, movedizo y que frecuentemente puede ser, incluso, arbitrario. Todo radica en medir las ventajas y desventajas del sistema; saber si conviene juzgar al Oficial en su actuación pública o profesional solamente, o si es conveniente, también, seguirle hasta su hogar, hasta en los aspectos más reservados de su vida, para hacer de él un ejemplar realmente correcto, como parece que por otra parte debe ser el que ha de tener en sus manos el destino y el honor de la nación, el que ha de poseer la fuerza para protegerla y hacerla respetar.

SEÑOR WILLIMAN. — ¿Me permite, señor Presidente, para contestarle al señor Senador?

Desde luego, hago consideraciones que no implican la expresión de una opinión mía definitiva, pero estando completamente de acuerdo con el señor Senador Santos en el criterio para juzgar la moral de un militar debe ser mucho más exigente que el criterio para valorar la moral de un civil, le hago notar que para eso, hay una justicia militar. La que juzga a un militar es una institución especial, es una institución militar. De manera que esa consideración sobre la cual no puede haber lugar a dudas, esa consideración, —digo— está contemplada por el hecho de que la Justicia Militar es independiente de la Justicia Civil.

SEÑOR SANTOS. — Temo, señor Senador, que pudiera objetarse —no quiero afirmarlo, sino que es una observación que se me ocurre de primera intención— que la Justicia Militar por su "modus operandi", por su propia naturaleza, sólo podrá entrar a juzgar hechos de acuerdo con las reglas de echo corrientes; en cambio lo otro es una esfera de acción completamente distinta; es la apreciación subjetiva del superior, respecto de la conducta de un individuo, no de acuerdo con la norma jurídica, sino con un criterio moral. El fallo no tendrá por qué ajustarse a consecuencias rígidamente legales, jurídicas, sino morales.

SEÑOR WILLIMAN. — Le hago notar al señor Senador que es tan grave la función de esos Tribunales —como que naturalmente, la institución "Ejército Nacional", no vive en completo aislamiento respecto al país— que un militar descalificado por un Tribunal de Honor, que deja de ser militar, queda también, descalificado después en la vida civil, y eso es gravísimo, señor Senador. No se ignora en el mundo civil que el ciudadano tal ha sido descalificado por un Tribunal de Honor Militar, por lo cual ha perdido su calidad de militar.

Yo no sé si esa institución, en la forma como está integrada y como está nombrada, presenta garantías suficientes, frente a las consecuencias terribles que pueden tener sus actos.

Yo persigo con estas palabras, señor Senador —como que algunos de los artículos de este proyecto van a ser tratados otra vez en Comisión— que se tenga en cuenta este aspecto del proyecto, por si ese capítulo pudiera ser mejorado, para evitar los males que he señalado y que son muy conocidos.

SEÑOR SANTOS. — Por mi parte, señor Senador, puedo manifestarle que será con verdadero gusto que plantearé en la reunión de la Comisión, los puntos de vista que ha expresado el señor Senador y si se considera que hay materia para una revisión y un estudio más detenido del capítulo que propondré e incluso propugnaré para que el Senado lo reconsidere y en caso contrario, daré al señor Senador, las explicaciones del caso en Sala.

SEÑOR WILLIMAN. — Muchas gracias.

Me permito sugerir al señor Senador que la Comisión tenga en cuenta la reglamentación vigente sobre el funcionamiento de los Tribunales de Honor.

He terminado.

SEÑOR BADO. — ¿Hemos terminado con el estudio de la Ley Orgánica Militar, señor Presidente?

SEÑOR PRESIDENTE. — Sí, señor Senador.

6

SEÑOR BADO. — Pido la palabra a los efectos de pedir, señor Presidente, que se trate sobre tablas, alterando la orden del día, el asunto que figura en 5.o término, que es de suma urgencia y sobre el cual la Comisión de Hacienda y Fomento ha producido informe, poniéndose de acuerdo por unanimidad sobre los términos del mismo.

(Apoyados).

—En ese sentido formulo moción, señor Presidente.

SEÑOR PRESIDENTE. — Se trata del asunto que se refiere al Frigorífico Nacional.

Se va a votar la moción formulada por el señor Senador Bado.

(Se vota. — **Afirmativa**).

7

—Léase el informe.

—(Se empieza a leer).

SEÑOR MARQUES CASTRO. — Hago moción para que se suprima la lectura del informe, ya que ha sido repartido.

(Apoyados.)

SEÑOR PRESIDENTE — Se va a votar si se suprime la lectura del informe.

(Se vota: **Afirmativa.**)

(Los antecedentes cuya lectura se suprimen, son los siguientes:)

Carpeta número 1994 de 1941. — Senado. — Repartido número 51 de 1941.

"Ministerio de Ganadería y Agricultura.

Ministerio de Hacienda.

Montevideo, octubre 10 de 1940.

A la Asamblea General:

El Poder Ejecutivo cumple dirigiéndose nuevamente a ese Alto Cuerpo, con referencia al proyecto de ley a vuestro estudio, por el que se modifica el estatuto orgánico vigente del Frigorífico Nacional, aportándosele mayor capital para su giro y recursos para la reconstrucción de su fábrica.

Ante el Ministerio de Ganadería y Agricultura se ha presentado recientemente el Directorio del Frigorífico nombrado, planteando que estima de verdadera urgencia que dicho instituto industrializador pudiera abocarse a la realización inmediata de la modernización de su establecimiento

El proyecto de ley mencionado, en consideración actualmente de la Cámara de Diputados y que ya ha merecido sanción favorable del Senado, prevé la necesidad evidente de dotar de amplios recursos al Frigorífico Nacional, con el fin de contemplar su mayor giro comercial y las reformas y construccione pertinentes de sus instalaciones fabriles. Asimismo, por este proyecto de ley se establecen los recursos concordantes al aumento de capital aludido.

En las circunstancias actuales en materia de comercialización de carnes, no puede existir duda alguna sobre la fundada aspiración de que nuestro organismo industrializador, sin más dilaciones, inicie la modernización de sus instalaciones de forma de hallarse habilitado para elaborar eficientemente sus productos, logrando obtener al mismo tiempo un menor precio de costo.

Finiquitadas las obras que se desean realizar, el Directorio del Frigorífico Nacional podrá concurrir en buenas condiciones, con los otros frigoríficos en el mercado de colocación de nuestras carnes, acreditando su producción.

Como el proyecto de ley mencionado, dado los múltiples aspectos que comprende, exige al Parlamento un detenido estudio y urge, como queda expresado, se resuelva primordialmente el problema del mayor capital de giro del instituto y la modernización de sus instalaciones, el Ministerio de Ganadería y Agricultura, deseando, asimismo, contemplar la solicitud del Directorio referenciado estima debe dirigirse a la ilustrada consideración de la Asamblea, adjuntándole un proyecto de ley especial en el que sólo se atiende el punto relacionado y que ha planteado recientemente a esta Secretaría de Estado, dicho Directorio.

Las disposiciones estatuídas en el proyecto de ley que se acompaña, son en parte las mismas que sobre esta materia se establecen en el anterior mensaje y proyecto de ley de fecha diciembre 11 de 1939, sobre estuctura y organización del Frigorífico Nacional y artículo 2.o del proyecto de ley de agosto 26 de 1937.

El estudio y pronunciamiento en breve término por nuestro Parlamento de este último proyecto, resolviéndose en forma preferencial el problema de la ampliación del capital del organismo, rendiría al Frigorífico, un señalado servicio y la producción nacional se industrializaría técnicamente en inmejorables condiciones con todas las derivaciones resultantes en beneficio del acervo económico de nuestro país.

Por las razones expuestas, el Poder Ejecutivo espera de ese Alto Cuerpo, la mayor diligencia en el despacho y aprobación del proyecto de ley que se eleva con el presente mensaje.

Sin otro motivo, reitero a ese Alto Cuerpo las expresiones de mi consideración más distinguida

ALFREDO BALDOMIR. — ESTEBAN A. ELENA. — CESAR CHARLONE.

Cámara de Senadores.

Comisión de Hacienda y Fomento.

Proyecto de ley por el que se aumenta a catorce millones de pesos ($ 14.000.000.00) el capital del Frigorífico Nacional

Cámara de Representantes.

La Cámara de Representantes en sesión de hoy, ha sancionado el siguiente

PROYECTO DE LEY

Artículo 1.o Fíjase en catorce millones de pesos ($ 14.000.000.00) el capital del Frigorífico Nacional que, por un monto total de doce millones de pesos (pesos 12.000.000.00) autorizaron las leyes número 8282 de 6 de setiembre de 1928, número 9023 de 29 de abril de 1933 y número 9029 de 2 de mayo de 1933

Art. 2.o Facúltase al Poder Ejecutivo para emitir hasta la cantidad de seis millones ciento veintiocho mil doscientos pesos ($ 6.128.200.00) que constituye el saldo de las emisiones autorizadas por las dos primeras leyes citadas, el que deberá destinarse, exclusivamente, a la construcción de la fábrica del Frigorífico Nacional. Queda, también, autorizado el Poder Ejecutivo para emitir dos millones de pesos ($ 2.000.000.00) más, con el destino que prevé el artículo 4 o de la presente ley.

La emisión de los ocho millones ciento veintiocho mil doscientos pesos ($ 8.128.200.00) se hará en títulos denominados "Empréstito Interno Frigorífico Nacional", de 5 o|o de interés anual, y 1 o|o de amortización acumulativa, también anual, por sorteo cuando esté a la par o arriba de ella, y a la puja, cuando se cotice a menor precio.

Dichos títulos tendrán la garantía de la totalidad de los bienes del Frigorífico Nacional, y la subsidiaria del Estado.

Art. 3.o Declaránse aplicables a los valores autorizados por la presente ley, las disposiciones de los apartados tercero y quinto del artículo 4.o y artículo 6.o de la ley número 8282

Art. 4.o Durante el año 1941 sólo se podrá lanzar a plaza hasta dos millones de pesos ($ 2:000.000.00) de títulos "Empréstito Interno Frigófico Nacional", para atender por partes iguales el giro de los negocios del Frigorífico Nacional y la reducción de su pasivo exigible.

Art. 5.o El servicio de la deuda a que se refiere la presente ley se atenderá, en primer término, con el producido del impuesto creado por el artículo 5.o de la ley número 8282.

Si en algún momento los recursos fijados en el artículo citado fueran insuficientes, el Poder Ejecutivo irá retrovertiendo de Rentas Generales las sumas que se hudieran vertido o se vertieren en aquéllas, y correspondientes al saldo remanente de los fondos del referido impuesto, y al de los servicios de amortización por el término en que la misma hubiere estado suspendida.

Absorbido dicho reintegro, lo que faltare será cubierto de acuerdo con lo dispuesto en el apartado final del artículo 4.o de la ley número 8282.

Art. 6.o Comuníquese, etc.

Sala de Sesiones de la Cámara de Representantes, en Montevideo, a 7 de mayo de 1941.

EUCLIDES SOSA AGUIAR, Presidente. — Arturo Miranda, Secretario.

Federación Rural.

Consejo Directivo.

Montevideo, junio 16 de 1941.

Señor Presidente del Senado, doctor Juan B. Morelli.

Presente.

Señor Presidente:

Hallándose entre los asuntos que tratará próximamente el Senado, el referente a la ampliación del capital del Frigorífico Nacional, y enterada esta Federación Rural que el proyecto sancionado por la Cámara de Representantes establece en su artículo 2.o que los recursos se destinarán a la construcción de la fábrica del Frigorífico Nacional, considera oportuno realizar una aclaración sobre el sentido de ese destino.

El primitivo proyecto del Poder Ejecutivo establecía que los recursos propuestos se destinarán a la modernización de la fábrica.

Entiende la Federación Rural que estas exxpresiones del proyecto del Poder Ejecutivo se ajustan más al verdadero sentido de esa inversión, porque en la otra forma podría dar lugar a que se pensara que se tratara de la construcción de la fábrica del Frigorífico Nacional en otro lugar que el que ocupa actualmente, cuando en realidad lo que se busca es reconstruir lo existente o construir obras nuevas pero siempre sobre la base de la actual fábrica del Frigorífico Nacioanl en la que ya han invertido fuertes sumas de dinero.

En consecuencia, el concepto de modernización de la fábrica se ajusta más a lo que se desea expresar, que el de construcción de la fábrica.

A fin de evitar posibles dudas, estima la Fedaración Rural que al sancionarse la ley en el Senado, deberá dejarse bien aclarado este asunto, que tiene mucha importancia.

Con este motivo, saludo al señor Presidente con toda consideración. — GONZALO ARRARTE, Presidente. — Pedro Carrasco Irigaray, Secretario.

Cámara de Senadores.

Comisión de Hacienda y Fomento.

INFORME

Al Senado:

Vuestra Comisión de Hacienda y Fomento ha considerado detenidamente en diversas sesiones y con la concurrencia de los señores Ministros de Hacienda y de Ganadería y Agricultura, el proyecto de ley venido con sanción de la Cámara de Representantes por el cual se aumenta el capital del Frigorífico Nacional

Como es de conocimiento del Senado, por haber sido promovido el punto en Sala, el Senador señor Vigliola planteó diversas cuestiones referentes a la marcha de aquel organismo, especialmente en cuanto a los aspectos financieros y administrativos del Instituto. El Directorio del Frigorífico ha remitido recientemente parte de la documentación solicitada por el señor Senador antes nombrado; de la cual vuestra Comisión ha tomado conocimiento.

Sin perjuicio de las resultancias del amplio estudio de dichos antecedentes a que se ha abocado la Comisión y sobre cuyos particulares informará al Senado en su oportunidad, vuestra Comisión, por unanimidad, considera conveniente aconsejar al Senado la sanción de la ley que se acompaña, sin dilatarla más tiempo teniendo en cuenta la urgencia que existe en dotar al Frigorífico Nacional de recursos que le resultan en la actualidad imprescindibles para el desarrollo cada día creciente de sus importantes actividades de industrialización y comercialización de la carne y demás productos derivados de la ganadería.

Las circunstancias en las cuales debe actualmente desenvolverse el comercio de la carne en los mercados extranjeros se ven profundamente influenciados por la anormalidad surgida de la guerra en el Continente europeo, que se refleja fatalmente en todo el mundo. Especialmente, la anormalidad mayor es la que hace referencia a las embarques, ya que, a la escasez de bodegas disponibles, se suman el sistema de convoyes marítimos, que obliga a las fábricas industrializadoras a formar stock, sumamente abultados para estar en condiciones de embarcarlos con toda urgencia. Tal sistema, que ha alterado el normal de los embarques periódicos y espaciados, exige un volumen de capital muy superior al corriente y es bien conocido que el del Frigorífico Nacional desde largo tiempo atrás ha demostrado ser muy reducido; en el momento actual, por las causas apuntadas, las finanzas del Instituto sufren verdaderas angustias económicas, que repercuten desfavorablemente en las clases productoras y por ende en toda la economía nacional.

Las leyes número 8282 de 6 de setiembre de 1928; número 9023 de 29 de abril de 1933 y número 9029 de 2 de mayo del mismo año, autorizaron un capital nominal por un monto total de doce millones de pesos.

El proyecto de ley bajo consideración lo eleva en dos millones de pesos, es decir lo fija en la suma nominal de catorse millones de pesos.

Este capital se desglosa así:

Ley N.° 8282 de 6 de setiembre de 1928	$ 5:000.000.00
" " 9023 de 29 de abril de 1933 ..	" 5:000.000.00
" " 9029 de 2 de mayo de 1933 ..	" 2:000.000.00
Capital autorizado ..	$ 12:000.000.00

Ampliación que se acordaría por el artículo 1.o del proyecto a estudio ..	$ 2:000.000.00
	$ 14:000.000.00

La ley número 9029 de mayo de 1933 es la llamada Ley Cortinas, que destina hasta $ 2:000.000 para aplicarlos exclusivamente a la instalación de sucursales y cámaras frigoríficas en el interior de la República, según convenios que se hicieran con empresas nacionales de índole cooperativa. De esta cantidad solo se han autorizado a emitir pesos 700.000 (Ampliación de Casa Blanca), quedando un remanente de $ 1:300.000, que por el momento no se prevé su aplicación por no estar pendiente de consideración ningún caso aplicable.

En cuanto a los $ 10:000.000 nominales autorizados por las leyes números 8282 y 9023 antes citadas, se han emitido hasta el presente $ 3:871.800 (nominales), quedando un saldo nominal de $ 6:128.200 que el proyecto destina, de manera exclusiva, a la construcción de la fábrica del Frigorífico.

Sobre el punto concreto de la construcción de la fábrica, a que se refiere el artículo 2.o del proyecto y para lo cual se destinan los fondos indicados en el párrafo precedente, vuestra Comisión considera necesario dejar sentadas algunas puntualizaciones a objeto de evitar equívocos interpretativos de la ley.

El proyecto originario venido a la Asambea con Mensaje del Poder Ejecutivo, en su artículo 3.o, establecía que los recursos propuestos serían destinados a la modernización de a fábrica; en el mensaje referido se dice que el proyecto "prevé la necesidad evidente de dotar de amplios recursos al Frigorífico Nacional, con el fin de contemplar su mayor giro comercial y las reformas y construcciones pertinentes de sus instalaciones fabriles. Asimismo, por este proyecto de ley se establecen los recursos concordantes al aumento del capital aludido".

"En las circunstancias actuales en materia de comercialización de carnes, no puede existir duda alguna sobre la fundada aspiración de que nuestro organismo industrializador —sin más dilaciones— inicie la modernización de sus instalaciones de forma de hallarse habilitado para elaborar eficientemente sus productos, logrando obtener al mismo tiempo un menor precio de costo".

"Finiquitadas las obras que se desean realizar, el Directorio del Frigorífico Nacional podrá concurrir en buenas condiciones, con los otros frigoríficos en el mercado de colocación de nuestras carnes, acreditando su producción".

Como puede apreciarse, el pensamiento del Poder Ejecutivo era perfectamente claro en el sentido de que lo que se proponía era la modernización y ampliaciones necesarias de la actual fábrica, y como es natural, en el sitio actualmente instalado. Vuestra Comisión está completamente de acuerdo con tal punto de vista y se complace en dejar constancia que ha recibido una nota de la Federación Rural (cuya copia se agrega) en apoyo de esta orientación; asimismo, el Directorio del Frigorífico Nacional ha comunicado a vuestra Comisión que en sesión del 11 del corriente, por cuatro votos conformes, de los cinco miembros que componen el mismo, ha ratificado la resolución de fecha 2 de setiembre de 1938, por la que se fija como ubicación definitiva de la Fábrica del Frigorífico Nacional, la que actualmente ocupa en Punta de Sayago, lo que resulta coincidente con la opinión que al respecto sostiene vuestra Comisión.

Estas pntualizaciones se hacen necesarias en vista de que el proyecto de ley sancionado por la Cámara de Representantes, en su artículo 2.o, se reffere a la construcción de la fábrica; si bien el informe de la Comisión pertinente de aquella rama legislativa nada dice al respecto, vuestra Comisión ha considerado conveniente dejar aclarado perfectamente en este informe cuál es el verdadero propósito —en ese importante aspecto— que le anima al aconsejar al Senado la sanción de la ley; y conceptúa que son suficientes estas puntualizaciones para evitar erróneas interpretaciones del texto, sin que sea necesario recurrir a la modificación del proyecto, lo que obligaría a su revisión a la otra Cámara con el consiguiente retardo que las urgencias económicas del Frigorífico no permiten sin perjudiciales consecuencias.

El aumento —propiamente dicho— en dos millones de pesos nominales del capital del Frigorífico se destina— por partes iguales— (artículo 4.o) para atender el giro de los negocios y la reducción del pasivo exigible del Organismo. Tal disposición permitirá aliviar las dificultades financieras del Instituto y lo habilitará para un más eficiente desenvolvimiento industrial y comercial de tan vastos, complejos, e importantes alcances en la economía nacional.

Por las consideraciones expuestas, y sin perjuicio de las **explicaciones que en Sala consideren los señores Senadores** solicitar, vuestra Comisión os aconseja prestéis aprobación al proyecto de ley enviado con sanción por la Cámara de Representantes.

Sala de la Comisión, a 12 de agosto de 1941.

Mateo Marques Castro, miembro informante. Domingo R. Bordaberry. — Esteban A. Elena. — Alfredo S. Vigliola".

SEÑOR PRESIDENTE. — En discusión general.

SEÑOR MARQUES CASTRO. — ¿Me permite, señor Presidente?

Para destacar que este informe cuenta con la unanimidad de la Comisión de Hacienda y Fomento, sin perjuicio de algunas salvedades sobre otros aspectos que varios señores miembros de la Comisión, van a formular en Sala.

Esa unanimidad se hace constar en el informe, pero falta la firma al pie del mismo, del señor Senador Olivera Ortuz que está de acuerdo con el informe, pero que no lo suscribió por haber estado ausente en el momento que tuvo que ser presentado a Secretaría, para darle curso.

Por lo tanto, debe tenerse entendido que el informe viene suscripto por los cinco miembros de la Comisión de Hacienda y Fomento.

SEÑOR VIGLIOLA. — Pido la palabra.

En el informe que ha expedido la Comisión de Hacienda y Fomento, se manifiesta que se ha llegado a las disposiciones del mismo, por la unanimidad de sus miembros.

Yo quiero aclarar, no obstante, que en un parrafo del mismo informe, se expresa cierta reserva que tenía yo, para dar mi conformidad al proyecto, y quiero explicarla en una forma breve al Senado.

Recordarán el señor Presidente y los señores Senadores, que hace unos meses solicité por intermedio de la Mesa del Senado y por la vía del Ministerio de Ganadería y de Agricultura, informes sobre el estado financiero del Instituto de Industrialización y Comercialización de la Carne, —Frigorífico Nacional—, elementos que en parte fueron remitidos a este Cuerpo y se me pasaron en su oportunidad.

Algunos de los antecedentes pedidos, no me fueron enviados y consta en la comunicación respectiva del Frigorífico, que allí existen con la opinión jurídica del abogado del Instituto,— reservas y resistencias a dar al Parlamento determinada clase de informaciones—, que consideran privativas del organismo por los secretos de orden comercial que debe guardarse.

En otra oportunidad yo he sostenido que ese criterio del abogado del Frigorífico es completamente equivocado; que el Frigorífico es un Ente Autónomo, que tiene todas las características que establece la Constitución, para que el régimen de superivigilancia que deben tener los Poderes Públicos sobre aquéllos a él también la comprendan— supervigilancia— obligatoriamente los Poderes Públicos y, especialmente del Poder Legislativo.

Pero bien, señor Presidente; yo mantenía y mantengo reservas respecto a la forma en que a ese organismo se dirige en su fase administrativa y también fundamentalmente en su aspecto financiero.

Siendo un hecho cierto que en estos momentos en que las actividades de ese organismo, — como los institutos particulares — están reclamadas por operaciones importantes y frecuentes de fabricación de carne—venta y exportación de sus productos —y que el Frigorífico carece,— como en realidad lo comprendo, — de capital de giro para el desarrollo normal y eficaz de su gestión, y respondiendo a la insinuación, tan respetable siempre para mi, del distinguido compañero del Senado, señor Senador Elena....

SEÑOR ELENA. — Muchas gracias.

SEÑOR VIGLIOLA. — ... y a la que acompañó también el señor Senador doctor Bordaberry, — cedí en mi resistencia en el caso presente, — para que el proyecto tuviera andamiento, — bajo la presión de esa circunstancia que me fueron demostradas en una forma muy elocuente por los compañeros de Comisión que he nombrado y a cuya autorizada palabra he respondido y seguiré respondiendo con mi mayor consideración por el alto concepto que tengo de sus capacidades — superiores a la mía desde luego. Pero dejo en pie, — señor Presidente, — la situación de reserva que tenía — y que la Comisión ha tenido también dejando a su cargo el propósito de hacer un examen prolijo sobre la forma en que este organismo se administra, — porque cada día se pone más en evidencia el contrasentido, que radica en la misma ley, de su creación de que un Organismo que tiene la obligación de proteger a las fuentes productoras, a los ganaderos,— tenga,— a la vez, — que atender al consumo, que son polos completamente opuestos, porque si debe hacer todo lo posible para darle a la población carne abundante, buena y barata, también debe hacer todo lo posible por valorizar la producción ganadera.

Por eso creo, señor Presidente que el Frigorífico Nacional, **con este Directorio y con el anterior, no ha interpre-**

tado bien la situación y la forma con que debe funcionar en este sentido, contemplando los dos intereses en juego. Con el conocimiento que he adquirido en el estudio que vengo haciendo desde largo tiempo, respecto al frigorífico— creo que hay fórmulas y medios para que, — respetando las fuentes ganaderas para que produzcan su mayor rendimiento, — también pueden contemplarse las exigencias del consumo y hacer que ese artículo — imprescindible, sea adquirido en mejores condiciones, de calidad y precios especialmente — por la clase pobre.

Con estas consideraciones, señor Presidente, y convencido de que la Comisión cumplirá la disposición de que se hace caudal en el informe, de estudiar toda esta situación del Frigorífico Nacional, accedí a firmar de conformidad el informe que aconseja que se sancione el proyecto venido con aprobación de la Cámara de Diputados.

Es lo que tenía que decir, señor Presidente.

SEÑOR ELENA. — Pido la palabra.

Tratándose del asunto del Frigorífico Nacional y como lo manifesté con anterioridad, voy a hacer una ligera exposición, que será al mismo tiempo, de autodefensa, sobre algunas apreciaciones que se han formulado a propósito de mi actuación con respecto al Frigorífico Naciona.l

Se han dicho verdaderas enormidades en cuanto a mi malquerencia para con el Frigorífico Nacional y podría decir que uno de los mayores males que yo he querido inferirle, está en la presentación de este proyecto de aumento de su capital, Esto lo proyecté como Ministro, cuando nadie se había apercibido aún de las dificultades que habrían de presentársele al Frigorífico Nacional para el desarrollo normal de sus negocios.

Preveía ya, entonces, la angustia que habría de pasar, como se demuestra ahora por el pedido insistente del Directorio para que se sancione este proyecto. De modo que, como es natural, y como lo acaba de manifestar el señor Senador Vigliola, he hecho todo lo posible para que este proyecto fuera aprobado por la Comisión y traído a consideración del Senado.

Pero ahora quiero referirme, también, a la negociación de la compra del Frigorífico Nacional, porque ahí también se han dicho verdaderas enormidades, desconociendo en absoluto lo que ha sido esa operación y la necesidad imperiosa que había para realizarla.

En efecto, señor Presidente, cuando fuí al Frigorífico Nacional se terminaba el contrato que se había celebrado, de arrendamiento, con la Compañía Sansinena; había que renovar ese contrato; el precio del arrendamiento era de trescientos cincuenta mil pesos y se pretendía elevarlo a cuatrocientos mil pesos. Me pareció, entonces, habiendo la posibilidad de la operación de compra, que ésta debería realizarse. Para ello pensaba, únicamente en el tiempo que habría de pasar para que el Frigorífico Nacional pudiera tener una instalación propia.

Voy a hacer aquí, de memoria, algunos números, para que el Senado se dé cuenta y con ello el país, — porque tiene derecho a saberlo, — de cuál es el resultado que ha dado la operación de compra del Frigorífico Nacional.

Admitiendo que el arrendamiento hubiera podido seguir siendo de trescientos mil pesos, — que creo que no hubiera sido posible, pero admitámoslo, — han transcurrido ocho años y seguramente se necesitarán, si es posible, dos años más para que pueda tener fábrica el Frigorífico Nacional construída allí o en cualquier otro lugar.

De manera que hubieran transcurrido diez años, que a trescientos cincuenta mil pesos anuales, serían tres millones y medio de pesos por concepto de arrendamientos y el Frigorífico estaría en la calle, porque no tendría nada propio para seguir efectuando sus operaciones. Esa operación insumió dos millones doscientos mil pesos. De manera que a tres millones quinientos mil pesos, creo que hay una diferencia bastante apreciable, que es beneficio que ha tenido el Frigorífico Nacional o, más bien dicho, el Estado.

Pero debe agregarse a esto— que queriendo el Poder Ejecutivo, mantener el precio de la carne para el consumo pagando él la diferencia o las pérdidas que le produce ese mantenimiento, — las sumas que ya le ha entregado, que alcanzan, más o menos, a un millón de pesos habría que haberle agregado, durante todo ese tiempo, que son tres años, trescientos cincuenta mil pesos, que es lo que debía haber pagado el Frigorífico Nacional por arrendamientos, lo que quiere decir que sería un millón de pesos más.

Pero hay más, señor Presidente; cuando se negociaba la compra del Frigorífico, no se tenía en cuenta únicamente el valor de la fábrica: había un valor mucho mayor qué se adquiría con esa operación y era, nada menos, que la cuota de exportación.

SEÑOR MARQUES CASTRO. — Apoyado.

SEÑOR ELENA. — Y la cuota de exportación, señor Presidente, ha sido avaluada de esta manera por una de las autoridades del Frigorífico Swift: "La cuota valía más que lo que se había pagado por el Frigorífico".

SEÑOR MARQUES CASTRO. — Muy bien.

(Apoyados).

SEÑOR ELENA. — De manera que tenía grandísimo interés en dejar establecido esto, porque el proyecto, se refiere precisamente a estas dos cuestionesé pero, ante el temor de que el asunto éste del Frigorífico, o sea el nuevo proyecto, no vuelva al Senado, voy a aprovechar,— si no he cansado ya al Senado demasiado...

(No apoyados).

... para distraerlo, también con algunas cosas que se han dicho y, además dicho en un folleto que puede considerarse oficial, desde que es de la Federación Rural, en el cuál, puede leerse lo siguiente: "El millón y pico de pesos que entre indemnización y suba de la carne fué entregada y percibida por los ex-abastecedores durante la presidencia del Frigorífico del actual Ministro de Ganadería y Agricultura, don Esteban A. Elena, habría sido a nuestro juicio regalado".

Bien, señor Presidente, yo no he dado un solo centésimo a los abastecedores para lograr que éstos renunciaran a sus patentes y la magnitud de lo que yo adquirí está bien demostrado por el interés y por todo lo que se ha dicho cuando se trató el asunto del Frigorífico Nacional, y yo no he dado ni un solo centésimo, por una razón sencilla, y primera: es que yo no podía dar nada, y en caso de que se hubiera dado, lo hubiera dado el Directorio, pero no el señor Elena.

Hay otra razón por la cual a mí no se me podría nombrar, por más que lo dicho aquí y en la forma que se ha dicho, tiene más intención que la que puede tener un miura. En efecto, señor Presidente, en aquella época, enfermo como estaba, permanecí en el puesto para ultimar la negociación de compra del Frigorífico Nacional y ultimar también esa adquisición que tanto valió, como es la renuncia de las patentes de los abastecedores. Pero, el 23 de diciembre, terminadas ya esas operaciones, yo me retiré a mi casa,— como digo, enfermo,— y ya no volví más al Frigorífico, porque con la noticia que tenía el entonces señor Presidente doctor Terra, que era la que yo había de morirme,— tan grave estaba,— decretó la intervención que dió lugar a mi renuncia pero el hecho es que infelizemtne para el país y para el Frigorífico y los otros, todavía estoy vivo.

(No apoyados).

—Resultaba que yo no podía intervenir ya en las operaciones siguientes y es así que el entonces Vicepresidente doctor Juan Gutierrez, fué el que firmó la escritura de compra del Frigorífico y el Directorio y los miembros que quedaron tuvieron que tratar, no con los abastecedores, sino con los compradores de carne limpia, que todavía estaban funcionando dentro del Frigorífico, con una reserva en cuanto a su patente y que hicieron una tratativa con ese Directorio que les permitió tener una diferencia en la adquisición del precio de la carne. De manera que realmente la operación que yo realicé,— lo puedo decir con toda firmeza y con toda seguridad, — no costó un solo centésimo ni al Frigorífico, ni al Estado, ni al consumo.

Yo podría todavía molestar al Senado haciendo otras salvedades, pero no quiero hacerlas, y basta por el momento con lo dicho, reservándome, como es natural,— aunque no creo que vuelva ese asunto aquí, al Senado,— para hacerlo en esa oportunidad.

Es lo que yo tenía que decir y dejar establecido, señor Presidente.

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar el proyecto en general.

SEÑOR MARQUES CASTRO. — Me permito llamar la atención de la Mesa de que hay que dejar constancia sobre el número de votos, porque se trata de emisión de deuda pública.

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar en general.

Los señores por la afirmativa, sírvanse indicarlo.

(Aifrmativa: 20 en 21).

—En discusión particular.

Léase el artículo 1.o.

(Se lee).

En discusión.

Si no hay observación se va a votar.

Los señores por la afirmativa, sírvanse indicarlo.

(Afirmativa: 18 en 21).

Léase el artículo 2.o.

(Se lee).

En discusión.

SEÑOR ECHEGOYEN. — Pido la palabra.

Yo desearía que el señor miembro informante me expresara si esta construcción se hará por el propio Frigorífico o por los médios por los cuales el Estado realiza las construcciones en general.

SEÑOR MARQUES CASTRO. — De acuerdo con la carta orgánica del Frigorífico Nacional, compete al Directorio de esa institución la construcción, ampliación y todo

lo que sea necesario para el funcionamiento e instalación de la fábrica y anexos industriales, necesarios para todo el negocio sobre el cual gira el instituto. Es decir, queda en manos del Frigorífico Nacional la construcción o ampliación de las fábricas.

SEÑOR ECHEGOYEN. — Hacía esta pregunta, señor Presidente, consecuente con una convicción anterior y más general, respecto a la dispersión de las obras públicas en distintos organismos del Estado.

Decía, no hace mucho, con motivo de la edificación escolar, que me parecía que lo que correspondía, existiendo organizada una institución, un Ministerio, destinado exclusivamente, específicamente, a la realización de obras públicas, era que todo lo que fuere obra costeada por el Estado, se hiciera, precisamente por la vía regular y racional del propio centro administrativo estructurado para cumplir ese servicio.

Estando en el Ministerio de Obras Públicas, sostuve ese criterio con la misma convicción con que lo profeso actualmente, como legislador. Mantuve esa tesis frente al problema de la edificación escolar; entendí que lo mismo debía ocurrir con la edificación liceal; pensé lo mismo respecto a la construcción de un ramal de ferrocarril destinado al servicio de la Ancap, etc. Me veo, pues, obligado a formular en este momento la misma observación.

Estos organismos están estructurados, principalmente, teniendo presente la necesidad de otorgarles autonomía en razón de la especialidad del servicio, especialidad que, en todos estos casos, no tiene nada que ver con la construcción de edificios; los entes autónomos, cuando necesitan construir un edificio, no pueden invocar la autonomía para el ejercicio de una actividad que no está específicamente en sus fines

El Consejo de Enseñanza Primaria y Normal, por ejemplo, se estructura con fines docentes; tal como está organizado, no tiene por qué tener idoneidad en materia de obras públicas.

Aplicando esa premisa al caso concreto, el Frigorífico Nacional está organizado para fines específicos, que no hace falta que se indiquen aquí; pero la edificación, en sí, la obra pública como tal, es bien separable de los cometidos del ente. Debe tener, eso sí, la intervención necesaria en la preparación de los proyectos y planos, y en el contralor pertinente, en la ejecución.

Yo no deseo hacer cuestión, señor Presidente, ni entorpecer el curso de este proyecto, planteando las dificultades de este problema; pero no sería leal a mi convicción si no dijera lo que acabo de expresar.

SEÑOR MARQUES CASTRO. — Yo no deseo contestar, en extenso, al señor Senador Echegoyen en virtud de que no hace cuestión; sino que desea emitir, simplemente, su opinión acerca del proyecto, en la forma que viene propuesto. Pero, no obstante, conviene recalcar algunos aspectos del asunto. En primer término, este proyecto no faculta al Frigorífico Nacional a construir, quien lo faculta es la ley Orgánica del Frigorífico Nacional, que en el artículo 26, inciso A)...

SEÑOR ECHEGOYEN. — Que se puede modificar.

SEÑOR MARQUES CASTRO. — ...habla de construir o arrendar fábricas, depósitos, etc. Es decir, que habría que ir a modificar la ley Orgánica del Frigorífico Nacional; quiero destacar que el proyecto en discusión no toca ese punto, que corresponde al proyecto general de reforma del estatuto legal del Frigorífico que este Senado sancionó ya el año pasado.

SEÑOR ECHEGOYEN. — Si me permite, el señor Senador, diré que lo que se hace es confirmar un criterio equivocado. No podemos responder de una ley en cuya confección no intervenimos, como es la que cita el señor Senador; pero, en cambio, responderemos de ésta que estamos preparando.

Con observar que la ley Orgánica lo dice así, agregamos poca cosa, porque aquí estamos, precisamente, para rectificar los errores, por viejos que sean.

SEÑOR MARQUES CASTRO. — El otro aspecto que modifica totalmente la cuestión es que en realidad no se trata de una obra pública común ni costeada con fondos del Estado, puesto que precisamente quienes pagan la construcción del edificio son los ganaderos. Para ello se ha creado un impuesto específico que se confirma con el proyecto de ley que estamos tratando. Lo que hace el Estado es garantizar el servicio de la deuda el que en definitiva, lo cubre el ganadero con un impuesto determinado y que se dedica a esos fines.

Por lo tanto, no es el mismo aspecto general de las obras públicas. Eso es lo que ha dado siempre al Frigorífico el aspecto de que es más bien una institución particular con fines de intereses generales, y en ese sentido es que el Senado, el año pasado, cuando se abocó al estudio de toda la reforma del estatuto legal del Frigorífico, estableció en su primer artículo que se trataba de un organismo particular con fines de interés general; es decir, que no entra dentro de la órbita de los entes industriales del Estado como la Ancap y las Usinas Eléctricas que pertenecen al acervo netamente estadual. El Frigorífico está en una categoría distinta y el impuesto que pagan los ganaderos se destina a cubrir el costo de las obras y dar los recursos que necesita el Frigorífico para su funcionamiento, lo que lo coloca, repito, en situación bien diferenciada de los organismos propiamente del Estado.

Yo he tenido el gusto de acompañar al señor Senador en sus ideas en otras oportunidades, porque creo que es un error que todos los organismos del Estado tengan oficina de arquitectura y construyan por su cuenta. Todo eso debe estar centralizado, pero en el caso del Frigorífico el problema es absolutamente distinto.

Por el momento es lo que tenía que decir.

SEÑOR ECHEGOYEN. — Me veo obligado a hacer una pequeña réplica.

Creo que es mucho conceder decir que es un organismo privado con fines de interés público.

Creo no equivocarme afirmando que el concepto de la Comisión de Hacienda fué, en la ocasión a que se refiere el señor Senador, que el Frigorífico Nacional era un servicio con fines de interés público, porque un organismo privado con fines de interés público, sería una entidad preexistente a la cual se cometen luego destinos o fines de interés público; el organismo existe antes de que se le atribuyan cometidos de derecho público.

En cambio, el Frigorífico es una creación del legislador. Sólo tiene la vida emergente de la propia ley que lo estructuró.

Si el Poder Ejecutivo le encargara mañana, por ejemplo, a la Federación Rural o a la Asociación Rural, la ejecución de un servicio de interés público, habría un organismo privado al que se cometen fines de derecho público o fines de interés público. Ese sería un caso típico al que correspondería tal denominación.

Pero esa no es la situación del Frigorífico Nacional.

Debe tenerse presente, además, que no se trata de un interés puramente gremial, porque, si fuera así, reducido el ámbito del interés particular, no lo recogería el legislador hasta el punto de estructurar un servicio con él. Lo que ocurre es que excede del interés privado; y llega a los caracteres del interés público. En consecuencia, decir que el aporte procede de un gremio no es resolver el asunto, porque ese aporte se hace para servir un fin de interés público concurrente con el gremial invocado.

Es, en mi concepto, el planteo exacto, y pido disculpas por haberme extendido desmaciado.

SEÑOR ELENA. — ¿Me permite, señor Presidente, para una moción de orden?

Hago moción para que se prorrogue la sesión hasta la hora 8.

(Apoyados).

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar la moción del señor Senador Elena.

(Se vota. — **Afirmativa**).

—Continúa la discusión del artículo 2.o.

Si no se observa se va a votar.

(Se vota. — **Afirmativa: 20 en 20**).

—Léase el artículo 3.o.

(Se lee).

—En discusión.

Si no se observa se votará.

(Se vota. — **Afirmativa: 20 en 20**).

—Léase el artículo 4.o.

(Se lee).

—En discusión.

SEÑOR ACCINELLI. — Pido la palabra.

Desearía saber si la limitación que se establece por este artículo en cuanto a la emisión de títulos, importaría detener o impedir cualquier trabajo de ampliación y modernización de las fábricas del Frigorífico.

SEÑOR MARQUES CASTRO. — ¿A qué artículo se refiere el señor Senador?

SEÑOR ACCINELLI. — Al artículo 4.o que dice que durante el año 1941 sólo se podrá lanzar a la plaza hasta 2.000.000 de Títulos de Empréstito Interno "Frigorífico Nacional" para atender por partes iguales el giro de los negocios del Frigorífico Nacional.

Como este proyecto, según es fácil percibirlo, tiene por objeto proveer de fondos al Frigorífico Nacional para que este establecimiento pueda colocarse en las condiciones de producción que las necesidades modernas exigen, me llamaba la atención que no se aprovechara, o la ley no permitiera aprovechar desde el primer momento el tiempo para iniciar tales trabajos.

Como es natural, los gastos que demande la modernización del Frigorífico Nacional, van a ser atendidos con el producido de la deuda, y si se empieza por limitar la emisión de la misma y destinar los fondos que produzcan la colocación de los primeros títulos nada más que para aten-

der los negocios del Frigorífico Nacional y reducción de su pasivo, resultaría que ese propósito, que es fundamental a mi juicio, y el principal, de ir desde ya a la modernización del establecimiento del Frigorífico Nacional, no podría realizarse; habría un impedimento legal a tal punto que obligaría a esperar el año que viene para iniciar estos trabajos.

Si ese es el espíritu de la disposición que estoy comentando, el que yo percibo, y que parece resultar de la letra de la misma.

SEÑOR MARQUES CASTRO. — Si el señor Senador me permite, le voy a aclarar.

Este artículo 4.o que se refiere a esos 2.000 000 en títulos es independiente de la construcción o modernización de la fábrica que está contemplada por el artículo 2.o. Para la modernización de la fábrica y ampliaciones necesarias, la ley autoriza a emitir hasta $ 6.128.000 exclusivamente dedicados a ese aspecto. En cambio el artículo 4.o a lo que se refiere es a la ampliación del capital del Frigorífico Nacional que es de $ 2.000 000 dedicados a otro aspecto, es decir, al giro comercial en los negocios, que se ha querido poner que sería por partes iguales, en el sentido de que un millón de pesos es para el giro comercial propiamente dicho y el otro para la reducción de su pasivo exigible que, como todos sabemos, pesa gravemente sobre las actividades del Frigorífico Nacional. Por tanto, la duda del señor Senador Accinelli está perfectamente aclarada y contemplada por la ley; son dos cosas perfectamente divididas: la construcción o modernización y ampliaciones de la fábrica, se encara por el artículo 2.o que no está de ninguna manera supeditado al artículo 4.o que se refiere a la ampliación del capital por $ 2.000.000 para otros fines.

No se si el señor Senador Accinelli se dará por satisfecho.

SEÑOR ACCINELLI. — Con todo y a pesar de las explicaciones del señor Senador, si nos atenemos a la letra del artículo 4 o, resulta evidente que durante el año 41 sólo se podrán emitir títulos hasta dos millones de pesos. Es una disposición que juzgada como me parece a mí que debe juzgarse, dice claramente, que los títulos "Empréstito Frigorífico Nacional" que comprende toda la deuda de $ 10.000.000 no se podrán emitir sino hasta la cantidad de $ 2.000.000 durante el año 1941.

Se impone, a mi juicio, sino en el artículo, por lo menos en los antecedentes de la ley, que quede bien entendido que el instituto podría emitir también, si fuere necesario, títulos de esta categoría en una cantidad superior a los dos millones, la que como se sabe, y es lo que vivamente se procura, tendrá un destino especial, que es el de llevar a cabo, cuanto antes, la construcción y modernización de sus fábricas.

SEÑOR MARQUES CASTRO. — El señor Senador Elena me pide la oportunidad para contestarle.

SEÑOR ELENA — ¿Me permite, señor Presidente?

Voy a ver si tengo más suerte que la que ha tenido el señor miembro informante al contestar la observación que formula el señor Senador Accinelli.

Posiblemente, en primer término, se ha olvidado que ya estamos en el mes de agosto, lo que quiere decir que sólo quedan 4 meses del año 41. Por otra parte las obras de modernización de la fábrica tienen que responder a un plan X. Existe uno que le llaman proyecto Wolker; no se puede saber todavía si ese proyecto va a ser aprobado tan así en concreto como está, o si tiene algunas modificaciones, de manera que la preparación para poder emprender una obra de esa clase va a necesitar mucho más de 4 meses, por lo que llegará posiblemente bastante entrado el año 42 para que se pueda emprender esa obra.

No hay, pues, ningún peligro en que se requieran fondos para ese objeto, por lo que el 1.o de enero de 1942 el Frigorífico Nacional ya estaría habilitado para emitir todo lo que fuera necesario para la construcción. Por lo tanto creo que puede darse por satisfecho el señor Senador Accinelli con estas explicaciones que yo me permito darle.

SEÑOR ACCINELLI. — Y que yo agradezco al señor Senador Elena en todo lo que vale, declarando que tiene su real importancia, y que no debe extrañarse que haya adelantado la observación que formulé, expresando a su respecto que tuve en cuenta los hechos en que se basan las explicaciones que acaba de formular mi estimado amigo el señor Senador Elena. Me percaté bien que para el fin de año no faltan nada más que cuatro meses y medio y que quizá ese período sería necesario para llevar a cabo los trabajos previos a la realización de las obras que fueran a ejecutarse; pero, con todo, un escrúpulo me asaltaba y era el siguiente, que motivó que yo permitiera hacer los reparos a que he aludido, que como en el caso se trataría de una cuestión de real urgencia, ya no digo sólo de importancia...

SEÑOR ELENA — ¿Me permite, señor Senador?

La real urgencia está en la disponibilidad de esos fondos para el movimiento propio del Frigorífico Nacional. Esa es la más urgente necesidad que tiene hoy el Frigorífico Nacional y es lo que se ha atendido con preferencia.

SEÑOR ACCINELLI. — Me atenía a los términos del informe y a los términos, también de los antecedentes que hasta mi han llegado respecto al fundamento de este proyecto de ley, y de las razones que hacían necesario y reclaman con urgencia el aumento del capital del Frigorífico Nacional hasta la suma total que debe autorizarse.

En mi concepto el aspecto fundamental que lo aconseja era y es la necesidad impostergable de ampliar y modernizar ese establecimiento, que se encuentra en condiciones deficientes muy inferiores a la calidad y volumen de la producción que en la actualidad es menester alcanzar, y que por consiguiente, hace de todo punto de vista indispensable y preciso que el Estado acuda en su auxilio y defensa mediante la ley que le permita en un futuro inmediato desenvolverse eficientemente y cumplir de manera especial los fines que le son cometidos. De ahí partía, señor Presidente, mi presunción de que precisamente esas obras eran las más urgentes, las más perentoriamente reclamadas en realización.

Suponía, señor Presidente, con razón que estimo de buena lógica, que el Frigorífico, si ya no estaba preparado, en término muy breve debía de estarlo para iniciar los trabajos respectivos, y no podría extrañar entonces, que a pesar de faltar cuatro meses y medio para el término del año 1941 quizá se encontrase en situación de comenzarlos y por lo tanto de tener precisión de disponer de la emisión de la deuda. Siendo las cosas como las explica el Senador Elena, es decir, que de todas maneras las obras no podrán iniciarse sino en el año 1942 mi observación carecería de mayor importancia y no existiría ya mayor motivo para seguir insistiendo sobre el particular.

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar el artículo 4 o.

(Se vota: *Afirmativa.*)

—Léase el artículo 5.o.

(Se lee:)

—En discusión.

Si no hay observación se votará.

(Se vota: *Afirmativa.*)

—El artículo siguiente es de orden.

Queda aprobado el proyecto en primera discusión general y particular.

SEÑOR BADO — Mociono para que se suprima la segunda discusión.

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar si se suprime la segunda discusión.

(Se vota: *Afirmativa.*)

—Queda sancionado el proyecto que pasará al Poder Ejecutivo.

SEÑOR VIGLIOLA. — Pido la palabra.

A los efectos de que quede constancia en la versión taquigráfica, voy a referirme a un punto interesante del artículo 2.o de esta ley, porque no obstante estar bien aclarado en el informe que ha expedido la Comisión, es bueno recalcar que cuando se dice en el artículo 2.o que la emisión que se autoriza es de $ 6 128.200, y en otra parte del artículo, se dice: "a la construcción de la fábrica del Frigorífico Nacional", ha quedado perfectamente bien aclarado en Comisión, hasta por una comunicación hecha por el propio Directorio del Frigorífico, que no se trata de una nueva construcción, sino de la reconstrucción de la fábrica de su propiedad.

Es bueno que quede esta constancia en la versión taquigráfica, señor Presidente, y que el Senado se manifieste con ese motivo —porque este criterio es compartido por todos los miembros de la Comisión. Debe hacerse esa constancia, además porque desde mucho tiempo atrás ha existido, especialmente de parte del señor Presidente del Frigorífico Nacional, el propósito de adquirir nuevas tierras, para hacer en ellas la construcción de una nueva fábrica para el Frigorífico, criterio que no ha aceptado el Poder Ejecutivo, y no ha aceptado la Comisión, que sostenían el otro, el de la reconstrucción de la vieja fábrica adquirida a Sansinena, que es a la que se había referido hace un momento el señor Senador Elena.

Quiero que quede perfectamente aclarado — en la versión taquigráfica — este punto, señor Presidente.

SEÑOR ELENA. — Apoyado.

8

SEÑOR PRESIDENTE. — Continúa la orden del día con la consideración del proyecto que aplica la ley de Ordenamiento Financiero y Presupuestal al presupuesto de la Secretaría del Senado y de la Comisión Administrativa del Poder Legislativo.

SEÑOR MARQUES CASTRO. — ¿Me permite, señor Presidente?

De acuerdo con el procedimiento seguido en esta materia en oportunidades anteriores, formularía moción para que el Senado pasara a Comisión General.

SEÑOR PRESIDENTE. — En discusión la moción.

9

SEÑOR HAEDO. — ¿Me permite, señor Presidente?

Para evitar que se siga repitiendo lo que ocurre con este asunto que figura en tercer término de la orden del día, mocionaría para que lo consideráramos de inmediato. Es un asunto que no ofrece ningún inconveniente y que va repitiéndose en la orden del día sin lograr solución.

SEÑOR PRESIDENTE. — ¿Mociona para que se altere la orden del día el señor Senador?

SEÑOR HAEDO. — Sí señor Presidente: para que se traten los asuntos que figuran en tercero y cuarto término, — este último referente al archivo de varias carpetas de la Comisión de Hacienda y Fomento, a fin de aligerar un poco la orden del día.

(Apoyados).

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar la moción del señor Senador Haedo.

(Se vota. — **Afirmativa**).

10

Se va a considerar el pedido del retiro del mensaje del Poder Ejecutivo, sobre remuneración extraordinaria al señor Manuel Bellán.

Léase.

SEÑOR HAEDO. — Mociono para que se suprima la lectura del informe.

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar si se suprime la lectura del informe.

(Se vota. — **Afirmativa**).

(Los antecedentes cuya lectura se suprime son los siguientes):

"Cámara de Senadores.

Comisión de Presupuesto.

(Carpeta N.o 2013 de 1941).

Poder Ejecutivo.

Ministerio de Hacienda.

Ministerio de Defensa Nacional.

Montevideo, abril 3 de 1941.

Señor Presidente de la Asamblea General, doctor Juan B. Morelli.

Tengo el agrado de someter a la ilustrada consideración de esa Asamblea General el adjunto proyecto de ley mediante cuya sanción se autoriza al Poder Ejecutivo para disponer de Rentas Generales, la cantidad de cuatro mil novecientos seis pesos con cuarenta y nueve centésimos ($ 4.906.49), a efecto de remunerar servicios extraordinarios prestados por el señor Oficial 8.o de la Intendencia General del Ejército y la Marina, don Manuel Bellán, como Encargado de Sección de la División "Contaduría" del expresado organismo.

De las actuaciones administrativas sustanciadas a petición del interesado resulta que, efectivamente, el señor Manuel Bellán, actual Oficial 8.o de la Intendencia General del Ejército, con sueldo mensual de $ 140.00, prestó servicios extraordinarios, en el carácter ya invocado, sustituyendo al Oficial 1.o de Contaduría cuya dotación está fijada en $ 200.00 mensuales.

Equivale decir que la gestión del referido postulante, para que se le acuerde una remuneración equitativa, encuentra firme apoyo en el hecho de que hasta el 20 de marzo del corriente año, ha ejercido funciones superiores a las que hubiera realizado en el marco de los cometidos normales asignados a su cargo titular.

Requerido el pertinente informe de la Contaduría General de la Nación, opina que, en el caso ocurrente, está justificado el otorgamiento de una retribución extraordinaria y su pago sujeto a lo que establece el último párrafo del artículo 4.o de la ley de Ordenamiento Financiero en vigor, que dice: "En casos de que un funcionario sea acreedor al pago de una remuneración extraordinaria por servicios especiales, ésta podrá ser fijada por el Poder Ejecutivo; pero, para su pago, será necesario requerir la correspondiente autorización Legislativa".

Solicitado el asesoramiento del Ministerio Fiscal, también fué emitido en términos favorables, ya que el señor Fiscal de Gobierno dictaminante entiende que el señor Oficial 8.o don Manuel Bellán tiene derecho a percibir las asignaciones extraordinarias que gestiona desde el 14 da agosto de 1935, por cuanto es indudable que ha desempeñado servicios muy superiores a los de su jerarquía funcional, existiendo una íntima relación, — que no puede desconocerse u olvidarse bajo ningún concepto, — entre la calidad e importancia de los servicios y la asignación para ellos fijada: lo que equivale decir que a funciones de mayor responsabilidad o de mayor importancia, corresponde, desde el punto de vista presupuestal, mayor sueldo.

El Poder Ejecutivo comparte, en cuanto al fondo del asunto, el criterio expuesto por los organismos informantes y porque entiende que toda obligación comporta el derecho a la condigna remuneración. Además, la gratitud no se presume; ella debe ser establecida expresamente.

Por otra parte, el régimen de excepción que alude el artículo 4.o de la ley de Ordenamiento Financiero en vigor, se refiere exclusivamente al caso de sucesión de funciones por ausencia o vacancia del empleo superior; y en el caso que se analiza sólo ha existido, por razones de interés administrativo, acumulación de tareas (Oficial 8.o) con las funciones de un cargo superior (Oficial 1.o).

En consecuencia, si por razones de orden administrativo se asignaron al Oficial 8.o don Manuel Bellán, funciones que implican servicios extraordinarios, al mismo empleado le asiste el derecho a percibir la retribución correspondiente, cuyo monto el Poder Ejecutivo ha fijado con toda ecuanimidad en el adjunto proyecto de ley, o sea la liquidación de la diferencia resultante entre las dotaciones de ambos cargos, $ 200.00 y $ 140.00 mensuales, respectivamente, regulada durante el tiempo de servicios ya mencionado, y en armonía con las dotaciones presupuestales vigentes.

Me es grato saludar a usted con las expresiones de mi atenta consideración.—**ALFREDO BALDOMIR. — JULIO A. ROLETTI. — JAVIER MENDIVIL.**

Ministerio de Defensa Nacional.

Ministerio de Hacienda.

PROYECTO DE LEY

Artículo 1.o Autorízase al Poder Ejecutivo para disponer de Rentas Generales la cantidad de cuatro mil novecientos seis pesos con cuarenta y nueve centésimos ($ 4.906.49), a efecto de remunerar servicios extraordinarios prestados desde el 14 de agosto de 1935 al 20 de marzo de 1941, por el señor Oficial 8.o de la Intendencia General del Ejército y la Marina, don Manuel Bellán, como Encargo de Sección de la División "Contaduría" de ese organismo, y cuyas funciones competen al Oficial 1.o de Contaduría.

Art. 2.o Comuníquese, etc.

Montevideo, abril 3 de 1941.

JULIO A. ROLETTI.

Cámara de Representantes.

La Cámara de Representantes en sesión de hoy, ha sancionado el siguiente

PROYECTO DE LEY

Artículo 1.o. Autorízase al Poder Ejecutivo para disponer de Rentas Generales la cantidad de cuatro mil novecientos seis pesos con cuarenta y nueve centésimos ($ 4.906.49), a efecto de remunerar servicios extraordinarios prestados desde 14 de agosto de 1935 al 20 de marzo de 1941, por el señor Oficial 8.o de la Intendencia General del Ejército y la Marina, don Manuel Bellán, como Encargado de Sección de la División "Contaduría" de ese organismo y cuyas funciones competen al Oficial 1.o de Contaduría.

Art. 2.o. Comuníquese, etc.

Sala de Sesiones de la Cámara de Representantes, en Montevideo, a 14 de mayo de 1941.

Euclides Sosa Aguiar, Presidente. — Arturo Miranda, Secretario".

Poder Ejecutivo.

Miniesterio de Defensa Nacional.

Ministerio de Hacienda.

Montevideo, junio 26 de 1941.

Señor Presidente de la Asamblea General, doctor Juan B. Morelli.

Tengo el honor de dirigirme a esa Asamblea General, a efecto de solicitar el retiro del Mensaje y Proyecto de Ley, remitido con fecha 3 de abril próximo pasado y por cuyo intermedio se gestionaba autorización legislativa para remunerar servicios prestados por el señor Manuel Bellán, actual Oficial 6.o de la Intendencia General del Ejército y la Marina.

Una revisión de los antecedentes administrativos que dieron mérito a aquella iniciativa de gobierno, aconsejan a dejarla sin efecto, por las razones que el señor Ministro de Defensa Nacional tuvo oportunidad de exponer, recientemente, en el seno de la Comisión de Presupuesto de la Cámara de Senadores, donde actualmente se encuentra el aludido proyecto de ley.

Me es grato saludar al señor Presidente, con las expresiones de mi atenta consideración. — **ALFREDO BALDOMIR. — JULIO A. ROLLETTI. — JAVIER MENDIVIL.**

Cámara de Senadores.
Comisión de Presupuesto.

INFORME

Al Senado:

El Poder Ejecutivo ha remitido al Parlamento un Mensaje por el que deja sin efecto el que enviara con fecha abril 3 del corriente año, acompañando un proyecto de ley, por el que se acordaba al señor Manuel Bellán una retribución extraordinaria en mérito a servicios extraordinarios prestados desde el 14 de agosto de 1935 al 20 de marzo de 1941, como Encargado de Sección de la División "Contaduría" en la Intendencia General del Ejército y la Marina.

Dicho proyecto se encuentra a estudio de esta Comisión de Presupuesto.

Como la iniciativa en asuntos de esta naturaleza es de resorte exclusivo del Poder Ejecutivo, considera vuestra Comisión que corresponde, ante el nuevo Mensaje aludido, que ese Alto Cuerpo resuelva acceder a lo que en él se solicita, decretando el pase al Archivo de los antecedentes respectivos.

Por lo expuesto os aconseja la sanción del siguiente

PROYECTO DE RESOLUCION

Artículo 1.o. Accédese a lo soliictado por el Poder Ejecutivo en su Mensaje de fecha 26 de junio próximo pasado referente al retiro del que remitiera en fecha 3 de abril del corriente año, fundamentando un proyecto de ley que acordaba una remuneración al señor Manuel Bellán, Oficial 8.o de la Intendencia General del Ejército y la Marina, por servicios extraordinarios prestados como encargado de Sección de la División Contaduría del expresado organismo.

Art. 2.o. Comuníquese, etc.

Sala de la Comisión, en Montevideo, a 6 de agosto de 1941.

Francisco C. Betelu. — Mateo Marques Castro. — Ramón Viña, discorde. — Eduardo Víctor Haedo. — Conrado Saez".

SEÑOR PRESIDENTE. — En discusión general.

Si no hay observación se va a votar en general el proyecto.

(Se vota: **Afirmativa**).

En discusión particular.

Léase el artículo 1.o.

(Se lee).

En discusión.

SEÑOR VIÑA. — Pido la palabra.

Señor Presidente: voy a decir cuatro palabras sobre este asunto que he firmado discorde.

Con fecha 3 de abril, el Poder Ejecutivo eleva un mensaje a la Asamblea, solicitando para el señor Bellán, que había desempeñado tareas dentro de la División Contaduría de la Intendencia General del Ejército y la Marina, se le concediese una remuneración extraordinaria por servicios prestados en la Contaduría, siendo él Oficial.

Este mensaje venía firmado y traía el asentimiento del señor Ministro de Hacienda; había sido consultada, como lo dice también el mensaje, la Contaduría General de la Nación, lo había aprobado el Fiscal de Gobierno que creía justa la remuneración y también venía con el visto bueno de la Comisión de Presupuesto de la Cámara que lo aprobó y tan es así, que esa rama del Poder Legislativo, aprobó también el proyecto por el que se concedía al señor Bellán esa remuneración.

La verdad es que cuando la Comisión de Presupuesto entró a estudiar ese asunto, el señor Ministro de Defensa pidió ser oído y solicitó el retiro de este mensaje. Los argumentos que manifestó el señor Ministro en la Comisión de Presupuesto,— que no lo dice el informe de la mayoría de la Comisión,— en mi concepto no son convincentes.

Argumentaba el señor Ministro, que pedía el retiro a pesar de todas las razones que existían, porque iban a ser innumerables los pedidos que iba a tener el Ministerio, y que recién entonces se daba cuenta de lo que esto podía significar para el erario público.

Entendí yo, y así lo manifesté en el seno de la Comisión de Presupuesto que solamente por medio de otro mensaje, podía pedirse el retiro.

Creo que es ésta la primera vez que se presenta el caso de un mensaje del Poder Ejecutivo que llega al seno del Parlamento, que se aprueba y luego el Ministro solicita el retiro. Pensaba hacerlo verbalmente, pero ante mis requerimientos y los de otros miembros de la Comisión de Presupuesto, envió un nuevo mensaje solicitando el retiro de ese asunto.

Quiero, simplemente señor Presidente, destacar que para mi subsiste el derecho,— a pesar de la resolución que pueda tomar el Senado,— que tiene el señor Bellán para solicitar esa remuneración especial por los trabajos que él realizó, como así lo había entendido el señor Ministro en su oportunidad, la Contaduría General de la Nación, el Fiscal de Gobierno, y todas las personas consultadas con relación a este asunto, no obstante, lo que el proyecto de resolución dice,— en lo que a mi entender hay un error,— de que la iniciativa en asuntos de esta naturaleza, es de resorte exclusivo del Poder Ejecutivo, por lo que la Comisión considera que corresponde, ante el nuevo mensaje salido de ese Alto Cuerpo, acceder a lo que en el se solicita.

Yo entiendo que ya el asunto había venido con mensaje del Poder Ejecutivo y ha cumplido con el requisito constitucional, por esa rama, del Poder Ejecutivo, quien tiene el derecho a pedir un aumento de sueldo y concesiones que considere necesario, pero en estos momentos ya había terminado la función del Poder Ejecutivo y estaba en manos del Poder Legislativo su resolución. Ese es un derecho que tiene el Poder Legislativo y que no debemos de ninguna manera, entregar o confiar a que en cualquier momento, por un cambio, por ejemplo, de una Cartera, pueda venir un señor Ministro después de tomar resolución una rama del Poder Legislativo y pedir el retiro de ese proyecto, sin más razón que la que pueda haber tenido en este caso, en el que el señor Ministro pide su devolución, porque este asunto puede ocasionar trastornos a la economía de su Cartera.

Es cuanto tenía que decir sobre este asunto y dejo sentada mi posición personal, en la firma discorde de este proyecto.

SEÑOR ECHEGOYEN. — Pido la palabra.

El señor Senador Viña plantea una cuestión de órbita de poderes, que no ha sido tenida en cuenta por la Comisión. Podría ser prudente que la Comisión de Constitución y Legislación examinara ese aspecto, que no debe ser indiferente al Parlamento.

Por lo tanto, formulo moción para que pase el asunto a dicha Comisión.

SEÑOR ACCINELLI. — Son muy atinadas las palabras del señor Senador Echegoyen y correspondería que el asunto volviera a Comisión.

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar si pasa el asunto a la Comisión de Constitución y Legislación, para examinar la cuestión planteada por el señor Senador Viña.

(Se vota. — **Afirmativa**).

11

SEÑOR PRESIDENTE. — Continúa la orden del día con el proyecto de resolución sobre archivo de varias carpetas.

Léase.

(Se empieza a leer).

SEÑOR WILLIMAN. — Hago moción para que se suprima la lectura del informe.

(Apoyados).

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar la moción del señor Senador Williman.

(Se vota. — **Afirmativa**).

(Los antecedentes cuya lectura se suprime, son los siguientes):

(Carpeta N.o 2078 de 1941. — Repartido N.o 40 de 1941).

Cámara de Senadores.

Comisión de Hacienda y Fomento.

INFORME

Al Senado:

Vuestra Comisión de Hacienda y Fomento, luego de una prolija revisación general de los asuntos sometidos a su dictamen, resolvió aconsejaros el archivo de diversas Carpetas, que contienen proyectos que, por distintas circunstancias, han perdido oportunidad. Entre esos asuntos se hallan los que a continuación se indican:

Carpeta N.o 230. — noviembre 19 de 1934. — La Cámara de Representantes, remite con sanción un proyecto por el que se modifica la ley de creación de la Caja Nacional de Ahorros Postal.

Este proyecto de ley fué estudiado en su oportunidad por la Comisión en cuyo seno se insinuaron discrepancias fundamentales que impidieron su andamiento. En la actualidad, a siete años de su presentación, la propia institución cuya ley orgánica se modifica, considera que este proyecto debe de sufrir modificaciones substanciales por haber variado en ese lapso de tiempo las necesidades del organismo, — en tal sentido el Poder Ejecutivo acaba de enviar un nuevo Mensaje que está a estudio de vuestra Comisión.

Carpeta N.o 270. — diciembre 20 de 1934. — La Cámara de Representantes, remite con sanción un proyecto de ley sobre empadronamiento, avalúo y fijación oficial de

aforo en las propiedades inmobiliarias urbanas y suburbanas de las poblaciones del litoral e interior.

Por leyes y decretos posteriores a la presentación de este proyecto de ley se ha ido al reaforo de las propiedades del litoral e interior, por lo que este asunto ha perdido por completo su oportunidad.

Carpeta N.o 367. — Mayo 20 de 1935. — Mensaje y proyecto del Poder Ejecutivo por el que se le autoriza a limitar el número de los establecimientos industriales de un mismo ramo, cuando se considere que con los existentes está satisfecho en cantidad y calidad el consumo interno de la plaza.

Esta iniciativa, que en el momento de su presentación pudo haber sido reclamada por nuestra industria, en la actualidad, vuestra Comisión no la considera oportuna pues en los seis años corridos desde aquella fecha ha variado por completo el panorama industrial y económico del país.

Carpeta N.o 744 — Setiembre 8 de 1936. — La Cámara de Representantes, remite con sanción un proyecto de ley, sobre etiqueta de procedencia para todos los artículos de consumo manufacturados e industrializados en el país.

También este proyecto carece ahora de oportunidad por cuanto de irse a una reforma de la ley de la materia, del año 1932, se haría necesario adaptarse a las necesidades y reclamos del momento.

Carpeta N.o 1289. — Octubre 11 de 1938. — La Cámara de Representantes, remite con sanción un proyecto de ley por el que se prorroga la vigencia del impuesto municipal de la propiedad raíz del Departamento de Flores.

El impuesto municipal cuya prórroga se dispone por este proyecto caducó en el año 1937 y en ese momento la Intendencia solicitó la prórroga de su vigencia por cinco años más a efecto de cumplir un programa de obras viales que enumeraba. Como puede verse no es este el momento de prorrogar un impuesto que cuya percepción ha cesado hace cerca de cuatro años, y, por otra parte, dado el tiempo transcurrido sin que el Municipio de Flores se haya interesado por la aprobación de este proyecto, es de suponer que ha encontrado otros arbitrios para llenar sus necesidades presupuestales.

Carpeta N.o 1477. — Julio 19 de 1939. — La Cámara de Representantes, remite con sanción un proyecto de ley por el que se autoriza al Poder Ejecutivo para destinar la suma de $ 100.000 para enjugar el déficit que origine la rebaja en los precios de las simientes que expende el Servicio Oficial de Distribución de Semillas.

Este proyecto fué estudiado detenidamente por la Comisión en el momento de su entrada en la misma, habiéndose encontrado dificultades en su financiación, — sin que el Poder Ejecutivo encontrara otros arbitrios. A esta fecha su consideración no tiene razón de ser, por la circunstancia de que han pasado ya más de dos años y el déficit si se produjo, ha sido solventado por otros medios.

Carpeta N.o 1502. — Agosto 2 de 1939. — La Cámara de Representantes, remite con sanción un proyecto de Ley por el que se autoriza al Poder Ejecutivo para reforzar los recursos destinados por la ley de 9 de noviembre de 1934, a la liquidación de la Deuda Financiera Flotante.

Luego de dos años de la presentación de este proyecto, se han dictado leyes que concurren a un mismo fin, por lo que su consideración, en estos momentos, no es oportuna.

Carpeta N.o 1580. — Noviembre 15 de 1939. — La Cámara de Representantes remite un proyecto de ley sobre inversión de fondos con destino a reparaciones de edificios escolares.

Posteriormente al envío de este proyecto, se sancionó la ley que destina una abultada suma para construcción y reparación de edificios escolares, por lo que su aprobación ha perdido oportunidad.

Carpeta N.o 1629. — Febrero 21 de 1940. — La Cámara de Representantes remite un proyecto de ley sobre exoneración de Contribución Inmobiliaria a los inmuebles que se construyan en los departamentos del litoral e interior de la República, durante los años 1940, 1941 y 1942.

Habiendo transcurrido ya, cerca de dos años de los tres que el proyecto fija para la exoneración del impuesto inmobiliario, su sanción no tendrá los efectos deseables, por lo que su sanción no tiene razón de ser.

Carpeta N.o 1769. — Agosto 6 de 1940. — La Presidencia de la Asamblea General destina un proyecto de ley por el que se dispone que el fondo "Asistencia Social de Invierno" será reforzado en la cantidad de $ 1:072.800.00.

La ley de 18 de octubre de 1940, con idéntica finalidad y con la misma suma que fija este proyecto está en vigencia, por lo que procede su archivo.

Carpeta N.o 1798. — Setiembre 4 de 1940. — La Cámara de Representantes remite un proyecto por el que se incorporan varios artículos a la ley sobre Préstamos de semillas a los agricultores.

Este proyecto de carácter circunstancial para definir el problema del año 1940, ha perdido oportunidad, máxime cuando en el mes de mayo del año en curso se dictó una ley de carácter permanente que soluciona el asunto.

Carpeta N.o 1833. — Octubre 7 de 1940. — La Cámara de Representantes remite un proyecto por el que se dispone la libre importación de papas con destino al consumo.

Por los mismos argumentos del anterior, procede el archivo de este asunto.

Carpeta N.o 2014. — Junio 3 de 1941. — La Cámara de Representantes remite un proyecto de ley sobre préstamos de semillas a los agricultores necesitados.

Al tiempo que en la Cámara de Diputados se aprobaba este proyecto, el Senado prestó sanción a uno similar, remitido por el Poder Ejecutivo, que fué también aprobado por aquella Cámara, siendo actualmente ley de la Nación.

Por los fundamentos, brevemente expuestos, vuestra Comisión de Hacienda y Fomento os aconseja prestéis aprobación al siguiente

PROYECTO DE RESOLUCION

Cámara de Senadores.

Comisión de Hacienda y Fomento.

Artículo único. Procédase por Secretaría al archivo de las siguientes carpetas números 230, 270, 367, 744, 1289, 1477, 1502, 1580, 1629, 1769, 1798, 1833 y 2014.

Sala de la Comisión, a 11 de agosto de 1941.

Valentín Olivera Ortuz. — Alfredo S. Vigliola. — Mateo Marques Castro. — Esteban A. Elena. — Domingo R. Bordaberry."

SEÑOR PRESIDENTE. — Está en discusión general.

Se va a votar si se aprueba.

(Se vota. — *Afirmativa*).

—En discusión particular.

Léase el artículo único.

(Se lee).

—Se va a votar si se aprueba.

(Se vota. — *Afirmativa*).

—Queda aprobado en primera discusión general y particular.

SEÑOR BADO. — Pido la palabra.

Entre los asuntos mandados al Archivo, por resolución del Senado, figura uno con el número 367, que yo entiendo, señor Presidente, que lejos de haber perdido actualidad, hoy la tiene más que nunca. De manera que pediría que se reconsiderase lo que acabamos de votar y se dejara este asunto en las carpetas de la Comisión de Hacienda y Fomento.

Por este proyecto se entrega al Poder Ejecutivo la facultad de limitar los establecimientos industriales, de un mismo ramo, cuando se considere que con los existentes, está satisfecho en cantidad y calidad, las posibilidades de la plaza; se refiere a problemas industriales que se habían planteado y que se van a volver a plantear en el país, en forma muy repetida y es necesario que el Parlamento se aboque de una vez por todas a su estudio, para racionario y en razón de sus necesidades, se determinen las situaciones y se aclaren para evitar que se produzcan casos análogos a los que todos los señores Senadores conocen.

Por ejemplo, en este país, señor Presidente, jamás se le ocurrió a nadie, plantar una semilla de arroz, porque entendían que las tierras nuestras no servían para el cultivo del arroz y no lo producirían. Y bien; se demostró que las tierras nuestras eran tan fértiles y fecundas como las mejores, para producir arroz; se juntó capital; se propiciaron los elementos técnicos necesarios; se estableció un sistema industrial y se empezó a producir arroz en cantidad suficiente, como para llenar las necesidades nacionales.

Con ese espíritu de macaquismo que hay en nuestro país, en que todo se imita, en determinado momento, se saturó el mercado y en determinado momento también se cayó en una crisis de superproducción de arroz.

¿Acaso no es posible que en todos estos aspectos, el Poder Ejecutivo pueda canalizar las actividades privadas hacia otras direcciones, a fin de cristalizar con beneficio ese esfuerzo?

Creo que un proyecto que tiende a esta finalidad, tiene actualidad hoy más que nunca; luego, no se justifica que pase al archivo.

Por estas razones pido al Senado, señor Presidente, la reconsideración de la votación anterior.

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar, en primer término, si se reconsidera el proyecto recientemente aprobado

(Se vota: *Afirmativa*.)

—Se va a votar si se elimina de las carpetas que han pasado al archivo, la que figura con el número 367.

(Se vota: *Afirmativa*.)

—Está aprobado el proyecto en primera discusión general y particular.

SEÑOR ACCINELLI. — Mociono para que se suprima la segunda discusión.

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar la moción del señor Senador Accinelli.

(Se vota: Afirmativa.)

12

SEÑOR CARBONELL DEBALI. — Pido la palabra.

Antes de pasar a Comisión General, formularía moción para que se votaran las dos pensiones que figuran en la orden del día, para una mejor ordenación de la sesión

SEÑOR ACCINELLI. — Apoyo la moción del señor Carbonell Debali, para que antes de pasar a Comisión General, tratemos las pensiones.

(Apoyados.)

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar la moción del señor Senador Carbonell Debali, a los efectos de alterar la orden del día, tratando las pensiones.

(Se vota: Afirmativa.)

13

SEÑOR ECHEGOYEN. — Pido la palabra.

Hay en las carpetas de la Comisión de Asuntos Internos y Peticiones, un mensaje proponiendo una jubilación especial para la Directora del Jardín de Infantes, ilustre profesora Enriqueta Compte y Riqué.

He conversado con algunos de los miembros de la Comisión, y existen probalidades de que este asunto esté informado para la sesión del lunes próximo Para el caso de que hubiera informe y hubiera sido repartido, me permitiría pedir se incluyera en la orden del día de esa sesión.

Por tratarse de una figura tan excepcional como la de esta eminente maestra, me permito formular este pedido.

(Apoyados.)

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar la moción del señor Senador Echegoyen.

(Se vota: Afirmativa.)

14

SEÑOR PRESIDENTE. — Continúa la orden del día con el proyecto de ley, por el que se concede pensión a la señora viuda e hijos menores del profesor arquitecto Hércules Mazzuchelli.

Léase.

(Se empieza a leer.)

SEÑOR MARQUES CASTRO.—Mociono para que se suprima la lectura del informe.

(Apoyados.)

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar la moción del señor Senador Marques Castro.

(Se vota: Afirmativa.)

(Los antecedentes cuya lectura se suprime, son los siguientes:)

Cámara de Senadores. (Carpeta número 1990).

Comisión de Asuntos Internos y Peticiones.

Cámara de Representantes.

La Cámara de Representantes en sesión de hoy, ha sancionado el siguiente

PROYECTO DE LEY

Artículo 1.o Acuérdase por gracia especial a la señora viuda e hijos menores del profesor arquitecto Hércules Mazzuchelli, una pensión de ciento cincuenta pesos (pesos 150.00) mensuales, que será atendida por Rentas Generales, quedando sin efecto la legal que les corresponde.

Art. 2.o Comuníquese, etc.

Sala de Sesiones de la Cámara de Representantes en Montevideo, a 5 de mayo de 1941.

EUCLIDES SOSA AGUIAR, Presidente. — Arturo Miranda, Secretario.

Poder Ejecutivo.

Ministerio de Instrucción Pública y Previsión Social.

Montevideo, noviembre 29 de 1940.

A la Asamblea General:

El Consejo Directivo de la Facultad de Ingeniería, por unanimidad de votos resolvió dirigirse al Poder Ejecutivo solicitando se gestiones de esa Asamblea acuerde a la señora viuda e hijos menores del profesor arquitecto Hércules Mazzuchelli, una pensión graciable en mérito a su valiosa colaboración profesoral en esa institución.

El arquitecto Mazzuchilli falleció en plena juventud habiendo dedicado su indiscutible preparación y su vocación, por largos años con entusiasmo verdaderamente excepcional a la enseñanza en institutos del Estado, haciendo así renuncia a perspectivas halagadoras que el ejercicio de su profesión le habría asegurado.

Ingreso a la expresada Facultad como profesor sustituto de "Elemento de Arquitectura Técnica", conquistando esa situación en concurso de oposición y su actuación fué tan destacada que años más tarde fué designado por unanimidad profesor titular de la misma cátedra.

Ejerció el profesorado con igual dignidad y competencia en las Escuelas Industriales y en la Enseñanza Secundaria, determinando por ella que sus autoridades directivas promovieran análoga gestión.

En el seno de la Cámara de Diputados, el señor legislador don Luis J. Debali se ha expresado en el mismo sentido, en frases que destacan las altas virtudes del profesor Mazzuchelli.

Con estos elementos de juicio, el Poder Ejecutivo no ha vacilado al suscribir el adjunto proyecto de ley que somete a la sanción de esa Asamblea ya que el profesor Mazzuchelli no ha dejado a los suyos como haber positivo de su fecunda labor más que el recuerdo de su nombre intachable, por su honorabilidad y el de sus elogiosa actuación en el profesorado.

Ha sido llenado en los antecedentes respectivos el requisito que establece el artículo 73 de la ley de Ordenamiento Financiero.

El Poder Ejecutivo abriga la seguridad de que esa Asamblea acordará al proyecto adjunto su preferente atención.

Se complace al reiterar a ese Alto Cuerpo las seguridades de su más alta consideración.

ALFREDO BALDOMIR. — GERVASIO A. DE POSADAS BELGRANO.

Ministerio de Instrucción Pública y Previsión Social.

PROYECTO DE LEY

El Senado y la Cámara de Representantes de la República Oriental del Uruguay, reunidos en Asamblea General,

DECRETAN:

Artículo 1.o Acuérdase por gracia especial a la señora viuda e hijos menores del profesor arquitecto Hércules Mazzuchelli, una pensión de ciento cincuenta pesos (pesos 150.00) mensuales, que será atendida por Rentas Generales, quedando sin efecto la legal que les corresponde.

Art. 2.o Comuníquese, etc.

GERVASIO A. DE POSADAS BELGRANO.

Cámara de Senadores.

Comisión de Asuntos Internos y Peticiones.

INFORME

Al Senado:

Vuestra Comisión de Asuntos Internos y Peticiones informa en el proyecto de ley sancionado por la Cámara de Representantes por el que se acuerda pensión a la señora viuda e hijos menores del profesor arquitecto Hércules Mazzuhcelli.

Dicho proyecto tiene su origen en una resolución adoptada por unanimidad de votos por el Consejo Directivo de la Facultad de Ingeniería, a efecto de solicitar del Poder Ejecutivo prestigiase el otorgamiento de una pensión graciable a los referidos familiares del mencionado arquitecto en mérito a su valiosa colaboración profesoral en esa institución.

Fallecido en plena juventud, había dedicado a la enseñanza, con entusiasmo y vocación verdaderamente excepcionales, su indiscutible preparación.

Da clara idea de ello el hecho de que habiendo obtenido el cargo de profesor sustitutó de "Elemento de Arquitectura Técnica", por concurso de oposición, fué su actuación tan destacada que, al quedar, años más tarde vacante el de profesor titular de la misma Cátedra, mereció su designación por unanimidad.

Igual brillante actuación le cupo en el ejercicio del profesorado en las Escuelas Industriales y en la Enseñanza Secundaria, y en tal mérito, sus autoridades directivas adhieren a la presente iniciativa que el Poder Ejecutivo hace suya en mensaje de 29 de noviembre de 1940 y que ya ha merecido aprobación de la Cámara de Representantes, al proponer para su viuda e hijos menores una pensión graciable de $ 150.00 mensuales en sustitución de la legal que pudiera corresponderles por considerar ésta exigua para que puedan atender decorosamente a su subsistencia, ya que ningún otro bien les legó el profesor Mazzuchelli,

a quien sólo preocupó en su corta pero fecunda vida, el noble apostolado de la enseñanza, que un nombre honrado.

Con lo expuesto, vuestra Comisión somete al elevado criterio del Senado, el adjunto proyecto de ley.

Sala de la Comisión, en Montevideo, a 11 de agosto de 1941.

Amaranto Torres, miembro informante. — Luis de León. — Atilio Arrillaga Safons. — Fidencio Nunes Ribeiro. — José Luciano Martínez."

SEÑOR PRESIDENTE. — En discusión general.

(Se reparten las bolillas de votación).

SEÑOR VASQUEZ VARELA. — Pido la palabra.

No es sólo por la justicia que implica otorgar estas pensiones, sino por la emoción que me produce ver figurar el nombre de dos profesores tan distinguidos como los arquitectos Lerena Juanicó y Mazzucchelli, hace poco fallecidos, por los cuales sentía admiración y cariño, es que voy a dar mi voto a estos proyectos.

Fué para mí un honor, señor Presidente, ser profesor de esos dos excelentes compatriotas que fueron justicieros y buenos. Los dos se distinguieron especialmente por su dedicación al estudio y al trabajo. Fueron primero inteligentes y prestigiosos alumnos en la Facultad de Arquitectura y luego, profesionales muy capaces, dentro de una modestia y un idealismo de artistas que encantaba; y puedo decir más en cuanto a lo principal a que se refieren los mensajes del Poder Ejecutivo, a sus condiciones de profesores: yo había advertido en esos estudiosos alumnos verdadera vocación y todo el temperamento necesario para ser profesores.

Considero muy justos los pedidos que se hacen. Los considero muy justos porque después de haber visto actuar a esos colegas dentro de la propia Facultad de Arquitectura, he sentido verdadera satisfacción al tener referencias, ya que no los he visto en forma tan directa, de que han sido profesores ejemplares, que han atendido sus cátedras con verdadero desinterés, dedicando a sus alumn s todo el tiempo que les estaba fijado por los reglamentos y mucho más, hasta el extremo que los dos abandonaron casi completamente el ejercicio profesional, que les hubiera dado seguramente mayores beneficios pecuniarios. Eso hizo que estos dos profesores que, como digo, eran idealistas y tenían verdadero entusiasmo por la enseñanza, descuidaran sus ahorros, sin detenerse a pensar en la necesidad de hacerlos, para dejar a sus familias un mayor bienestar; pero la suerte no quiso tampoco que pudieran continuar haciendo la obra útil y destinteresada en que estaban empeñados, que si bien otorga placeres espirituales, ofrece riesgos como ese, porque, por desgracia, ellos fallecieron siendo muy jóvenes y siendo pobres.

De manera que la sociedad, sobre todo la enseñanza, tiene una deuda para con las familias de esos buenos maestros. Por eso creo que el Senado debe votar estos pedidos de ampliación de pensiones.

No quisiera extenderme mayormente respecto a lo que acabo de decir, porque sería mucho lo que tendría que hablar, en ponderación de los dos profesores fallecidos. Pero, aparte de esto, me asalta una duda sobre la redacción de estos proyectos.

En ese sentido quisiera pedir esta aclaración al señor miembro informante: de si, en realidad, estas pensiones se pagan totalmente por Rentas Generales o si se pagan las diferencias, porque de la redacción del proyecto se desprende que se paga por Rentas Generales. Yo no sé por qué se ha de pagar totalmente una pensión de esta naturaleza por Rentas Generales y no sólo la diferencia.

Como no estoy bien interiorizado de si existe alguna disposición en lo relativo a las jubilaciones y pensiones que pueda hacer que las pensiones o jubilaciones sean pagadas, en este caso, por ejemplo, por Rentas Generales, se me ocurre que podría redactarse el proyecto de otra manera.

SEÑOR MARQUES CASTRO. — Creo que podría contestarle al señor Senador Vásquez Varela la observación que ha formulado. Para ello, sólo basta recordarle que existe una disposición legal especial y que se ha ratificado el año pasado cuando votamos la ley de dos de julio de 1940 sobre jubilaciones y pensiones civiles. En dicha ley hay un artículo que establece que todas las pensiones graciables serán pagadas por Rentas Generales. En el fondo, viene a ser lo mismo, porque los déficit de la Caja de Jubilaciones y Pensiones Civiles son cubiertos por Rentas Generales; en realidad, no significa ninguna modificación sustancial con respecto a los fondos del Estado. Es una disposición que ha querido tener a su favor la Caja de Jubilaciones, en el sentido de que no se carguen a ella directamente las pensiones graciables, ya que sirve las pensiones de los que han contribuído a formar sus fondos.

SEÑOR VASQUEZ VARELA. — Deseaba saber, simplemente, si la parte de pensión legal se sirve por la Caja.

SEÑOR MARQUES CASTRO. — Naturalmente que lo que deja de servir la Caja de Jubilaciones —como pensión legal— prácticamente es una economía para Rentas Generales, porque todos los déficit de la Caja de Jubilaciones son cubiertos por Rentas Generales.

SEÑOR VASQUEZ VARELA. — ¿Y si no hubiera déficit, la Caja se guarda la pensión legal?

SEÑOR MARQUES CASTRO. — Es otra cosa; pero desgraciadamente el déficit de la Caja de Jubilaciones es muy grande.

SEÑOR ACCINELLI. — Y constante.

SEÑOR MARQUES CASTRO. — Constante y creciente. Por otra parte, convendría llamar la atención al señor Senador Vásquez Varela, de que estos dos proyectos han sido ya sancionados por la Cámara de Diputados y cualquier modificación obligaría a su remisión a la otra Cámara.

SEÑOR PRESIDENTE. — La Mesa debe consultar al Senado sobre una práctica que considera viciosa, cuales la de recoger los votos antes de que los señores Senadores hayan emitido sus opiniones. Los modos de pensar y de sentir de los señores Senadores podrían variar, naturalmente, luego de que los señores Senadores hubieran manifestado sus opiniones.

Por lo tanto, la Mesa cree que deben recogerse las bolillas de votación después de terminada la discusión y que hayan hablado todos los Senadores.

(Apoyados.)

—Espero que el Senado se pronuncie al respecto.

(Apoyados.)

—Así se hará.

(Se recogen las bolillas de votación.)

—(21 en 21: **Afirmativa.**)

SEÑOR PRESIDENTE. — En discusión particular.

Si no se hace uso de la palabra se procederá a recoger las bolillas de votación.

—(21 en 21: **Afirmativa.**)

SEÑOR CARBONELL DEBALI. — Hago moción para que se suprima la segunda discusión.

(Apoyados.)

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar si se suprime la segunda discusión.

(Se vota: **Afirmativa.**)

—Queda sancionado el proyecto y se comunicará.

SEÑOR ECHEGOYEN. — Pido la palabra.

Voy a distraer por breves instantes la atención del Senado. Hace pocos años, falleció el Director del Instituto Normal, un profesor distinguido, profundamente consagrado a su obra, me refiero al señor Sebastián Morey, cuya actuación conoce nuestro excelente amigo y colega el arquitecto Williman.

SEÑOR WILLIMAN. — Así es, señor Senador.

SEÑOR ECHEGOYEN. — Bien: el señor Morey tuvo una actuación excepcional en el magisterio, y ella merece ser destacada no sólo por lo que representó en el ejercicio estricto de sus funciones, sino también desde el punto de vista de la producción bibliográfica. Escribió varias obras, una de las cuales es de mérito singular, la "Constitución Anotada", trabajo de gran valor que honra la materia, a su autor y al país.

(Apoyados.)

—La situación en que han quedado la viuda y los hijos de este malogrado funcionario no creo que sea la que le correspondería de acuerdo con los méritos de este maestro. Mi propósito, señor Presidente, era el de recordar estos antecedentes, ya que no tiene iniciativa, el Poder Legislativo, en la materia, a efecto de que pudieran ser tenidos en cuenta para hacerse justicia a los deudos de este funcionario.

SEÑOR ACCINELLI. — Yo hago moción en el sentido que se pasen las palabras pronunciadas por el señor Senador Echegoyen al Poder Ejecutivo.

—(Apoyados.)

SEÑOR CARBONELL DEBALI. — Iba a pronunciar lo mismo: que se pasara la versión taquigráfica de las palabras pronunciadas por el señor Senador Echegoyen al Ministerio de Instrucción Pública.

(Apoyados.)

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar la moción propuesta por el señor Senador Accinelli.

Los señores por la afirmativa, sírvanse indicarlo.

(Afirmativa.)

15

—Continúa el orden del día con la consideración del proyecto de ley que acuerda pensión a la señora *Concepción* Magariños de Lerena Joanicó e hijos menores.

Léase.

(Se lee:)

Carpeta número 2015 de 1941. — Senado. — Repartido número 50 de 1941. — Recibido: junio 3 de 1941.

Poder Ejecutivo.

Ministerio de Instrucción Pública y Previsión Social.

Montevideo, noviembre 22 de 1940.

A la Asamblea General:

La señora Concepción Magariños de Lerena Joanicó cuenta en la actualidad, como único medio de subsistencia con la pensión de cincuenta y tres pesos mensuales, causada por su extinto esposo, el arquitecto don Cándido Lerena Joanicó, que falleciera hace diez años sin dejar otros bienes.

Conocida es la actuación que en las actividades docentes cupo a su causante. Miembro del Consejo Directivo de la Enseñanza Industrial y de la Facultad de Arquitectura, profesor en esta Facultad, en la de Ingeniería, en la Sección de Enseñanza Secundaria y Preparatoria y en las Escuelas Industriales, consagró, poseído por imperiosa vocación, una existencia plena de posibilidades materiales a las arduas disciplinas de la enseñanza, en cuyo desempeño puso todo el prestigio que irradiaba de sus destacadísimas dotes de inteligencia de su superior contextura espiritual.

La convicción de cumplir un acto de justicia, determina al Poder Ejecutivo a formular el adjunto proyecto de ley que tiene el agrado de someter a vuestra ilustrada consideración, por el que se acuerda a su viuda, la expresada señora Concepción Magariños de Lerena Joanicó y sus hijos menores, una pensión graciable en sustitución a la legal que aquélla actualmente percibe.

Ha sido llenado el requisito que establece el artículo 73 de la ley de Ordenamiento Financiero.

Con tal motivo, me es grato renovar a esa Asamblea, las expresiones de mi más alta consideración.

ALFREDO BALDOMIR. — GERVASIO A. DE POSADAS BELGRANO.

Cámara de Representantes.

La Cámara de Representantes, en sesión de hoy, ha sancionado el siguiente

PROYECTO DE LEY

Artículo 1.o Acuérdase a la señora Concepción Magariños de Lerena Joanicó y a sus menores hijos, una pensión graciable de ciento cincuenta pesos ($ 150.00) mensuales, con cargo a Rentas Generales y en sustitución de la legal que actualmente percibe.

Art. 2.o Comuníquese, etc.

Sala de Sesiones de la Cámara de Representantes, en Montevideo, a 14 de mayo de 1941.

EUCLIDES SOSA AGUIAR, Presidente. — Arturo Miranda, Secretario.

Cámara de Senadores.

Comisión de Asuntos Internos y Peticiones.

INFORME

Al Senado:

Vuestra Comisión de Asuntos Internos y Peticiones informa el proyecto de ley sancionado por la Cámara de Representantes por el que se acuerda a la señora Concepción Magariños de Lerena Joanicó y a sus hijos menores una pensión graciable de $ 150.00 mensuales, en sustitución de la legal, de $ 53.00, que actualmente percibe, causada por su extinto esposo, el arquitecto don Cándido Lerena Joanicó, que falleciera hace más de diez años sin dejar otros bienes.

Dice el Poder Ejecutivo, en su mensaje:

"Conocida es la actuación que en las actividades docentes cupo a su causante. Miembro del Consejo Directivo de la Enseñanza Industrial y de la Facultad de Arquitectura, profesor en esta Facultad, en la de Ingeniería, en la Sección de Enseñanza Secundaria y Preparatoria y en las Escuelas Industriales, consagró, poseído por imperiosa vocación, una existencia plena de posibilidades materiales a las arduas disciplinas de la enseñanza, en cuyo desempeño puso todo el prestigio que irradiaba de sus destacadísimas dotes de inteligencia, de su superior contextura espiritual".

Además de las causales expuestas, perfectamente documentadas y que el Poder Ejecutivo considera suficientes para justificar la pensión que solicita, Vuestra Comisión ha podido comprobar que la señora viuda de Lerena Joanicó no posee otro bien material que la exigua pensión legal de $ 53.00, la que es de toda evidencia insuficiente para subvenir con decoro a su subsistencia y a la educación conveniente de sus pequeños hijos. Más aún, luego del fallecimiento de su señor padre, don Mateo Magariños Veira, en cuyo hogar vivía y cuya ayuda contribuía a soportar su difícil situación económica.

También ha podido comprobar vuestra Comisión, que al fallecer el arquitecto Lerena Joanicó, el Consejo Directivo de la Facultad de Arquitectura, en sesión de 30 de setiembre de 1930, determinó patrocinar en beneficio de su señora viuda, una pensión graciable de $ 200.00 mensuales por considerarla de toda justicia ya que el causante se había visto perjudicado en su larga actividad por la defectuosa aplicación de la ley de sueldo progresivo a los profesores y estimando que su justa aplicación hubiese determinado a su fallecimiento una pensión mucho mayor en favor de sus causahabientes.

Por lo expuesto, vuestra Comisión de Asuntos Internos y Peticiones, somete a la ilustrada consideración del Senado el adjunto proyecto de ley, sancionado por la Cámara de Representantes.

Sala de la Comisión, a 12 de agosto de 1941.

Amaranto Torres, miembro informante. — Luis de León. — José Luciano Martínez. — Fidencio Nunes Ribeiro. — Atilio Arrillaga Safons."

SEÑOR PRESIDENTE. — En primera discusión general. Si no se hace uso de la palabra, se procederá a recoger las bolillas de votación.

(19 en 19. — Afirmativa).

—En discusión particular.

(Se recogen las bolillas de votación).

(Así se hace).

(19 en 19. — Afirmativa).

—Queda aprobado el proyecto en primera discusión general y particular.

SEÑOR CARBONELL DEBALI. — Mociono para que se suprima la segunda discusión.

(Apoyados).

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar la moción del señor Senador Carbonell Debali.

(Se vota. — **Afirmativa**).

—Queda sancionado el proyecto y se comunicará.

SEÑOR MARQUES CASTRO. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Senador Marques Castro.

SEÑOR MARQUES CASTRO. — Formulo moción en el sentido de que las justicieras y emocionadas palabras del señor Senador Vásquez Varela, pasen a las familias del Profesor arquitecto Hércules Mazzuchelli y del Profesor arquitecto Cándido Lerena Joanicó.

(Apoyados).

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar la moción del señor Senador Marques Castro.

(Se vota: **Afirmativa**).

SEÑOR MARQUES CASTRO. — Hago moción para que se prorrogue la sesión hasta terminar con la consideración del asunto que figura en segundo término, en la orden del día.

(Apoyados).

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar la moción del señor Senador.

(Se vota: **Afirmativa**).

16

(El Senado pasa a Comisión General para considerar el Presupuesto de la Secretaría del Senado y de la Comisión Administrativa del Poder Legislativo. — Aplicación de la Ley de Ordenamiento Financiero y Presupuestal).

(Así se hace).

(Vueltos a sesión pública).

El Senado ha resuelto pasar el asunto relacionado con el presupuesto de la Secretaría del Senado y de la Comisión Administrativa del Palacio Legislativo a Comisión.

Se levanta la sesión.

(Son las 21 horas y 30 minutos).

Juan Bove, Director de Taquígrafos.

CAMARA DE SENADORES

XXXIII LEGISLATURA - CUARTO PERIODO.

Presidente: Dr. Juan B. Morelli.
1.er Vicepresidente: Dr. Augusto César Bado.
2.o Vicepresidente: Dr. Martín R. Echegoyen.
Secretarios: Dr. José Pastor Salvañach.
Dr. Carlos M.a Penadés.

COMISIONES PERMANENTES

CONSTITUCION Y LEGISLACION

Presidente: Dr. Augusto César Bado.
Sr. José G. Antuña.
Dr. Segundo F. Santos.
Dr. Martín R. Echegoyen.
Dr. Arturo Carbonell Debali.

PRESUPUESTO

Presidente: Esc. Francisco C. Betelu.
Sr. Ramón Viña.
Esc. Conrado Sáez.
Sr. Eduardo Víctor Haedo.
Sr. Mateo Marques Castro.

HACIENDA Y FOMENTO

Presidente: Dr. Domingo R. Bordaberry.
Sr. Esteban A. Elena.
Sr. Alfredo S. Vigliola.
Sr. Mateo Marques Castro.
Sr. Valentín Olivera Ortuz.

ASUNTOS INTERNOS Y PETICIONES

Presidente: Dr. Luis de León.
Dr. Fidencio Nunes Ribeiro.
Sr. Amaranto Torres.
Esc. Atilio Arrillaga Safons.
Dr. José Luciano Martínez.

INSTRUCCION PUBLICA Y PREVISION SOCIAL

Presidente: Dr. Carlos Butler.
Dr. Juan Antonio Buero.
Dr. Francisco Accinelli.
Dr. Martín R. Echegoyen.
Dr. Segundo F. Santos.

ASUNTOS ADMINISTRATIVOS

Presidente: Ing. Carmelo L. Cabrera.
Dr. José Luciano Martínez.
Dr. Francisco Accinelli.
Sr. Felipe Amorim Sánchez.
Sr. Valentín Olivera Ortuz.

SECCION AVISOS

TARIFAS DE "DIARIO OFICIAL"

Avisos

(Decreto 19 de Octubre de 1923)

1.° Fíjase como tarifa para la publicación de avisos en el "Diario Oficial" la siguiente:

A) Avisos en general. — Por centímetro diario considerado equivalente a 25 palabras:

De 1 a 3 días	$ 0.40
Por 5 días	" 0.30
Por 10 días	" 0.15
Por 15 días	" 0.13
Por 20 días	" 0.10
Por 30 días	" 0.08
Por 60 días	" 0.07
Por 90 días	" 0.06
Por 15 días rectificación de partidas	" 0.10

B) Avisos matrimoniales ... " 2.00

C) Avisos comerciales, ley 26 de Setiembre de 1904 por 20 días ... " 5.00
Excediendo de 4 centímetros pagarán por cada centímetro de exceso ... " 1.00

D) Avisos de registro de marcas de fábrica y de comercio, de una columna hasta 6 centímetros, por 15 días ... " 7.00
Por cada centímetro de exceso ... " 1.20

E) (*) Avisos correspondientes a Estatutos sujetos a la tarifa de 21 de Abril de 1932.

F) Avisos de remate hasta 20 días (días corridos) ... " 0.20
Por los días que excedan de 20 ... " 0.10

2.° El pago de los avisos se hará en el acto de entregarse los originales, no liquidándose cantidad alguna en concepto de comisión. Los avisos oficiales y los judiciales que deben cargarse a costas, podrán cobrarse con posterioridad a su presentación.

(*) Este renglón aparece de acuerdo con la tarifa que se publica más abajo a doble columna.

Subscripciones

(Decreto 28 de Enero de 1939)

Retirando los ejemplares en la Administración

Por trimestre	$ 1.80
Por semestre	" 3.60
Por año	" 7.20

Reparto a domicilio

La tarifa anterior, con un complemento mensual de $ 0.40 para el Agente repartidor.

(Este importe se abona al hacerse la suscripción).

Oficinas Públicas

Por trimestre	$ 3.00
Por semestre	" 6.00
Por año	" 10.00

(La suscripción de $ 10.00 es con pago adelantado, antes del 15 de Enero de cada año).

Particulares que deseen recibir los ejemplares por correo

La tarifa anterior.

Venta de números

(Resolución 8 de Junio de 1934)

Del día	$ 0.10
Atrasados	" 0.20
De más de dos meses	" 0.50
De más de dos años	" 1.00

Diríjase la correspondencia comercial a la Administración:

Calle FLORIDA N.° 1178

El plazo para presentar correcciones sólo alcanza al tiempo necesario para que los interesados puedan revisar los textos y avisar a la Administración.

Los avisadores disponen hasta de 30 días para retirar los números correspondientes a la primera y última publicaciones.

ESTATUTOS DE SOCIEDADES ANONIMAS

Tarifa de la Resolución de 21 de Abril de 1932

De $	Hasta $	$ (la página)
	20.000	30.00
20.001	50.000	50.00
50.001	100.000	70.00
100.001	200.000	100.00
200.001	300.000	120.00
300.001	400.000	135.00
400.001	500.000	150.00
500.001	1.000.000	175.00
en adelante		200.00

Para las Cooperativas Rurales, se hará el precio a mitad de tarifa

OFICIALES

INTENDENCIA GENERAL DEL EJERCITO Y LA MARINA
SECCION ADQUISICIONES
Licitación pública número 67
Primer llamado

Llámase a licitación pública número 67 para adquirir alpargatas de loneta blanca, jabones de tocador, berberechos, cangrejos, café tarros 1|4 kilo, calamares en su tinta, ciruelas, cocoa, conserva, chocolate, dulce de membrillo, durazno en almíbar, escarbadientes, escobas, extracto pomidoro, fideos especiales paquetes 1 kilo, fósforos, galletitas tipo María, harina especial bolsitas 5 kilos, jabón común, mejillones, orejones extrafinos, pasas de uva, pickles en vinagre, porotos de manteca, porotos pallares, porotos tapes, queso fresco semioreado, queso duro tipo Parmesano, sal fina, sardinas, tabaco amarellinho paquetes 50 gramos, con impuesto frontera e impuesto Capital, tabacos en latas, té, yerba mate, con destino a Cantinas Militares, de acuerdo con el pliego de condiciones que a disposición de los interesados se encuentra en la Sección Adquisiciones de esta Intendencia, calle Guaraní número 1599, todos los días hábiles de las 8 a las 13 (sábados de 8 a 12 horas).

Las propuestas se abrirán el día 26 de Setiembre de 1941 a las 9 horas. — Montevideo, Setiembre 9 de 1941.

(Cuenta corriente) Set.12-8729-v.set.23.

INTENDENCIA GENERAL DEL EJERCITO Y LA MARINA
SECCION ADQUISICIONES
Licitación pública número 69
Primer llamado

Llámase a licitación pública número 69 para adquirir 1 sobadora para masa de galleta y fideos y demás características establecidas en el pliego particular de condiciones que a disposición de los interesados se encuentra en la Sección Adquisiciones de esta Intendencia, calle Guaraní número 1599, todos los días hábiles de la s8 a las 13 (sábados de 8 a 12 horas).

Las propuestas se abrirán el día 29 de Setiembre de 1941 a las 9 horas. — Montevideo, Setiembre 9 de 1941.

(Cuenta corriente) Set.12-8745-v.set.23.

INTENDENCIA GENERAL DEL EJERCITO Y LA MARINA
SECCION ADQUISICIONES
Licitación pública número 66
Primer llamado

Llámase a licitación pública número 66 para adquirir hebillas de bronce para cinturones de 45 mm., hebillas de bronce arrolo de 25 mm., pitones de bronce con arandela para canana, remaches de cobre con arandela de 3|8 y de 13 mm., cueros carona avellana engrasados, bicromato en piedra, hilo negro Pescado número 000, hilo negro de 3, 4 y 6 hebras, remaches tubulares cobreados número 1 5|16, pitones de bronce con arandela cabeza chata, pentágonos de bronce para suspensoras, con destino a Talleres, para la confección de correajes de infantería, de acuerdo con el pliego de condiciones que a disposición de los interesados se encuentra en la Sección Adquisiciones de esta Intendencia, calle Guaraní número 1599, todos los días hábiles de las 8 a las 13 (sábados de 8 a 12 horas).

Las propuestas se abrirán el día 22 de Setiembre de 1941 a las 9 horas. — Montevideo, Setiembre 6 de 1941.

(Cuenta corriente) Set.9-8565-v.set.19.

INTENDENCIA GENERAL DEL EJERCITO Y LA MARINA
SECCION ADQUISICIONES
Licitación pública número 62
Segundo llamado

Llámase a licitación pública número 62 para adquirir cascos de aluminio (cubrecabeza), botas caña corta, pullovers, sombreros de campaña, cantimploras de aluminio con su jarro, mochilas, maletas para armas montadas, cuchillos, tenedores, cucharas, platos hondos y llanos, alpargatas, gabardina de espesor fino, paño tipo Belford en espesor fino, cretona ordinaria, loneta blanca número 8, botones corozo escudos color yerba mate de 15 mm., paño para divisas colores verde, rojo, mordoré, negro y azul, hormillas color yerba mate de 15 mm., hebillas ordinarias, hormillas blancas de 18 mm., broches para cuello, hebillas de bronce, según muestra, botones de bronce según muestra, hilo marcas Oso, Pescado o similar número 000 cueros carona avellana engrasados para cinturones, con destino a Talleres, para confeccionar diversos efectos de vuestuario y equipo de tropa, de acuerdo con el pliego de condiciones

que a disposición de los interesados se encuentra en la Sección Adquisiciones de esta Intendencia, calle Guaraní número 1599, todos los días hábiles de las 8 a las 13 (sábados de 8 a 12 horas).

Las propuestas se abrirán el día 22 de Setiembre de 1941 a las 10 horas. — Montevideo, Setiembre 6 de 1941.

(Cuenta corriente) Set.9-8566-v.set.19.

INTENDENCIA GENERAL DEL EJERCITO Y LA MARINA

SECCION ADQUISICIONES

Licitación pública número 64

Primer llamado

Llámase a licitación pública número 64 para adquirir 40 sillas de roble modelo Aspirante, 79 sillas de cedro modelo Aspirante, 30 camas modelo Aspirante, 40 pupitres de cedro modelo Aspirante y 55 roperos modelo Aspirante, con destino a la Escuela Naval, de acuerdo con el pliego de condiciones que a disposición de los interesados se encuentra en la Sección Adquisiciones de esta Intendencia, calle Guaraní número 1599, todos los días hábiles de las 8 a las 13 (sábados de 8 a 12 horas).

Las propuestas se abrirán el día 19 de Setiembre de 1941 a las 9 horas. — Montevideo, Setiembre 3 de 1941.

(Cuenta corriente) Set.6-8435-v.set.17.

INTENDENCIA GENERAL DEL EJERCITO Y LA MARINA

SECCION ADQUISICIONES

Licitación pública número 68

Primer llamado

Llámase a licitación pública número 68 para adquirir agujas para Primus, agujas para coser, almidón en cajas, brochas para afeitar, boquillas comunes para calentadores, boquillas silenciosas para calentadores, bombillas de metal, cepillos de paja para ganado, cepillos para pisos tipo guitarra, cepillos para calzado, correas para espuelas, candados, escarapelas reglamentarias, espuelas modelo reglamentario espejos con marco, hojas para máquina de afeitar, líquido insecticida, líquido Electrón o similar, mates, platos llanos y hondos de loza, platos llanos y hondos esmaltados, pocillos con platillo para café, tazas con plato para desayuno, jarritos esmaltados, jarras de vidrio vasos de vidrio perchas comunes para ropa, planchas para carbón, pulverizador para líquido insecticida, pomada para calzado color caoba y color negro, papel de embalaje color azul, palillos para colgar ropa, relojes despertadores, termos de 1 litro y de 1|2 litro, tinteros tipo colegial, tarros o paquetes pulidor, linternas eléctricas dos elementos, con destino a Cantinas Militares, de acuerdo con el pliego de condiciones que a disposición de los interesados se encuentra en la Sección Adquisiciones de esta Intendencia, calle Guaraní número 1599, todos los días hábiles de las 8 a las 13 sábados de 8 a 12 horas).

Las propuestas se abrirán el día 24 de Setiembre de 1941 a las 9 horas. — Montevideo, Setiembre 6 de 1941.

(Cuenta corriente) Set.9-8567-v.set.19.

INTENDENCIA GENERAL DEL EJERCITO Y LA MARINA

SECCION ADQUISICIONES

Licitación pública número 55

Segundo llamado

Llámase a licitación pública número 55 para adquirir 4 heladeras eléctricas para corriente continua, 1 heladera eléctrica para corriente alterna y 1 heladera con motor a nafta, con destino a Cantinas, para los Casinos de Tropa, de acuerdo con el pliego de condiciones que a disposición de los interesados se encuentra en la Sección Adquisiciones de esta Intendencia, calle Guaraní número 1599, todos los días hábiles de las 8 a las 13 (sábados de 8 a 12 horas).

Las propuestas se abrirán el día 19 de Setiembre de 1941 a las 10 horas. — Montevideo, Setiembre 3 de 1941.

(Cuenta corriente) Set.6-8436-v.set.17.

SANIDAD MILITAR

LICITACION PUBLICA

Llámase a licitación pública por segunda y última vez para la adquisición de un aparato para la roentgenfotografía por el Método Abreu. Pónese en conocimiento de los interesados que retiraron pliegos de condiciones con motivo del primer llamado, que las características técnicas de dicho aparato han sido modificadas.

Los pliegos de condiciones, así como las modificaciones introducidas pueden ser consultadas en la Secretaría de la Comisión de Compras de 8 a 9 horas.

Las propuestas se abrirán en la Dirección General, avenida 8 de Octubre esquina Mariano Moreno el día 25 de Setiembre a las 10 y 30 horas. — Montevideo, Setiembre 5 de 1941. — La Comisión de Compras.

(Cuenta corriente) Set.9-8542-v.set.19.

AERONAUTICA MILITAR

LICITACION PUBLICA N.o 8|941

Segundo y último llamado

Llámase a licitación pública para la adquisición de 4 (cuatro) motocicletas con sidecar.

Las pliegos de condiciones respectivos se hallan a disposición de los interesados en la 3.a sección (Contaduría) de esta Aeronáutica Militar, avenida Pedro de Mendoza número 5551 donde pueden ser retirados todos los días hábiles de 8 a 12 horas, lugar donde se procederá a la apertura de propuestas el día 3 de Octubre a la hora 10 (diez). — El Director General Interino de la Aeronáutica Militar.

(Cuenta corriente) Set.13-8799-v.set.24.

BATALLON DE INGENIEROS N.o 5

(Transmisiones)

LICITACION PUBLICA N.o 2

Primer llamado

Llámase a licitación pública número 2 para adquirir: A) Dos equipos motor - generador para suministrar corriente alterna de 220 volts a 50 períodos y de una potencia mínima de 1 1|2 kilovatios; B) Once equipos motor - generador para suministrar corriente alterna de 220 volts. a 50 períodos y de una potencia mínima de 200 watts.; C) Once voltímetros de tablero para corriente alterna con escala de 0.250 volts.; D) Un probador de válvulas portátil para funcionar con corriente alterna de 220 volts. a 50 períodos; E) Un generador de señales para radio y audiofrecuencia; F) Un radio tester a puntas libres. G) Un volt - ohm - Miliamperímetro; H) Un ondámetro de precisión, de acuerdo con el pliego de condiciones y demás características establecidas en el mismo, que a disposición de los interesados se encuentra en la Sección Radio de esta Unidad, camino Casavalle sin número (Peñarol) todos los días hábiles de las 8 a las 12 horas.

Las propuestas se abrirán el día 30 de Setiembre de 1941 a las 10 horas. — Peñarol, Setiembre 9 de 1941.

$11.34 Set.12-8726-v.set.23.

BANCO DE LA REPUBLICA ORIENTAL DEL URUGUAY

LICITACION PUBLICA N.o 46130

El Banco de la República Oriental del Uruguay llama a propuestas para la construcción de diversos muebles metálicos, de acuerdo con la memoria descriptiva y pliego de condiciones que se encuentran a disposición de los interesados en la Proveeduría del Banco.

Las propuestas se abrirán con las formalidades de práctica y en presencia de los interesados que concurran el día 22 de Setiembre de 1941 a la hora 16 y 15, en el Departamento de Administración y Personal del Banco: Casa Central, calle Solís (segundo piso). — Montevideo, Setiembre 5 de 1941.

(Cuenta corriente) Set.12-8728-v.set.17.

BANCO HIPOTECARIO DEL URUGUAY

PRIMER LLAMADO A LICITACION PUBLICA PARA LA ADQUISICION DE 57 UNIFORMES Y 7 GORRAS PARA EL PERSONAL DE SERVICIO.

Llámase a licitación pública para la adquisición de 57 uniformes y 7 gorras para el personal de servicio de la Institución, de acuerdo con el informe y pliego de condiciones que se encuentran a disposición de los interesados en la Sección Proveeduría del Banco todos los días hábiles de 10 a 12 y de 14 y 30 a 16 y 30 horas.

La apertura de las propuestas se realizará el día lunes 22 del corriente a la hora 10 y 30, en presencia de las autoridades del Banco y los interesados que concurran al acto. — Montevideo, Setiembre 10 de 1941. — La Gerencia.

(Cuenta corriente) Set.11-8724-v.set.20.

BANCO HIPOTECARIO DEL URUGUAY

SERVICIO DE AMORTIZACION

De acuerdo con lo establecido por las leyes que autorizan la emisión de valores hipotecarios, llámase a licitación para la compra a la puja de Títulos Hipotecarios 6 o|o por un monto de ciento veintinueve mil setecientos pesos nominales ($ 129.700.00) y mil trescientos pesos nominales en Títulos Hipotecarios Obras Públicas serie 1.a, fijándose a tal efecto el día 17 del corriente a las 16 y 30 horas para la recepción y apertura de las propuestas que se presentaren.

Se previene:

1.o Que es obligatoria la asistencia personal de los proponentes al acto de la apertura de las propuestas, las que se recibirán únicamente hasta las 16 y 30 horas y que se exigirá, cuando se estime necesario, la presentación previa de los valores ofrecidos a la amortización, reservándose el Banco el derecho de rechazar las ofertas que no considere conveniente a sus intereses.

2.o Que en las propuestas debe establecerse el número de la póliza correspondiente en caso de que los valores estén caucionados.

3.o Que a los efectos de la aceptación del tipo de cotización de las propuestas se tendrán en cuenta los intereses devengados por los valores.

4.o Que los valores correspondientes a las propuestas que el Banco hubiere aceptado, así como las respectivas pólizas, en caso de que dichos valores estén caucionados, deberán ser presentados dentro del tercer día, contado desde la fecha de la licitación, y si así no lo hicieren los proponentes, el Banco podrá optar entre dar por perdido todo derecho para éstos, declarando nulas y sin valor sus propuestas u obligarlos a la entrega de los valores, haciéndolos, además, responsables por los daños y perjuicios.

5.o Que no serán aceptados otros valores que los que se indiquen en las propuestas.

6.o Que las propuestas deberán ser presentadas en los formularios que facilita el Banco, ajustándose en un todo a las indicaciones establecidas en ellos, no siendo tomadas en cuenta en caso contrario. — Montevideo, Setiembre 10 de 1941. — Juan Rodríguez López, Gerente.

(Cuenta corriente) Set.15-8853-v.set.17.

BANCO DE SEGUROS DEL ESTADO

LICITACION N.o 95

Llámase a licitación pública para la construcción de 130 butacas, 1 estrado y 1 mesa, de acuerdo con el plano y pliego de condiciones que los interesados podrán retirar en la Sección Arquitectura (sexto piso), todos los días hábiles.

La apertura de las propuestas se efectuará el día 23 de Setiembre de 1941 a las 16 horas. — La Gerencia.

(Cuenta corriente) Set.16-8888-v.set.18.

COMISION TECNICA Y FINANCIERA DE LAS OBRAS HIDROELECTRICAS DEL RIO NEGRO

(RIONE)

SECCION EXPROPIACIONES

La Comisión Técnica y Financiera de las Obras Hidroeléctricas del Río Negro, de acuerdo con lo dispuesto por la ley número 9722, de fecha 18 de Noviembre de 1937, hace público que ha iniciado el trámite de expropiación de varias fracciones de terreno sitas en las 9.a y 10.a secciones judiciales del Departamento de Tacuarembó y para las que el Poder Ejecutivo ha dictado el decreto correspondiente.

Dichas fracciones de terreno están ubicadas en los planos parcelarios que se encuentran de manifiesto por el término legal en la Sección Expropiaciones, calle Wáshington número 317 y en los Juzgados de Paz de las 9.a y 10.a secciones de aquel Departamento y corresponden a los propietarios y números de padrón que se expresan a continuación:

Plano número 88 a (parte de la 9.a sección judicial)

Intendencia Municipal de Tacuarembó, padrón número 462 (p).

Plano número 46 (parte de la 10.a sección judicial)

Intendencia Municipal de Tacuarembó, padrón número (no tiene).

Este aviso se hace a los efectos de lo dispuesto por los artículos 4.o, 5.o, 6.o y 7.o de la ley citada número 9722, quedando, en consecuencia, citados y notificados los propietarios, arrendatarios, poseedores, comodatarios, ocupantes a cualquier título y, en general, todos aquellos que tengan un derecho real sobre las expresadas fracciones de terreno, de la iniciación del trámite de expropiación.

Nota. — La oposición u observación se deducirá por escrito, en papel simple, sea directamente ante la Comisión Técnica y Financiera (Sección Expropiaciones) o por intermedio del Juzgado de Paz del domicilio del interesado, de donde se remitirá a aquella Comisión.

Otra. — Se hace presente a los interesados que tanto en los Juzgados de Paz ya mencionados como en el local de esta Oficina puede ser consultada la relación de las mejoras comprendidas en la zona a expropiarse a cada propietario. — Montevideo, Agosto 21 de 1941.

(Cuenta corriente) Set.6-7981-v.set.17.

MINISTERIO DE SALUD PUBLICA

LLAMADO A CONCURSOS

El Ministerio de Salud Pública llama a concurso de méritos para la provisión de los cargos que a continuación se mencionan:

Médico de Policlínica y Asistencia Domiciliaria en Blanquillo, Médico Adjunto de Policlínica Infantil del Hospital Pedro Visca, Médico Oculista División Higiene, dos cargos de Médicos Auxiliares del Hospital Vilardebó; tres cargos de Médicos Cirujanos que harán funciones de Médico de Guardia (24 horas cada 48 horas) y Encargado de Sala (docente) del Instituto Traumatológico, Médico Kinesiólogo del Instituto Traumatológico, Ayudante de Radiología del Servicio de Asistencia y Preservación Antituberculosa, Médico de Higiene y Asistencia (Médico de Medicina y Cirugía) del Centro Departamental de Florida, Médico de Policlínica y Asistencia Domiciliaria en Vergara, Médico del Servicio de Higiene Sexual en Santa Clara de Olimar Médico de Higiene y Asistencia del Centro Departamental de Lavalleja, Médico Jefe de Sala y del Servicio de policlínica de Enfermedades de la Nutrición (desempeñará funciones en el Hospital Maciel) y este concurso queda limitado a los médicos que tengan servicios en el Hospital Maciel).

Asimismo, el Ministerio llama a concurso de oposición para la provisión de los siguientes cargos:

Partera Interna del Hospital Pereira-Rossell, Farmacéutico Encargado del Laboratorio del Centro Auxiliar de San Carlos.

El reglamento que rige estos concursos deberá ser solicitado en la Oficina de Concursos de este Ministerio, avenida 18 de Julio número 1892 (quinto piso).

Las solicitudes extendidas en el sellado correspondiente se recibirán en la precitada oficina hasta el día 20 de Octubre próximo a la hora 12. — Montevideo, Setiembre 11 de 1941.

(Cuenta corriente) Set.16-8887-v.set.19.

MINISTERIO DE SALUD PUBLICA

CONSTRUCCION DE UNA SALA ANEXA AL PABELLON BEISSO DEL HOSPITAL PEREIRA - ROSSELL

El Ministerio de Salud Pública llama a licitación pública para la construcción de una Sala para Cardiopatías Reumáticas Infantiles, anexada al Pabellón Catalina Parma de Beisso, del Hospital Pereira - Rossell.

Los planos, pliegos de condiciones y memoria constructiva se encuentran a disposición de los interesados en la Oficina de Adquisiciones del Ministerio de Salud Pública, avenida 18 de Julio número 1892 (tercer piso), al precio de $ 1.50 cada juego.

Las propuestas se recibirán en la citada oficina el día 22 de Setiembre de 1941 a la hora 9 y 45. — Montevideo Setiembre 11 de 1941.

(Cuenta corriente) Set 16-8886-v.set.19.

INSTITUTO DE JUBILACIONES Y PENSIONES DEL URUGUAY

INSTITUTO NACIONAL DE PENSIONES A LA VEJEZ

Llamado a licitación pública

Primer llamado

Llámase a licitación pública para la confección de 244 200 recibos del impuesto de previsión social, de acuerdo con el pliego de condiciones que se encuentra a disposición de los interesados en la Sección Útiles, calle Mercedes número 1852.

Las propuestas serán abiertas en la Gerencia General en presencia de los interesados que concurran el día 24 de Setiembre de 1941, a las 10 horas. — Montevideo, Setiembre 11 de 1941. — La Gerencia.

(Cuenta corriente) Set.12-8770-v.set.23.

INSTITUTO DE JUBILACIONES Y PENSIONES DEL URUGUAY

CAJA DE JUBILACIONES DE LA INDUSTRIA COMERCIO Y SERVICIOS PUBLICOS

Proveeduría General

Licitación pública número 3581

(Primer llamado)

Llámase a licitación pública para la provisión de 29 uniformes para el personal de Conserjería de la Caja de Jubilaciones de la Industria Comercio y Servicios Públicos, de acuerdo con el pliego de condiciones que a disposición de los interesados se encuentra en la Proveeduría General de la Caja calle Mercedes número 1852 (subsuelo), donde se podrán retirar todos los días hábiles de las 9 a las 12 horas.

Las propuestas se abrirán en la mencionada Proveeduría el día 24 del corriente a las 10 horas en presencia de los interesados que concurran. — Montevideo Setiembre 9 de 1941 - La Proveeduría General.

(Cuenta corriente) Set 12-8695-v.set.23.

DIRECCION GENERAL DE LA ENSEÑANZA INDUSTRIAL

LICITACION DE CHACRAS EN FLORIDA

Tercer llamado

Se llama a licitación para la adquisición de terrenos de chacra para la instalación de la Escuela Agrario Industrial de Sarandí Grande y de los Cursos Agrarios Industriales de Fray Marcos, de acuerdo con las bases que a disposición de los interesados se hallan en la Secretaría General de la Enseñanza Industrial calle San Salvador 1674 (Montevideo)

El plazo de presentación de las propuestas vence el día 20 de Setiembre de 1941 a las 11 horas — Montevideo Setiembre 10 de 1941 — La Dirección General

(Cuenta corriente) Set.6-8438-v.set.20

U. T. E.

LICITACION N.o 1602

Chapas de hierro negro

Segundo llamado

La Administración General de Las Usinas Eléctricas y los Teléfonos del Estado llama a licitación hasta el próximo 27 de Octubre a las 11 horas, para proveerse de 700 chapas (planchas) de hierro negro números 18 20 y 22, de 2 m. 40 x 1 m. 10, de acuerdo a las condiciones establecidas en los pliegos respectivos que los interesados podrán retirar de la Proveeduría General Mercedes 962 todos los días hábiles de 8 a 13 (sábados de 8 a 12 horas).

Precio del ejemplar: $ 1.00.

Las propuestas originales deberán presentarse en papel sellado de $ 0.50 la primera foja, de $ 0.25 las siguientes una foja de $ 0.25 para reposición y un timbre de Biblioteca de $ 0.25. Si se comparece por intermedio de apoderados deberá agregarse un timbre patente de $ 0.40. — Montevideo Setiembre 12 de 1941. — La Gerencia General.

(Cuenta corriente) Set.16-8889-v.set.26.

U. T. E.

LICITACION N.o 1655

Transportes al litoral Oeste

La Administración General de las Usinas Eléctricas y los Teléfonos del Estado llama a licitación hasta el próximo 26 de Setiembre a las 10 horas para el servicio de transporte, durante el año 1942, de combustibles líquidos y carga en general hasta las usinas de Colonia, Carmelo, Nueva Palmira, Dolores, Mercedes, Paysandú y Salto, de acuerdo a las condicoines establecidas en los pliegos respectivos, que los interesados podrán retirar de la Proveeduría General, Mercedes 962, todos los días hábiles de 8 a 13 (sábados de 8 a 12 horas).

Precio del ejemplar: $ 1.00.

Las propuestas originales deberán presentarse en papel sellado de $ 0.50 la primera foja, de $ 0.25 las siguientes, una foja de $ 0.25 para reposición, y un timbre de Biblioteca de $ 0.25. Si se comparece por intermedio de apoderados deberá agregarse un timbre Patente de $ 0.40. — Montevideo, Setiembre 10 de 1941 — La Gerencia General

(Cuenta corriente) Set.12-8731-v.set.23.

U. T. E.

LICITACION N.o 1654

Impermeables

La Administración General de las Usinas Eléctricas y los Teléfonos del Estado llama a licitación hasta el próximo 25 de Setiembre a las 10 horas para proveerse durante el año 1942, de 170 impermeables confeccionados en tela negra y 215 confeccionados en doble tela de loneta de color amarillo, de acuerdo con las condiciones establecidas en los pliegos respectivos que los interesados podrán retirar de la Proveeduría General, Mercedes 962 todos los días hábiles de 8 a 13 (sábados de 8 a 12 horas).

Precio del ejemplar: $ 1.00

Las propuestas originales deberán presentarse en papel sellado de $ 0.50 la primera foja, de $ 0.25 las siguientes una foja de $ 0.25 para reposición y un timbre de biblioteca de $ 0.25. Si se comparece por intermedio de apoderados deberá agregarse un timbre [illegible] — Montevideo, Setiembre 9 de 1941. — La Gerencia General

(Cuenta corriente) Set 12-8730-v.set 23

U. T. E.

LICITACION N.o 1653

Cable telefónico auto-sostén

La Administración General de las Usinas Eléctricas y los Teléfonos del Estado llama a licitación hasta el próximo 7 de Noviembre a las 10 horas para proveerse de 200 000 metros de cable telefónico de un par auto-sostén con cubierta de plomo de acuerdo a las condiciones establecidas en los pliegos respectivos que los interesados podrán retirar de la "Proveeduría General", Mercedes 962, todos los días hábiles de 8 a 13 sábados de 8 a 12 horas.

Precio del ejemplar $ 1.00

Las propuestas originales deberán presenttarse en papel sellado de $ 0.50 la primera foja de $ 0.25 las siguientes una foja de $ 0.25 para reposición y un timbre de Biblioteca de $ 0.25 Si se comparece por intermedio de apoderados deberá agregarse un timbre Patente de $ 0.40. — Montevideo, Setiembre 5 de 1941 — La Gerencia General

(Cuenta corriente) Set.9-8546-v.set.19.

U. T. E.

LICITACION N.o 1652

Cable bajo plomo

La Administración General de las Usinas Eléctricas y los Teléfonos del Estado llama a licitación hasta el próximo 4 de Noviembre a las 10 horas para proveerse de 500 000 metros de cable bajo plomo de un par, para uso telefónico, de acuerdo a las condiciones establecidas en los pliegos respectivos que los interesados podrán retirar de la Proveeduría General, Mercedes 962, todos los días hábiles de 8 a 13 (sábados de 8 a 12 horas)

Precio del ejemplar: $ 1.00

Las propuestas originales deberán presentarse en papel sellado de $ 0.50 la primera foja, de $ 0.25 las siguientes una foja de $ 0.25 para reposición y un timbre de biblioteca de $ 0.25. Si se comparece por intermedio de apoderados deberá agregarse un timbre Patente de $ 0.40. — Montevideo, Setiembre 3 de 1941. — La Gerencia General.

(Cuenta corriente) Set 6-8441-v.set.17.

A. N. C. A. P.

LLAMADO A LICITACION N.o 881

Llámase a licitación pública para la construcción de un local destinado a depósito en la Planta de Alcoholes de Capurro.

El pliego de condiciones puede retirarse en el Departamento de Compras de esta Administración, calle 25 de Mayo 417 previo pago de la suma de $ 3.00

La apertura de las propuestas se efectuará en la Gerencia, calle 25 de Mayo 417, el día 30 de Setiembre de 1941 a las 15 y 30 horas — Montevideo Setiembre 12 de 1941. — La Gerencia.

(Cuenta corriente) Set.13-8798-v.set.24.

A. N. C. A. P.

TERCER LLAMADO A LICITACION N.o 865

Llámase a licitación pública para la compra de 1:800.000 tapones de corcho.

El pliego de condiciones puede retirarse en el Departamento de Compras de esta Administración calle 25 de Mayo 417.

La apertura de las propuestas se efectuará en la Gerencia, calle 25 de Mayo 417, el día 6 de Octubre de 1941 a las 15 y 30 horas — Montevideo Setiembre 6 de 1941. — La Gerencia.

(Cuenta corriente) Set.9-8563-v.set.19.

BIBLIOTECA NACIONAL

REGISTRO DE LA PROPIEDAD LITERARIA Y ARTISTICA

RAMON A. ROUMAS y PABLO LUIS TARAMASSO Presidente y Secretario, respectivamente, de la Sociedad Unión de Vendedores de Carne, con domicilio en la calle Lavalleja número 1685 de esta ciudad solicitan la inscripción en el Registro de la Propiedad Literaria y Artística de la revista titulada "La Unión del Gremio" órgano oficial de la Sociedad que representan, habiendo depositado dos ejemplares impresos de la misma a los fines que corresponda. — Montevideo Setiembre 4 de 1941. — Alberto Zum Felde Director.

$4 05 Set 12 8696-v set 22

BIBLIOTECA NACIONAL

REGISTRO DE LA PROPIEDAD LITERARIA Y ARTISTICA

JOSE VICTOR MAGGI argentino empleado domiciliado en la calle Rincón número 730 de esta ciudad solicita la inscripción en el Registro de la Propiedad Literaria y Artística de un nuevo procedimiento sobre pronósticos en las carreras de caballos del que se declara autor y que denomina con el nombre de "Norma" y del que ha depositado dos memorándums explicativos a los efectos que corresponda. — Montevideo Mayo 6 de 1940. — Alberto Zum Felde Director.

$4 05 Set 11-8625-v.set.20.

BIBLIOTECA NACIONAL

REGISTRO DE LA PROPIEDAD LITERARIA Y ARTISTICA

J. M PETTIGREW a nombre y representación de "Mayon Limitada" solicita la inscripción en el Registro de la Propiedad Literaria y Artística de la publicación científica bimestral denominada "Boletín Dental Uruguayo" de la cual declara ser editora y propietaria, depositando dos ejemplares impresos en esta oficina, a los efectos que corresponda. — —Montevideo Setiembre 3 de 1941 — A. Zum Felde, Director.

$3 38 Set 8-8480-v set.17.

MINISTERIO DE INDUSTRIAS Y TRABAJO

DIRECCION DE LA PROPIEDAD INDUSTRIAL

ACTA N.o 37322

Montevideo, Agosto 4 de 1941. — Con esta fecha la Sociedad para la Industria Química en Basilea (Suiza) ha solicitado la renovación de la marca

"PRODUCTOS CIB"

para distinguir artículos de la clase 9.a (según detalle).

Y de acuerdo con lo que dispone el artículo 17 de la ley de 4 de Octubre de 1940 se ordena la presente publicación por diez días consecutivos. — Alberto V Canessa, Director. — Dardo Ortiz, Secretario.

$7.00 Set 8-8478-v.set.18.

ACTA N.o 37465

Montevideo, Setiembre 2 de 1941. — Con esta fecha el señor Jaime M. De la María, apoderado del señor Julio Laragnou, de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca



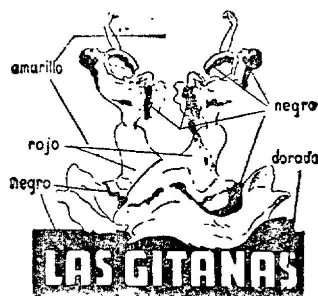
para distinguir artículos de la clase 13.a

Y de acuerdo con lo que dispone el artículo 17 de la ley de 4 de Octubre de 1940 se ordena la presente publicación por diez días consecutivos. — Alberto V Canessa Director. — Dardo Ortiz Secretario.

$7.00 Set.6-8439-v.set.17.

ACTA N.o 37476

Montevideo, Setiembre 3 de 1941. — Con esta fecha los señores G. Garrido y Compañía, de Montevideo (Uruguay), han solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de la clase 22.a.

Y de acuerdo con lo que dispone el artículo 17 de la ley de 4 de Octubre de 1940 se ordena la presente publicación por diez días consecutivos. — Alberto V. Canessa, Director. — Dardo Ortiz, Secretario.

$7.00 Set.9-8509-v.set.19.

ACTA N.o 37479

Montevideo, Setiembre 3 de 1941. — Con esta fecha los señores G. Garrido y Compañía, de Montevideo (Uruguay), han solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de las clases 2.a, 6.a, 7.a, 13.a, 17.a y 22.a.

Y de acuerdo con lo que dispone el artículo 17 de la ley de 4 de Octubre de 1940 se ordena la presente publicación por diez días consecutivos. — Alberto V. Canessa, Director. — Dardo Ortiz, Secretario.

$7.00 Set.9-8512-v.set.19.

ACTA N.o 37468

Montevideo, Setiembre 3 de 1941. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de la The Garrard Engineering y Manufacturing C., Limited, con domicilio en Swindon, Wiltshire (Inglaterra), han solicitado el registro de la marca



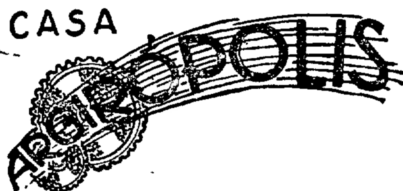
para distinguir artículos de la clase 11.a (motores de gramófonos).

Y de acuerdo con lo que dispone el artículo 17 de la ley de 4 de Octubre de 1940 se ordena la presente publicación por diez días consecutivos. — Alberto V. Canessa, Director. — Dardo Ortiz, Secretario.

$7.00 Set.9-8520-v.set.19.

ACTA N.o 37488

Montevideo, Setiembre 4 de 1941. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados del señor Francisco Argiro, con domicilio en esta ciudad, han solicitado el registro de la marca



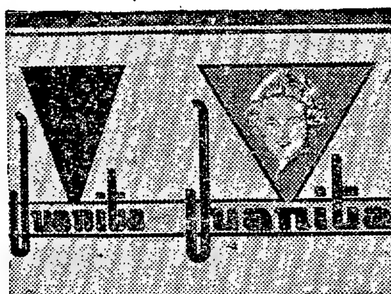
para distinguir artículos de la clase 11.a (toda clase de máquinas).

Y de acuerdo con lo que dispone el artículo 17 de la ley de 4 de Octubre de 1940 se ordena la presente publicación por diez días consecutivos. — Alberto V. Canessa, Director. — Dardo Ortiz, Secretario.

$7.00 Set.9-8517-v.set.19.

ACTA N.o 37478

Montevideo, Setiembre 3 de 1941. — Con esta fecha los señores G. Garrido y Compañía, de Montevideo (Uruguay), han solicitado el registro de la marca



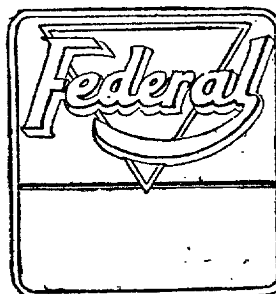
para distinguir artículos de las clases 9.a y 10.a.

Y de acuerdo con lo que dispone el artículo 17 de la ley de 4 de Octubre de 1940 se ordena la presente publicación por diez días consecutivos. — Alberto V. Canessa, Director. — Dardo Ortiz, Secretario.

$7.00 Set.9-8511-v.set.19.

ACTA N.o 37480

Montevideo, Setiembre 3 de 1941. — Con esta fecha los señores G. Garrido y Compañía, de Montevideo (Uruguay), han solicitado el registro de la marca



para distinguir ratículos de las clases 3.a, 6.a, 7.a, 15.a, 17.a y 22.a.

Y de acuerdo con lo que dispone el artículo 17 de la ley de 4 de Octubre de 1940 se ordena la presente publicación por diez días consecutivos. — Alberto V. Canessa, Director. — Dardo Ortiz, Secretario.

$7.00 Set.9-8513-v.set.19.

ACTA N.o 37481

Montevideo, Setiembre 3 de 1941. — Con esta fecha los señores G. Garrido y Compañía, de Montevideo (Uruguay), han solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de las clases 3.a, 5.a, 6.a, 7.a, 8.a, 9.a, 10.a, 11.a, 12.a, 13.a, 14.a, 15.a, 16.a, 17.a, 18.a, 19.a, 20.a, 21.a, 22.a, 23.a, 24.a y 25.a.

Y de acuerdo con lo que dispone el artículo 17 de la ley de 4 de Octubre de 1940 se ordena la presente publicación por diez días consecutivos. — Alberto V. Canessa, Director. — Dardo Ortiz, Secretario.

$7.00 Set.9-8514-v.set.19.

ACTA N.o 37467

Montevideo, Setiembre 3 de 1941. — Con esta fecha el señor Wéllington Diez Abella, apoderado de la Schering Aktiengesellschaft, con domicilio en la ciudad de Berlín (Alemania), ha solicitado la renovación de la marca

"UROSELECTAN"

para distinguir artículos de la clase 9.a (según detalle).

Y de acuerdo con lo que dispone el artículo 17 de la ley de 4 de Octubre de 1940 se ordena la presente publicación por diez días consecutivos. — Alberto V. Canessa, Director. — Dardo Ortiz, Secretario.

$7.00 Set.9-8519-v.set.19.

ACTA N.o 37483

Montevideo, Setiembre 3 de 1941. — Con esta fecha los señores G. Garrido y Compañía, de Montevideo (Uruguay), han solicitado el registro de la marca



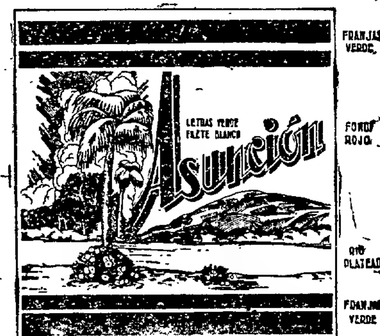
para distinguir artículos de las clases 3.a, 6.a, 13.a y 17.a.

Y de acuerdo con lo que dispone el artículo 17 de la ley de 4 de Octubre de 1940 se ordena la presente publicación por diez días consecutivos. — Alberto V. Canessa, Director. — Dardo Ortiz, Secretario.

$7.00 Set.9-8516-v.set.19.

ACTA N.o 37477

Montevideo, Setiembre 3 de 1941. — Con esta fecha los señores G. Garrido y Compañía, de Montevideo (Uruguay), han solicitado el registro de la marca



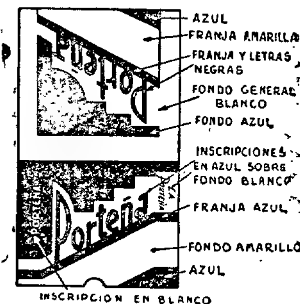
para distinguir artículos de la clase 22.a.

Y de acuerdo con lo que dispone el artículo 17 de la ley de 4 de Octubre de 1940 se ordena la presente publicación por diez días consecutivos. — Alberto V. Canessa, Director. — Dardo Ortiz, Secretario.

$7.00 Set.9-8510-v.set.19.

ACTA N.o 37489

Montevideo, Setiembre 4 de 1941. — Con esta fecha el señor Jaime M. De la María, apoderado del señor Julio Laragnou, de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de la clase 13.a.

Y de acuerdo con lo que dispone el artículo 17 de la ley de 4 de Octubre de 1940 se ordena la presente publicación por diez días consecutivos. — Alberto V. Canessa, Director. — Dardo Ortiz, Secretario.

$7.00 Set.9-8543-v.set.19.

ACTA N.o 37470

Montevideo, Setiembre 3 de 1941. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados del señor Carlos Ferrés (hijo), con domicilio en esta ciudad, han solicitado el registro de la marca

"MAXITATE"

para distinguir artículos de la clase 9.a.

Y de acuerdo con lo que dispone el artículo 17 de la ley de 4 de Octubre de 1940 se ordena la presente publicación por diez días consecutivos. — Alberto V. Canessa, Director. — Dardo Ortiz, Secretario.

$7.00 Set.9-8521-v.set.19.

ACTA N.o 37512

Montevideo, Setiembre 9 de 1941. — Con esta fecha los señores Mateo Brunet, Sociedad Anónima Comercial, de Montevideo (Uruguay), han solicitado el registro de la marca

"GAVILAN"

para distinguir artículos de las clases 1.a y 2.a.

Y de acuerdo con lo que dispone el artículo 17 de la ley de 4 de Octubre de 1940 se ordena la presente publicación por diez días consecutivos. — Alberto V. Canessa, Director. — Dardo Ortiz, Secretario.

$7.00 Set.13-8777-v.set.24.

ACTA N.o 37494

Montevideo, Setiembre 5 de 1941. — Con esta fecha Tabaquería de los Embajadores Ramón Sánchez, en representación de la firma Fábrica de Tabacos y Cigarros, S. A., Antes Louis Dobbelmann, de Rotterdam (Holanda), ha solicitado la renovación de la marca



para distinguir artículos de la clase 22.a.

Y de acuerdo con lo que dispone el artículo 17 de la ley de 4 de Octubre de 1940 se ordena la presente publicación por diez días consecutivos. — Alberto V Canessa, Director. — Dardo Ortiz, Secretario.

$7.00 Set.13-8684-v.set.24.

ACTA N.o 37495

Montevideo, Setiembre 5 de 1941. — Con esta fecha Tabaquería de los Embajadores Ramón Sánchez, en representación de la firma Fábrica de Tabacos y Cigarros, S. A., Antes Louis Dobbelmann, de Rotterdam (Holanda), ha solicitado la renovación de la marca



para distinguir artículos de la clase 22.a.

Y de acuerdo con lo que dispone el artículo 17 de la ley de 4 de Octubre de 1940 se ordena la presente publicación por diez días consecutivos. — Alberto V. Canessa, Director. — Dardo Ortiz, Secretario.

$7.00 Set.13-8685-v.set.24.

ACTA N.o 37506

Montevideo, Setiembre 9 de 1941. — Con esta fecha el señor Antonio L. Menafra, de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca

"LABORATORIO FARBIO"

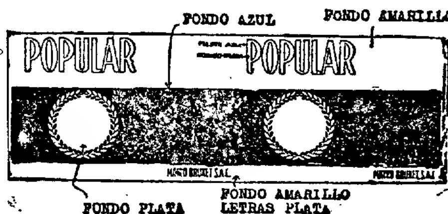
para distinguir artículos de la clase 9.a.

Y de acuerdo con lo que dispone el artículo 17 de la ley de 4 de Octubre de 1940 se ordena la presente publicación por diez días consecutivos. — Alberto V. Canessa, Director. — Dardo Ortiz, Secretario.

$7.00 Set.13-8791-v.set.24.

ACTA N.o 37510

Montevideo, Setiembre 9 de 1941. — Con esta fecha los señores Mateo Brunet, Sociedad Anónima Comercial, de Montevideo (Uruguay), han solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de las clases 6.a y 13.a.

Y de acuerdo con lo que dispone el artículo 17 de la ley de 4 de Octubre de 1940 se ordena la presente publicación por diez días consecutivos. — Alberto V. Canessa, Director. — Dardo Ortiz, Secretario.

$7.00 Set.13-8773-v.set.24.

ACTA N.o 37507

Montevideo, Setiembre 9 de 1941. — Con esta fecha el señor Carlos A. Strauch, de Montevideo (Uruguay), ha solicitado el registro de la marca

"HOGIN"

para distinguir artículos de la clase 9.a.

Y de acuerdo con lo que dispone el artículo 17 de la ley de 4 de Octubre de 1940 se ordena la presente publicación por diez días consecutivos. — Alberto V. Canessa, Director. — Dardo Ortiz, Secretario.

$7.00 Set.13-8774-v.set.24.

ACTA N.o 37509

Montevideo, Setiembre 9 de 1941. — Con esta fecha los señores Mateo Brunet, Sociedad Anónima Comercial, de Montevideo (Uruguay), han solicitado el registro de la marca

"EL DORADO"

para distinguir artículos de la clase 2.a.

Y de acuerdo con lo que dispone el artículo 17 de la ley de 4 de Octubre de 1940 se ordena la presente publicación por diez días consecutivos. — Alberto V. Canessa, Director. — Dardo Ortiz, Secretario.

$7.00 Set.13-8775-v.set.24.

ACTA N.o 37511

Montevideo, Setiembre 9 de 1941. — Con esta fecha los señores Mateo Brunet y Compañía, Sociedad Anónima Comercial, de Montevideo (Uruguay), han solicitado el registro de la marca

"ALMIRANTE"

para distinguir artículos de la clase 1.a.

Y de acuerdo con lo que dispone el artículo 17 de la ley de 4 de Octubre de 1940 se ordena la presente publicación por diez días consecutivos. — Alberto V. Canessa, Director. — Dardo Ortiz, Secretario.

$7.00 Set.13-8776-v.set.24.

ACTA N.o 35623

Montevideo, Setiembre 14 de 1940. — Con esta fecha Ilford Limited, de Ilford, Essex (Inglaterra), ha solicitado la renovación de la marca

"ILFORD"

para distinguir artículos de las clases 15.a y 25.a.

Y de acuerdo con lo que dispone el artículo 17 de la ley de 4 de Octubre de 1940 se ordena la presente publicación por diez días consecutivos. — Alberto V. Canessa, Director. — Dardo Ortiz, Secretario.

$7.00 Set.13-8687-v.set.24.

ACTA N.o 37513

Montevideo, Setiembre 9 de 1941. — Con esta fecha los señores Mateo Brunet, Sociedad Anónima Comercial, de Montevideo (Uruguay), han solicitado el registro de la marca

"EL VENCEDOR"

para distinguir artículos de la clase 6.a.

Y de acuerdo con lo que dispone el artículo 17 de la ley de 4 de Octubre de 1940 se ordena la presente publicación por diez días consecutivos. — Alberto V. Canessa, Director. — Dardo Ortiz, Secretario.

$7.00 Set.13-8778-v.set.24.

ACTA N.o 37514

Montevideo, Setiembre 9 de 1941. — Con esta fecha los señores Mateo Brunet, Sociedad Anónima Comercial, de Montevideo (Uruguay), han solicitado el registro de la marca

"EL CEIBO"

para distinguir artículos de las clases 1.a y 2.a.

Y de acuerdo con lo que dispone el artículo 17 de la ley de 4 de Octubre de 1940 se ordena la presente publicación por diez días consecutivos. — Alberto V. Canessa, Director. — Dardo Ortiz, Secretario.

$7.00 Set.13-8779-v.set.24.

ACTA N.o 37499

Montevideo, Setiembre 8 de 1941. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de la Associated Distributors, Inc., una corporación del Estado de Illinois, con domicilio en la ciudad de Chicago, Estado de Illinois (Estados Unidos de América), han solicitado el registro de la marca

C
H
E
N
CHIPROOF
Y
U

para distinguir artículos de la clase 10.a (según detalle).

Y de acuerdo con lo que dispone el artículo 17 de la ley de 4 de Octubre de 1940 se ordena la presente publicación por diez días consecutivos. — Alberto V. Canessa, Director. — Dardo Ortiz, Secretario.

$3.20 Set.13-8767-v.set.24.

ACTA N.o 37462

Montevideo, Setiembre 2 de 1941. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados del señor Mario C. Isola, con domicilio en esta ciudad, han solicitado el registro de la marca

"FELITOL"

para distinguir artículos de la clase 9.a.

Y de acuerdo con lo que dispone el artículo 17 de la ley de 4 de Octubre de 1940 se ordena la presente publicación por diez días consecutivos. — Alberto V. Canessa, Director. — Dardo Ortiz, Secretario.

$7.00 Set.8-8473-v.set.18.

ACTA N.o 37471

Montevideo, Setiembre 3 de 1941. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de la José Cafini, Sociedad en Comandita, con domicilio en esta ciudad, ha nsolicitado el registro de la marca

"EUREKA"

para distinguir artículos de la clase 24.a (según detalle).

Y de acuerdo con lo que dispone el artículo 17 de la ley de 4 de Octubre de 1940 se ordena la presente publicación por diez días consecutivos. — Alberto V. Canessa, Director. — Dardo Ortiz, Secretario.

$7.00 Set.9-8522-v.set.19.

ACTA N.o 37482

Montevideo, Setiembre 3 de 1941. — Con esta fecha los señores G. Garrido y Compañía, de Montevideo (Uruguay), han solicitado el registro de la marca

"NACAR"

para distinguir artículos de las clases 2.a, 3.a, 4.a, 6.a, 7.a, 9.a, 17.a y 22.a.

Y de acuerdo con lo que dispone el artículo 17 de la ley de 4 de Octubre de 1940 se ordena la presente publicación por diez días consecutivos. — Alberto V. Canessa, Director. — Dardo Ortiz, Secretario.

$7.00 Set.9-8515-v.set.19.

ACTA N.o 37466

Montevideo, Setiembre 3 de 1941. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de la White Sewing Machine Corporation, una corporación del Estado de Delaware, con domicilio en la ciudad de Cleveland, Estado de Ohio (Estados Unidos de América), han solicitado el registro de la marca

White

para distinguir artículos de las clases 11.a y 12.a (máquinas de coser, máquinas de coser eléctricas y sus partes).

Y de acuerdo con lo que dispone el artículo 17 de la ley de 4 de Octubre de 1940 se ordena la presente publicación por diez días consecutivos. — Alberto V. Canessa, Director. — Dardo Ortiz, Secretario.

$7.00 Set.9-8518-v.set.19.

ACTA N.o 37492

Montevideo, Setiembre 5 de 1941. — Con esta fecha La Plata Reel Cotton Company, Limited, apoderados de la J. y P. Coats, Limited, con domicilio en Ferguslie, Thread Works, Paisley (Escocia), ha solicitado el registro de la marca

COATS'

para distinguir artículos de la clase 4.a (algodón para coser).

Y de acuerdo con lo que dispone el artículo 17 de la ley de 4 de Octubre de 1940 se ordena la presente publicación por diez días consecutivos. — Alberto V Canessa, Director. — Dardo Ortiz, Secretario.

$7.00 Set.10-8592-v.set.20.

ACTA N.o 37491

Montevideo, Setiembre 5 de 1941. — Con esta fecha La Plata Reel Cotton, Company Limited, apoderados de la Jonas Brook y Brothers, Limited, con domicilio en Meltham Mills, Malthan (Inglaterra), ha solicitado el registro de la marca

BROOK'S

para distinguir artículos de la clase 4.a (según detalle).

Y de acuerdo con lo que dispone el artículo 17 de la ley de 4 de Octubre de 1940 se ordena la presente publicación por diez días consecutivos. — Alberto V. Canessa, Director. — Dardo Ortiz, Secretario.

$7.00 Set.10-8593-v.set.20.

ACTA N.o 37527

Montevideo, Setiembre 11 de 1941. — Con esta fecha los señores Freccero y Compañía, de Montevideo, han solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de las clases 6.a y 18.a.

Y de acuerdo con lo que dispone el artículo 17 de la ley de 4 de Octubre de 1940 se ordena la presente publicación por diez días consecutivos. — Alberto V. Canessa, Director. — Dardo Ortiz, Secretario.

$7.00 Set.16-8876-v.set.26.

ACTA N.o 37526

Montevideo, Setiembre 11 de 1941. — Con esta fecha los señores Freccero y Compañía, de Montevideo han solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de las clases 6.a y 18.a.

Y de acuerdo con lo que dispone el artículo 17 de la ley de 4 de Octubre de 1940 se ordena la presente publicación por diez días consecutivos. — Alberto V. Canessa, Director. — Dardo Ortiz, Secretario.

$7.00 Set.16-8877-v.set.26.

ACTA N.o 37528

Montevideo, Setiembre 11 de 1941. — Con esta fecha los señores Hernández, González y Aldrovandi, de Estación Ortiz, Departamento de Lavalleja (República Oriental del Uruguay), han solicitado el registro de la marca

"BODEGA VERDUN"

para distinguir artículos de la clase 2.a.

Y de acuerdo con lo que dispone el artículo 17 de la ley de 4 de Octubre de 1940 se ordena la presente publicación por diez días consecutivos. — Alberto V. Canessa, Director. — Dardo Ortiz, Secretario.

$7.00 Set.16-8873-v.set.26.

ACTA N.o 37529

Montevideo, Setiembre 11 de 1941. — Con esta fecha los señores Castiglioni y Lucas Calcraft, de Montevideo (Uruguay), han solicitado el registro de la marca

"STARLOW"

para distinguir artículos de la clase 2.a.

Y de acuerdo con lo que dispone el artículo 17 de la ley de 4 de Octubre de 1940 se ordena la presente publicación por diez días consecutivos. — Alberto V. Canessa, Director. — Dardo Ortiz, Secretario.

$7.00 Set.16-8874-v.set.26.

ACTA N.o 37519

Montevideo, Setiembre 10 de 1941 — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de los señores Armando Sanz y Gabriel Paseyro (hijo), con domicilio en la ciudad de Paysandú, Departamento de Paysandú (Uruguay), han solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de la clase 9.a (sales alimenticias para ganado bovino, lanar y yeguarizo).

Y de acuerdo con lo que dispone el artículo 17 de la ley de 4 de Octubre de 1940 se ordena la presente publicación por diez días consecutivos. — Alberto V. Canessa, Director. — Dardo Ortiz, Secretario.

$7.00 Set.16-8862-v.set.26.

ACTA N.o 37520

Montevideo, Setiembre 10 de 1941. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de los señores A. Vieytes y Compañía, con domicilio en esta ciudad, han solicitado el registro de la marca

"FLECK'S"

para distinguir artículos de las clases 9.a y 16.a (aparatos y productos odontólogos).

Y de acuerdo con lo que dispone el artículo 17 de la ley de 4 de Octubre de 1940 se ordena la presente publicación por diez días consecutivos. — Alberto V. Canessa, Director. — Dardo Ortiz, Secretario.

$7.00 Set.16-8863-v.set.26.

ACTA N.o 37522

Montevideo, Setiembre 10 de 1941. — Con esta fecha el señor Jaralampo Savaidis, de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de la clase 2.a (refrescos de naranja, aguas gaseosas).

Y de acuerdo con lo que dispone el artículo 17 de la ley de 4 de Octubre de 1940 se ordena la presente publicación por diez días consecutivos. — Alberto V. Canessa, Director. — Dardo Ortiz, Secretario.

$7.00 Set.15-8845-v.set.25.

ACTA N.o 37517

Montevideo, Setiembre 10 de 1941. — Con esta fecha el señor Cándido Núñez, de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca

"EL OMBU"

para distinguir artículos de la clase 1.a.

Y de acuerdo con lo que dispone el artículo 17 de la ley de 4 de Octubre de 1940 se ordena la presente publicación por diez días consecutivos. — Alberto V. Canessa, Director. — Dardo Ortiz, Secretario.

$7.00 Set.15-8846-v.set.15.

ACTA N.o 37475

Montevideo, Setiembre 3 de 1941. — Con esta fecha el señor Prudencio Ellauri, apoderado de la razón social "Lage y Compañía" ha solicitado el registro de la marca

"ATROPARBITAL"

para distinguir artículos de la clase 9.a

Y de acuerdo con lo que dispone el artículo 17 de la ley de 4 de Octubre de 1940 se ordena la presente publicación por diez días consecutivos. — Alberto V. Canessa, Director. — Dardo Ortiz, Secretario.

$7.00 Set.15-8831-v.set.25.

ACTA N.o 37474

Montevideo, Setiembre 3 de 1941. — Con esta fecha el señor Prudencio Ellauri, apoderado de la razón social "Lage y Compañía" ha solicitado el registro de la marca

"KALVONO"

para distinguir artículos de la clase 9.a.

Y de acuerdo con lo que dispone el artículo 17 de la ley de 4 de Octubre de 1940 se ordena la presente publicación por diez días consecutivos. — Alberto V. Canessa, Director. — Dardo Ortiz, Secretario.

$7.00 Set.15-8832-v.set.25.

ACTA N.o 37498

Montevideo, Setiembre 6 de 1941. — Con esta fecha la Sociedad Anónima Hotel Nirvana, de Colonia Suiza, Departamento de Colonia, y Montevideo (Uruguay), ha solicitado el registro de la marca

"HOTEL NIRVANA"

para distinguir artículos de las clases 1.a, 2.a y 3.a.

Y de acuerdo con lo que dispone el artículo 17 de la ley de 4 de Octubre de 1940 se ordena la presente publicación por diez días consecutivos. — Alberto V. Canessa, Director. — Dardo Ortiz, Secretario.

$7.00 Set.11-8623-v.set.22.

ACTA N.o 37387

Montevideo, Setiembre 3 de 1941. — Con esta fecha la razón social "Gallo Hermanos y Piazza" de Montevideo, han solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos, de la clase 14.a.

Y de acuerdo con lo que dispone el artículo 17 de la ley de 4 de Octubre de 1940 se ordena la presente publicación por diez días consecutivos. — Alberto V. Canessa, Director. — Dardo Ortiz, Secretario.

$7.00 Set.11-8635-v.set.22.

ACTA N.o 36639

Montevideo, Marzo 25 de 1941. — Con esta fecha el señor Max Webel (*hijo*), con domicilio en esta ciudad, ha solicitado la renovación de la marca



para distinguir artículos de la clase 21.a.

Y de acuerdo con lo que dispone el artículo 17 de la ley de 4 de Octubre de 1940 se ordena la presente publicación por diez días consecutivos. — Alberto V. Canessa, Director. — Dardo Ortiz, Secretario.

$7.00 Set 6-8422-v.set.17.

ACTA N.o 37463

Montevideo, Setiembre 2 de 1941. — Con esta fecha el señor Salomón Akiki, de Montevideo (Uruguay) ha solicitado el registro de la marca

"SMART"

para distinguir artículos de la clase 22.a.

Y de acuerdo con lo que dispone el artículo 17 de la ley de 4 de Octubre de 1940 se ordena la presente publicación por diez días consecutivos. — Alberto V. Canessa, Director. — Dardo Ortiz, Secretario.

$7.00 Set.6-8427-v.set.17.

ACTA N.o 37464

Montevideo, Setiembre 2 de 1941 — Con esta fecha el señor Genaro Palma, de Montevideo (Uruguay), ha solicitado el registro de la marca

"LUAR"

para distinguir artículos de la clase 10.a.

Y de acuerdo con lo que dispone el artículo 17 de la ley de 4 de Octubre de 1940 se ordena la presente publicación por diez días consecutivos. — Alberto V. Canessa, Director. — Dardo Ortiz, Secretario.

$7.00 Set 6-8428-v.set.17.

ACTA N.o 37497

Montevideo, Setiembre 6 de 1941. — Con esta fecha el señor Pedro Nogués, de Montevideo (Uruguay), ha solicitado el registro de la marca



"SESENTA"

para distinguir artículos de la clase 17.a.

Y de acuerdo con lo que dispone el artículo 17 de la ley de 4 de Octubre de 1940 se ordena la presente publicación por diez días consecutivos. — Alberto V. Canessa, Director. — Dardo Ortiz, Secretario.

$7.00 Set.10-8590-v.set.20.

ACTA N.o 37521

Montevideo, Setiembre 10 de 1941. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de la Columbia Recording Corporation una corporación del Estado de Delaware con domicilio en la ciudad de Nueva York, condado y Estado de Nueva York (Estados Unidos de América), han solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de la clase 21.a (púas para fonógrafos).

Y de acuerdo con lo que dispone el artículo 17 de la ley de 4 de Octubre de 1940 se ordena la presente publicación por diez días consecutivos. — Alberto V. Canessa, Director. — Dardo Ortiz, Secretario.

$7.00 Set.16-8864-v.set.26.

ACTA N.o 37508

Montevideo, Setiembre 9 de 1941. — Con esta fecha el señor Agustín J. Benzo, de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca

"EXPRESO ZABALA"

para distinguir artículos de la clase 24.a.

Y de acuerdo con lo que dispone el artículo 17 de la ley de 4 de Octubre de 1940 se ordena la presente publicación por diez días consecutivos. — Alberto V. Canessa, Director. — Dardo Ortiz, Secretario.

$7.00 Set.13-8750-v.set.24.

ACTA N.o 37518

Montevideo, Setiembre 10 de 1941. — Con esta fecha los señores Alonso, Cerizola y Compañía, con domicilio en esta ciudad, han solicitado el registro de la marca

"BRILLALUS"

para distinguir artículos de la clase 6.a.

Y de acuerdo con lo que dispone el artículo 17 de la ley de 4 de Octubre de 1940 se ordena la presente publicación por diez días consecutivos. — Alberto V. Canessa, Director. — Dardo Ortiz, Secretario.

$7.00 Set.16-8865-v.set.26.

OFICINA DE PATENTES DE INVENCION

ACTA N.o 5420

Montevideo, Setiembre 9 de 1941. — Con esta fecha el señor Kurt Irrgang, de Montevideo, ha solicitado privilegio de invención por el término de nueve años para "Un nuevo sistema de estufas, calderas y cocinas ultraeconómicas para combustión progresiva desde adentro para afuera, por medio de "budín de aserrín", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 15 de la ley de 23 de Octubre de 1930 se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa. Director. — Dardo Ortiz. Secretario.

$8.00 Set.16-8900-v.oct.8.

ACTA N.o 5414

Montevideo, Setiembre 3 de 1941. — Con esta fecha el señor Prudencio Ellauri, apoderado del doctor Waldemar Merckens, ha solicitado patente de invención por el término de nueve años para "Un sistema para la desintegración del papel usado", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 15 de la ley de 23 de Octubre de 1930 se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa, Director. — Dardo Ortiz, Secretario.

$8.00 Set.15-8833-v.oct.7.

ACTA N.o 5413

Montevideo, Setiembre 3 de 1941. — Con esta fecha el señor Prudencio Ellauri, apoderado del doctor Waldemar Merkens, ha solicitado patente de invención por el término de nueve años para "Un procedimiento para la elaboración de fibras celulares de plantas fibrosas", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 15 de la ley de 23 de Octubre de 1930 se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa, Director. — Dardo Ortiz, Secretario.

$8.00 Set.15-8834-v.oct.7.

ACTA N.o 5419

Montevideo, Setiembre 9 de 1941. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de la Meehanite Metal Corporation, con domicilio en la ciudad de Chattanooga, Estado de Tennessee (Estados Unidos de América), han solicitado privilegio de invención por el término de nueve años para "Perfeccionamientos en la fabricación del hierro colado y de piezas de fundiciones de hierro colado", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 15 de la ley de 23 de Octubre de 1930 se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa, Director. — Dardo Ortiz, Secretario.

$8.00 Set.15-8828-v.oct.7.

ACTA N.o 5421

Montevideo, Setiembre 10 de 1941. — Con esta fecha el señor Inocencio López, de Montevideo, ha solicitado privilegio de invención por el término de nueve años para "Un preparado novedoso para la limpieza de las planchas de cocinas económicas", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 15 de la ley de 23 de Octubre de 1930 se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa, Director. — Dardo Ortiz, Secretario.

$8.00 Set.15-8847-v.oct.7.

ACTA N.o 5418

Montevideo, Setiembre 6 de 1941 — Con esta fecha el señor Bernardino Gardiol ha solicitado privilegio de invención por el término de nueve años para "Dispositivo para servir líquidos en cantidades predeterminadas", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 15 de la ley de 23 de Octubre de 1930 se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa, Director. — Dardo Ortiz, Actuario.

$8.00 Set.12-8636-v.oct.4.

ACTA N.o 5417

Montevideo, Setiembre 6 de 1941. — Con esta fecha el señor Angel Vinoly Amaro, de Montevideo (Uruguay), ha solicitado privilegio de invención por el término de nueve años para "Dispositivo soporte aplicable a/y cooperativamente con thermos en general", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 15 de la ley de 23 de Octubre de 1930 se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa, Director. — Dardo Ortiz, Secretario.

$8.00 Set.11-8624-v.oct.3.

ACTA N.o 5410

Montevideo, Agosto 30 de 1941. — Con esta fecha el señor Miguel A. Stella, de Montevideo (Uruguay), ha solicitado privilegio de invención por el término de nueve años para "Un sistema de aprovechamiento de los envases como afiches para propaganda de los productos que contenga", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 15 de la ley de 23 de Octubre de 1930 se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa, Director. — Dardo Ortiz, Secretario.

$8.00 Set.11-8634-v.oct.3.

ACTA N.o 5416

Montevideo, Setiembre 5 de 1941. — Con esta fecha el señor Ciriaco Mates, con domicilio en esta ciudad, ha solicitado privilegio de invención por el término de nueve años para "Aprovechamiento de los gases de motores a explosión y dispositivo para ese fin" y de acuerdo con lo que dispone el artículo 15 de la ley de 23 de Octubre de 1930 se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa, Director. — Dardo Ortiz, Secretario.

$8.00 Set.10-8594-v.oct.2.

ACTA N.o 5415

Montevideo, Setiembre 5 de 1941. — Con esta fecha el señor José Gamiz, de Montevideo, ha solicitado privilegio de invención por el término de nueve años para "Una cama metálica volcable o plegable, la que puede transformarse en un mueble, boudoir, etc." y de acuerdo con lo que dispone el artículo 15 de la ley de 23 de Octubre de 1930 se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa, Director. — Dardo Ortiz, Secretario.

$8.00 Set.10-8602-v.oct.2.

ACTA N.o 5412

Montevideo, Setiembre 3 de 1941. — Con esta fecha las señoras Nelly Clavelli de Errecart y Briseida Alvarez de Martínez, han solicitado privilegio de invención por el término de nueve años para "Zapatos con tacos intercambiables" y de acuerdo con lo que dispone el artículo 15 de la ley de 23 de Octubre de 1930 se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa, Director. — Dardo Ortiz, Secretario.

$8.00 Set 6-8429-v.set.29.

ACTA N.o 5411

Montevideo, Setiembre 2 de 1941. — Con esta fecha la Compañía de Fabricación de Contadores y Materiales de Usinas a Gas, de Francia, ha solicitado privilegio de invención por el término de nueve años para "Mejoras en medidores de volumen a pistón rotativo", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 15 de la ley de 23 de Octubre de 1930 se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa, Director. — Dardo Ortiz, Secretario.

$8.00 Set 5-8344-v.set.27.

ACTA N.o 5409

Montevideo, Agosto 26 de 1941. — Con esta fecha los señores Juan María Porley y Luis Kargall, de Minuano (Departamento de Colonia), han solicitado privilegio de invención por el término de nueve años para "Un dispositivo guardapapel aplicable en el comercio en general" y de acuerdo con lo que dispone el artículo 15 de la ley de 23 de Octubre de 1930 se ordena la presente publicación. — Alberto V Canessa. Director. — Dardo Ortiz, Secretario.

$8.00 Ag.29-8133-v.set.20.

ACTA N.o 5405

Montevideo, Agosto 18 de 1941. — Con esta fecha el señor Leandro Morás, de Montevideo, ha solicitado privilegio de invención por el término de nueve años para "Un dispositivo para quemar combustible líquido pesado", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 15 de la ley de 23 de Octubre de 1930 se ordena la presente publicación. — Alberto V Canessa. Director. — Dardo Ortiz Secretario.

$8.00 Ag 26-7953-v.set.17.

ACTA N.o 5408

Montevideo, Agosto 23 de 1941. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía apoderados de la American Hatters and Furriers Company Inc., de Danburg, Estado de Connecticut (Estados Unidos de América), han solicitado privilegio de invención por el término de nueve años para "Mejoras en o relativas a soluciones curantes y métodos para tratar pieles, etc." y de acuerdo con lo que dispone el artículo 15 de la ley de 23 de Octubre de 1930 se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa, Director. — Dardo Ortiz, Secretario.

$8.00 Ag.30-8147-v.set.22.

ACTA N.o 5407

Montevideo, Agosto 20 de 1941. — Con esta fecha el señor ingeniero Gualberto Larralde, con domicilio en esta ciudad, ha solicitado privilegio de invención por el término de nueve años para "Envases de cartón o papel impermeabilizado para aceites comestibles y minerales", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 15 de la ley de 23 de Octubre de 1930 se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa Director. — Dardo Ortiz, Secretario.

$8.00 Ag.26-7961-v.set.17.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS

DIRECCION DE ARQUITECTURA

Licitación número 283

Llámase a licitación pública por primera vez para las obras de construcción de cocinas en el Hospital Pedro Visca (Departamento de Montevideo), de acuerdo con los recaudos que se hallan de manifiesto en la Secretaría de esta Dirección, calle Piedras número 421, donde podrán obtener copias los interesados solicitándolas con tres días de anticipación, previo depósito de $ 9.25 en la Tesorería General de la Nación.

La boleta para depositar la garantía deberá solicitarse en esa Secretaría, también, con tres días de anticipación a la fecha del vencimiento del plazo fijado.

Las propuestas se recibirán bajo sobre cerrado y lacrado el día 30 de Setiembre a las 10 horas.

La Superioridad se reserva el derecho de aceptar la propuesta que considere más conveniente o rechazarlas todas. — Montevideo, Setiembre 11 de 1941. — Carlos F. Bocage. Secretario.

(Cuenta corriente) Set.15-8855-v.set.23.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS

DIRECCION DE VIALIDAD

Aviso

Se pone en conocimiento de los interesados en la licitación número 36, de esta Dirección, referente a la construcción de las obras de alcantarilla tipo "D", sobre cañada Vidal, en el camino al paso del Sordo, del río Santa Lucía, que la Dirección ha resuelto dejar sin efecto la licitación de dichas obras, cuya apertura de propuestas debía efectuarse el día 23 del corriente — Montevideo, Setiembre 6 de 1941 — La Dirección.

(Cuenta corriente) Set.10-8612-v.set.20.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS

DIRECCION DE VIALIDAD

Licitación pública número 37

Se llama a licitación pública para la construcción de las obras de la carretera Marmarajá a Treinta y Tres, trozo Piraraja - Corrales (Departamento de Lavalleja).

Planos y especificaciones particulares en la Secretaría de la Dirección de Vialidad, calle Bacacay 1325 durante las horas de oficina.

Apertura de propuestas: el día 24 de Setiembre corriente a la hora 10. — Montevideo. Setiembre 1.o de 1941. — La Dirección.

(Cuenta corriente) Set.6-8453-v.set.17.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS

DIRECCION DE VIALIDAD

Licitación pública número 8|1941

Llámase a licitación para la provisión de artículos de ferretería, de acuerdo con el pliego de condiciones que se halla a disposición de los interesados en la Dirección de Vialidad, Sección Suministros, calle Bacacay número 1325.

Las propuestas se abrirán el día 30 del corriente a las 10 horas y 30 en presencia de los interesados que concurran. — Montevideo. Setiembre 8 de 1941. — La Dirección.

(Cuenta corriente) Set.13-8800-v.set.24.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS

DIRECCION DE VIALIDAD

Licitación pública número 36

Se llama a licitación pública para la construcción de las obras de alcantarilla tipo "D" sobre cañada Vidal, en el camino al paso del Sordo, del río Santa Lucía.

Planos y especificaciones particulares en la Secretaría de la Dirección de Vialidad, calle Bacacay 1325 durante las horas de oficina.

Apertura de propuestas: el día 23 de Setiembre próximo a la hora 10. — Montevideo. Setiembre 1.o de 1941. — La Dirección.

(Cuenta corriente) Set.6-8454-v.set.17.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS

DIRECCION DE VIALIDAD

Licitación pública número 38

Se llama a licitación pública para la construcción del puente sobre el arroyo Las Flores en la carretera balneario Solís-Las Flores Planos y especificaciones particulares en la Secretaría de la Dirección de Vialidad (calle Bacacay 1325) durante las horas de oficina. Apertura de propuestas el día 25 del corriente a la hora 10. — Montevideo. Setiembre 4 de 1941. — La Dirección.

(Cuenta corriente) Set.9-8547-v.set.19.

MUNICIPALES

INTENDENCIA MUNICIPAL DE MONTEVIDEO
DIRECCION DE ARQUITECTURA
Llamado a licitación

Llámase a licitación pública por segunda vez para la ejecución de las obras de construcción de doce recipientes para plantas naturales destinados al Casino del Parque Rodó.

Las propuestas se formularán de acuerdo con el plano y pliego de condiciones que se hallan a disposición de los interesados en la Dirección de Arquitectura, Palacio Municipal (quinto piso).

La recepción y apertura de las propuestas, que deberán estar extendidas rigurosamente de acuerdo con las prescripciones del pliego, se realizará el próximo día 22 a las 10 horas, en la Dirección anteriormente citada, cumpliéndose todos los requisitos previos de garantía y certificados requeridos.

Se hace notar a los interesados que por tratarse de un segundo llamado a licitación se procederá a la recepción y apertura de las propuestas cualquiera sea el número de proponentes que concurran.

La Intendencia se reserva el derecho de aceptar la propuesta que juzgue más conveniente o de rechazarlas todas. — Montevideo, Setiembre 8 de 1941. — La Dirección.
(Cuenta corriente) Set.15-8849-v.set.19.

INTENDENCIA MUNICIPAL DE MONTEVIDEO
DIRECCION DE PASEOS PUBLICOS
Licitación

La Dirección de Paseos Públicos llama por segunda y última vez a licitación pública para la extracción y venta de ciento ochenta y tres (183) eucaliptos situados en los parajes que indica el pliego de condiciones respectivo y con sujeción a las disposiciones del mismo, cuya copia podrán obtener gratuitamente los interesados en sus oficinas de la calle Lucas J. Obes número 1021.

Las propuestas se presentarán en la Dirección de Paseos Públicos el día 22 de Setiembre de 1941 a las 16 horas, en cuya oportunidad serán abiertas, cualquiera sea el número de ellas, en presencia de los interesados que asistan al acto.
(Cuenta corriente) Set.16-8892-v.set.20.

INTENDENCIA MUNICIPAL DE MONTEVIDEO
DIRECCION DE PASEOS PUBLICOS
Licitación

La Dirección de Paseos Públicos llama a licitación pública por primera vez para la construcción de cuatro grupos de gabinetes higiénicos en las playas de Carrasco, Pocitos, Mansa de Malvín y del Cerro, con sujeción a los planos, memoria descriptiva y pliego particular de condiciones, elementos que los interesados podrán retirar de sus oficinas, situadas en la calle Lucas J. Obes número 1021, previo pago de la suma de siete pesos con cincuenta centésimos ($ 7.50), en la Dirección de Tesorería General (Palacio Municipal).

El acto de recepción y apertura de las propuestas tendrá lugar en la Dirección de Paseos Públicos el día 23 de Setiembre de 1941 a las 16 horas, pudiendo asistir los interesados que lo deseen. — Montevideo, Setiembre 9 de 1941.
(Cuenta corriente) Set.16-8893-v.set.20.

INTENDENCIA MUNICIPAL DE MONTEVIDEO
DIRECCION DE PASEOS PUBLICOS
Licitación

La Dirección de Paseos Públicos llama a licitación pública, separadamente, para la poda y retiro de las ramas y hojas provenientes de esa operación, de trescientos treinta y cinco eucaliptus y para la extracción y venta de trescientos veintinueve eucaliptus, situados todos ellos en las calles Lomas de Zamora y Oficial N.o 2 (predios de la ex cabaña Anaya), conforme a las determinaciones de los pliegos de condiciones respectivos, que los interesados podrán obtener gratuitamente en sus dependencias, calle Lucas J. Obes número 1021.

La recepción y apertura de las propuestas que se presenten tendrá lugar el día 29 de Setiembre de 1941 a las 16 horas para la de la poda y retiro de las ramas y hojas, y el día 30 del mismo mes, a las 16 horas, para las de la extracción y venta de los eucaliptus aludidos, en las oficinas de la Dirección de Paseos Públicos. — Montevideo, Setiembre 9 de 1941.
(Cuenta corriente) Set.15-8851-v.set.19.

INTENDENCIA MUNICIPAL DE MONTEVIDEO
OFICINA CENTRAL DE CEMENTERIOS
Aviso

Habiéndose presentado ante esta repartición doña AMELIA MONTERO DE IGLESIA, en su carácter de heredera de don Antonio Montero, solicitando nuevos títulos a nombre de éste, por extravío de los primitivos, correspondientes al sepulcro número 1448 y solar número 1539 del Cementerio del Buceo, se hace pública esta petición para que los que se consideren con derecho se presenten dentro del plazo de noventa días a contar de la fecha.

Vencido dicho término se expedirán los títulos solicitados. — Montevideo, Agosto 14 de 1941. — La Jefatura.
$21.60 Ag.19-7694-v.dic.2.

INTENDENCIA MUNICIPAL DE ARTIGAS
AVISO

Ante esta oficina comparecieron PATRICIO, GERMAN, CLARA ELISA y EMA DE SALTERAIN, y el esposo de esta última, ANDRES F. FERRANDO, solicitando autorización para clausurar una senda de paso que cruza campos de su propiedad, sita en Tres Cruces, 2.a sección de este Departamento, y la que resulta innecesaria, según plano que se encuentra a disposición de quien se considere interesado al respecto, en esta Intendencia, los que podrán oponerse, de acuerdo con el artículo 687 del Código Rural y disposiciones concordantes. — Artigas, Agosto 14 de 1941. — Emilio Mello, Intendente Municipal. — Guillermo A. Ramos, Secretario.
$9.60 Ag.23-7903-v.set.27.

INTENDENCIA MUNICIPAL DE COLONIA
LICITACION PARA CONSTRUCCION DE CORDONES Y CUNETAS

Llámase a licitación pública por primera vez y por el término de veinte días para la construcción de cordones y cunetas en la calle Tacuarembó, de esta ciudad, entre la avenida General Flores y calle 18 de Julio, en un todo de acuerdo con los planos y pliegos de condiciones y demás antecedentes que obran a disposición de los interesados en la Dirección de Secretaría de esta Intendencia.

Las propuestas, que deberán ser presentadas en sellado de ley, de acuerdo con el respectivo pliego de condiciones, serán abiertas en la Dirección de Secretaría, en presencia de los interesados que concurran al acto, el día 25 del corriente a las 10 horas.

La Intendencia se reserva el derecho de aceptar la propuesta que considere más conveniente o de rechazarlas todas. — Colonia, Setiembre 5 de 1941. — Arturo Borrat Viera, Intendente. — José María Arroyo, Secretario.
(Cuenta corriente) Set.10-8604-v.set.20.

INTENDENCIA MUNICIPAL DE COLONIA
SOLICITUD DE UN DUPLICADO DE TITULO DE NICHO EN EL CEMENTERIO PUBLICO LOCAL

GRACIOSA G. ZUNINO, se ha presentado a esta Intendencia, solicitando un duplicado del título del nicho número 502 del cementerio público local, que se encuentra registrado en los libros respectivos a nombre de José A. Zunino. Se hace público esta petición para que los que se consideren con derecho deduzcan la acción correspondiente ante esta Intendencia dentro de un plazo de treinta días a contar de la fecha.

Se previene que si no hay oposición, se expedirá el duplicado del título que se solicita. — Colonia, Setiembre 3 de 1941. — Arturo Borrat Viera, Intendente. — José María Arroyo, Director de Secretaría.
$12.00 Set.9-8507-v.oct.13.

INTENDENCIA MUNICIPAL DE FLORIDA
PRIMER LLAMADO A LICITACION

Llámase a licitación pública por primera vez, para la ejecución de un parador municipal, a construirse en un terreno propiedad del Municipio, de acuerdo con los planos y pliego de condiciones, que se encuentran en Secretaría, donde podrán ser examinados por los interesados.

Los licitantes presentarán sus propuestas en sellado de $ 0.50, acompañado de otro en blanco de $ 0.25 y bajo sobre cerrado, en Secretaría, hasta el día jueves veintiocho del corriente mes y año, a las diez horas, reservándose la Intendencia el derecho de aceptar la propuesta que considere más conveniente o rechazarlas todas.

Los interesados exhibirán la patente de giro del año en curso y el certificado de la Caja de Jubilaciones de la Industria, Comercio y Servicios Públicos, en el que se haga constar que la firma está al día en el pago de los aportes patronales y obreros o que sus atrasos hállanse regularizados, mediante arreglos con dicho Instituto. — Florida, Setiembre 4 de 1941. — Víctor F. Taranto, Intendente. — José R. Zipitría Vidal, Secretario.
(Cuenta corriente) Set.9-v8541-v.set.19.

INTENDENCIA MUNICIPAL DE TACUAREMBO
DESVIO DE CAMINO

De acuerdo con lo dispuesto por el artículo 687 del Código Rural se hace saber que los señores ARNOLDO y PRIMITIVO y la señora HONORINA RODRIGUEZ SOTTO, han iniciado gestión para desviar en unos quinientos metros hacia el Norte, sobre el arroyo Tres Cruces, el camino que conduce a Las Cañas, en la parte que cruza por sus predios sitos en la 5.a sección judicial, entre las propiedades de la sucesión de Antonio R. Sotto y Esteban Yarto.

Los que se consideren perjudicados con este desvío tienen treinta días de plazo para presentarse ante esta Intendencia. — Tacuarembó, Junio 25 de 1941. — A. M. Borrat Viera, Secretario.
$10.80 Set.12-8742-v.oct.16.

REGISTRO CIVIL

DIRECCION GENERAL

Matrimonios de Montevideo

Cumplimiento de la disposición del artículo 3.o de la ley 9.906 del 30 de Diciembre de 1939. De acuerdo con lo que se expresa en dicho artículo debe tenerse muy en cuenta la advertencia que se transcribe y que figura en los correspondientes edictos, que firman los respectivos Oficiales del Registro Civil.

"En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley."

(Espacio limitado a 3 días por la ley 9.906).

Montevideo, Setiembre 16 de 1941

1.a Sección

ORESTES DIAZ, 39 años, soltero, comerciante, oriental, domiciliado Juncal 1365, e ISABEL INNELLA, 31 años, divorciada, oriental, domiciliada Andes 1577.

6.a Sección

MARIO LUIS PAZOS, 28 años, soltero, rematador, oriental, domiciliado Uruguay 1369, y PEPA DE VITA, 22 años, soltera, oriental, domiciliada Paysandú 1067.

12.a Sección

JUAN CARLOS PEREIRA, 27 años, soltero, comerciante, argentino, domiciliado Paysandú 1495, y JUANA AURELIA RODRIGUEZ, 23 años, soltera, oriental, domiciliada Espinillo 1432.

15.a Sección

MOISES KOZUCH, 31 años, soltero, sastre, polaco, domiciliado San Martín 2495 bis, y HODES STUCALSKI, 24 años, soltera, polaca, domiciliada San Martín 2495 bis.
$2.00 P|p. v.set.18.

Montevideo, Setiembre 15 de 1941

4.a Sección

HILARIO ANICETO GARCIA MENDEZ, 30 años, divorciado, empleado, oriental, domiciliado Ciudadela 1174, y SARA JOSEFINA CABALEIRO, 24 años, soltera, oriental, domiciliada San José 891.

5.a Sección

ALFREDO ZIMMERMAN, 20 años, soltero, empleado, venezolano, domiciliado Ejido 986, y AMELIA PEREZ QUEIROLO, 18 años, soltera, oriental, domiciliada Ejido 978.

BENJAMIN RODRIGUEZ GARCIA, de 30 años, soltero, empleado, español, domiciliado Médanos 1023, y MARIA OTILIA FILGUEIRAS, 26 años, soltera, española, domiciliada Médanos 1023.

SANTIAGO BIGGIO, 31 años, soltero, empleado, italiano, domiciliado Domingo Aramburú 1360, y ELVIRA CARMEN CARAMES, 26 años, soltera, oriental, domiciliada Maldonado 1121.

8.a Sección

CARLOS MARIA MACAZAGA, 23 años, soltero, industrial, oriental, domiciliado Cuñapirú 1387, y AIDA FLORENTINA FAZIO, 23 años, soltera, oriental, domiciliada General Flores 2188.

ARMENGOL C. DE LA SIERRA, 34 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Fco. Tajes 1277, y LAURA LACUESTA GIURIA, 19 años, soltera, oriental, domiciliada Figueroa 2324.

10.a Sección

JUAN GUALBERTO DERQUIN, 38 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Larravide 2666, y ROSA FERREIRA, 31 años, soltera, oriental, domiciliada Larravide 2666.

11.a Sección

AURELIO ALBINO SANGUINETTI, 24 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Los Studs 30, y FELIPA MARIA ELENA CUNEO, 20 años, soltera, oriental, domiciliada Los Studs 4693.

12.a Sección

MANUEL FERNANDEZ, 29 años, soltero, comercio, español, domiciliado Nicaragua

2112, e ISOLINA FERNANDEZ, 22 años, soltera, oriental, domiciliada Arenal Grande 2656.

13.a Sección

RAMON BERONICO COPIGA, 25 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Vigo 4217, e IRMA PEÑA, 18 años, soltera, oriental, domiciliada Estados Unidos 1589.

18.a Sección

ALFREDO MARCOVECCHIO, 30 años, soltero, corredor, argentino, domiciliado Obligado 1370, y AMANDA CARRICA, 26 años, soltera, argentina, domiciliada Ogligado 1370.

20.a Sección

ROMULO DIAZ, 24 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Emancipación 4674, y EISNER OLDANA STRATTA, 18 años, soltera, oriental, domiciliada Ladines 116.

ALVAR NUÑEZ, 25 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado M. H. y Obes 4111, y ALBA MUTTI, 22 años, soltera, oriental, domiciliada M. H. y Obes 4111.

PEDRO SALVAGNI, 27 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado V. Sagastume 432, y ESPERANZA IRMA VEZOZO, 18 años, soltera, oriental, domiciliada V. Sagastume 474.

BIVIANO PRESA, 35 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado R. Indarte 4188, y FRANCISCA MERCAPIDE, 35 años, soltera, oriental, domiciliada R. Indarte 4291.

DANILO MARTINEZ, 22 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Ladines 214, y MARIA DE LOS ANGELES BASSAHUN, 22 años, soltera, oriental, domiciliada Maña 4191.

ALFREDO DIAZ, 25 años, soltero, jornalero, oriental, domiciliado Iglesia 4656, y MARIA JULIA VIDAL, 18 años, soltera, oriental, domiciliada Iglesia 4656.

CELESTINO RATTI, 43 años, soltero, contratista, italiano, domiciliado Pedernal 2210, y MARTA FAVRE, 25 años, soltera, oriental, domiciliada J. J. Aguiar 4057.

VICTOR CESAR PINTOS, 28 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado C. de la Vega 4434, y MARIA ORFILIA MORNELLI, 21 años, soltera, oriental, domiciliada M. H. y Obes 4493.

23.a Sección

JUAN HIERO, 36 años, soltero, empleado, polaco, domiciliado Presidente Batlle 2664, y MARIA ANTONIA SOCA, 24 años, soltera, oriental, domiciliada Presidente Batlle 2664.

$2.00 Pln -v.set.17.

JUDICIALES

JUZGADO LETRADO NACIONAL DE HACIENDA Y DE LO CONTENCIOSO - ADMINISTRATIVO DE SEGUNDO TURNO.

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso - Administrativo de segundo turno, doctor don Carlos M. Larghero, dictado en los autos caratulados "Municipio de Montevideo contra JUAN AÑON. Cobro ejecutivo de pesos" (Lo. 7. Fo. 20), se emplaza a don Juan Añón, a sus sucesores a título particular o universal y a cualquiera que se considere con derecho al inmueble empadronado con el número 87.109 situado en la calle General Leandro Gómez esquina Piriz: A) Para que comparezcan a estar a derecho en los mencionados autos, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio; B) Para llenar en los mismos el requisito previo de la tentativa de conciliación, todo dentro del término de noventa días. — Montevideo, Agosto 18 de 1941. — Carlos Büsch Buero, Actuario.

(Cuenta corriente) Ag.30-8172-v.oct.3.

Emplazamiento

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso - Administrativo de segundo turno, doctor don Carlos M. Larghero, dictado en los autos caratulados "Municipio de Montevideo contra sucesión de FELIPE DELIO CASELLA. Cobro ejecutivo de pesos" (Lo. 7. Fo. 18), se emplaza a los integrantes de la sucesión de don Felipe Delio Casella, a los sucesores de todos y cada uno de ellos, a título particular o universal, y a cualquiera que se considere con derecho al inmueble empadronado con el número 86.807 situado en la calle Emilio Raña entre Lucas Piriz y Sochantres: A) Para que comparezcan a estar a derecho en los mencionados autos; B) Para llenar en los mismos el requisito previo de la tentativa de conciliación, todo dentro del término de noventa días. — Montevideo, Agosto 18 de 1941. — Carlos Büsch Buero, Actuario.

(Cuenta corriente) Ag.30-8173-v.oct.3.

Emplazamiento

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso - Administrativo de segundo turno, doctor don Carlos M. Larghero, dictado en los autos caratulados "Municipio de Montevideo contra JUAN JOSE ARTURO DARIUS. Cobro ejecutivo de pesos" (Lo. 7. Fo. 4), se emplaza a don Juan José Arturo Darius, a sus sucesores a título particular o universal y a cualquiera que se considere con derecho al inmueble empadronado con el número 60.481, situado en la línea N. E. de la calle Celiar entre Pintado y M. Salcedo: A) Para que comparezcan a estar a derecho en los mencionados autos, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio; B) Para llenar en los mismos el requisito previo de la tentativa de conciliación, todo dentro del término de noventa días. — Montevideo, Agosto 18 de 1941. — Carlos Büsch Buero, Actuario.

(Cuenta corriente) Ag.30-8174-v.oct.3.

JUZGADO LETRADO NACIONAL DE HACIENDA Y DE LO CONTENCIOSO - ADMINISTRATIVO DE TERCER TURNO.

Emplazamiento

EDICTO — Por resolución del señor Juez Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso - Administrativo de tercer turno, doctor don Bolívar Baliñas, dictada en autos "Municipio de Montevideo con BARRO DOMINGA ROMANA. Cobro ejecutivo de pesos" (Lo. 2. Fo. 304), se cita, llama y emplaza a doña Dominga Romana Barro o a sus sucesores a título particular o universal y a cualquiera que se considere con derecho al inmueble empadronado con el número noventa y cinco mil trescientos treinta, situado sobre la línea Norte de la calle Laureles entre Indart y Heredia, para que comparezcan a deducirlos a este Juzgado, calle Canelones número mil sesenta y ocho, dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio, citándose, además, a los referidos interesados para llenar el requisito constitucional de la conciliación. — Montevideo, Agosto 2 de 1941. — Héctor A. Viana, Escribano.

(Cuenta corriente) Set.10-8606-v.oct.14.

Emplazamiento

EDICTO — Por resolución del señor Juez Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso - Administrativo de tercer turno, doctor don Bolívar Baliñas, dictada en autos "Municipio de Montevideo con CAÑELLAS MIGUEL. Cobro ejecutivo de pesos" (Lo. 2. Fo. 265), se cita, llama y emplaza a don Miguel Cañellas o a sus sucesores a título particular o universal y a cualquiera que se consideren con derecho al inmueble empadronado con el número ochenta mil ciento setenta y seis, situado en la línea Oeste de la calle Tudurí entre bulevar Propios y F. Castellanos, para que comparezcan a deducirlos a este Juzgado, calle Canelones número mil sesenta y ocho, dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio, citándose, además, a los referidos interesados, para llenar el requisito constitucional de la conciliación. — Montevideo, Mayo 27 de 1941. — Héctor A. Viana, Escribano.

(Cuenta corriente) Set.10-8605-v.oct.14.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE PRIMER TURNO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de doña OFELIA AMINTA CHIAZZARO DE PEREZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Agosto 13 de 1941. — Patricio A. Pereira, Actuario.

$3.75 Set.16-8856-v.set.26.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don IGNACIO MONILOR, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Setiembre 10 de 1941. — Patricio A. Pereira, Actuario.

$3.75 Set.16-8857-v.set.26.

Rectificación de partidas

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, se hace saber que en este Juzgado se ha presentado doña MARIA GABRIELA LIZASO BURGHI DE IRASTORZA y otro solicitando la rectificación de su partida de matrimonio con don Eduardo Julio Irastorza y las de nacimiento de sus hijos Martha Julia y Eduardo Salvador, pues donde dice en ellas Mary Burghy debe decir María Gabriela Lizaso Burghi. — Montevideo, Agosto 21 de 1941. — Patricio A. Pereira, Actuario.

$5.25 Set.15-8805-v.oct.1.o.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de doña AMANDA BRENTA DE BAZZANO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Setiembre 9 de 1941. — Patricio A. Pereira, Actuario.

$3.75 Set.15-8804-v.set.25.

Declaración de ausencia

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, se hace saber al público que por resolución de este Juzgado, de fecha Agosto 20 de 1941, se ha declarado ausente a don OTTO FRIEDRICH CHRISTIAN THIELE, y a los efectos de derecho se hace esta publicación. — Montevideo, Setiembre 11 de 1941. — Patricio A. Pereira, Actuario.

$3.75 Set.15-8806-v.set.25.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don JUAN MANUEL ROMAN o JUAN MANUEL CHERRO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Setiembre 9 de 1941. — Patricio A. Pereira, Actuario.

$4.50 Set.13-8771-v.set.24.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de doña MARIA MUZIO DE RODRIGUEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Setiembre 3 de 1941. — Patricio A. Pereira, Actuario.

$3.75 Set.13-8772-v.set.24.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don PEDRO o PEDRO CARLOS o CARLOS PEDRO SICCO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Setiembre 3 de 1941. — Patricio A. Pereira, Actuario.

$3.75 Set.3-8768-v.set.24.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de doña JUANA LEVRATTO DE PEPE, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Agosto 3 de 1941. — Patricio A. Pereira, Actuario.

$3.75 Set.10-8582-v.set.20.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don JULIO BOUVET, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Agosto 21 de 1941. — Patricio A. Pereira, Actuario.

$3.75 Set.10-8576-v.set.20.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de doña ELVIRA BAROSIO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Agosto 21 de 1941. — Patricio A. Pereira, Actuario.

$3.75 Set.10-8577-v.set.20.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don VICENTE PONCE DE LEON, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Agosto 28 de 1941. — Patricio A. Pereira, Actuario.

$3.75 Set.10-8578-v.set.20.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don HONORATO TAULE, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma

sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Agosto 28 de 1941. — Patricio A. Pereira, Actuario.

$3.75 Set.10-8579-v.set.20.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de doña JUANA GARCIA DE BERGOGLIO o BERGOLI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Agosto 21 de 1941. — Patricio A. Pereira, Actuario.

$3.75 Set.10-8575-v.set.20.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de doña ANA PEREZ Y LOPEZ DE PIDRE o ANITA LOPEZ DE PIDRE, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Agosto 21 de 1941. — Patricio A. Pereira, Actuario.

$4.50 Set.10-8580-v.set.20.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de CATALINA MONGASTON DE ALZUGARAY citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Agosto 20 de 1941. — Patricio A. Pereira, Actuario.

$3.75 Set.9-8573-v.set.19.

Rectificación de partidas

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, se hace saber que en este Juzgado se ha presentado MARIA ZORAIDA MARTINEZ DE PEREZ solicitando las rectificaciones de sus partidas de nacimiento y de reconocimiento, pues donde en ellas dice "Nicolasa Tolentina" debe decir "María Zoraida Nicolasa Tolentina". — Montevideo, Setiembre 2 de 1941. — Patricio A. Pereira, Actuario.

$4.50 Set.8-8490-v.set.24.

Rectificación de partidas

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, en autos "Sucesión de PEDRO ARRIVILLAGA" se hace saber que los interesados han solicitado la rectificación de las siguientes partidas. 1.o La de nacimiento de Víctor Arrivillaga, pues donde dice "Juan Bautista" debe decir "Víctor"; y 2.o La de nacimiento de María Angélica Arrivillaga, pues donde dice "Angelia" debe decir "Angélica". — Montevideo, Setiembre 2 de 1941. — Patricio A. Pereira, Actuario.

$5.25 Set.8-8475-v.set.24.

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, dictado en los autos "Herbert Jacobo Goldblum contra EDITH JACOB. Divorcio" se cita, llama y emplaza a doña Edith Jacob, a fin de que comparezca por ante este Juzgado a estar a derecho y a llenar el requisito de la conciliación en los mencionados autos dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio — Montevideo, Agosto 18 de 1941. — Patricio A. Pereira Actuario.

$8.40 Ag.23-7913-v.set 27

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEGUNDO TURNO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, se hace saber al público la apertura judicial de las sucesiones de FELIX DE LIZARZA, CELMIRA DE LIZARZA GRAÑA DOLORES DE LIZARZA y ELOISA o ELOISA FACUNDA MARIA DOLORES DE LIZARZA, citándose a todos los que se consideren herederos o interesados en ellas por cualquier concepto, y especialmente a Emiliana Olave y Javier Olave, sus sucesores y causahabientes, para que dentro del término de noventa días se presenten a deducir sus derechos, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio — Montevideo, Agosto 30 de 1941 —José F. Rossi, Escribano.

$10.80 Set.16-8684-v.oct.20.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ILDEFONSO DOMINGO ALAYON, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos, ante este Juzgado. — Montevideo, Setiembre 11 de 1941. — Mateo Mario Figares, Actuario.

$3.75 Set.16-8878-v.set.26.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, se hace saber la apertura de la sucesión de SANTIAGO BISCAYART, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Agosto 19 de 1941. — Mateo Mario Figares, Actuario.

$3.75 Set.15-8807-v.set.25.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, se hace saber la apertura de la sucesión de FRANCISCO TRONCONE, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Setiembre 9 de 1941. — Mateo Mario Figares, Actuario.

$3.75 Set.15-8808-v.set.25.

Rectificación de partidas

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, doctor don Eduardo Artecona, se hace público las rectificaciones de las partidas de nacimiento y matrimonio de CAROLINA LUCIA ROVERA en el sentido de sustituir el apellido paterno y materno, que aparecen como "Rovero" el primero y "Yodrio" el segundo, por los verdaderos, que son "Rovera" y "Yorio", y en la de matrimonio se han invertido los nombres, siendo como corresponde "Carolina Lucía". Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Junio 17 de 1941. — Mateo Mario Figares, Actuario.

$6.00 Set.13-8784-v.set.30.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA LILA PEREZ DE HELANDER, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Agosto 20 de 1941. — Mateo Mario Figares, Actuario.

$3.75 Set.12-8718-v.set.23.

Información de vida y costumbres

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, se hace público que ante este Juzgado se ha presentado don ERNESTO MONTALDO ofreciendo información de vida y costumbres, a los efectos de obtener el título de procurador, y ofreciendo para ello a los testigos Juan C. Marquisa y Heraldo Biellí. A los fines pertinentes se hace esta publicación. — Montevideo, Agosto 29 de 1941. — Mateo Mario Figares. Actuario.

$4.50 Set.12-8716-v.set.23.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, se hace saber la apertura de la sucesión de NICANOR o NICANOR BERNARDO BERRUTTI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Setiembre 2 de 1941. — Mateo Mario Figares, Actuario.

$3.75 Set.11-8614-v.set.22.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, se hace saber la apertura de la sucesión de LUIS PATRIARCA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Agosto 26 de 1941. — Mateo Mario Figares, Actuario.

$3.75 Set.10-8586-v.set.20.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JOSE BOVIO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo Setiembre 4 de 1941. — Mateo Mario Figares, Actuario.

$3.75 Set.9-8504-v.set.19.

Rectificación de partida

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, doctor don Eduardo Artecona, se hace saber que ante este Juzgado se solicitó la rectificación de la partida de nacimiento de BARTOLOME BELLO, debiendo decir Bartolomé Villot, que es el que corresponde. A los efectos de la ley del Registro Civil se hace esta publicación. — Montevideo, Abril 29 de 1940. — Mateo Mario Figares, Actuario.

$4.50 Set.9-8502-v.set.25

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ROSENDO DAMBORENA SOBA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Setiembre 4 de 1941. —Mateo Mario Figares, Actuario.

$3.75 Set.9-8505-v.set.19.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, dictada en el expediente caratulado "GREGORIO SARSER e HIJOS. Concurso necesario" (Libro 37. Folio 408), se cita, llama y emplaza por el término de noventa días para que comparezcan a estar a derecho en estos autos, a la sociedad Gregorio Sarser e Hijos y a sus componentes Gregorio, León, Samuel y David Sarser, bajo apercibimiento de designarse defensor de oficio que los represente en estos autos y en los agregados del juicio univerasl de concurso. A los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, Agosto 29 de 1941. — Mateo Mario Figares, Actuario.

(Costas) Set.8-8491-v.oct.11.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, se hace saber la apertura de la sucesión de AGUSTIN ROCHA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado — Montevideo, Agosto 29 de 1941. — Mateo Mario Figares, Actuario.

$3.75 Set.8-8488-v.set.18.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JOSE MORGADE, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Setiembre 3 de 1941. — Mateo Mario Figares, Actuario.

$3.75 Set.8-8471-v.set.18.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, se hace saber la apertura de la sucesión de LEONARDO ROSAS, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Setiembre 3 de 1941. — Mateo Mario Figaresres, Actuario.

$3.75 Set.8-8472-v.set.18.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JESUS CAULIN, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Agosto 22 de 1941. — José F. Rossi, Actuario.

$3.75 Set.6-8452-v.set.17.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, se hace saber la apertura de la sucesión de BERNABE GONZALO SILVA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Setiembre 2 de 1941. — Mateo Mario Figaers, Actuario.

(Cuenta corriente) Set.6-8445-v.set.17.

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, dictada en el expediente caratulado "LAZARA HILARIA CELIA REYES DE COPPOLA y otros. Prescripción treintenaria" se cita, llama y emplaza para que dentro del término de noventa días comparezcan a estar a derecho en estos autos, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio, a los sucesores de don Benjamín Pérez y, en general, a todos los que se consideren con derechos al y en el inmueble que se describe: La fracción de te-

rreno ubicada en la 18.a sección judicial de este Departamento, inmediato al Buceo, empadronada con el número 35292, señalada con el número 3 en el plano del agrimensor Juan M. Marfetán, con un área de dos mil seiscientos treinta y cinco metros veintinueve centímetros cuadrados, con 30 metros 35 centímetros al Norte, sobre la avenida Ramón Anador (antes Garibaldi), 86 metros 23 centímetros al Oeste, lindando con la fracción número 4, de Carolina Pérez de Hamilton, 30 metros 17 centímetros al Sur, con la fracción número 6, de Julio H Pérez, y 88 metros 47 centímetros al Este, con la fracción 2, de María Pérez de Sáenz, esto según título, pera habiendo sido dividido en dos fracciones por el amanzanamiento de la zona, ellas tienen, según plano de Noviembre de 1928, del agrimensor M E Avilés, la mayor: 27 metros 70 centímetros al Norte, sobre Ramón Anador: 69 metros 50 centímetros al Oeste, sobre calle General Thiebaud; 28 metros 10 centímetros al Sur, sobre calle José Leguizamón y 56 metros 32 centímetros al Este con propiedad de Joaquín de Gomilia; y la menor tiene 28 metros 27 centímetros al Norte, sobre calle José Leguizamón; 19 metros 52 centímetros al Oeste, sobre calle General Thiebaud; 28 metros 40 centímetros al Sur, con propiedad cuyo dueño no se menciona en el plano y 20 metros 66 centímetros al Este con propiedad de Joaquín de Gomilia. Se les emplaza igualmente para llenar el requisito de la conciliación y, en su defecto, éste se llenará con el defensor de oficio que se designe. — Montevideo, Agosto 27 de 1941. — José F Rossi, Escribano.

$27.60 Set.5-8338-v.oct.9.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, se hace saber la apertura de la sucesión de DEOLINDO BERTHIER, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Agosto 23 de 1941. — Mateo Mario Figares, Actuario.

$3.75 Set.6-8432-v.set.17.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, se hace saber la apertura de la sucesión de FERNANDO RODRIGUEZ o RODRIGUEZ DUBRA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Agosto 27 de 1941. — Mateo Mario Figares, Actuario.

$6.00 Set.6-8416-v.oct.10.

Rectificación de partida

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, se hace público que ante este Juzgado se ha solicitado la rectificación de la partida de nacimiento de MARIA ANGELICA ALMEIDA, que aparece como "Dorotea Laudelina" siendo "María Angélica" como corresponde. Y a los efectos legales se hace esta publicación — Montevideo, Agosto 8 de 1941 — Mateo Mario Figares, Escribano.

$4.50 Set 5-8394-v.set.22.

Rectificación de partida

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, se hace público que ante este Juzgado se ha solicitado a rectificación de la partida de nacimiento de LUIS IGLESIAS MOURE en el sentido de sustituir el apellido materno, que aparece "Moune" siendo "Moure" como corresponde Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Agosto 30 de 1941. — Mateo Mario Figares, Escribano.

$4.10 Set 4-8331-v.set.20.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno (Interino), doctor don Jacinto Díaz Mintegui, dictado en el expediente caratulado "Isabel Pereira contra EVARISTO PAZOS. Divorcio" (libro 37, Fo 494) se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a don Evaristo Pazos para que se presente a estar a derecho en estos autos, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio y para llenar el requisito de la conciliación A los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, Agosto 22 de 1941. — Mateo Mario Figares, Actuario.

$8.40 Set.1.o-8221-v.oct.4.

Rectificación de partida

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, se hace saber que se ha solicitado ante este Juzgado la rectificación de la partida de defunción de JOSEFINA GUAGLIANONE DE PALERMO, que aparece como "Gallarone" e hija de "Miguel Gallarone" sustituyéndolo por "Guaglianone", que es como corresponde Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Julio 28 de 1941 Mateo Mario Figares, Escribano.

$4.50 Set.4-8307-v.set.20.

Apertura de sucesiones

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, se hace saber la apertura de las sucesiones de ANDRES REGO o ANDRES REGO SISTO y ROSA SABIN o SAVIN DE REGO citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo Agosto 20 de 1941 — Mateo Mario Figares, Actuario.

$7.20 Ag.26-7945-v.set.29.

Convocatoria de acreedores

JUDICIAL — De mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, dictado en el expediente caratulado "MANUEL OLIVERA Concurso voluntario" se convoca a los acreedores de este concurso a junta general la que tendrá lugar en este Juzgado 25 de Mayo 523 (segundo piso) el día treinta de Setiembre próximo a las 10 horas. Se previene: 1.o Que los interesados deberán concurrir con los justificativos de sus créditos sin cuyo requisito no serán admitidos en ella y 2.o Que la junta resolverá con los que concurran. — Montevideo Agosto 21 de 1941 — Mateo Mario Figares, Actuario

(Costas) Ag.27-8047-v.set.30.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE TERCER TURNO

Emplazamiento

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno, dictada en los autos caratulados "Falco (María Ana Angela) y otras contra "FALCO (ANTONIO) y PERDOMO (RAFAEL JOSE). Prescripción" Lo. 393. Fo. 464), se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a Catalina Gesué Enrique Zerbino, Félix Rodríguez, Isolina Figueiras, Rogelio Ravallino, Guillermo Mendoza, Donato Tripaldi Antonio Falco Rafael Perdomo, José Perdomo y a los propietarios de los bienes empadronados con los números 112951, 112952 112953 112958, 112959, 112960 y 112961, sus sucesores, causahabientes a cualquier título o a quien los represente, así como a cualquier persona, entidad o quien fuere que pretenda derechos con relación a la sobra de 186 metros 44 decímetros que se encuentran en terreno, que, según plano trazado por el agrimensor Horacio E Calcagno, del que se tomó nota en la Dirección General de Avalúos y Administración de Bienes del Estado, en 22 de Agosto de 1941, con el número 6190 se compone de una superficie de 8703 metros 35 decímetros, existiendo una diferencia en más entre el área titulada y la mensura, de 186 metros 44 decímetros, y el deslinde de dicha fracción según el plano citado, es el siguiente: 73 metros 90 centímetros, con frente al Noroeste, a la calle Manuel Quintela; al Norte, 46 metros 90 centímetros, con Enrique Zerbino, de donde parte una línea en dirección al Noreste y Este de 79 metros 80 centímetros con el mismo Enrique Zerbino, desde donde parte otra línea al Norte de 92 metros 22 centímetros, con Enrique Zerbino, calle Mainó, calle Virginio Catalina, Gesúa y el citado Zerbino; al Este, 40 metros 38 centímetros, con Félix Rodríguez, zanja por medio, y al Suroeste y Sur, 212 metros 41 centímetros, con calle Navarra, padrones 112951|53 y 112958|61 y calles Virgilio y Mainó: Isolina Figueiras Rogelio Ravellino, Guillermo Mendoza y Donato Tripaldi, ubicada en la 24.a sección judicial, a fin de que comparezcan por sí o por medio de apoderado legalmente constituido, a estar a derecho en los citados autos dentro del mencionado término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio, cor quien se llenará el requisito de la conciliación. — Montevideo, Setiembre 5 de 1941 — Ricardo R. Romero, Actuario Adjunto.

$32.40 Set.15-8812-v.oct.18

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno, doctor don Aníbal R. Abadie Santos, se hace saber al público la apertura de la sucesión de SILVESTRA SANCHEZ DE MARTIN a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Julio 12 de 1940 — Carlos María Trianón, Actuario.

$4.50 Set.13-8753-v.set.24

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JOSE GONZALEZ o JOSE GONZALEZ BELLO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Agosto 28 de 1941. — Carlos María Trianón, Actuario.

$3.75 Set.13-8754-v.set.24.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA FACELLI DE BOERO o BUERO citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo Agosto 14 de 1941. — Carlos María Trianón, Actuario.

$3.75 Set 13-8755-v.set.24.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de SALOMON ADI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Setiembre 4 de 1941 — Carlos María Trianón, Actuario.

$3.75 Set.13-8756-v set.24.

Rectificación de partida

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno, se hace saber que en los autos "DIHABE (CECILIA) Rectificación de partida" se ha solicitado la rectificación de la partida de bautismo de Cecilia Dihabe, donde dice "es hija legítima de José Diave y Catalina Fargundegui" debe decir "es hija legítima de José Dihabe y Catalina Harguindegui" — Montevideo Setiembre 3 de 1941. — Carlos María Trianón, Actuario

$4.50 Set.12-8746-v.set.29.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno se hace saber la apertura de la sucesión de PEDRO UTHURBURU, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Setiembre 4 de 1941 — Carlos María Trianón, Actuario.

$3.75 Set.11-8615-v.set.22.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA o MARIA PRECIOSA ROTONDO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Setiembre 1.o de 1941. — Carlos María Trianón, Actuario.

$3.75 Set.11-8632-v.set.22.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de BAUDILIO CARBONELL, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Setiembre 4 de 1941. — Carlos María Trianón, Actuario.

$3.75 Set.11-8620-v.set.22.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de CARMEN QUARTINO DE GARI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Setiembre 4 de 1941. — Carlos María Trianón, Actuario.

$3.75 Set.11-8621-v.set.22.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de SEBASTIAN URDAMPILLETA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Agosto 28 de 1941. — Carlos María Trianón, Actuario.

$3.75 Set.11-8617-v.set.22.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de FRANCISCO EUGENIO MARIN o FRANCISCO EUGENIOO MARIN CLAVIJO, citándose a los herederos,

acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Julio 31 de 1941. — Carlos María Trianón, Actuario.
$4.50 Set.11-8616-v.set.22.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de FRANCISCA SCOSERÍA, SCOSERIA ó ESCROSERÍA DE CARLONE, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Setiembre 4 de 1941 — Carlos María Trianón, Actuario.
$4.50 Set.11-8655-v.set.22.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de FERNANDO SOTO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Setiembre 4 de 1941. — Carlos María Trianón, Actuario.
$6.00 Set.10-8607-v.oct.14.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JOSE MARIA PALMARINI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Setiembre 4 de 1941. — Carlos María Trianón, Actuario.
$3.75 Set.9-8574-v.set.19.

Solicitud de declaración de ausencia

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno, se hace saber que en los autos "DARBYSHIRE (BENJAMIN) y sucesores de DARBYSHIRE (DIEGO). Ausencia" se ha presentado escrito solicitando la declaración de ausencia de Benjamín Darbyshire y de los sucesores de Diego Darbyshire. Y a los efectos de lo dispuesto por el artículo 59 del Código Civil se hace esta publicación. — —Montevideo, Junio 13 de 1941. — Carlos María Trianón, Actuario.
$12.00 Jn.20-5768-v.jn.30. Jl.21-v.ag.1.o. Set.9-v.oct.1.o

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA GENOVA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Agosto 30 de 1941. — Carlos María Trianón, Actuario.
$3.75 Set.9-8570-v.set.19

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de OCTAVIO VENANCIO SAMBUCETTI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Agosto 28 de 1941. — Carlos María Trianón, Actuario.
$3.75 Set.9-8571-v.set.19.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de DOMINGA CASTILLA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Agosto 28 de 1941 — Carlos María Trianón, Actuario.
$3.75 Set.9-8572-v.set.19.

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno, recaída en los autos "DENTONE (JUANA ADELA, EULOGIA CATALINA, MARIA CONCEPCION, JUAN) y otros. Prescripción" se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a todos los que se consideren con derecho al siguiente inmueble: Un solar de terreno situado en este Departamento, con el número veintiséis de la manzana trece, en los "Campos Elíseos" (hoy veinteava sección judicial), comprendiendo un área de quinientos treinta y seis metros cuadrados 80 decímetros cuadrados ochenta y cuatro centímetros cuadrados, que se deslindan así: diez metros de frente al Sudoeste, calle por medio, con la manzana número catorce; cincuenta metros de fondo al Nordoeste, por donde linda con el solar número cinco; por el Nordeste, con los números veintisiete, treinta y uno, treinta y dos y treinta y tres, y por el Sudeste, con el número veinticinco, con frente a la hoy calle Iglesias entre las calles Dionisio Coronel y Benito Riquet, empadronado actualmente con el número noventa y tres mil trescientos tres, bajo apercibimiento de que si no comparecieran a estar a derecho en dichos autos dentro del mencionado término se les nombrará defensor de oficio con quien se seguirá también el juicio de conciliación. — Montevideo, Agosto 1.o de 1941. — Carlos María Trianón, Actuario.
$20.40 Set.6-8431-v.oct.10.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ANGELA LETIZIA o ANGELITA LETICIA BERTELLI MANCINI citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Setiembre 3 de 1941. — Carlos María Trianón, Actuario.
$4.50 Set.9-8544-v.set.19.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de FRANCISCO JOSE BONINI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Setiembre 3 de 1941. — Carlos María Trianón, Actuario.
$3.75 Set.9-8508-v.set.19.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de NICOLAS PEREDA, citándose a los herederos, acreedore sy demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Setiembre 4 de 1941. — Carlos María Trianón, Actuario.
$3.75 Set.9-8498-v.set.19.

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno, en los autos "ROUSEL o ROUSSEL o ROUSSELL (FRANCISCO). Prescripción" se cita, llama y emplaza a todos los que se consideren con derecho a la fracción de terreno con los edificios y demás mejoras que contiene, ubicada en la octava sección judicial de este Departamento, manzana número trescientos sesenta y cinco, empadronado con el número doce mil seiscientos cincuenta y cinco, y compuesto, según plano del agrimensor Raúl B Conde, de Marzo de mil novecientos cuarenta, inscripto con el número tres mil quinientos cuarenta y nueve, de una superficie de ciento cincuenta y dos metros siete mil setecientos veintidós centímetros, que se deslinda así: seis metros ochenta y seis centímetros de frente al Norte, a la calle Nicaragua, donde el edificio se señala con los números mil quinientos dieciséis y mil quinientos dieciocho; igual extensión al Sur, por donde linda con propiedad de María P de Furriol; 22 metros 27 centímetros al Este, lindando con Eugenia B. de Basso, e igual extensión al Oeste por donde linda con Antonio Schiafino, a fin de que comparezcan por sí o por medio de apoderado legalmente constituído a estar a derecho en los citados autos dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio con quiene se llenará la conciliación. — Montevideo, Julio 21 de 1941. — Carlos María Trianón, Actuario.
$23.12 Ag.28-8055-v.oct.1.o.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JUAN JOSE PASSADORE, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Agosto 30 de 1941. — Carlos María Trianón, Actuario.
$3.75 Set.9-8499-v.set.19.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don PEDRO VICENTE SALVO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Setiembre 1.o de 1941. — Carlos María Trianón, Actuario.
$6.00 Set.8-8489-v.oct.11.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JUAN BENZO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Agosto 28 de 1941. — Carlos María Trianón, Actuario.
$6.00 Set.4-8317-v.oct.8.

Rectificación de partida

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno, se hace saber que en los autos: "SAGHERIAN KASBARIAN (ASSADUR GASPAR). Rectificación de partida", se ha solicitado la rectificación de la partida de matrimonio de: Kasbarian Asadur y Atchabahián María, donde dice Kasbarian debe decir Sagherian Kasbarian. — Montevideo, Agosto 7 de 1941. — Carlos María Trianón, Actuario.
$4.50 Set.2-8228-v.set.18.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE CUARTO TURNO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de CIPRIANO LUIS MARQUIZO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Setiembre 5 de 1941. — Raúl Calcagno, Actuario.
$3.75 Set.15-8837-v.set.25.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de GIL TORRES, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Setiembre 9 de 1941. — Raúl Calcagno, Actuario.
$3.75 Set.15-8838-v.set.25.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ROMEO BELLORA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Setiembre 10 de 1941. — Raúl Calcagno, Actuario.
$3.75 Set.15-8839-v.set.25.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ANGEL SEVERO GROSINI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Setiembre 9 de 1941. — Raúl Calcagno, Actuario.
$3.75 Set.15-8840-v.set.25.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ALBERTO FABI o FABBI OLIVERI citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — —Montevideo, Setiembre 5 de 1941. — Raúl Calcagno, Actuario.
$3.75 Set.9-8524-v.set.19.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JUAN FRANCISCO o LUIS JUAN FRANCISCO CANESSA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Setiembre 2 de 1941. — Raúl Calcagno, Actuario.
$4.50 Set.8-8461-v.set.18.

Información de vida y costumbres

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado el siguiente escrito: "Señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno: EDUARDO JIMENEZ DE ARECHAGA (hijo), constituyendo domicilio en Rincón 436, al Sr. Juez dice: Que viene a ofrecer la información para obtener el título de procurador. Al efecto, ofrece testimonio de Felipe Gil y Felipe Casas, que presentaré oportunamente, quienes serán examinados acerca de la honradez y cos-

tumbres morales del compareciente. Sírvase el señor Juez ordenar las publicaciones de estilo, permitir la agregación de los diarios sin necesidad de escrito y aprobar la información que se produzca, ordenando la expedición del testimonio pertinente. — Eduardo Jiménez de Aréchaga (hijo)". Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Setiembre 4 de 1941. — Raúl Calcagno, Actuario.
$9.00 Set.8-8470-v.set.18.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de VICTORIO BENJAMIN o VICTOR BENJAMIN o VICTOR MAGGI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Setiembre 2 de 1941. — Raúl Calcagno, Actuario.
$4.50 Set.8-8462-v.set.18.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JOSE CLADERA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Setiembre 2 de 1941. — Raúl Calcagno, Actuario.
$3.75 Set.8-8463-v.set.18.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA EUGENIA BAZTERRICA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Setiembre 2 de 1941. —Raúl Calcagno, Actuario.
$3.75 Set.8-8464-v.set.18.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de CARMEN CASTELLA DE GOMEZ LOPEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Setiembre 2 de 1941. — Raúl Calcagno, Actuario.
$3.75 Set.8-8465-v.set.18.

Rectificación de partida

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, se hace saber que ante este Juzgado se ha intentado la rectificación de la partida de bautismo de don JOSE CRISPIN MERMOT, estableciéndose que donde el prenombrado aparece con el nombre de Crispino debe decir "Crispín" y donde el padre del mismo aparece con el apellido de Mermute debe decir "Mermot". Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Agosto 29 de 1941. — Raúl Calcagno, Actuario.
$6.00 Set.4-8308-v.set.20.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JUAN INDART DENIS, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Agosto 7 de 1941. — Raúl Calcagno, Actuario.
$6.00 Ag 13-7510-v.set.17.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE QUINTO TURNO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de CELINA MENENDEZ DE DIAS, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Setiembre 12 de 1941. — C. Walter Balleta, Actuario.
$3.75 Set.16-8882-v.set.26.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de MARIA IRRAZABAL DE DIAZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Setiembre 10 de 1941. — C. Walter Balleta, Actuario.
$3.75 Set.15-8826-v.set.25.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de MANUEL GOMEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Setiembre 10 de 1941. — C. Walter Balleta, Actuario.
$3.75 Set.15-8827-v.set.25.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de LINO GUTIERREZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Setiembre 9 de 1941. — C. Walter Balleta, Actuario.
$3.75 Set.13-8748-v.set.23.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turo, se hace saber al público la apertura de la sucesión de SANTINA MASCHI DE CASTELLINI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Agosto 6 de 1941 — C. Walter Balleta, Actuario.
$3.75 Set.12-8688-v.set.23.

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, se cita, llama y emplaza a doña AMELIA VELAZCO CARBAJAL, sus herederos o causahabientes para que comparezcan a estar a derecho en los autos sucesorios de doña Josefina o Josefina Victoria Velazco Gallego dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrárseles curador de bienes que los represente. — Montevideo, Agosto 27 de 1941. — C. Walter Balleta, Actuario.
$7.20 Set.12-8689-v.oct.16.

Rectificación de partidas

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, doctor don Amadeo Landó, dictada en el expediente caratulado "CONO MARMO. Rectificación de partidas", se hace saber al público que se ha intentado la rectificación de las siguientes partidas: A) De matrimonio de Cono Marmo con María Leguisamo, estableciéndose que donde el nombre del contrayente aparece como Nicolás debe decir Cono; B) De nacimiento de María Ivonne Marmo, estableciéndose que donde el nombre del padre de la inscripta aparece como Nicolás debe decir Cono. Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Agosto 12 de 1941. — C. Walter Balleta, Actuario.
$6.00 Set.3-8285-v.set.19.

Rectificación de partida

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, se hace saber al público que en los autos caratulados "JOSE PUCCIARELLI, Rectificación de partida", se ha intentado la rectificación de la partida de nacimiento de José Pucciarelli en la que el apellido del inscripto y del padre del mismo aparece como "Pucciarello" debe decir "Pucciarelli". Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Agosto 18 de 1941. — C. Walter Balleta, Actuario.
$4.50 Set.12-8690-v.set.29

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, dictada en el expediente caratulado "Ramón López Varela contra BENITA LOPEZ GONZALEZ. Divorcio", se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a doña Benita López González para que comparezca a estar a derecho en dichos autos, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio que la represente. — Montevideo, Setiembre 1.o de 1941. — C. Walter Balleta, Actuario.
$10.92 Set.5-7720-v.oct.9.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de FRANCISCA o FRANCISCA ANTONIA BENTANCOR, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Agosto 26 de 1941. — C. Walter Balleta, Actuario.
$3.75 Set.9-8527-v.set.19.

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, doctor don Amadeo Landó, dictada en el expediente caratulado "JUAN URBANO ORCASBERRO GOMEZ DE FREITAS. Prescripción" se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a los sucesores de Román Giquiao o Giquiau o Jiquiao (a) Ortiz, la esposa de éste, doña Joaquina Sequeira y a sus hijas Dalmira Giquiao o Giquiau o Jiquiao de López y María Giquiao o Giquiau o Jiquiao de Childe, Clelio G. Oliva, Víctor Presa, Romualdo, José Ramón y Tomás Lisandro López, Ana Amelia Silveira de Ramos, Pedro Jaureguiberry y Miguel Childe, y a todos los que se consideren con derecho a cualquier título en tres fracciones de campo con las poblaciones, alambrados, plantaciones, edificios y cuanta mejora contengan, empadronadas en mayor área con el número 246, situadas en la 2.a sección judicial del Departamento de Tacuarembó, cuyas superficies y linderos son las siguientes: las primera, se compone, según título, de una superficie de 597 hectáreas, 6836 metros 10 decímetros y, según plano levantado en Marzo de 1901 por el agrimensor V. L. Olivier, se compone de 601 hectáreas 9120 metros, lindando: al Noreste, con Víctor Muñoz; al Este, con la fracción que se describirá; al Sur, con el camino departamental, y al Oeste, con Romualdo López. La segunda fracción, según plano levantado por el agrimensor Luis Soboredo, en Julio de 1899, se compone de una superficie de 740 hectáreas 9205 metros, lindando: al Este, con la fracción descripta y sucesión de Romualdo López, y al Oeste, con la fracción que se describirá: al Norte, con Valerio López, y al Sur, con la cuchilla de Salvañach. Y la tercera fracción, según plano del mismo agrimensor Soboredo, levantado en Julio de 1899, se compone de una superficie de 655 hectáreas 9753 metros, lindando: al Oeste, con la fracción descripta en segundo lugar; al Este, con la cañada del Sauce; al Noroeste, con Valerio López y sucesión de Jacinta Ortiz, y al Sur, con la cuchilla de Salvañach. Los emplazados deberán estar a derecho en los expresados autos dentro del término antes referido, bajo apercibimiento de designárseles defensor de oficio. — Montevideo, Julio 29 de 1941. — C. Walter Balleta, Actuario.
$38.40 Ag.20-7679-v.set.24.

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, doctor Amadeo Landó, dictada en el expediente caratulado "HONORINA SCANDROGLIO DE GALIMBERTI y otros. Prescripción" se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a la sucesión de doña Mercedes Hernández de Delgado, integrada por don Manuel Delgado y sus hijos Natividad, José Antonio, Felicia y Julián Delgado, a la Sociedad Anónima Territorial Uruguaya" a don Mario Ferreira, a los sucesores o causahabientes a cualquier título de dichas personas y en general, a todos los que por cualquier concepto se crean con derechos en un sobrante de terreno de 38 hectáreas, 9541 m.2 95 dec.2, existente dentro del inmueble empadronado con el número 9462 del Departameto de Canelones, 7.a sección judicial, paraje denominado "Las Toscas", entre los arroyos Piedra del Toro y Solís Chico, consistentes en las fracciones A y B del plano del agrimensor Horacio Uslenghi, de Mayo de 1941 conocidas por "Villa Olga", que están separadas por la carretera que une a los balnearios Atlántida y Las Toscas, y en conjunto lindan: por el Nordoeste, con Mario Ferreira; por el Noreste, con terrenos del balneario Las Toscas; por el Sudoeste, con terrenos del balneario Atlántida, y por el Sudeste, con el río de la Plata. Los emplazados deberán comparecer a estar a derecho en dichos autos dentro del referido término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio, con quien se llenará el requisito de la conciliación. — Montevideo Agosto 8 de 1941. — C. Walter Balleta, Actuario.
$25.20 Ag.14-7565-v.set.18.

Declaración de ausencia

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, dictada en el expediente caratulado "Sucesión TERESA GRIFUL DE SOLER", se hace saber al público que ante este Juzgado se ha presentado don José Rufino Soler solicitando la declaración de ausencia de su padre don José Soler, y de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 59 del Código Civil se hace esta publicación. — Montevideo, Setiembre 6 de 1940. — C. Walter Balleta, Actuario.
$23.20 Set.12|940-9434-v.oct.17|940. Mz.10-v.ab.19. Ag.22-v.set.26

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEXTO TURNO

Rectificación de partidas

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno doctor don A. Osvaldo Santini en los autos: "ALFONSO PABLO. Auxi-

liatoria de pobreza y rectificación de partidas" se hace saber que se ha solicitado la rectificación de la partida de matrimonio de don Pablo Alonso con doña Petronita Izquierdo, pues donde el compareciente aparece como "Pablo Ramón Alfonso" debe decir: "Pablo Alfonso" y la de nacimiento su hijo Wáshigton Ricardo pues donde aparece como "Pablo Ramón Alfonso" debe decir Pablo Alfonso por ser sus nombres verdaderos. — Montevideo, Setiembre 6 de 1941 — José Tomás Pereira Actuario.

$4.30 Set.16-8868-v.oct.2.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor A. Osvaldo Santini, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don NATALIO BURGOS citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, (sexto piso). — Montevideo, Agosto 4 de 1941 — José Tomás Pereira, Actuario.

$4 50 Set.13-8763-v.set.24.

Rectificación de partida

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, doctor don A Osvaldo Santini, en el expediente "FERMINA ALVES DE CHARRUTI. Sucesión. Rectificación de partida" se hace público que ante este Juzgado se han presentado Isaura Charruti de Paguané y otra solicitando la rectificación de la siguiente partida: De matrimonio de la causante con don Manuel Charruti donde dice "Manuel Ciarruti" debe decir Manuel Charruti que es el verdadero. — Montevideo Setiembre 9 de 1941 — José Tomás Pereira, Actuario.

$6.00 Set.13-8764-v.set.30.

Rehabilitación

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno doctor don A. Osvaldo Santini, en el expediente "GREGORIO SCHWARTZ. Quiebra. Rehabilitación", se hace público que por resolución de fecha cuatro del corriente mes y año, de conformidad del señor Fiscal de lo Civil, se declaró reahabilitado a don Gregorio Schwártz. Y a sus efectos se hace esta publicación. — Montevideo, Setiembre 5 de 1941. — José Tomás Pereira, Actuario.

$4.50 Set.10-8599-v.set.20.

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno doctor don A. Osvaldo Santini, en el expediente caratulado "MANUEL REY FANDIÑO Quiebra Calificación" se cita llama y emplaza al fallido Manuel Rey Fandiño para que comparezca ante este Juzgado calle 25 de Mayo 523 (sexto piso) a estar a derecho en estos autos dentro del término de noventa días bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Agosto 26 de 1941 — José Tomás Pereira, Actuario.

(Costas) Set.3-8276-v.oct.7

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno doctor don A. Osvaldo Santini, en el expediente "ADOLFO JAROVISKY Quiebra Calificación" se cita, llama y emplaza al fallido Adolfo Jarovisky para que comparezca ante este Juzgado calle 25 de Mayo 523 (sexto piso) a estar a derecho en estos autos dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo Agosto 18 de 1941 — José Tomás Pereira Actuario

(Costas) Ag 26-7975-v.set.29

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno doctor don A. Osvaldo Santini, en el expediente "MARTIN STERN Quiebra Calificación" se cita llama y emplaza al fallido Martín Stern para que comparezca ante este Juzgado calle 25 de Mayo 523 (sexto piso) a estar a derecho en estos autos dentro del término de noventa días bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo Agosto 11 de 1941 — José Tomás Pereira, Actuario

(Costas) Ag 21-7833-v.set 25

Divorcio

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, doctor don A Osvaldo Santini, se hace público que en los autos "De la Peña Santiago Gustavo contra EULALIA DE GOTARDI Conversión al divorcio" se ha dictado la siguiente resolución: "10 234 Montevideo Agosto 5 de 1941 — Vistos estos autos por conversión al divorcio seguidos por Santiago Gustavo de la Peña contra Eulalia de Gotardi. Resultando: que el actor expresa que el 15 de Febrero de 1936 se dictó sentencia de divorcio, por el señor Juez de Primera Instancia en lo Civil de la ciudad de Santa Fe que lo separa de su cónyuge doña Eulalia de Gotardi, lo que comprueba con el testimonio de fojas 1, debidamente legalizado la que quedó ejecutoriada. Que habiendo transcurrido más de tres años de la sentencia de separación personal referida y amparado en el artículo 185 del Código Civil, solicita sea convertida en divorcio, notificándose por edictos a su esposa. Fué oído el señor Fiscal de lo Civil, el que no opuso reparos a lo solicitado (fojas 27). Considerando: que del texto de la sentencia testimoniada de fojas 1 a fojas 4 vuelta, legalizada en forma, resulta que se ha cumplido el plazo señalado en el artículo 185 del Código Civil, y teniendo en cuenta lo que dispone el Tratado de Montevideo, como asimismo la jurisprudencia nacional, por cuyo mérito fallo: Declarando convertida en sentencia de divorcio la sentencia de separación personal pronunciada en el juicio seguido por Eulalia de Gotardi de De la Peña contra Santiago Gustavo de la Peña. Comuníquese, notifíquese por edictos, expídanse los testimonios que se solicitaren y archívese. Osvaldo Santini. — Lo proveyó y firmó, etc., etc." Y a los efectos ordenados se hace esta publicación. — Montevideo, Agosto 12 de 1941. — José T. Pereira, Actuario.

$30.00 Ag.18-7667-v.set.22.

Emplazamiento

EDICTO — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, cita y emplaza a don EGIDIO MESSUTI para que dentro de noventa días comparezca a estar a derecho en los autos "Banco Italiano del Uruguay contra Egidio Messuti. Rescisión de compromiso de compraventa" bajo apercibimiento de designársele defensor de oficio. — Montevideo, Julio 30 de 1941 — José T Pereira, Actuario.

$6.00 Ag.28-8052-v oct.1.o.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEPTIMO TURNO

Rectificación de partidas

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno, se hace saber al público que se ha presentado doña EMILIA TARQUINIO DE GRAZIOSI y otros, solicitando la rectificación de las siguientes partidas: de matrimonio de Luis Graziosi Venturiello con Emilia Tarquino, donde dice: "Gracioso Luis y Tarquino Emilia, Luis Gracioso Miguel Gracioso, Teresa Benturielo, Evangelista Tarquini, Emilia [illegible] Luisa Miro y Luis Grasi", debe decir: Graziosi Luis y Tarquinio Emilia, Luis Graziosi Miguel Graziosi, Teresa Venturiello, Emilia Tarquinio Evangelista Tarquinio Luisa Laurino, Luis Graziosi; partida de nacimiento de Teresina, conocida por Teresa, donde dice: Emilia Tarcuiño Teresa Venturillo Angel Tarcuiño, Eloisa Mura debe decir: Emilia Tarquini Teresa Venturiello Angel Tarquinio y Luisa Laurino: partida de nacimiento de Miguel donde dice: Luis Graciosi Emilia Tarquienio Miguel Graciosi, Teresa Benturelo Evangelista Tarquienio, Luisa Tarquienio, debe decir: Luis Graziosi Emilia Tarquinio Miguel Graziosi Teresa Venturiello, Evangelista Tarquinio y Luisa Laurino; partida de nacimiento de Luisa donde dice: Emilia Tarcuiño Teresa Benturiello, Angel Tarcuiño, Luisa Carbón, debe decir, Emilia Tarquinio, Teresa Venturiello Angel Tarquinio Luisa Laurino: partida de nacimiento de Emilia, donde dice: Emilia Tarcuiño Evangelista Tarcuiño, Luisa Mula, debe decir: Emilia Tarquinio, Evangelista Tarquinio Laisa Laurino: partida de nacimiento de Luis, donde dice: Emilia Tarcuiño Teresa Ventoriello Evangelista Tarcuiño, Luisa Mura, debe decir: Emilia Tarquinio Teresa Venturiello Evangelista Tarquinio Luisa Laurino: partida de nacimiento de Emilio donde dice: Emilia Tarcuiño Evagelista Tarcuiño debe decir: Emilia Tarquinio Evangelista Tarquinio: partida de nacimiento de Elena donde dice: Emilia Tarcuilio Evangelista Tarcuilio debe decir: Emilla Tarquinio Evangelista Tarquinio. Y a los efectos pertinentes se hace esta publicación. — Montevideo, Agosto 29 de 1941. — C Ponce de León Acosta y Lara Actuario Adjunto.

$ 16.50 Set.16-8861-v.oct.2.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno, se hace saber la apertura de la sucesión de TERESA ROSSI DE MONEGAL, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo Setiembre 2 de 1941 — Carlos Ponce de León Acosta y Lara Actuario Adjunto.

$4.50 Set.13-8769-v.set.24.

Segunda copia de escritura

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno, se hace saber que ante este Juzgado se presentó JOSE LUIS SERAFINI solicitando segunda copia de la escritura autorizada por el escribano Alberto Herrera Reyes el 30 de Setiembre de 1936, por la cual compró a Josefa, Soledad Emilia, Sara Lucrecia, José y Julio Vareia, María Angélica, Julio, Elvira, Celia Blanca, Emilia Sara y Juan José Fregeiro Vareia, un terreno situado a inmediaciones del Prado, de Montevideo, padrón en mayor área 52.968, 52.969 y 52.970, señalado con el número 4 del plano del agrimensor Juan Francisco Bernasconi, fecha Enero 1925, con 10 metros al Noreste, sobre calle Bernardo Susviela número 4109, por 30 metros de fondo, limitando: Sureste, solares 1 a 3 del mismo plano; Suroeste, Agustín Vázquez, y Noroeste, Tomás Manito, y al señor Juan Eminet el edificio construído en ese terreno. Esa escritura en su primera copia fué inscripta en el Registro de Traslaciones de Dominio, número 776 libro 198, el 10 de Octubre de 1936. Por tales razones, se cita y emplaza por noventa días a quien se considere con derecho sobre dichos bienes, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Abril 29 de 1941. — Carlos Ponce de León Acosta y Lara. Actuario Adjunto.

$21.60 Set.12-8692-v.oct.16.

Rectificación de partida

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno, se hace saber al público que se ha presentado don EUSTAQUIO FRANCISCO JOSE CAMPODONICO solicitando la rectificación de su partida de matrimonio con doña Ema Felicia Prolo por aparecer con los siguientes errores: al designar el nombre del contrayente se establece el de "José Francisco Campodónico" en vez de "Eustaquio Francisco José Campodónico" que es el verdadero. Y a los efectos pertinentes se hace esta publicación. — Montevideo, Agosto 14 de 1941. — Carlos Ponce de León Acosta y Lara Actuario Adjunto.

$6.00 Set.12-8677-v.set.29.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno, se cita y emplaza a JUAN VIERA, a fin de que dentro del término de noventa días comparezca a estar a derecho en el juicio que por divorcio por su sola voluntad le ha iniciado doña Rudecinda Eulogia Amaro de Viera bajo apercibimiento de nombrársele defensor de ofcio. — Montevideo, Setiembre 2 de 1941 — Carlos Ponce de León Acosta y Lara, Actuario Adjunto.

$7.20 Set.10-8458-v.oct.11.

Rehabilitación

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno, doctor don Fermín Garicoits, en el expediente "DAVID CEREBRIER. Quiebra. Pieza sobre rehabilitación. Libro veintisiete. Folio cuarenta" se hace saber que por resolución de fecha trece del corriente mes y año de conformidad con el señor Fiscal de lo Civil de segundo turno, se declaró rehabilitado a don David Cerebrier. Y a sus efectos se hace esta publicación. — Montevideo Agosto veintisiete de mil novecientos cuarenta y uno. — Carlos Ponce de León Acosta y Lara, Actuario Adjunto

$6.00 Set.6-8482-v.set.17.

Convocatoria de acreedores

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno, doctor don Fermín Garicoits en autos "KACHDAN JACOBO Quiebra" se cita a junta de acreedores que se celebrará en la sala de audiencias de este Juzgado, calle 25 de Mayo 523 (séptimo piso) el día 29 de Octubre de 1941 a las 10 horas. Se previene que los acreedores deberán presentarse con los justificativos de sus créditos bajo apercibimiento de no ser admitidos y que la junta resolverá con los que a ella concurran. Asimismo se cita a la vez para la junta de acreedores que a los efectos de resolver sobre la propuesta de concordato promovida por el fallido señor Jacobo Kachdan la cual tendrá lugar a continuación de la que se celebre para la verificación de créditos a que se hace referencia anteriormente. Montevideo Agosto 13 de 1941 — Carlos Ponce de León Acosta y Lara. Actuario Adjunto.

(Costas) Ag 22-7878-v.set.26.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno es cita y emplaza a don MIKSA BERGER, a fin de que dentro del término de noventa días comparezca a estar a derecho en el juicio que por divorcio por su sola voluntad le ha iniciado doña ESTHER WAKSMACHER DE BERGER, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Agosto 26 de 1941 — Carlos Ponce de León Acosta y Lara Actuario Adjunto.

$7.20 Set.1.o-8183-v.oct.4.

JUZGADO DE PAZ DE LA 1.a SECCION DE MONTEVIDEO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del suscripto Juez de Paz de la 1.a sección de Montevideo, se hace saber la apertura de la sucesión de don RAYMUNDO PONCIOLO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Agosto de 1941. — Pedro López Arreseigor, Juez de Paz.

$3.75 Set.13-8751-v.set.24.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del suscripto Juez de Paz de la 1.a sección de Montevideo, se hace saber la apertura de la sucesión de ANGELA LARGHERO DE GULLA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Agosto 14 de 1941. — Pedro López Arreseigor, Juez de Paz.

$4.50 Set.11-8631-v.set.22.

JUZGADO DE PAZ DE LA 2.a SECCION DE MONTEVIDEO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del suscripto Juez de Paz de la segunda sección del Departamento de Montevideo, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don GUADALUPE ROSAS citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado, a deducir sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Noviembre 27 de 1939. — José Miranda, Juez de Paz.

$4.50 Set.16-8860-v.set.26.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez de Paz de la 2.a sección del Departamento de Montevideo, se hace saber la apertura de la sucesión de doña MARINA VAZQUEZ VIDAL DE ARIJON o MARINA ROSA VAZQUEZ VIDAL DE ARIJON, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Junio 4 de 1941. — José Miranda, Juez de Paz.

$4.50 Set.12-8694-v.set.23.

JUZGADO DE PAZ DE LA 3.a SECCION DE MONTEVIDEO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez de Paz de la 3.a sección de Montevideo, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA AURORA GARCIA MOSQUERA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus deerchos ante este Juzgado, calle Ituzaingó 1314. — Montevideo, Setiembre 5 de 1941. — Horacio Hughes, Juez de Paz.

$3.75 Set.11-8650-v set.22.

JUZGADO DE PAZ DE LA 11.a SECCION DE MONTEVIDEO

Rescisión de promesa de compraventa

EDICT — Por disposición del suscripto Juez de Paz de la 11.a sección de la Capital, dictada en el expediente promovido por Manuel Catrufo con ERNESTO PASSAROTTO, por resolución de contrato de promesa de compraventa, se hace saber a Ernesto Passarotto o a quien sus derechos represente que el promisario vendedor del solar de terreno con frente a la calle Alférez Real, señalado en el plano con la letra A de la manzana Q del pueblo Zabala, da por rescindida y anulada dicha promesa de compraventa en virtud de encontrarse el promitente comprador en mora en el pago de las cuotas vencidas desde el 30 de Setiembre de 1930 a la fecha, lo que se hace saber por el presente edicto. — Montevideo, Setiembre 8 de 1941. — A. Garrido Barrios, Juez de Paz.

$9.75 Set.12-8717-v.set.29.

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez de Paz de la 11.a sección de la Capital, dictada en autos "JUAN CARLOS CAMBIASO. Por prescripción adquisitiva", se emplaza a las personas que por cualquier concepto se consideren dueños o con derechos al inmueble empadronado con el número 69659, ubicado en la esquina de las calles Smidel y Villegas, de esta sección, para que comparezcan a estar a derecho, por sí o por medio de apoderado legalmente constituído, dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Setiembre 8 de 1941. — A. Garrido Barrios, Juez de Paz.

$9.60 Set.15-8835-v.oct.18.

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez de Paz de la 11.a sección de la Capital, don Alberto Garrido Barrios, dictada en autos "FELIX BOTTINELLI. Por prescripción adquisitiva" se emplaza a la persona o personas que por cualquier concepto se consideren dueños o con derecho al inmueble empadronado con el número 75712, ubicado en la calle Juan Carrara (antes Victoria), de esta sección, para que comparezcan a estar a derecho por sí o por medio de apoderado legalmente constituído, dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Julio 28 de 1941. — A. Garrido Barrios, Juez de Paz.

$9.60 Set.1.o-8208-v.oct.4.

JUZGADO DE PAZ DE LA 12.a SECCION DE MONTEVIDEO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del susrcipto Juez de Paz de la 12.a sección de la Capital, se hace saber al público la apertura de la sucesión de MARIA OLIVERA DE YANNUZZELLA, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Abril 1.o de 1940. — Alberto Sánchez Rogé, Juez de Paz.

$4.50 Set.13-8788-v.set.24.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del suscripto Juez de Paz de la 12.a sección de la Capital, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña MARIA ELIZALDE o MARIA DEL CARMEN ELIZALDE DE BENGOCHEA, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Julio 29 de 1941. — Alberto Sánchez Rogé, Juez de Paz.

$4.50 Set.8-8477-v.set.18.

JUZGADO DE PAZ DE LA 13.a SECCION DE MONTEVIDEO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez de Paz de la 13.a sección de Montevideo, se hace saber de la apertura de la sucesión de MICHAL MATIASZEK o MICHAL MATIAZCH, citándose por el término de sesenta días a los interesados en ella, para que comparezcan a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho, ante este Juzgado, calle Juan B. Viscaya número 1733. — Cerro, Agosto 27 de 1941. — Armando Ibarlucea, Juez de Paz.

$5.50 Set.16-8901-v.set.26.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del suscripto Juez de Paz de la 13.a sección de Montevideo, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don PEDRO BAGGIO, citándose a todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan a deducirlos en forma ante este Juzgado, calle Juan B. Viacava 1733 (Cerro), dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Setiembre 5 de 1941. — Armando Ibarlucea, Juez de Paz.

$5.50 Set.10-8581-v.set.20.

JUZGADO DE PAZ DE LA 14.a SECCION DE MONTEVIDEO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez de Paz de la 14.a sección, se hace saber la apertura de la sucesión de JOSE JORGE IROZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, Rondeau 2457. — Montevideo, Mayo 22 de 1941. — Eduardo Macchiavello, Juez de Paz.

$3.75 Set.11-8642-v.set.22.

JUZGADO DE PAZ DE LA 21.a SECCION DE MONTEVIDEO

Apertura de sucesión

AVISO JUDICIAL — Por disposición del suscripto, Eugenio Piñeyrúa, Juez de Paz de la 21.a sección de Montevideo, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don CLEMENTE JUAN ADIPPE o ADIPE, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, avenida Sayago 954, a deducirlos dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Sayago, Setiembre 4 de 1941. — Eugenio Piñeyrúa, Juez de Paz.

$5.50 Set.13-8781-v.set.24.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE ARTIGAS

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Artigas, doctor don Juan José Vértiz, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña MAURILIA PEREIRA DE PERALTA, citándose a la vez a los que se consideren acreedores de la misma o interesados en ella por otro concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Artigas, Agosto 30 de 1941. — Ramón D. Queiruga, Actuario.

$5.50 Set.12-8721-v.set.23.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Artigas, doctor don Gualberto Pí, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña NOEMIA REVERBEL, citándose a la vez a los que se consideren acreedores de la misma o interesados en ella por otro concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Artigas, Agosto 19 de 1941. — Ramón R. Queiruga, Actuario.

$5.25 Set.9-8556-v.set.19.

Rectificación de partida

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Artigas, doctor don Juan José Vértiz, se hace saber al público que ante este Juzgado se ha presentado don JUAN SOUZA MACHADO solicitando la rectificación de su partida de nacimiento en la siguiente forma: A) Donde dice Juan de Sosa debe decir Juan Souza; B) Donde dice Quirino de Sosa debe decir Quirino de Souza; y C) Donde dice Teresa de Sosa debe decir Teresa Machado de Souza. A los efectos legales se hace esta publicación. — Artigas, Julio 30 de 1941. — Ramón D. Queiruga, Actuario.

$6.00 Set.2-8253-v.set.18.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE CANELONES

Rectificación de partida

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Canelones, doctor don Lino Aranda Correa, en los autos caratulados "FLORENTINO FERRE y TOMASA LARRAÑAGA DE FERRE. Sucesiones. Pieza separada sobre rectificación de partida", se hace saber al público que se ha presentado con escrito ante este Juzgado don Florentino Alberto Ferre, solicitando la rectificación de su partida de nacimiento, en la que aparece como si perteneciera al sexo femenino, es decir que aparece como Florentina Alberta en vez de Florentino Alberto y aparece como hija legítima en vez de decir hijo legítimo. Y a los efectos que hubiere lugar se hace la presente publicación. — Canelones, Setiembre 11 de 1941. — Miguel Angel Pérez Montebruno, Actuario.

$7.50 Set.16-8867-v.oct.2.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Canelones, se hace saber la apertura de la sucesión de VICENTE MAMERTO AMADO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de sesenta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 1125 del Código de Procedimiento Civil. — Canelones, Setiembre 1.o de 1941. — M. A. Pérez Montebruno, Actuario.

(Gestión Fiscal) Set.16-8858-v.set.26.
Oct.16-v.oct.27.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Canelones, se hace saber la apertura de la sucesión de ERLINDA VEIGA DE BURGUEÑO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, bajo apercibimiento de designárseles defensor de oficio. —Canelones, Setiembre 8 de 1941. — M. A. Pérez Montebruno, Actuario.

(Gestión Fiscal) Set.16-8859-v.oct.20.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Canelones, se hace saber la apertura de la sucesión de MELITON o MELITON MACARIO CONDE, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Canelones, Setiembre 9 de 1941. — M. A. Pérez Montebruno, Actuario.

$3.75 Set.15-8810-v.set.25.

Apertura de sucesiones

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Canelones, se hace saber la apertura de las sucesiones de PABLO PODESTA y LINDA o LINA TISCORNIA DE PODESTA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Canelones, Agosto 9 de 1941. — M. A. Pérez Montebruno, Actuario.

$4.50 Set.11-8653-v.set.22.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Eliseo Bordoni Posse, se hace saber al público la apertura judicial de la sucesión de AMBROSIO CASANOVA, para que todos los que se consideren con derechos a ella, ya sea co-

mo herederos o acreedores, se presenten a deducirlos ante este Juzgado dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento.
Canelones, Marzo 25 de 1931. — M. A. Pérez Montebruno, Actuario Adjunto. — Canelones, Junio 10 de 1941. — M. A. Pérez Montebruno, Actuario.
$5.50 Set.11-8654-v.set.22.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Canelones, doctor don Lino Aranda Correa, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don JUAN SIMON AGUIRRE, citándose a todos los que se consideren con derechos en esta sucesión de presenten ante este Juzgado dentro del término de sesenta días, con los justificativos de su parentesco. Y de acuerdo con lo que dispone el artículo 1125 del Código de Procedimiento Civil se hace la presente publicación. — Canelones, Junio 23 de 1941. — Miguel Angel Pérez Montebruno, Actuario.
(Gestión Fiscal) Ag.11-7430-v.ag.22.
Set.10-v.set.20.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Canelones, se hace saber la apertura de la sucesión de FRANCISCO BIBIANO MARTINEZ citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Canelones, Agosto 21 de 1941. — M. A. Pérez Montebruno Actuario.
$4.50 Set.9-8530-v.set.19.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Canelones, se hace saber la apertura de la sucesión de JUAN GALLO citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Canelones, Agosto 9 de 1941. — M. A. Pérez Montebruno Actuario.
$3.75 Set 9-8525-v.set.19.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Canelones se hace saber la apertura de la sucesión de JACINTO HERNANDEZ citándose a los herederos acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derecho ante este Juzgado. — Canelones Agosto 27 de 1941. — M. A Pérez Montebruno, Actuario.
$3.75 Set.9-8526-v.set.19

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Canelones dictada en los autos caratulados: "CELESTINO RUBINO. Prescripción treintenaria": se cita llama y emplaza a todos los que se consideren con derechos a la fracción de terreno que a continuación se indicará, para que comparezcan ante este Juzgado a estar a derecho en los autos mencionados, dentro del término de noventa días bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio que los represente. Fracción de terreno y mejoras que contiene ubicada en la ciudad de Santa Lucía, manzana número 76 empadronada con el número 392, compuesta de una superficie, según plano de mensura del agrimensor señor Juan Pedro Moner Ruy 2311 metros con 82 centímetros y que se deslinda así: 49 metros 17 centímetros al Suroeste, con frente a la calle 18 de Julio 47 metros 77 centímetros al Noroeste lindando con Francisco Appratto: 47 metros 90 centímetros al Noreste, con la sucesión Bobetti, 47 metros 57 centímetros al Sureste, por ser esquina con la calle M. Cervantes. Y a los efectos de derecho se hace esta publicación. — Canelones, Agosto 11 de 1941. — M. A. Pérez Montebruno. Actuario.
$19.20 Set.9-8535-v.oct.18.

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Canelones, doctor don Lino Aranda Correa, en los autos caratulados "INES GONZALEZ DE ORTEGA. Sucesión" se cita, llama y emplaza a don Ceferino Pérez Ortega para que dentro del término de noventa días se presente a estar a derecho en estos autos por sí o por medio de apoderado en forma legal que lo represente, bajo apercibimiento de designársele defensor de oficio. — Canelones, Mayo 5 de 1941. — Alberto Martínez Irigoyen. Actuario Adjunto.
$8.40 Ag.26-7972-v.set.29.

JUZGADO DE PAZ DE LA 5.a SECCION DE CANELONES

Emplazamiento

EDICTO — Por decreto del suscripto Juez de Paz de la 5.a sección judicial del Departamento de Canelones, dictado en los autos "AGUSTIN C. REPETTO. Prescripción", a los efectos de los artículos 307 y 282 del Código de Procedimiento Civil, se cita, con emplazamiento de noventa días a todos los que se consideren con derecho, en o contra, un solar de terreno y mejoras ubicado en la villa de La Paz, quinta sección de este Departamento, individualizado en el padrón con el número 559 (en mayor área), señalado con el número 5 de la manzana letra "R" (actualmente número 48), que linda: al Norte, con la calle Ramón Alvarez; al Este, con el solar número 4; al Sur, con el número 8, y al Oeste, con el solar número 6, para que comparezcan ante este Juzgado a deducir sus derechos, bajo apercibimiento de nombrarles defensor de oficio, citando a al vez para llenar el requisito constitucional de la conciliación. Se hace constar que se habilitó la feria mayor a los efectos del emplazamiento. — A. M. Tiscornia. Juez de Paz.
$16.80 Set.1.o-8191-v.oct.4.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE CERRO LARGO

Segundas copias de escrituras

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Cerro Largo, dictada en autos "EDUARDO CIRIACO GALLO. Segunda copia de escrituras" se cita y emplaza a todos los que se consideren con derechos a que comparezcan a deducirlos dentro de noventa días, bajo apercibimiento de designárseles defensor de oficio con el cual se proseguirán los procedimientos. El postulante señor Gallo expresó: Que conjuntamente con mis hermanos Manuel F. y José Ignacio Gallo, adquirimos por compra a Pedro Mazziotta, en el Cerro de las Cuentas, 7.a sección de este Departamento, ante el escribano Alvaro Leoncio Cortinas, el siguiente inmueble: Tres solares de terreno ubicados en Frayle Muerto, 6.a sección de este Departamento, los que salieron señalados con los números 5, 6 y 7 en el plano levantado por el agrimensor Francisco Román Mestre en Abril de 1915, cuyos solares en conjunto miden mil ochocientos metros cuadrados, los que por estar contiguos en un solo lote, limitan: al Noreste, con los solares 4, 13 y 14 del citado plano; al Noroeste, el camino a la estación del ferrocarril; al Sureste, los solares 8 y 14, y al Suroeste, el solar 8 y la calle de acceso a la estación del ferrocarril. El contrato de compraventa citado fué otorgado con fecha 5 de Diciembre de 1922, teniendo la seguridad de que el escribano Cortinas, en el mismo mes y año, expidió la copia respectiva para Gallo Hermanos y que fué inscripta en el competente registro dentro del plazo legal, habiéndose empadronado dichos solares con el número 318. El 31 de Agosto de 1932, en Frayle Muerto, 6.a sección judicial de este Departamento, mis hermanos Manuel F. y José Ignacio Gallo me vendieron la parte que les correspondía en los solares aludidos, ante el escribano Regino Llanos, quien me expidió copia de la escritura de compraventa el 3 de Setiembre del mismo año, siendo inscripta en el Registro de Traslaciones de Dominio dentro del plazo. Que he extraviado los títulos mencionados y he agotado todos los medios posibles para encontrarlos, viéndome en la necesidad de sacar segundas copias de los mismos. — Y para ser publicado por el término legal expido el presente. — Melo, Agosto 6 de 1941 — Hugo Alvez, Actuario.
$30.00 Set.11-8627-v.oct.15.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Cerro Largo, se hace saber la apertura de la sucesión de GERMANA CIRIACA BORBA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Melo, Agosto 27 de 1941 — Hugo Alvez, Actuario
$3.75 Set.9-8532-v.set.19.

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Cerro Largo, se cita, llama y emplaza a José Lorenzo Silveira, Clara María Silveira de Silveira d'Avila, viuda de Pedro Silveira d'Avila: estirpe de Alfonso Longino Silveira, formada por sus hijos Arator, Paula, Alfonso, Lidia y Eliseo; estirpe de María Isabel Silveira de Correa; Leonidia o Ana Leonidia Silveira Correa, casada con Armond Natividad Lima; estirpe de Lidia o Lidia María Silveira de Machado, casada con Pradelino Machado: Herminia Machado: estirpe de Ocitilia Domitilia Machado, hija de Lidia María, casada con Cantidio Lidio Silveira, de la cual forman parte Blanca Iloa, casada con Odacilio Rodríguez, Cándida Erondina, casada en segundas nupcias con Mario Machado; Anicio y Daisi Silveira, por el término de noventa días, para que se presenten a estar a derecho, por sí o por persona que los represente, en autos rotulados "JUSTINO MANUEL SILVEIRA. Sucesión", para que declaren si aceptan o repudian la herencia, bajo apercibimiento de que si no lo hicieran el Juzgado les nombrará curador de bienes que los represente y acepte por ellos la herencia con beneficio de inventario. Y para ser publicado por el término legal expido el presente. — Melo, Setiembre 5 de 1941. — Hugo Alvez, Actuario.
$20.30 Set.11-8651-v.oct.15.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Cerro Largo, se hace saber la apertura de la sucesión de CANDIDO MONEGAL, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Melo, Setiembre 5 de 1941. — Hugo Alvez, Actuario.
$3.75 Set.11-3639-v.set.22.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Cerro Largo, se hace saber la apertura de la sucesión de MAURO RODRIGUEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Melo. Agosto 26 de 1941. — Hugo Alvez, Actuario.
$4.00 Set.11-8652-v.set.22.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Cerro Largo, se hace saber la apertura de la sucesión de CANDIDA ELISA LOPEZ DE GULARTE, citándose a los heredeors, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado.— Melo, Setiembre 3 de 1941. — Hugo Alvez, Actuario.
$3.75 Set.9-8533-v.set.19.

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Cerro Largo, dictada en autos "MAURICIA LATIERRO y otros. Prescripción extintiva" se cita y emplaza por el término de noventa días a todos los que se consideren con derechos hereditarios o de cualquier naturaleza sobre los bienes quedados al fallecimiento de don León de Ortiz Urbina, bajo apercibimiento de nombrarles defensor de oficio y previniéndose que también se les cita para el previo juicio conciliatorio. Para ser publicado por el término legal expido el presente. — Melo Agosto 26 de 1941. — Hugo Alvez, Actuario.
$7.20 Set 6-8455-v.oct.10.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Cerro Largo, se hace saber la apertura de la sucesión de JOSE JULIAN RODRIGUEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Melo. Agosto 18 de 1941. — Hugo Alvez, Actuario.
$4.00 Set.6-8456-v.set.17.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Cerro Largo, se hace saber la apertura de la sucesión de EUGENIO AUSQUI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados par aque comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Melo. Agosto 22 de 1941. — Alfredo L. Llugain, Actuario Adjunto.
$4.00 Set.6-8457-v.set.17.

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Cerro Largo, doctor don Evangelista Raúl Pérez del Castillo, dictada en los autos "Juan Paulino Baraibar. Solicita se declare incapaz a la señora ANTONIA JOSEFA AZPIROZ" se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a todos los herederos de la nombrada (hoy causante) y a todos los que se consideren con derecho a los bienes de la misma a que comparezcan a estar a derecho en estos autos y principalmente en la parte relativa al juicio que se sigue por ejecución de costas, y a llenar la conciliación, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio, con quien se continuarán los procedimientos. Y para ser publicado en el "Diario Oficial" y en un periódico local por el término de noventa días, expido el presente en Melo, a doce de Agosto de mil novecientos cuarenta y uno. — Hugo Alvez, Actuario.
(Gestión Fiscal) Ag.22-7892-v.set.26.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Cerro Largo, se hace saber la apertura de la sucesión de LUIS TORRES, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este

Juzgado. — Melo, Agosto 30 de 1941. — Hugo Alvez, Actuario.
$3.75 Set.6-8440-v.set.17.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE COLONIA

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Colonia, se hace saber la apertura de la sucesión de JOSEFINA MAHLSTEIN, citándose a todos los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Colonia, Agosto 18 de 1941. — Juan C. Altieri, Actuario.
$3.50 Set.13-8757-v.set.24.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Colonia, se hace saber la apertura de la sucesión de ROSA DEBENEDETTI DE BANCHERO, citándose a todos los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Colonia, Julio 25 de 1941. — Juan C. Altieri, Actuario.
$3.50 Set.13-8758-v.set.24.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Colonia, se hace saber la apertura de la sucesión de CIRILO ADEMAR PERAZA, citándose a todos los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Colonia, Julio 25 de 1941. — Juan C. Altieri, Actuario.
$3.50 Set.13-8759-v.set.24.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Colonia, se hace saber la apertura de la sucesión de ALOIS SCHMIDT, citándose a todos los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Colonia, Julio 24 de 1941. — Juan C. Altieri, Actuario.
$3.50 Set.13-8760-v.set.24.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Colonia, se hace saber la apertura de la sucesión de CARLOS o CARLOS GUSTAVO HONEGGER, citándose a todos los herederos, acreedores y demás interesados para que dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Colonia, Mayo 2 de 1941. — Juan C. Altieri, Actuario.
$3.50 Set.13-8761-v.set.24.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Colonia, se hace saber la apertura de la sucesión de LUISA FROMAGET, citándose a todos los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Colonia, Agosto 30 de 1941. — Juan C. Altieri, Actuario.
$3.50 Set.13-8762-v.set.24.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Colonia, se hace saber la apertura de la sucesión de CASIANO CHOCHO, citándose a todos los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Colonia, Agosto 22 de 1941. — Juan C. Altieri, Actuario.
$3.75 Set.6-8417-v.set.17.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Colonia, se hace saber la apertura de la sucesión de CLOTILDE CABRERA DE VIERA, citándose a todos los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Colonia, Agosto 22 de 1941. — Juan C. Altieri, Actuario.
$3.75 Set.6-8418-v.set.17.

Emancipación

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Colonia, dictada en autos "Un Marcos. Solicitando la emancipación de su hijo ISAAC", se hace saber que por escritura de fecha veintitrés de Julio del año en curso, autorizada por el escribano Francisco Barredo Llugain e inscripta al folio 51 bajo el número 34 del Registro Público de Comercio, Marcos Un emancipó a su hijo Isaac Un, autorizándolo expresamente para que pueda ejercer el comercio. Y a los efectos dispuestos por el artículo 10 del Código de Comercio se hace la presente publicación. — Colonia, Agosto 28 de 1941. — Juan C. Altieri, Actuario.
$7.50 Set.6-8419-v.set.17.

Prescripción

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Colonia, dictada en autos "Eugenia Laurnagaray de Fernández contra DEIDAMIA MENDEZ DE ARENAREZ. Prescripción", se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado el señor Francisco Barredo Llugain, en representación de doña Eugenia Laurnagaray de Fernández, iniciando juicio de prescripción del siguiente bien: Una fracción de campo ubicada en el paraje denominado "Manantiales" 3.a sección judicial de este Departamento, empadronada con el número 3010, señalada con el número 1 en el plano levantado el 17 de Julio de 1931, por el agrimensor Alvaro R. Carlevaro y compuesta de una superficie de ochenta y cinco hectáreas, setecientos ochenta metros cinco mil novecientos cincuenta y ocho centímetros, dentro de los siguientes límites: al Norte, línea de ochocientos sesenta y ocho metros y la cañada Fea, lindando con Juan Cárdenas y Anita Vera de Oviedo; al Este quinientos ochenta y nueve metros treinta y seis centímetros, lindando con la fracción número seis; al Sur, línea de un mil quinientos cuatro metros con cuarenta centímetros, lindando con la fracción número dos, y al Oeste, trescientos catorce metros con cuarenta y dos centímetros, sobre el camino departamental de la cuchilla de Colonia y otra línea de cuatrocientos sesenta y cuatro metros setenta centímetros que la separa de terreno de escuela pública. En consecuencia, se cita y emplaza por el término de noventa días a todos los que por cualquier razón o título se consideren con derecho al inmueble relacionado y especialmente a doña Deidamia Méndez de Arenarez, a sus sucesores o causahabientes a cualquier modo y título para que se presenten a deducirlos y a estar a derecho en el juicio y a llenar el requisito constitucional de la conciliación, bajo apercibimiento si no comparecieren, de nombrárseles defensor de oficio. — Colonia, Julio 31 de 1941. — Juan C. Altieri, Actuario.
$34.20 Ag.15-7615-v.set.19.

JUZGADO DE PAZ DE LA 3.a SECCION DE COLONIA

Emplazamiento

Por disposición del suscripto Juez de Paz de la 3.a sección del Departamento de Colonia, dictada en autos "MARCELINO ODRIOZOLA. Prescripción treintenaria" se llama y cita y emplaza a todos los que por cualquier título se consideren con derechos en una superficie de terreno situada en esta sección judicial, empadronada con el número 5826, a nombre de "Compañía Tierras del Uruguay" compuesta de 8 hectáreas 1125 metros, que es parte del ejido de esta ciudad, formadas por los huertos 5 y 6 del lote 28 y linda: al Norte, con don Alberto Reus y Vía férrea del ferrocarril a Juan L. Lacaze y ciudad de Colonia; al Este y Oeste, calles públicas de Rosario a los corrales de abastos y al Sur también calle pública, a fin de que comparezcan a este Juzgado a estar a derecho en los mencionados autos y a llenar el requisito de la conciliación dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio. — Rosario, Julio 25 de 1941. — Federico M. Alonso, Juez de Paz.
$15.60 Ag.21-7835-v.set.25.

JUZGADO DE PAZ DE LA 12.a SECCION DE COLONIA

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del suscripto Juez de Paz de la duodécima sección del Departamento de Colonia, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña MELITONA VIEGA DE VELAZCO, a fin de que todos los que se consideren con derechos a ella por algún título, comparezcan a deducirlos en forma ante este Juzgado dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Alfonso Bertolotta, Juez de Paz.
$5.50 Set.13-8783-v.set.24.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE DURAZNO

Rectificación de partida

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Durazno, dictada en los autos: "CASIANA PEREIRA. Auxiliatoria de pobreza y rectificación de partida", se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado doña Casiana Pereyra solicitando la rectificación de la partida de nacimiento de su hija Elida Gregoria Correa, en el sentido en que donde aparece ésta como nacida en el año mil novecientos, debe decir, mil novecientos veintitrés, que es el verdadero. Y a los efectos de la ley del Registro del Estado Civil, se hace esta publicación por el término de quince días. — Durazno, Junio 11 de 1941. —Raúl Ferreira, Actuario.
$5.00 Set.16-8881-v.oct.2.

Apertura de sucesiones

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Durazno, se hace saber la apertura de las sucesiones de don FERNANDO JUSTINIANO CORTES y doña MARIA MICHELENA DE CORTES, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Durazno, Agosto 22 de 1941. — Raúl Ferreira, Actuario.
$4.75 Set.10-8610-v.set.20.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Durazno, se hace saber la apertura de la sucesión de don ALFONSO SAVIOLI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Durazno, Setiembre 2 de 1941. — Raúl Ferreira, Actuario.
$4.00 Set.10-8611-v.set.20.

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Durazno, dictada en autos "María Cáceres. Posesión notoria de estado civil como hija natural de JUAN MANUEL CACERES", se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a los herederos de Juan Manuel Cáceres para que comparezcan a estar a derecho en el juicio que por posesión notoria de estado civil ha iniciado doña María Cáceres, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio. — Durazno, Mayo 23 de 1941. — Raúl Ferreira, Actuario.
$24.30 Jl.26-6827-v.nov.8.

JUZGADO DE PAZ DE LA 9.a SECCION DE DURAZNO

Prescripción treintenaria

EDICTO — Por disposición del suscripto, Juez de Paz la novena sección del Departamento de Durazno, dictada en autos: "RAMON AMELIO CERIZOLA. Prescripción treintenaria", a solicitud del nombrado y en cuanto hubiere lugar por derecho, se emplaza por el término de noventa días, a todos los que se creyeren asistidos de algún derecho sobre el bien objeto de la acción expresada, que es el siguiente: "Un solar de terreno, ubicado en la planta urbana del pueblo del Carmen, cuarta sección judicial del Departamento de Durazno, calle Colón esquina Flores, designado con el número diez, de la manzana letra M, en el plano oficial de dicha localidad, hoy manzana número 96, padrón número sesenta y cuatro, compuesto de una superficie de mil metros y que linda: Al Sur, en veinticinco metros de frente, sobre la calle Colón; al Norte, en igual extensión, con el solar seis de la misma manzana; al Oeste, en cuarenta metros, con el solar nueve de Abdón Alvarez, y al Este, también en cuarenta metros, por formar esquina, con la calle Flores. Todo bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio, con quien se llenará la conciliación y se seguirá el juicio a cuyos efectos se hace este emplazamiento. — Sarandí del Yí, Agosto 9 de 1941. — R. Guichón Núñez, Juez de Paz.
$22.80 Ag.19-7695-v.set.23

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE FLORES

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento de Flores, se hace saber la apertura de la sucesión de PABLO EMILIO CARREA citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Trinidad, Agosto 11 de 1941. — Luis E. Fontana, Actuario.
$3.75 Set.6-8420-v.set.17.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE FLORIDA

Apertura de sucesiones

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida, doctor don Atilio Pigurina Vivas, se hace saber la apertura de las sucesiones de JUAN TARTAGLIA y la de FELICIA o FELICIA ANTONIA GALLO DE TARTAGLIA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Florida, Agosto 22 de 1941. — Milton Galmés, Actuario.
$4.25 Set.16-8870-v.set.26.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida, doctor don Atilio Pigurina Vivas, se hace saber la apertura de la sucesión de DOLORES CABRERA DE PINO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de

treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Florida, Setiembre 4 de 1941. — Milton Galmés, Actuario.
$3.75 Set.16-8871-v.set.26.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida, doctor don Atilio Pigurina Vivas, se hace saber la apertura de la sucesión de ANTONIO GARMENDIA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Florida, Agosto 6 de 1941. —Milton Galmés, Actuario.
$3.75 Set.16-8872-v.set.26.

Apertura de sucesiones

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida, doctor don Atilio Pigurina Vivas, se hace saber la apertura de las sucesiones de FELIPE o MARTIN FELIPE, de la de DOLORES SANTANA y REINALDA o REYNALDA REVOYO o REVOLLO o REBOLLO DE SANTANA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Florida, Agosto 30 de 1941. — Milton Galmés, Actuario.
$4.50 Set.8-8484-v.set.18.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida, doctor don Atilio Pigurina Vivas, se hace saber la apertura de la sucesión de FRANCISCA ARNIZ DE LIZASO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Florida, Agosto 27 de 1941. — Milton Galmés, Actuario.
$3.75 Set.8-8485-v.set.18.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida, doctor don Atilio Pigurina Vivas, se hace saber la apertura de la sucesión de JOSE CUEBAS o CUEVAS citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Florida, Agosto 27 de 1941. — Milton Galmés, Actuario.
$3.75 Set.8-8486-v.set.18.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE LAVALLEJA

Solicitud de rehabilitación

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Lavalleja, doctor don Velarde J. Cerdeiras, se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado ANGEL D. BURGUEÑO solicitando su rehabilitación comercial en virtud de haber sido declarado en quiebra, la que fué calificada casual por sentencia de treinta y uno de Marzo de mil novecientos treinta de ocho, de este Juzgado. Y a los efectos de lo dispuesto por los artículos 1776 y 1777 del Código de Comercio se hace esta publicación por el término de treinta días. — Minas, Agosto 26 de 1941. — Francisco Soca, Actuario.
$6.00 Set.13-8792-v.set.24.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Lavalleja, se hace saber la apertura de la sucesión de VICENTA SALVADORA GONZALEZ DE LARROSA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Minas, Agosto 23 de 1941. — Francisco Soca, Actuario.
$3.75 Set.13-8795-v.set.24.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Lavalleja, se hace saber la apertura de la sucesión de MANUEL BUENAFAMA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Minas Agosto 23 de 1941. — Francisco Soca, Actuario.
$3.30 Set.13-8793-v.set.24.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Lavalleja, se hace saber la apertura de la sucesión de IMELDA LAMAS DE CAL citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Minas, Setiembre 3 de 1941. — Francisco Soca, Actuario.
$3.75 Set.13-8787-v.set.24.

Apertura de sucesión y emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Lavalleja, se hace saber la apertura de la sucesión de AMELIA PAULA BERRUETA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, emplazándose especialmente al presunto heredero de la causante, Pedro Berrueta, para que dentro del término de noventa días comparezca a estar a derecho en los autos sucesorios de Amelia Paula Berrueta, bajo apercibimiento de nombrársele curador de bienes que lo represente y acepte por él la herencia bajo beneficio de inventario. — Minas, Agosto 11 de 1941. — Francisco Soca, Actuario.
$10.55 Ag.29-8113-v.oct.2.

JUZGADO DE PAZ DE LA 1.a SECCION DE LAVALLEJA

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del suscripto Juez de Paz de la 1.a sección de Lavalleja, se hace saber la apertura de la sucesión de don MODESTO CARDOZO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Minas, Agosto 29 de 1941. — Julio Viana, Juez de Paz.
$3.30 Set.13-8794-v.set.24.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE MALDONADO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Maldonado, se hace saber la apertura de la sucesión de VALENTIN TOMAS CASAÑA citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Maldonado, Agosto 28 de 1941. — Blas Borrallo, Escribano Público.
$3.60 Set.11-8646-v.set.22.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE PRIMER TURNO DE PAYSANDU

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de primer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MATILDE CLEMENCO o CLIMENCO DE GORDIENCO o GORDIENKO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Paysandú Setiembre 5 de 1941. — Juan Oholeguy, Actuario.
$3.75 Set.12-8661-v.set.23.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de primer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de FILOMENA PASCUAL, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Paysandú, Setiembre 2 de 1941. —Juan Oholeguy, Actuario.
$3.38 Set.9-8560-v.set.19.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE SEGUNDO TURNO DE PAYSANDU

Apertura de sucesión

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de segundo turno de Paysandú, se hace saber la apertura de la sucesión de don ANTONIO o ANTONIO ANDRES RE, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, calle 18 de Julio número 1186. — Paysandú, Agosto 29 de 1941. — Alfredo Arrambide, Actuario.
$4.12 Set.12-8659-v.set.23.

Rectificación de partida

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de segundo turno de Paysandú dictada en el expediente caratulado: "FUTEN ANTOLIN ESTEBAN. Rectificación" se hace saber al público que ante este Juzgado, se ha presentado don Antolín Esteban Futen, solicitando la rectificación de su partida de nacimiento, en la siguiente forma: donde dice: "Antonino Estevan" debe decir Antolín Esteban, que es el verdadero Y a los efectos de lo dispuesto por el artículo 74 de la ley del Registro del Estado Civil se hace esta publicación por el término legal. — Paysandú, Agosto 30 de 1941. — Alfredo Arrambide, Actuario.
$6.00 Set.9-8562-v.set.25.

Apertura de sucesión

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de segundo turno de Paysandú, se hace saber la apertura de la sucesión de doña MAGDALENA Y. BALBIS DE BLANCO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, calle 18 de Julio número 1186. — Paysandú, Setiembre 1.o de 1941. — Alfredo Arrambide, Actuario.
$4.12 Set.12-8660-v.set.23.

Apertura de sucesión

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de segundo turno de Paysandú, se hace saber la apertura de la sucesión de don JUAN MARCOS FERREYRA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, calle 18 de Julio númeor 1186. — Paysandú, Agosto 29 de 1941. — Alfredo Arrambide, Actuario.
$6.00 Set.12-8662-v.oct.16.

Apertura de sucesión

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de segundo turno de Paysandú, se hace saber la apertura de la sucesión de don CARLOS ZUBALDI o ZUVALDI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos, ante este Juzgado, calle 18 de Junio número 1186. — Paysandú, Agosto 19 de 1941. — Alfredo Arrambide, Actuario.
$3.75 Set.9-8558-v.set.19.

Apertura de sucesión

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de segundo turno de Paysandú, se hace saber la apertura de la sucesión de doña ISMAELINA SUAREZ MENESES, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos, ante este Juzgado, calle 18 de Julio número 1186. — Paysandú, Setiembre 1.o de 1941. — Alfredo Arrambide, Actuario.
$3.75 Set.9-8559-set.19.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de segundo turno de Paysandú, dictada en los autos caratulados "De Santo María con JOSE GARCIA o JOSE GONZALEZ GARCIA. Nulidad de matrimonio" (Lo. 7. Fo. 115), se emplaza a don José García o José González García para que dentro del término de noventa días comparezca ante este Juzgado calle 18 de Julio número 1186. a estar a derecho en este juicio, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. Se hace constar que a los efectos de esta publicación quedó habilitada la próxima feria judicial menor. — Paysandú, Junio 25 de 1941. — Alfredo Arrambide, Actuario.
$9.60 Ag.14-7575-v.set.18.

Apertura de sucesión

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de segundo turno de Paysandú, se hace saber la apertura de las sucesiones de doña MARIA ROSA ODELLA DE FRACCHIA o MARIA ROSA ODELA DE FRACCHIA y don BERNARDO FRACCHIA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos, ante este Juzgado, calle 18 de Julio número 1186. — Paysandú, Agosto 29 de 1941. — Alfredo Arrambide, Actuario.
$4.87 Set.19-8561-v.set.19.

Apertura de sucesión

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de segundo turno de Paysandú, se hace saber la apertura de la sucesión de don CARLOS BERNASCONI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, calle 18 de Julio número 1186. — Paysandú, Agosto 12 de 1941. — Alfredo Arrambide, Actuario.
$6.00 Ag.21-7840-v set.25.

JUZGADO DE PAZ DE LA 1.a SECCION DE PAYSANDU

Emplazamiento

Por disposición del suscripto Juez de Paz de la 1.a sección del Departamento de Paysandú, dictada en los autos caratulados "Banco de la República O. del Uruguay contra ISIDORO BENITO YUBERO Ejecución de prenda agraria", se cita, llama y emplaza al nombrado demandado, a sus herederos o a cualquier persona que se considere con derecho en su lugar, si hubiere fallecido, para que comparezcan ante este Juzgado dentro del término de noventa días a contestar la demanda instaurada, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Paysandú, Agosto 27 de 1941. — Pedro A. Vidart, Juez de Paz.
$9.60 Set.4-8328-v.oct.8.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE RIVERA

Quiebra

EDICTO — Por resolución del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rivera, doctor don Luis V. Barbé Pérez, dictada en los autos "VICTOR LAROS. Quiebra" (Libro 31. Folio 207), se hace saber que con fecha 20 de Agosto último se ha declarado en quiebra al comerciatne de esta ciudad, don Víctor Laros y, en consecuencia, prohíbese hacer pagos a entregas de efectos al fallido, so pena de no quedar librados frente a la masa quienes lo hicieren, intimándose a todas las personas que tengan en su

poder bienes o documentos del fallido los pongan a disposición del Juzgado, bajo apercibimiento de ser tenidos por ocultadores de bienes. Señálase el término de cincuenta días para que los acreedores presenten al Síndico señor Gregorio Indart, los justificativos de sus créditos. Y a los efectos se hace la presente publicación. — Rivera, Setiembre 1.o de 1941. — Víctor Anza Actuario.

(Costas) Set.10-8591-v.set.26.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letradode Primera Instancia de Rivera, se hace saber la apertura de la sucesión de doña ROSA MONTAÑO DE RECARTE, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rivera, Setiembre 9 de 1941. — Víctor. Anza, Actuario.

$4.50 Set.16-8895-v.set.26.

Rectificación de partida

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia, dictada en los autos: "FLOR DEVINE OLIVERA. Rectificación de partida. Libro 30 Folio 571" se hace saber a todos los que tengan interés en ello que don Vital Olivera en representación legal de su hija menor de edad, Flor Devine Olivera, ha solicitado la rectificación de la partida de nacimiento de su expresada hija, en el sentido de que pertenece al sexo femenino y no al sexo masculino como aparece en dicha partida. Y ofrece la deposición de los testigos Ernesto P. Sosa y Abel Segarra y acompaña un certificado del acta de matrimonio de los padres de la menor y otro certificado del acta de nacimiento de la menor Flor Devine hija legítima de Vital Olivera y de doña Leonor de Almeida. — Rivera Agosto 13 de 1941. — Víctor Anza Actuario.

$7.50 Set.2-8262-v.set.18.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rivera se hace saber la apertura de la sucesión de JOSE DA ROSA DUTRA citándose a los herederos acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rivera, Agosto 14 de 1941. —Víctor Anza Actuario

$7.50 Ag.27-8032-v.set.30

Apertura de sucesiones

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rivera, se hace saber la apertura de las sucesiones de JOSEFINA RODRIGUEZ DE FERNANDEZ, ANTONIO FERNANDEZ APARICIO FERNANDEZ, RAFAEL FERNANDEZ y FRANCISCO FERNANDEZ citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos te este Juzgado, bajo apercibimiento de nombrárseles curador de bienes. — Rivera, Agosto 14 de 1941 — Víctor Anza Actuario

$7.50 Ag.27-8033-v.set.30

JUZGADO DE PAZ DE LA 1.a SECCION DE RIVERA

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del suscripto Juez de Paz de la 1.a sección de Rivera se hace saber la apertura de la sucesión de don JUAN o JUAN JACINTO OSORIO, citándose a los herederos acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rivera, Agosto 27 de 1941. — Raúl S. Parodi, Juez de Paz.

$4.50 Set.8-8467-v.set.18.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE ROCHA

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia, se hace saber la apertura de la sucesión de OSTOMAR o PROSTOMAR GONZALEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rocha, Setiembre 6 de 1941. — Próspero M. Rubert. Escribano.

$3.30 Set.15-8813-v.set.25.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia, se hace saber la apertura de la sucesión de GUMERSINDO PEREYRA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rocha Setiembre 6 de 1941. — Próspero M. Rubert Escribano.

$3.00 Set.15-8814-v.set.25.

Rectificación de partidas

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rocha dictada en el expediente caratulado: "Incidente Sucesión JESUS MARIA o JESUS MARIO o JESUS BALBOA. Rectificación de partidas" se hace saber que ante este Juzgado se ha solicitado la rectificación de las siguientes partidas: A) De matrimonio de Jesús Balboa y Luisa Graña, en la que el primero figura como "Jesús" siendo su verdadero nombre Jesús María, y la segunda figura con el apellido de "Grañas" debiendo decir Graña e igual error se nadeció al citar los apellidos de su padre y abuelo, señores Angel y Victoriano Graña, respectivamente. B) De nacimiento de Luisa Justiniana Balboa en la que aparece su padre como "Jesús" debiendo decir Jesús María. C) De nacimiento de Rosendo Estanislado Balboa en la que su padre aparece como "Jesús" y su madre con el apellido de "Grañas" debiendo decir Jesús María y Graña, respectivamente. D) De nacimiento de Leonardo Balboa en la que aparece como "Leonardo" y su padre como "Jesús" debiendo decir Angel Leonardo y Jesús María respectivamente. E) De nacimiento de Epifania Balboa, en la que figura como "Epifania" y su padre como "Jesús, debiendo decir Ema Epifania y Jesús María, despectivamente; F) De nacimiento de Abigail Loreto y Miguel Balboa, en las que su padre aparece con el nombre de "Jesús" debiendo decir Jesús María (?) De nacimiento de Antonia Balboa, en la que su padre en el cuerpo del acta aparece como "Jesús" debiendo decir Jesús María H) De matrimonio de Miguel Balboa y Luisa Rodríguez por cuanto el nombre del padre del primero figura como "Jesús Mario" debiendo decir Jesús María e I) De defunción de Miguel Balboa en la que su padre aparece como "Jesús" debiendo decir Jesús María; por ser en todos los casos citados lo real y verdadero. — Rocha Agosto 18 de 1941. — Próspero M. Rubert. Escribano.

$24.37 Set.13-7995-v.set.30.

Rectificación de partida

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rocha, dictada en el expediente caratulado "MARIA CELIA BULA DE DELMOND Rectificación de partida" se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado doña María Celia Bula de Delmond solicitando la rectificación de su partida de nacimiento porque donde dice "M... ..." debe decir María Celia, por ser lo real y verdadero Y a los efectos de la ley del Registro del Estado Civil se hace esta publicación. — Rocha. Agosto 26 de 1941 — Próspero M. Rubert Escribano.

$5.25 Set.4-8306-v.set.20.

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rocha y en el expediente caratulado "RAMON C MOLINA Prescripción adquisitiva" se cita, llama y emplaza a María Ramona Velázquez Roberta Velázquez Victoriano Méndez Orique Luciano Méndez Orique. Ceferina y José Méndez Orique o a sus sucesores a título universal y particular y en general, a todos aquellos que se consideren con derechos sobre un terreno solar con las construcciones y demás mejoras situado en la manzana número 38 de la ciudad de Rocha empadronado con el número 456 compuesto de ochocientos veintisiete metros noventa y siete decímetros cuadrados que linda por el frente al Sudoeste, con la calle Florencio Sánchez (antes Florida); por el fondo al Noreste con Francisco Páez; por un costado al Sudeste con la calle Rincón (antes San Luis), y por el otro al Noroeste, con Ramona Quintana de Amaral, para que dentro del término de noventa días comparezcan por sí o por apoderado constituído en forma a estar a derecho en estos autos bajo apercibimiento de designárseles defensor de oficio que los represente, con quien se llenará el requisito de la conciliación. — Rocha Agosto 15 de 1941 — Próspero M Rubert Escribano.

$19.20 Ag.22-7881-v.set.26

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE PRIMER TURNO DE SALTO

Rectificación de partida

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de primer turno, doctor don Manuel López Espondá, dictada en el expediente caratulado: "ELENA DE LOS SANTOS DE CASTELLANOS: Rectificación de partida" se hace saber al público que en el referido expediente se ha pedido la rectificación de los errores que se notan en la partida de defunción de Anacleto Castellanos, donde figura como casado con Elera Palomeque cuando debe ser Elena de los Santos. Y a los efectos de ley se hace la presente publicación. — Vitalino S. Motta, Actuario.

$5.25 Set.9-8557-v.set.25.

Apertura de sucesiones

EDICTO — Por disposición del señor Juez ... hace saber la apertura de las sucesiones de VERONICA BARRE MERCEDES o MERCEDES JUSTA o JUSTA o JUSTA MERCEDES BARRE y CARMEN PARRE, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Salto, Agosto 30 de 1941. — Vitalino S. Motta, Actuario.

$3.75 Set.9-8554-v.set.19.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de primer instancia de Primer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de GREGORIO MACIEL, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir ... te este Juzgado. —Salto, Julio 31 de 1941. — Vitalino S. Motta, Actuario.

$3.75 Set.9-8550-v.set.19.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE SEGUNDO TURNO DE SALTO

Rehabilitación

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de segundo turno, se hace saber al público que ante este Juzgado se ha presentado don HECTOR GALLI, solicitando su rehabilitación como comerciante A los efectos del artículo 1776 del Código de Comercio se hace la presente publicación. — Salto Agosto 26 de 1941 — Atilio D'Angelo Actuario

$3.75 Set.9-8555-v.set.19.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de segundo turno se hace saber la apertura de la sucesión de don LOUIS o LUIS LEGLISE, citándose a los herederos acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado — Salto, Agosto 29 de 1941. — Atilio D'Angelo. Actuario.

$3.75 Set.9-8551-v.set.19

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de segundo turno se hace saber la apertura de la sucesión de don FLAVIO RODRIGUEZ, citándose a los herederos acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Salto Agosto 30 de 1941. — Atilio D'Angelo, Actuario.

$3.75 Set.9-8552-v.set.19

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de segundo turno se hace saber la apertura de la sucesión de don FERNANDO PEIRANO, citándose a los herederos acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado — Salto Agosto 29 de 1941. — Atilio D'Angelo, Actuario.

$3.75 Set.9-8553-v.set.19.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de segundo turno se hace saber la apertura de la sucesión de don APARICIO DACOSTA PORTO, citándose a los herederos acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado — Salto, Agosto 30 de 1941 — Atilio D'Angelo, Actuario.

$3.75 Set.9-8549-v.set.19.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de segundo turno se hace saber la apertura de la sucesión de don EGIDIO ANTONIOTTI citándose a los herederos acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado —Salto Agosto 20 de 1941 — Atilio D'Angelo Actuario.

$3.75 Set.9-8503-v.set.19.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de segundo turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don JESUS MARIA SUSOI o JESUS MARIA SUSOI GAVASE citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. Salto Agosto 15 de 1941 — Atilio D'Angelo, Actuario.

$6.00 Ag.26-7987-v.set.29

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE SAN JOSE

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento de San José, dictada en los autos: "El Estado con los PROPIETARIOS DE LA FRACCION DE TERRENO UBICADA EN ESTA CIUDAD EN EL 4.o CUARTEL MANZANA 22 SOLAR N.o 3. Expropiación. Libro 10. Folio 261. Número 383" se cita y emplaza a él o los propietarios, así como a todos los que se consideren con derechos, especialmente a los causahabientes de Martina Mon de Fernández y Claudina Mon de Alvarez, a una fracción de terreno, ubicada en el solar 3 de la manzana 22 del 4.o cuartel de

esta ciudad, primera sección judicial del Departamento, cuya superficie es de 546 metros 38 decímetros cuadrados y que linda: Al Noreste, en 24 metros 43 de frente, con la calle Treinta y Tres, al Sudeste, con Terreno propiedad del Estado; al Noroeste, con Martina Mon de Fernández, y al Suroeste, con más terreno de la propiedad cuya fracción que se ha descripto, ha de expropiarse, y a la que corresponden los padrones 1821 y 1933, para que comparezcan a estar a derecho, dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de designárseles defensor de oficio. Y a los efectos de derecho se hace esta publicación. —San José, Setiembre 5 de 1941. — Juanángel L. Gianola, Actuario.
(Gestión Fiscal) Set.16-8880-v.set.26.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de este Departamento, se hace saber la apertura de la sucesión de doña MARIA CABRERA DE MARTINEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — San José, Setiembre 9 de 1941. — Juanángel L. Gianola, Actuario.
$4.50 Set.16-8869-v.set.26.

Apertura de sucesión y emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento de San José, se hace saber la apertura judicial de la sucesión de doña VICTORIA VICENTA PEREZ, emplazándose a todos los que se consideren con derechos, especialmente a Herminia Loreta, Florinda, Estebana, Juana María y Flora Elida Pérez, a que comparezcan dentro del término de noventa días á deducirlos en forma ante este Juzgado. Y a los efectos de derecho se hace esta publicación. — San José, Setiembre 6 de 1941. — Juanángel L. Gianola, Actuario.
$9.60 Set.15-8843-v.oct.8.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia de este Departamento, se hace saber la apertura de la sucesión de doña MARIA o DELFINA BADANO DE MOLINARI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — San José, Setiembre 10 de 1941. — Juanángel L. Gianola, Actuario.
$9.60 Set.15-8844-v.oct.18.

Rectificación de partida

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de este Departamento dictada en los autos "CARLOS E. FRONES. Posesión notoria de estado civil y rectificación de partida Libro 10. Folio 232" se hace saber que Carlos Eugenio Frones, tramita la rectificación de su partida de nacimiento por aparecer en ella como hijo natural de Pascuala Fernández, siendo hijo legítimo de Remigio Frones y de la expresada Pascuala Fernández. Y a los efectos de derecho se hace esta publicación. — San José, Agosto 30 de 1941. — Juanángel L. Gianola, Actuario.
$6.00 Set.5-8406-v.set.22.

Rectificación de partidas

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento, doctor E. Alberto Mallo, se hace que ante este Juzgado se han presentado don JESUS BRAULIO FRONTAN y doña MILCIADES MANUELA FRONTAN solicitando la rectificación de sus respectivas partidas de nacimiento, en el sentido de que se haga constar, en la primera: que el apellido paterno del inscripto es como se deja expresado, y no como figura, y en la segunda, el nombre de la inscripta es como se deja expresado, del sexo femenino, y no Jesús Braulio, como se expresa en la misma. Y a los efectos de lo dispuesto en la ley del Registro del Estado Civil, se hace esta publicación, por el término de quince días. — San José, Julio 30 de 1941. — Juanángel L. Gianola Actuario.
$7.50 Set.5-8407-v.set.22.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de este Departamento, se hace saber la apertura de la sucesión de TORIBIO MARTINEZ, emplazándose a todos los que se consideren con derechos, especialmente a doña Rosa Martínez de de León, para que comparezcan dentro del término de noventa días a deducirlos en forma ante este Juzgado. — San José, Agosto 23 de 1941. — Juanángel L. Gianola, Actuario.
$7.20 Set.1.o-8198-v.oct.4.

JUZGADO DE PAZ DE LA 1.a SECCION DE SAN JOSE

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez de Paz de la 1.a sección del Departamento, doctor Antonio Camaño Rosa, se hace saber que ante este Juzgado se han presentado CAMILO FERREIRA y ANTONIO BARON solicitando el primero segunda copia del título de propiedad de los solares 7 y 8, situados en el barrio Garibaldi, de esta ciudad de 668 metros 50 decímetros cuadrados, lindando: al Norte, camino Libertad; al Sur, solares 17 y 18; al Este, el 9, y al Oeste, el 6, otorgado ante el escribano Carmelo R. Hernández, el 8 de Julio de 1928; y el segundo, segundas copias de la escritura de hipoteca y de cesión de la misma, sobre el referido bien, otorgadas, respectivamente, por el citado escribano el 5 de Mayo de 1929 y el escribano Alberto B. Pérez el 28 de Junio de 1930, citándose y emplazándose por el término de noventa días a los que se consideren con algún derecho para que comparezcan al juicio, bajo apercibimiento de designárseles defensor de oficio y a los efectos del juicio conciliatorio. — San José, Agosto 18 de 1941. — Antonio Camaño Rosa, Juez de Paz.
$16.80 Ag.22-7868-v.set.26.

Emplazamiento

Por disposición del ssucripto Juez de Paz de la primera sección de San José doctor Antonio Camaño Rosa dictada en autos "Fiscal Letrado con CARMEN MENENDEZ. Cobro de contribución" se cita, llama y emplaza a los herederos de Carmen Menéndez o a quienes se consideren con derecho al inmueble empadronado con los números 30 y 31, situado en esta sección, solar 6, manzana 2 primer cuartel, compuesto de 23 metros 193 milímetros de frente al Norte, sobre la calle Arenal Grande 502, por 28 metros 514 milímetros de fondo que por formar esquina son también de frente al Oeste, sobre la calle Treinta y Tres 646, lindando al Sur con Antonio Mallada, y al Este con Lorenzo Viceus, encerrando una superficie de 661 metros 3.252 centímetros cradrados, para que por sí o por apoderado en forma comparezcan dentro del término de noventa días ante este Juzgado a estar a derecho en estos autos, bajo apercibimiento de nombrárseles deefnsor de oficio con quien se continuarán los procedimientos.— San José, Agosto 14 de 1941. — Antonio Camaño Rosas, Juez de Paz.
(Gestión Fiscal) Ag 19-7736-v.set.23.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE SORIANO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Soriano, se hace saber la apertura de la sucesión de doña NATALIA PANTALEONA SOSA DE HIRSCHY, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. —Mercedes, Agosto 22 de 1941. — Juan Carlos Rodríguez Mujica, Actuario.
$3.60 Set.9-8548-v.set.19.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Soriano, se hace saber la apertura de la sucesión de don RODOLFO ALEJANDRO BROGGI o RODOLFO BROGGI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Mercedes, Agosto 30 de 1941. — Juan Carlos Rodríguez Mujica, Actuario.
$5.76 Set.8-8469-v.oct.11.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Soriano, se hace saber la apertura de la sucesión de don GERONIMO ANICETO CABALLERO o CAVALLERO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Mercedes, Agosto 28 de 1941. — Juan Carlos Rodríguez Mujica, Actuario.
$3.75 Set.8-8459-v.set.18.

JUZGADO DE PAZ DE LA 1.a SECCION DE SORIANO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez de Paz de la 1.a sección del Departamento de Soriano, se hace saber la apertura de la sucesión de FRANCISCO MANZI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir sus derechos ante este Juzgado. — Mercedes, Setiembre 6 de 1941. — Ramón Costa Pérez, Juez de Paz.
$3.75 Set.12-8734-v.set.23.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez de Paz de la 1.a sección del Departamento de Soriano, se hace saber la apertura de la sucesión de SINFOROSA ELENA PARDO o BIBIANA ELENA PARDO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Mercedes, Setiembre 1.o de 1941 — Ramón Costa Pérez, Juez de Paz.
$3.75 Set.8-8468-v.set.18.

JUZGADO DE PAZ DE LA 3.a SECCION DE SORIANO

Apertura de sucesiones

EDICTO — Por disposición del suscripto Juez de Paz de la 3.a sección de Soriano, se hace saber la apertura de las sucesiones de don MANUEL RAMIREZ y de doña CLARA BASSANO DE RAMIREZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Dolores, Setiembre 1.o de 1941. — Luis A. Estefan Roca, Juez de Paz.
$3.90 Set.10-8609-v.set.2[illegible]

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE TACUAREMBO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Tacuarembó, se hace saber la apertura de la sucesión de PAULINA FAGUNDEZ DE LOS REYES, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir sus derechos ante este Juzgado. — Tacuarembó, Agosto 30 de 1941. — Jaime Roca Esteves, Actuario Adjunto.
$3.75 Set.16-8897-v.set.26.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Tacuarembó, se hace saber la apertura de la sucesión de GENOVEVA RAMOS DE POSADA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir sus derechos ante este Juzgado — Tacuarembó, Setiembre 3 de 1941. — Jaime Roca Esteves, Actuario Adjunto.
$3.75 Set.16-8898-v.set.26.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Tacuarembó, se hace saber la apertura de la sucesión de MARTIMIANO SANGUINET, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir sus derechos ante este Juzgado. — Tacuarembó, Agosto 30 de 1941. — Jaime Roca Esteves Actuario Adjunto.
$3.75 Set.12-8735-v.oct.23.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Tacuarembó, se hace saber la apertura de la sucesión de JOSEFA CIPRIANO DE BUFANO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir sus derechos ante este Juzgado. — Tacuarembó, Julio 15 de 1941. — Jaime Roca Esteves, Actuario Adjunto.
$3.75 Set.12-8736-v.set.23.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Tacuarembó, se hace saber la apertura de la sucesión de BERNARDO MUÑOZ o BERNARDO MUÑOZ BENITEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir sus derechos ante este Juzgado. — Tacuarembó, Agosto 21 de 1941. — Jaime Roca Esteves, Actuario Adjunto.
$3.75 Set.12-8738-v.set.23.

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia da Tacuarembó, doctor don Morosinio Vaz Martins, dictada en autos "GALVAN DE MELLO y LAURINDA SENA. Sucesiones", se cita por el término de noventa días a los herederos de las sucesiones referidas, llamados Bustamante de Mello, Malvina de Mello, Genoveva de Mello, Nerea de Mello, Sirila de Mello, Galván Protacio de Mello, Alvaro de Mello, Juan Antonio de Mello y Amalia de Mello, o a sus sucesores o cesionarios, a que comparezcan a estar a derecho en los autos mencionados, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio. — Tacuarembó, Agosto 16 de 1941. — Jaime Roca Esteves, Actuario Adjunto.
$9.60 Set.6-8426-v.oct.10.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Tacuarembó, se hace saber la apertura de la sucesión de VICENTE MUSCULIATO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir sus derechos ante este Juzgado. — Tacuarembó, Junio 13 de 1941. — Agustín Gazzano Pons, Juez de Paz.
$3.75 Set.12-8737-v.set.23.

Segundas copias de escrituras

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Tacuarembó, doctor don Morosinio Vaz Martins, se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado doña CELIA GURIDI DE OLHAGARAY solicitando segundas copias de las siguientes escrituras públicas: A) De ces

sión de derechos otorgada por Avelino Teixeira de Mello a Vicente Olhagaray, en Tambores, 6.a sección judicial del Departamento de Paysandú, ante el escribano Severino Taroco Lima, el 29 de Enero de 1933, cuyos derechos competían al cedente en la sucesión de Victoria González Pacheco, sobre un campo situado en Arroyo Malo, segunda sección judicial de Tacuarembó, padrón 3390, de 59 hectáreas, 0304 metros y 0048 centímetros cuadrados de superficie, lindando con Lucas Fagúndez, por un lado; René Sienra, por otro; sucesión de Benedicto Netto, por otro; sucesión de Antonio Capeli, y por otro, sucesión Nadal; B) De cesión de derechos otorgada por Eduardo Medeiros a Vicente Olhagaray, en Tambores, sexta sección judicial del Departamento de Paysandú, ante el escribano Severino Taroco Lima, el 29 de Enero de 1933, sobre un terreno y mejoras, ubicado en Tambores, sexta sección judicial del Departamento de Paysandú, empadronado en mayor área con el número 2185, de 344 metros cuadrados de superficie y los siguientes límites: Norte, Dolores Milán; Este, terrenos del ferrocarril; Sur, terreno prometido en venta a Fermín Britos y calle pública; Oeste, Pedro Rodríguez; C) De venta, otorgada por Dolores Milán a Vicente Olhagaray, en Tacuarembó, ante el escribano Carlos Escayola (hijo), el 12 de Marzo de 1924, de un terreno situado en Tambores, sexta sección judicial del Departamento de Paysandú, padrón 736, área 1692 metros cuadrados y linderos: al frente, camino nacional de cuchilla de Haedo; al fondo, terenos del ferrocarril; a un lado, sucesión de Pedro Paulino Braulio Milán, y al otro, Nicolás E. Bauzada. Y por este edicto se llama, cita y emplaza a los sucesores de Avelino Teixeira de Mello y de Eduardo Medeiros y a Dolores Milán o a sus sucesores y a todos los interesados y a cuantos pudiera perjudicar la expedición de dichas segundas copias, para que comparezcan ante este Juzgado a deducir sus derechos dentro de noventa días, bajo apercibimiento de designárseles defensor de oficio. — Tacuarembó, Junio 20 de 1941. — Agustín Gazzano Pons, Actuario.

$36.00 Ag.21-7823-v.set.25.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Tacuarembó, se hace saber la apertura de la sucesión de DELFINA VIERA DE SILVA o DE DA SILVA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir sus derechos ante este Juzgado. — Tacuarembó, Agosto 16 de 1941. — Jaime Roca Esteves, Actuario Adjunto.

$3.75 Set.12-8739-v.set.23.

Apertura de sucesiones

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Priemra Instancia de Tacuarembó, se hace saber la apertura de las sucesiones de EPIFANIO RODRIGUEZ y ALEJANDRINA SIMA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir sus derechos ante este Juzgado. — Tacuarembó, Agosto 18 de 1941 — Jaime Roca Esteves. Actuario Adjunto.

$3.75 Set.6-8424-v.set.17.

JUZGADO DE PAZ DE LA 1.a SECCION DE TACUAREMBO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del suscripto Juez de Paz, se hace saber la apertura de la sucesión de don MANUEL RODRIGUEZ, citándose por el término de treinta días a los interesados en ella, para que comparezcan a deducir sus derechos bajo apercibimiento. — Tacuarembó Setiembre 3 de 1941. — Alfredo de Mello, Juez de Paz.

$3.75 Set.16-8899-v.set.26.

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del suscripto Juez de Paz, en autos "María Elena Caribaldi de Dufort y Alvárez y otros contra RAMON P. GONZALEZ y PEDRO RISSO. Cobro de alquileres" se cita, llama y emplaza a don Pedro Risso para que comparezca ante este Juzgado dentro del término de noventa días a estar a derecho bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Tacuarembó, Julio 29 de 1941. — Alfredo de Mello, Juez de Paz.

$8.40 Ag.15-7598-v.set.19.

JUZGADO DE PAZ DE LA 10.a SECCION DE TACUAREMBO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del que suscribe, Juez de Paz de la 10.a sección judicial del Departamento de Tacuarembó, a los efectos del artículo 1045 del Código de Procedimiento Civil, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don EUDORO OLIVERA, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Paso de los Toros, Agosto 16 de 1941. — Juan José de Palleja, Juez de Paz.

$6.00 Set.9-8531-v.set.19.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE TREINTA Y TRES

Quiebra

Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Treinta y Tres, doctor don Juan Landó Tiscornia, se hace saber que por resolución del Juzgado, de fecha 4 de Agosto del año en curso, se ha declarado en quiebra al comerciante don ESTEBAN DIAZ, vecino del pueblo Olimar, 8.a sección judicial de este Departamento, prohibiéndose hacer pagos o entregas de efectos a éste, so pena de no quedar exonerados de las obligaciones pendientes a favor de la masa, intimándose a todos los que tengan bienes o documentos del fallido los pongan a disposición del Juzgado, so pena de ser tenidos por ocultadores de bienes y cómplices de la quiebra, fijándose el término de treinta días dentro del cual todos los acreedores, con excepción de los hipotecarios y prendarios, deberán presentar al señor Síndico don Juan Francisco López, los justificativos de sus respectivos créditos. — Treinta y Tres, Agosto 7 de 1941. — Hugo D. Goyenola, Actuario.

(Costas) Set.15-8848-v.oct.1.o.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Treinta y Tres, se hace saber la apertura de la sucesión de JUAN NEPOMUSENO BAS o JUAN NEPOMUSENO VAZ o JUAN BAS, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Treinta y Tres, Agosto 15 de 1941. — Hugo D. Goyenola, Actuario.

$3.00 Set.15-7947-v.set.25.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Treinta y Tres, se hace saber la apertura de la sucesión de ROSAURA FRUCTUOSA SOSA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Treinta y Tres, Agosto 9 de 1941. — Hugo D. Goyenola, Actuario.

$3.75 Set.10-8589-v.set.10.

Emplazamiento

De mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento, doctor don Juan Landó Tiscornia, se cita y emplaza al heredero FELICIANO PASTOR, para que comparezca dentro del término de noventa días a estar a derecho en los autos sucesorios de doña Magdalena Pacheco, bajo apercibimiento de nombrársele curador de bienes que lo represente. (Código de Procedimiento Civil, artículo 1069). — Treinta y Tres, Setiembre 3 de 1941. — Hugo D. Goyenola, Actuario.

$6.00 Set.10-8588-v.oct.14.

Segunda copia de escrituras

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Treinta y Tres, doctor don Juan Landó Tiscornia, dictada en el expediente caratulado "JUAN LUIS PEREIRA. Segunda copia de escrituras", se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado el nombrado Juan Luis Pereira, solicitando que, previos los trámites legales, le sean expedidas una segunda copia de las escrituras que a continuación se indican: A) Escritura autorizada por el escribano don Carlos Berro Antuña, con fecha catorce de Julio de mil novecientos quince, por la que don Luberdino Vera adjudicó en pago a favor de don Juan Luis Pereira, una fracción de campo que forma parte del padrón número mil seiscientos cuarenta y siete, ubicada en la séptima sección judicial de este Departamento compuesta de cien hectáreas, dos áreas, noventa y tres centiáreas y tres mil ochenta y un centímetros, que linda: por el Norte con Luberdino Vera; por el Sur, con Gustavo Picot; por el Este, con herederos de Fulgencio Segovia; y por el Oeste con Francisco Rocha; B) Escritura de venta otorgada por don Luberdino Vera a favor de don Juan Luis Pereira, ante el nombrado escribano don Carlos Berro Antuña, con fecha catorce de Julio de mil novecientos quince, respecto de una fracción de campo ubicada en el mismo paraje que la anterior, que forma parte del padrón número mil seiscientos cuarenta y siete, compuesta de sesenta y tres hectáreas, ochenta y dos áreas, sesenta y siete centiáreas y seis decímetros, con los siguientes límites: por el Norte, con Gabina Andrade; por el Sur, con Isabel Machado de Segovia; por el Este, con Virginio Fernández, y por el Oeste, con Alejandro Mautone: C) Escritura de venta y cesión otorgada por doña Isabel Machado de Segovia y don Idalino L. Terra a favor de don Luberdino Vera, ante el escribano don Carlos Berro Antuña, el quince de Setiembre de mil novecientos seis, respecto de una fracción de campo de ciento diez hectáreas, treinta y cinco áreas, noventa y seis centiáreas y seis mil cuatrocientos ochenta y un centímetros, en cuya superficie está comprendida la fracción descripta en la letra A); D) Escritura de hipoteca otorgada por don Luberdino Vera a favor de don Juan Luis Pereira, ante el citado escribano Berro Antuña, el doce de Junio de mil novecientos doce, que gravó la fracción descripta en la letra anterior, en garantía de un préstamo de ochocientos pesos; E) Escritura de venta otorgada por doña Isabel Machado de Segovia a favor de Luberdino Vera, ante el escribano don Carlos Berro Antuña el veintiuno de Setiembre de mil novecientos tres, respecto de una superficie de sesenta y tres hectáreas, ochenta y dos áreas, sesenta y siete centiáreas y seis decímetros, o sea, de la fracción descripta en la letra B); F) Escritura de hipoteca otorgada por don Luberdino Vera a favor de don Ignacio da Costa, ante el escribano don Severo Rodríguez, el primero de Abril de mil novecientos diez, que gravó la fracción descripta en la letra E), en garantía de un préstamo de trescientos pesos; G) Y escritura de cancelación otorgada por don Ignacio da Costa a favor de don Luberdino Vera, ante el escribano don Carlos Berro Antuña, el catorce de Julio de mil novecientos quince, por la que se declaró cancelado el gravamen a que se refiere la hipoteca mencionada en la letra F). A los efectos de orden legal se hace esta publicación, emplazándose por el término de noventa días. — Treinta y Tres, Agosto 9 de 1941. — Hugo D. Goyenola, Escribano.

$56.40 Ag.16-7633-v.set.20.

REMATES JUDICIALES

REMATE JUDICIAL

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento, dictada en los autos caratulados "EDUARDO PERAZA. Sucesión" (Lo. 9.o. Fo. 338. N.o 158), se hace saber al público que el día 2 del entrante mes de Octubre a las 15 horas, se procederá en las puertas de este Juzgado, calle Treinta y Tres número 641, por el pregonero Carlos M. López, asistido del Alguacil y Actuario, a la venta en pública subasta, al mejor postor, de los bienes pertenecientes a los cónyuges Eduardo Peraza y Escolástica Peraza, en la forma y condiciones que a continuación se expresan: 1.o Una fracción de campo ubicada en la segunda sección del Departamento, en Rincón de la Torre, a menos de 5 kilómetros de la carretera nacional Montevideo - San José, con los alambrados y demás mejoras que contiene, señalada con el número uno en el plano levantado por el agrimensor Manuel D. Rodríguez, en Junio de 1902, compuesta de una superficie de veintitrés hectáreas, nueve mil cuatrocientos doce metros dieciséis decímetros cuadrados, lindando: al Norte, sucesión Barreto de Bentancur; por el Sur, con los herederos de Manuel Cepeda; por el Este, con calle, y por el Oeste, con Lázaro Rodríguez, y está empadronado con el número 912. Base: $ 74.54 la hectárea. 2.o Un solar de terreno con los edificios, cercos, arrimos para pozos y demás mejoras, ubicado en la ciudad de Santa Lucía, segunda sección del Departamento de Canelones, en la manzana número 125, compuesto dicho terreno de veinticuatro metros cincuenta y dos milímetros de frente por cuarenta y ocho metros ciento cuatro milímetros de fondo, lindando: al Norte, calle Arenal Grande, que es su frente; al Sureste, Bautista Canzani; al Noroeste, José Canzani Braguetti, y al Suroeste, el propio señor Canzani Braguetti. Está empadronado con el número 620. Se previene: 1.o En cuanto al bien descripto en primer término, que no se aceptará oferta que no exceda de la asuma de $ 74.54 por hectárea; 2.o Que el bien mencionado en segundo término ha sido avaluado en la suma de $ 1.000.00, y que no se aceptará oferta que no exceda de las dos terceras partes de su tasación, o sea, de $ 666.66; 3.o Que los gastos y honorarios de escrituras de compromiso y definitiva, así como de los certificados, serán de cargo de los compradores; 4.o El mejor postor deberá consignar en manos del suscripto Escribano el 10 o|o de su oferta, a los efectos de derecho; 5.o Que los títulos y demás antecedentes se encuentran en la oficina a disposición de los interesados. — San José Setiembre 3 de 1941. — Juanángel L. Gianola, Escribano Actuario.

$48.00 Set 15-8842-v.oct.1.o.

LUIS P. GAUDIN

REMATE JUDICIAL

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno, en autos remitidos a este Juzgado Letrado de Primera Instancia de primer turno de Salto para su diligenciamiento, caratulados "Banco Hipotecario

del Uruguay contra ESTEFANÍA PINASCO DE MAFIO y AMERICO MAFIO Ejecución de hipoteca se hace saber al público que el día [illegible] de Octubre próximo, a las 10 horas en el lugar de su ubicación se venderá en remate público y al mejor postor, por el martillero don Luis P. Gaudín asistido del suscripto Actuario y del Alguacil del Juzgado el siguiente inmueble: Un terreno y mejoras compuesto de una superficie de 492 metros 3300 centímetros, situado en la manzana número 30 de la ciudad de Salto, primera sección judicial, Capital del Departamento del mismo nombre, calle Rivera número 640, entre las de Sarandí y Lavalleja y cuyas medidas y linderos son: 11 metros 55 centímetros de frente al Norte, a la calle Rivera: igual extensión al Sur, por donde linda con finca de Manuel A. Pinasco; 42 metros 60 centímetros al Oeste, con la de Pinasco de Balma y Pinasco de Núñez e igual medida al Este con la de Valentín Pinasco, estando empadronada con el número 589. Se previene que: A) Los títulos de propiedad están en el Banco ejecutante a disposición de quienes deseen examinarlos (hipoteca urbana número 332, serie "V"); B) Que el comprador podrán continuar con el préstamo hipotecario vigente hasta el límite que el Banco determine: C) Que los gastos y honorarios de las escrituras de compromiso y venta serán de cargo del comprador, e igualmente lo que se adeude respecto al bien a subastarse, por pavimento, cordón, medianerías saneamiento o cargas análogas y los gastos que su cobro originare: D) Que el mejor postor deberá consignar en garantía el 10 o/o de su oferta en el acto de aceptársele, advirtiéndose que si no hiciere tal consignación se prescindirá de su oferta y se continuará el remate: E) Los autos en los cuales se ordena esta venta se encuentran de manifiesto en esta Oficina Actuaria, Palacio de las Oficinas Públicas, calle Treinta y Tres esquina Artigas. — Salto, Setiembre 1.o de 1941. — Vitalino S. Motta, Actuario.

Nota importante. — Si el comprador deseare hacer uso de las facilidades de pago que concede el Banco Hipotecario del Uruguay, sólo deberá abonar al contado la diferencia entre el precio de venta y $ 2 150 00 del saldo del préstamo en títulos.

(Cuenta corriente) Set.15-8841-v.set.30.

REMATE JUDICIAL

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento, doctor Edenes Alberto Mallo dictada en los autos caratulados "MANUEL RODRIGUEZ CAMEJO Sucesión" (Lo 9 o Fo: 435, N o 398), se hace saber al público que el día 30 de Setiembre del corriente mes a las 15 horas se procederá en las puertas de este Juzgado, calle "33" número 641 por intermedio del pregonero don Carlos M López asistido del Alguacil y Actuario a la venta en pública subasta al mejor postor y con la base de las dos terceras partes de sus respectivas tasaciones de las fracciones de campo que a continuación se expresan: 1 o Una fracción de campo ubicada en la 2.a sección del Departamento empadronada con el número 2555 compuesta de una superficie de una hectárea mil sesenta y ocho metros, veintiún decímetros cincuenta centímetros, lindando: al Norte, camino nacional: al Este con más terreno del causante: al Sur Domingo Bentancor y al Oeste Manuel Bauzán Aforo por hectárea: $ 136.00 2 o Otra fracción de terreno empadronada con el número 4441 ubicada en la 2.a sección del Departamento con una superficie de una hectárea mil sesenta y ocho metros veintiún decímetros lindando: al Norte camino nacional: al Este el causante: al Sur Domingo Bentancor y al Oeste Leoncio Giribaldi Aforo por hectárea: $ 136.00 3 o Otra fracción de terreno empadronada con el número 6643 ubicada en la 2.a sección del Departamento señalada con el número 12 en el plano del agrimensor P. Moner Ruy de Abril de 1928 compuesta de una superficie de dos hectáreas, mil cuatrocientos cuarenta y un metros trescientos setenta y siete centímetros lindando: al Norte carretera nacional a San José: al Este, la fracción trece: al Sur, la fracción nueve, y al Oeste la fracción once de dicho plano Aforo por hectárea: $ 136.00. 4.o Otra fracción de terreno empadronada con el número 6647 ubicada en la 2.a sección del Departamento, señalada con el número 6 en el referido plano compuesta de una superficie de dos hectáreas mil cuatrocientos cuarenta y un metros trescientos setenta y siete centímetros cuadrados lindando: al Norte, la fracción siete: al Este, la fracción trece: al Sur, la fracción cinco y al Oeste, la sucesión Rodríguez Aforo por hectárea: $ 136.00 5.o Otra fracción de terreno ubicada en la 2.a sección del Departamento empadronada con el número 6651, señalada con el número 10 en el plano del agrimensor Moner Ruy compuesta de dos hectáreas, mil cuatrocientos cuarenta y un metros trescientos setenta y siete centímetros, lindando: al Norte carretera nacional a San José: al Este, la fracción once: al Sur la fracción nueve, y al Oeste, María Santana de García. Aforo por hectárea: $ 136.00. 6.o Otra fracción de terreno empadronada con el número 7282, ubicada en la 2.a sección del Departamento, señalada con el número 9 en el citado plano de Moner Ruy, compuesta de una superficie de una hectárea, nueve mil cuatrocientos cuarenta y un metros trescientos setenta y siete centímetros, lindando: al Norte, con las fracciones diez, once y doce; al Este, la fracción trece: al Sur la fracción ocho, y al Oeste María Santana de García. Aforo por hectárea: $ 136.00. 7.o Otra fracción de terreno empadronada en mayor área con el número 2552, ubicada en la misma sección que las anteriores, señalada con el número 1 en el plano del agrimensor Lincoln Beltrán, compuesta de una superficie de una hectárea, lindando: al Norte, carretera Montevideo - San José; al Sureste, la fracción dos: al Suroeste, la fracción tres de dicho plano, y al Suroeste, servidumbre de paso de seis metros de ancho en medio, con terreno del causante y sucesión Domingo Bentancor y Juan Bauzán. Aforo por hectárea: $ 136.00. 8.o Otra fracción de terreno del mismo padrón y ubicación que la anterior, señalada con el número 2 en el plano de Beltrán, compuesta de una superficie de dos hectáreas, tres mil seiscientos noventa y un metros ochenta y cuatro decímetros, lindando: al Noreste, carretera Montevideo - San José; al Sureste, Guzmán Posse; al Suroeste, la fracción tres, y por el Noroeste, la misma fracción tres y uno de este plano. Aforo por hectárea: $ 136.00 9.o Otra fracción de terreno del mismo padrón y ubicación que las dos anteriores señalada en el citado plano de Beltrán con el número 3, compuesta de una superficie de dos hectáreas cinco mil ochocientos veinticinco metros y ocho mil trescientos cincuenta centímetros lindando: al Noreste, con las fracciones uno y dos y Guzmán Posse; al Suroeste, la fracción dos y Dionisio Hartig; al Suroeste, con la fracción cuatro de dicho plano, y al Noroeste, servidumbre de paso de seis metros de ancho en medio, con Juan Bauzan. Aforo por hectárea: pesos 136 00. 10.o Otra fracción de campo del mismo padrón y ubicación que las tres anteriores, señalada con el número 4 en el plano de Beltrán, compuesta de una superficie de dos hectáreas, cuatro mil trescientos cuarenta metros y catorce decímetros, lindando al Noreste con la fracción tres: al Suroeste Dionisio Hartig; al Suroeste, la fracción cinco del citado plano, y al Noroeste, servidumbre de paso de seis metros de ancho en medio con Juan Bauzán y sucesión Domingo Bentancor Aforo por hectárea: $ 136.00. 11.o Otra fracción de campo comprendida en el mismo padrón y ubicación que las cuatro anteriores señalada con el número 5 en el citado plano de Beltrán compuesta de una superficie de cuatro hectáreas siete mil novecientos cincuenta y seis metros y dos mil setecientos cincuenta centímetros lindando: al Noreste, la fracción cuatro: al Sureste, Dionisio Hartig; al Suroeste, Desiderio R. de Llamas y al Noroeste servidumbre de paso de seis metros de ancho en medio, con sucesión Domingo Bentancor. Aforo por hectárea: $ 136.00 Se previene: 1 o Que las fracciones descriptas han sido aforadas para el pago de la contribución inmobiliaria en la suma de $ 136.00 por hectárea y que no se aceptará oferta que no exceda de las dos terceras partes de dicha cantidad; 2 o Que los gastos y honorarios de escritura de compromiso y definitiva así como de los certificados serán de cargo del comprador: 3 o Que el mejor postor deberá consignar en manos del suscrito escribano el 10 o/o de su oferta, a los efectos de derecho; 4.o Que los títulos y demás antecedentes se encuentran en la Oficina, a disposición de los interesados. — San José, Setiembre 2 de 1941

$117 00 Set.12-8720-v.set.29.

GOMENSORO y CASTELLS

JUDICIAL

Un automóvil "Graham Paige" sedan, modelo 1930, en marcha

Por mandato del señor Juez de Paz de la 23.a sección, en autos "José Gómez con SANTIAGO B SANTOS" remataremos al mejor postor, el martes 23 de Setiembre a las 16 horas (4 p. m.) en nuestro salón de ventas, calle Piedras número 318.

Garantía: 25 o/o. Comisión: 6 o/o.

$5 00 Set 12-8733-v.set.23.

ANGEL D. ARIAS

REMATE JUDICIAL

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno doctor Amadeo Landó dictada en el expediente caratulado "Luis Brasesco contra la sucesión de LUIS BORSARI (hijo) Ejecución de hipoteca" se hace saber al público que el día 27 del corriente a las 17 horas y en el lugar de su ubicación, por intermedio del martillero don Angel D Arias asistido del Alguacil del Juzgado, se venderá en remate público y al mejor postor, dos fracciones contiguas de terreno con los edificios y demás mejoras que contiene situadas en la manzana número 30 de la villa del Cerro 14.a sección judicial de este Departamento empadronadas con el número 25636 señaladas dichas fracciones con los números 5 y 6 en el plano respectivo, compuestas en conjunto, por estar unidas, de una superficie de 487 metros 40 decímetros cuadrados, con 13 metros 51 centímetros de frente al Este, a la calle Grecia, por donde la puerta de entrada se señala con el número 3845; 36 metros 78 milímetros al Norte, que por ser esquina, son también de frente a la calle Suecia; igual extensión al Sud, confinando con la fracción número 4, y 13 metros 51 centímetros al Oeste, lindando con el solar número 7. Se previene: 1.o Que el mejor postor deberá consignar el diez por ciento de su oferta en el acto de serle aceptada, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 919 del Código de Procedimiento Civil; 2.o Que la comisión del rematador y las escrituras, certificados y demás gastos relativos serán de cuenta del comprador; 3.o Que los títulos y demás antecedentes se encuentran en esta Oficina Actuaria, calle 25 de Mayo número 523 (quinto piso), de manifiesto y a disposición de los interesados. — Montevideo, Setiembre 2 de 1941. — C. Walter Balleta, Actuario.

Más informes: 25 de Mayo 477 (escritorio 19).

$36.00 Set.10-8598-v.set.26.

R. PIÑEYRO LOPEZ

JUDICIAL

Por orden del señor Juez de Paz de la 4.a sección de la Capital, en autos "T. Di Tella con JUAN PENSADO. Ejecución de prenda", remataré el día 26 de Setiembre a las 14 y 30 horas, en el local donde se encuentra instalada la panadería del señor Juan Pensado, en Estación Nico Pérez (F. C. C.): una amasadora Siam de 5 bolsas, a transmisión, número 5776; una sobadora de madera a transmisión, número 125; un motor eléctrico de 5 H. P., C. A.; una transmisión completa con soportes, poleas, correas, etc., y una batidora Lethang número 151.

Seña: 20 o/o. Comisión: 6 o/o. Informes: Rincón 696. Teléf. 8 - 71 - 78.

$8.00 Set 13-8802-v.set.24.

GOMENSORO y CASTELLS

JUDICIAL

Un camión Chevrolet modelo 927.

Por disposición del señor Juez de Paz de la 23.a sección, en autos "Carlos A. Servetti con BENJAMIN BALSANO". En nuestro salón de ventas: Piedras 318. El viernes 19 de Setiembre a las 16 horas (4 p. m.): 1 camión Chevrolet modelo 1927, 4 cilindros cabina cerrada.

La entrega al día siguiente. Garantía: 25 o/o. Comisión: 6 o/o.

$4.80 Set.11-8657-v.set.19.

LUIS BIESTRO

JUDICIAL

Por orden del Juzgado Letrado de Primera Instancia de sexto turno. Ejecución prendaria: El miércoles 17 de Setiembre a las 15 horas, en el local 25 de Mayo 582, remataré en autos "Engelman Enrique contra SALOMON HOHANA: un lote de géneros lana, camisas, batones, puntillas, trajecitos niño, carteras medias, camisetas, fajas, etc.

Exposición: martes 16 de 9 a 12 y de 15 a 19 horas.

$4.50 Set.8-8500-v.set.17.

PEDRO BALLEFIN ESPINOSA

REMATE JUDICIAL

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, doctor Alvaro F. Macedo, dictado en los autos caratulados "El Hogar Uruguayo con EDUARDO FAJAS. Ejecución de garantía hipotecaria" (Lo. 29. Fo. 254), se hace saber que el día 25 de Setiembre próximo venidero, a las 16 horas y en el lugar de su ubicación, por el martillero designado en autos, don Pedro Ballefín Espinosa, asistido de los señores Alguacil y Actuario de este Juzgado, se procederá a la venta en remate público, al mejor postor, del siguiente bien: Una fracción de terreno con todas sus accesiones dominiales y el edificio en él construído, empadronado en mayor área con el número cincuenta y dos mil seiscientos setenta y cuatro, sito en las inmediaciones del Prado, 21.a sección judicial de Montevideo, señalado en el plano de fraccionamiento del agrimensor Guillermo P. Rodríguez, de Diciembre de 1909, con el número sesenta y seis y con este mismo número letra "A" en el plano de subdivisión del agrimensor Eduardo Quartino, de 27 de Diciembre de 1934 (archivado en la D. de Avaluaciones el 28 de los mismos mes y año con el número 899), según el cual contiene un área de 265 metros 81 decímetros que se deslinda así: 9 metros 93 centímetros al Norte, frente al camino Castro esquina con la calle Escalada que mira al Oeste - Sudeste, en una línea de 33 metros 54 centímetros; al Sur - Sudeste 8 metros 63 centímetros, lindando con los sucesores de don Benito Sánchez, señores Ramón Roque y Margarita Sánchez López, y al Este - Nordeste, 28 metros 34 centímetros, lindando con Juan Idiarte. Se previene que el mejor postor deberá consignar en el acto de serle aceptada su oferta el 10 o/o de la misma, a los efectos legales, y que los títulos y demás antecedentes se encuentran de manifiesto en la Actuaría de este Juzga-

do, 25 de Mayo 523 (cuarto piso). — Montevideo, Agosto 27 de 1941. — Alberto Luis Vidal. Escribano Público.

$42.00 Set.8-8474-v.set.24.

SEBASTIAN SAGARRA
REMATE JUDICIAL

EDICTO — Se hace saber que por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, dictada en el expediente caratulado "Banco Hipotecario del Uruguay contra TELMO ROMERO LEMA. Ejecución de hipoteca", el día 25 de Setiembre entrante, a la hora 10 y 30, en el vestíbulo del Palacio de Justicia, 25 de Mayo 523, el martillero Sebastián Sagarra, con asistencia del Alguacil y Actuario, venderá en remate al mejor postor y sin base, una fracción de campo y sus mejoras, situada en Canelón Chico, primera sección judicial del Departamento de Canelones, empadronada con el número 7094, designada con el número 3 en el plano del agrimensor Carlos Percovich, de 4 de Junio de 1909, con un área de veintidós hectáreas 4000 metros, que linda: al Norte, con la fracción número 2, de Pedro Romero; al Sur, con Margarita Ruiz de Sanchez; al Este, camino vecinal por medio, con propiedad de Gregoria Romero de Mesa, y al Oeste, con Jacinto Romero. Se previene que: A) El mejor potsor deberá consignar el 10 o|o de su oferta en el acto de serle aceptada, y si así no lo hiciere, se prescindirá de ella y continuará el remate; B) Que el Directorio del Banco Hipotecario del Uruguay resolvió ofrecer al comprador, como facilidad de pago, un préstamo común en títulos de $ 2.300.00; C) Que serán de cargo del comprador los gastos y honorarios de las escrituras a otorgarse, así como medianerías u otras cargas, si las hubiese; D) Que los títulos de propiedad se encuentran en las oficinas del Banco Hipotecario del Uruguay, donde podrán ser examinados, y los antecedentes en esta Oficina Actuaria a disposición de los interesados; E) Que sobre el bien Hipotecado al Banco Hipotecario del Uruguay existe un segundo gravamen a favor de la Sección Fomento Rural y Colonización; y F) Que el inmueble se encuentra arrendado al propio ejecutado. — Montevideo, Agosto 29 de 1941. — José F. Rossi, Escribano.

(Cuenta corriente) Set.6-8444-v.set.24.

JUAN ALBERTO VARELA
JUDICIAL

El día 18 de Setiembre a las 16 horas, en el local "Salvagno - Anexo", calle Sarandí 423 remataré un valioso lote de alhajas, de acuerdo con la siguiente disposición judicial: Por orden del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, doctor Jacinto Díaz Mintegui, en los autos caratulados "RUFINO RIVAS e IGNACIA GOLDARAZ DE RIVAS. Sucesiones" (Lo. 32. Fo. 910, remataré al mejor postor y con la base de las dos terceras partes de su tasación, diamantes, brillantes y otras alhajas, todo lo que ha sito tasado en la suma de cinco mil setecientos pesos, y a los efectos puede verse el expediente respectivo, que radica en el mencionado Juzgado, calle 25 de Mayo número 523 (primer piso).

En exhibición los días 15, 16 y 17 de 15 a 16 y 30 horas en el referido local. Informes y demás datos en mi oficina, Buenos Aires 498 Teléfonos 8-78-75 2-70-95.

$13.00 Set.8-8545-v.set.18.

ALMONEDA

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, dictado en los autos caratulados "ARLOTTE ISABELINO OSCAR, MIGUEL ANGEL y RUBEN ARTURO, este último por sí y en representación de su menor hermano DOMINGO WALTER. Cesasión de condominio" Lo. 29. Fo. 368), se hace saber que el día 24 del mes de Setiembre próximo venidero, a las 11 horas, en las puertas del Palacio de Justicia, 25 Mayo 523, por el pregonero designado en autos, don Rodolfo Canabal hijo), asistido de los señores Alguacil y Actuario de este Juzgado, se procederá a la venta en almoneda y al mejor postor, sobre las bases de las dos terceras partes del valor de los edificios y demás mejoras y de las dos terceras partes de las cuotas pagas del terreno, que ascienden, respectivamente, a las sumas de $ 1.266.66 y $ 1.380.00, siendo su base total de $ 2.646.66, del siguiente bien: Un solar de terreno con el edificio y demás mejoras que contiene, sito en la vigésimocuarta sección judicial de Montevideo, empadronado con el número 117.138, señalado con el número 42 en el plano levantado por el ingeniero Donato Gaminara en Octubre de 1923, compuesto de una superficie de 628 metros 96 decímetros, con 12 metros 70 centímetros de frente al Sudeste, a la calle Francisco Joaquín Muñoz, entre las de Buxareo y José L. Osorio; 50 metros 75 centímetros al Nordeste, limitando con el lote 43; 7 metros 80 centímetros al Nordoeste, limítrofe con el lote 30, y al Sudoeste, una línea quebrada de 9 metros 80 centímetros y 44 metros 40 centímetros, confinante con el lote 41 y más terreno de la misma manzana. Se previene: 1.o Que el mejor postor deberá oblar en el acto de serle aceptada su oferta el 10 o|o de la misma, a los efectos legales; 2.o Que los gastos de escrituración y certificados serán de cuenta y cargo del adquirente, como asimismo los saldos de las cuentas de colector y vereda y las cuotas futuras a cuenta del precio de venta del terreno hasta su integración total; 3.o Que los títulos y demás antecedentes se encuentran de manifiesto en la Actuaría de este Juzgado, 25 de Mayo 523 (cuarto piso). — Montevideo, Agosto 30 de 1941. — Alberto Luis Vidal Escribano Público.

$51.00 Set.5-8396-v.set.22.

REMATE JUDICIAL

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento, doctor E. Alberto Mallo, dictada en los autos caratulados: "Sucesión GABRIELA PEREZ Y PEREZ. Libro 9, folio 399, Número 281" se hace saber al público, que en los días 25 y 26 de Setiembre del entrante mes a las 15 horas, se procederá por intermedio del pregonero don Carlos María López, asistido del Alguacil y Actuario, a la venta en pública subasta, de los inmuebles muebles y útiles de pertenencia de esta sucesión, en la forma y condiciones que a continuación se expresan: A) Día 25 a las 15 horas Se procederá a la venta de los muebles y útiles, en el lugar en que se encuentran depositados, sito en la calle Ituzaingó número 316 y que se detallan en el inventario luciente a fojas 29 de estos autos. Dicha venta será al contado y al mejor postor. B) Día 26 a las 15 horas en las puertas de este Juzgado, calle Treinta y Tres número 641. Venta de los inmuebles. Primero. Una fracción de terreno con los edificios que contiene, que forma parte del solar centro número 8 de la manzana número 27, del 4.o cuartel de esta ciudad, empadronada con el número 4105 con una superficie de 353 metros 84 centímetros cuadrados, lindando al Norte, en 34 metros y 6 decímetros con propiedad de Marcial Pérez y de Eusebio Martínez; al Sur, formando martillo con propiedad también de Marcial Pérez; al Este en 11 metros 80 centímetros con la calle Ituzaingó, y al Oeste, con don Eusebio Martínez. Segundo. Una fracción de campo situada en "Perico Pérez" Carreta Quemada, 2.a sección judicial del Departamento, empadronada en mayor área con el número 664, compuesta de una superficie de 37 hectáreas 2.173 metros cuadrados, señalada con la letra A en el plano del agrimensor Salvador Mascheroni, de Julio de 1941 lindando al Norte, en 624 metros 90 centímetros con Cirilo Pérez Reyes; al Este, en 582 metros 70 centímetros con Paulino Pérez y Pérez; al Sur, en 623 metros 90 centímetros con la fracción B del mismo plano, y al Oeste en 609 metros 40 centímetros con Eustaquio Pérez. Esta fracción goza de una servidumbre de paso de 8 metros de ancho en toda su extensión del límite Este de la fracción B. Tercero. Otra fracción de campo ubicada en el mismo paraje que la anterior, correspondiente al mismo padrón, compuesta de una superficie de 37 hectáreas 2.173 metros cuadrados, señalada con la letra B en el citado plano de Mascheroni, lindando: al Norte, en 623 metros 90 centímetros con la fracción A; al Este, en 596 metros 70 centímetros con Paulino Pérez y Pérez; al Sur, en 623 metros 40 centímetros con Angel Pérez y sucesión Isabelino Camacho, y al Oeste, en 596 metros 70 centímetros con Eustaquio Pérez. Esta fracción soporta una servidumbre de paso de 8 metros de ancho en beneficio de la fracción A. Se previene: 1.o) Que el bien ubicado en esta ciudad ha sido tasado en la suma de $ 1.300.00 y que no se aceptará oferta que no exceda de las dos terceras partes de su tasación. 2.o) Que sobre las fracciones de campo no se aceptará oferta que no exceda de $ 60.66 por cada hectárea. 3.o) En caso de que no se vendiera la fracción A por falta de postor, se dejará sin efecto la venta por separado de la fracción B, y entonces se sacará en el lugar de inmediato a la venta, todo el campo de esta sucesión, en un solo lote y con la base antes expresada 4.o) Que el campo referido se halla arrendado para labranza, sin contrato escrito 5.o) Que el mejor postor deberá consignar en manos del suscripto Actuario, el 10 o|o de su oferta, a los efectos de derecho, y 6.o) Que los títulos y demás antecedentes se encuentran en la oficina a disposición de los interesados. — San José, Agosto 27 de 1941. — Juanángel L. Gianola. Escribano Actuario.

$73.50 Set.5-8498-v.set.22.

LUIS BIESTRO
REMATE JUDICIAL

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, doctor Francisco Gamarra, en el expediente "Banco de Crédito con los sucesores de ELBIO ZAS MARTINEZ. Ejecución de hipoteca" se hace saber al público que en el día y horas que se expresarán a continuación, se procederá por intermedio del martillero don Luis Biestro, asistido del Alguacil del Juzgado a la venta en remate público y al mejor postor: Primero: El día 25 del mes de Setiembre próximo, a las 15 horas, en un solo lote y en la ubicación del inmueble empadronado con el 23.640, de los siguientes bienes: A) Una fracción de la manzana 45 D. de la villa del Cerro, de este Departamento empadronada con el número 23905, señalada aquélla con la letra Z en el plano respectivo, compuesta de 2091 metros 64 decímetros cuadrados, lindando: al Norte, en 51 metros 90 centímetros, con la calle Burdeos; al Sur, en igual extensión, con los señores Canstat, Camp y Turena; al Este, en 40 metros 30 centímetros, con la fracción letra Y, de Fabio Zás Martínez, y al Oeste, en igual extensión, con la calle Egipto; B) La fracción de la manzana cuatro C del mismo paraje, empadronada ésta con el número 23576, señalada aquélla con la letra A en el plano respectivo, compuesta de 3689 metros 4050 centímetros cuadrados lindando: al Norte, en 42 metros 95 centímetros, con la avenida Carlos María Ramírez; al Sur, en igual extensión, con la calle Japón; al Este, en 85 metros 90 centímetros con la fracción B, de Fabio Zás Martínez, y al Oeste, en igual extensión, con la calle Dinamarca; C) La manzana número trece C de la villa del Cerro, empadronada con el número 23640; al Norte, con la calle Japón; al Sur, con la calle Estados Unidos; al Este, con la calle Patagonia, y al Oeste con la calle Dinamarca; D) La fracción de la manzana 106 C del mismo paraje, empadronada con el número 24714, consistente en un terreno de forma triangular señalado con la letra A en el plano del agrimensor Carlos A. Mac-Coll, de Junio de 1928, compuesto de 1985 metros 4240 centímetros cuadrados, lindando: al Norte, en 62 metros 20 centímetros, con la calle Ecuador; al Este, en 63 metros 84 centímetros, con la calle Puerto Rico, y al Sudoeste, en 89 metros 20 centímetros, con la avenida al Cerro; E) La fracción en la manzana siete D, del mismo paraje empadronada con el número 236?S, señalada aquélla con la letra N en el plano respectivo, compuesta de 1844 metros 7025 centímetros cuadrados, con 42 metros 95 centímetros en cada una de sus cuatro líneas y lindando: al Norte con la fracción letra O, de Sara Margarita Zás Martínez de Hughes; al Sur, con la calle Japón; al Este, con la fracción M, de Gil Zás Martínez, y al Oeste, con la calle Grecia 2.o El mismo día 25 de Setiembre próximo a las 16 horas y en el lugar de su ubicación, se procederá a la venta en la forma indicada, del siguiente bien: Una fracción de los terrenos en el Miguelete, 17.a y 21.a secciones judiciales de este Departamento, que es parte de los bienes empadronados con los números 92194 y 46864 señalada con el número 1 en el plano respectivo, compuesta de 15 hectáreas 6009 metros, lindando al Norte, en 737 metros, servidumbre de paso por medio, con la fracción número 2, de Fabio Zás Martínez; al Este, en 270 metros 30 centímetros, con la número 6, de Emma Zás Martínez; al Sur, camino Abrevadero de 10 metros 30 centímetros de ancho, por medio, con el Banco Italiano del Uruguay; al Oeste, con el arroyo Miguelete, y al Sudoeste, en 340 metros 70 centímetros, con el Arsenal de Guerra. Se previene: 1.o Que el mejor postor deberá consignar el diez por ciento de su oferta, a los efectos legales; 2.o Que los gastos de compromisos y escrituras, los derechos de inscripción e impuestos universitarios serán de cuenta de los compradores, lo mismo que el pavimento y saneamiento, si se debieran; 3.o Que los títulos y demás antecedentes se encuentran de manifiesto en la Actuaría, a disposición de los interesados. — Montevideo, Agosto 29 de 1941 — Patricio A. Pereira, Actuario.

$109.80 Set.5-8335-v.set.25

ALMONEDA

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, dictado en los autos caratulados "Sucesión de MARIA AURELIA MULLIN DE NOCETTI" se hace saber al público que el día 26 de Setiembre del corriente año, a las 11 horas y en las puertas del Juzgado, se procederá por el Alguacil del Juzgado a la venta en subasta pública en un solo lote y sobre la base del revalúo practicado por la Dirección General de Avalúos, que asciende a la suma de $ 33.100.00, de los siguientes bienes: A) Un solar de terreno empadronado con el número 25621, con los edificios y demás mejoras que contiene, situado en las Tres Cruces, 23.a sección judicial de este Departamento, señalado con el número 6 en el plano levantado por el agrimensor don Julio de Medina el 2 de Octubre de 1881 y compuesto de un área de un mil seiscientos catorce metros con setenta y ocho decímetros, deslindados así: 17 metros 20 centímetros de frente al camino Aldea, denominado hoy avenida Italia, por donde la puerta del edificio está señalada con el número 80 y hoy con el número 2595, distando el punto medio de dicho frente 111 metros 99 centímetros de la esquina formada por dicha avenida con

la calle Presidente Berro; 17 metros 25 centímetros al Noroeste, lindando con los solares 2 y 3, que dan frente a la avenida 8 de Octubre; 100 metros 75 centímetros al Noreste, por conde linda con el solar 7, de doña Cipriana García de Trois, y 91 metros 75 centímetros al Sudoeste, confinando con el solar número 5, de don Andrés Gómez; B) Otro solar de terreno empadronado con el número 59978 contiguo al anterior, compuesto, según el plano levantado el 15 de Febrero de 1935 por el ingeniero don Juan José Gomensoro Correa, de un área de tres cientos cuarenta y cuatro metros ocho mil novecientos veinticinco centímetros, deslindados así: 7 metros 965 milímetros de frente al Sudeste, a la avenida Italia entre las calles Presidente Berro y Ciudad de Bahía Blanca, distando 97 metros 345 milímetros de la esquina formada por la avenida Italia y la calle nombrada en primer término; 7 metros 605 milímetros en su fondo al Noroeste, lindando con don Segundo Exequiel Filippini; 44 metros 30 centímetros en cada uno de sus lados Noreste y Sudoeste, lindando por el viento nombrado en primer término con terrenos de don Enrique Segundo y Tomás Eugenio Cristiani, y por el citado en segundo término, con la propiedad descripta anteriormente. Se previene: 1.o Que el mejor postor deberá consignar el 10 o|o de su oferta en el acto de serie aceptada, en garantía de la misma; 2.o Que los gastos y honorarios de las escrituras de compromiso y venta serán de cuenta de los compradores; 3.o Que los títulos y demás antecedentes se encuentran de manifiesto en la Oficina Actuaria de este Juzgado a disposición de los interesados. — Montevideo, Agosto 8 de 1941. — Patricio A. Pereira, Actuario.

$94.30 Ag.15-7624-v.set.17.

RAUL AGUERREBERE

Juzgado Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso - Administrativo de segundo turno.

REMATE JUDICIAL

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso - Administrativo de segundo turno, doctor don Carlos M. Larghero, dictada en los autos caratulados "Municipio de Montevideo contra PERFECTO FERREYRO. Cobro ejecutivo de pesos" (Lo. 1. Fo. 475), se hace saber al público que el día 23 de Setiembre del año en curso, a las 16 horas y en el lugar de su ubicación, por el martillero don Raúl Aguerrebere, asistido del Alguacil y Actuario del Juzgado, se va a proceder a la venta en remate público y sobre la base de la suma de $ 533.33, o sean, las dos terceras partes de la tasación, del siguiente bien: Una fracción de terreno situada en la 22.a sección judicial de este Departamento, empadronada con el número 79.420 y compuesta de una superficie aproximada de 406 metros cuadrados, que se deslinda así: 40 metros al Sureste, sobre la calle Gregorio Pérez; 40 metros al Noroeste, lindando con el bien empadronado con el número 79.421; 10.77 metros al Suroeste, sobre la calle Itacumbú, y, 10.77 metros al Noreste, lindando con el bien empadronado con el número 79.419. Se previene: 1.o Que el mejor postor deberá consignar el 10 o|o de su oferta, a los efectos del artículo 919 del Código de Procedimiento Civil: 2.o Que serán de cargo del comprador: A) El pago de las medianerías, si las hubiere, y el de la contribución inmobiliaria; y B) Los derechos reales que pudieran gravar el bien; 3.o Que serán de cargo de la ejecución los gastos y derechos de las escrituras de compromiso y definitiva, gastos de remate y comisión del rematador, impuesto universitario, certificado del Registro de Embargos, etc.; 4.o Que los antecedentes se encuentran de manifiesto en la Actuaría del Juzgado calle 25 de Mayo número 716. — Montevideo, Agosto 29 de 1941. — Carlos Büsch Buero, Actuario.

$36.00 Set.4-8319-v.set.20.

H. ADAMI CASARAVILLA y Cía.

Juzgado Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso - Administrativo de segundo turno.

JUDICIAL

Propiedad calle M. Cervantes entre Rivera y Rizal. Base: $ 1.333.32.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso - Administrativo de primer turno, de fecha treinta de Julio del corriente año, dictada en el expediente caratulado "Municipio de Montevideo con VICTOR GOMEZ. Cobro ejecutivo de pesos" (Lo. 7. Fo 441), se hace saber al público que el día veintiséis de Setiembre de 1941, a las quince horas, en el lugar de su ubicación, por intermedio del martillero Horacio Adami Casaravilla, asistido del Alguacil del Juzgado, se procederá a la venta en remate público, al contado y al meojr postor, por un precio que exceda a la suma de $ 1.333.32, equivalente a las dos terceras partes de la tasación, del inmueble empadronado con el número 58.668, situado en la calle M. Cervantes entre Rivera y Oficial. Se previene: 1.o Que el mejor postor deberá consignar el 10 o|o de su oferta en el acto de serle aceptada, a los efectos del artículo 919 del Código Civil; 2.o Serán de cargo del comprador, el pago de las medianerías, si las hubiere, y el de la contribución inmobiliaria, así como también el de los derechos reales que gravaren el bien; serán de cargo de la ejecución, los gastos y derechos de las escrituras de compromiso y definitiva, gastos de remate, comisión del rematador, impuesto universitario, etc.; 3.o Que el expediente se encuentra en la Actuaría del Juzgado, calle Buenos Aires número 584, a la disposición de los interesados. — Montevideo, Agosto 20 de 1941. — D. González Ferreira, Escribano.

$30.80 Set.11-8613-v.set.26.

LUIS BIESTRO

Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno

REMATE JUDICIAL

EDICTO. — Se hace saber que por resolución del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, dictada en el expediente caratulado "Carlos Portesani contra CARLOS MIGLIETTI. Ejecución de hipoteca", el día 18 de Setiembre del corriente año, a la hora 16, en el lugar de ubicación, el martillero señor Luis Biestro, con asistencia del Alguacil y Actuario, procederá a vender en remate al mejor postor y sin base, la finca empadronada actualmente con el número 120145, ubicada en esta ciudad, undécima sección judicial de este Departamento, entre la Unión y Maroñas, edificada en el solar de terreno pormetido en venta por "La Industrial", del señor Francisco Piria, a los señores Raúl Bentos y Antonio Tempone, según boleto de venta número 39744, expedido por dicha empresa el 11 de Enero de 1927, siendo el solar número 8 del plano del ingeniero Miguel L. Costa, de Marzo de 1926, con un área de quinientos treinta y cinco metros ochenta y cinco decímetros, con 10 metros de frente al Oeste, a la calle Puntas de Soto: 10 metros 07 centímetros en su fondo, al Este, con el solar 25; 54 metros 24 centímetros al Norte, con el solar 7, y 52 metros 97 centímetros al Sur, con el solar 9, incluyéndose en dicha venta los derechos a la citada promesa de compraventa, siendo de cargo del comprador el saldo del precio que se adeuda por este concepto, así como los gastos de escrituración, certificados, impuestos y todo lo inherente a ella y lo que se adeude por pavimento, vereda, cordón, saneamiento y medianerías. Se previene: A) Que el mejor postor deberá consignar el 20 o|o de su oferta en el acto de serle aceptara y en garantía de la misma; y B) Que los títulos y demás antecedentes se encuentran en esta Oficina Actuaria, 25 de Mayo 523 (segundo piso), a disposición de los interesados. — Montevideo, Agosto 26 de 1941. — José F. Rossi, Escribano.

$36.00 Set.3-8325-v.set.17.

ALMONEDA

Juzgado Letrado de Primera Instancia de Canelones

REMATE JUDICIAL

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Canelones, doctor don Lino Aranda Correa, en los autos caratulados "Banco de la República O. del Uruguay contra PEDRO MANUEL DIAZ VALENZUELA. Ejección de hipoteca", se hace saber al público que el día 30 del corriente a las 10 horas, en las puertas de este Juzgado y por el pregonero don Juan Pedro López, asistido del Alguacil y Actuario de este Juzgado, se procederá a la venta en almoneda pública y al mejor postor del siguiente bien: Una fracción de terreno con las construcciones y demás mejoras que contiene, ubicada en la villa de San Ramón, barrio Irachar, empadronada en mayor área, en aquel entonces, con el número 510, señalada con el número 11 en el plano levantado en Diciembre de 1936 por el agrimensor Jorge M. Chapuis, registrado con el número 267 en la Dirección General de Avalúos y con una superficie de 573 metros, que lindan: al Norte, en 33 metros 60 centímetros, con Gabriel Díaz Valenzuela; al Sur, en 23 metros 90 centímetros, con Claro A. Burguez: al Este, en 25 metros 74 centímetros, con calle pública, y al Oeste, en 21 metros 40 centímetros, con Claro A. Burguez. Se previene: 1.o Que el mejor postor deberá consignar el 10 o|o de su oferta al serle ésta aceptada; 2.o Que los gastos de escrituras, honorarios de escritura de compromiso y venta definitiva, así como todo lo que pudiera adeudarse por medianerías o cargas análogas, será de cargo del comprador; 3.o Que los títulos se encuentran en esta Oficina a disposición de los interesados. — Canelones, Setiembre 4 de 1941. — Miguel Angel Pérez Montebruno, Actuario.

$30.00 Set.13-8786-v.set.30.

ARNO R. LABORDE

Juzgado Letrado de Primera Instancia de Canelones

REMATE JUDICIAL

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de este Departamento, en los autos "Manuel Dionisio y Pedro Zoilo Bovio con LEON E. RIFFAUD. Ejecución de hipoteca", se hace saber al público que el día 23 de Setiembre próximo, a las 10 horas, en las puertas del Juzgado y por el martillero don Arnó R. Laborde, asistido del Alguacil y Actuario de este Juzgado, se procederá a la venta en remate público y al mejor postor del siguiente bien: Una fracción de terreno con sus edificios y demás mejoras, ubicada en la manzana número nueve, de esta ciudad, empadronada con el número 95, compuesta de quince metros trescientos veinticinco milímetros de frente al Norte, a la calle Artigas, por veintiún metros cuatrocientos setenta y cinco milímetros de fondo, lindando: al Este, con sucesión Sebastián C. Sagarra; al Sur y Oeste, con Ernesto Cáceres. Se previene: 1.o Que el mejor postor deberá consignar el 10 o|o de su oferta en el acto de serle aceptada; 2.o Que los títulos y demás antecedentes se encuentran de manifiesto en la Oficina Actuaria a disposición de los interesados; 3.o Que los gastos de escrituración, certificados y demás gastos son de cuenta del comprador. — Canelones, Agosto 27 de 1941. — M. A. Pérez Montebruno, Actuario.

$22.40 Set.6-8415-v.set.22.

EDUARDO A. RAIZ

Juzgado de Paz de la 6.a sección de Canelones

REMATE JUDICIAL

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Canelones y lo proveído por el suscripto Juez de Paz de la 6.a sección del mismo Departamento, en el expediente caratulado "MARIA BRUZZONE DE NAYA y CARMEN NAYA DE RIVERO. Sucesiones", se hace saber al público que el día 11 de Octubre próximo, a las 16 horas, en el lugar de su ubicación y por intermedio del martillero don Eduardo A. Raiz, asistido en legal forma por el infranscripto Juez de Paz, se procederá a la venta en remate público y al mejor postor, con la base de cuatro mil cuatrocientos pesos ($ 4.400.00), del siguiente bien: Dos fracciones de campo con los alambrados y mejoras que contienen compuesta la número 1, que está en la sexta sección del Departamento de Canelones, de siete hectáreas, nueve mil trescientos treinta y siete metros ochenta y nueve decímetros cuadrados, que se deslindan así: 377 metros 40 en la línea del Norte, confinando con Isidro García: en la línea del Sud, tiene 338 metros, lindando con el mismo García; en la línea del Este, tiene 223 metros 40, confinando con la fracción número 2, que se describirá, y en la línea de Oeste, tiene 103 metros 60, empezando a medir del mojón del Norte hacia el Sud, lindando con la sucesión de C. M. Furriol, desde cuyo término hace un martillo entrante que tiene 40 metros 05 de Oeste a Este y que mira al Sud, confinando con la sucesión de F. H. de Armas, y del término de esta línea se prolonga una recta hacia el Sud, hasta encontrar el mojón esquinero, lindando: por el Oeste, con la expresada sucesión De Armas; y la fracción número 2, la mayor parte se halla en la 6.a sección, que es la situada al Norte del camino nacional a Cerro Largo, y la menor parte es la situada al Sudeste de dicho camino, en la 7.a sección también de Canelones, la cual fracción se compone de siete hectáreas, nueve mil trescientos treinta y siete metros ochenta y nueve decímetros cuadrados, que se deslindan así: 398 metros 30, en la línea del Norte, 401 metros en la línea del Sud, confinando en ambos lados con Isidro García; en el Este, mide 203 metros 70, lindando con Pedro Bousquet, es decir, su cesionario Juan Luis Bousquet, y 223 metros 40 en la línea del Oeste, confinando con la fracción número 1, antes descripta, todo según títulos en los que, asimismo, consta que en Junio 12 de 1920 el Estado expropió el área destinada a carretera, que comprende una superficie de una hectárea setecientos cuarenta y nueve metros cuadrados del bien en cuestión. Se previene: 1.o Que a los efectos del artículo 919 del Código de Procedimiento Civil, el mejor postor deberá consignar el 10 o|o de su oferta en el acto de serle aceptada; 2.o Que serán de cuenta del comprador los honorarios y gastos de escrituración, los certificados y la comisión legal del rematador, que se hará efectiva en el acto del remate; y 3.o Que los títulos y demás antecedentes se encuentran en este Juzgado de Paz de la 6.a sección del Departamento de Canelones, a mi cargo, de manifiesto y a disposición de los interesados. — Sauce, Setiembre de 1941. — Mario A. Ardoino, Juez de Paz.

$72.00 Set.15-8836-v.oct.1.o.

MIGUEL MUÑOZ

Juzgado de Paz de la 11.a sección de Canelones

REMATE JUDICIAL

EDICTO — Por disposición del suscripto Juez de Paz de la 11.a sección de Canelones, comisionado por el señor Juez Letrado Departamental de Primera Instancia, se hace saber al público que el día 25 de Setiembre, en el lugar de su ubicación, se va a proceder a la venta al mejor postor, por el martillero señor Miguel Muñoz, asistido del suscripto, a las 14 horas, de un terreno con el edificio que contiene, situado en la villa de San Ramón, 11.a sección judicial de este Departamento, con frente a

la avenida José Batlle y Ordóñez, padrón número 455, compuesto de doce metros sesenta centímetros, más o menos, dando a esa vía de tránsito; sesenta metros de fondo y lindando: al Norte, Sociedad Italiana, Aguerreberry y Enrique Bernasconi; al Sud, Tomás González, Antonio E. Larrañaga y señor Pastorino, y al Oeste, con Nicolás Oliveri. Y a las 16 horas, a la venta de una fracción de campo empadronada con el número 572, ubicada en las inmediaciones de la villa de San Ramón, ya referida, con una superficie de veinticinco hectáreas, seiscientos cuarenta y siete metros cuarenta y ocho decímetros cuadrados y lindando: al Norte, camino vecinal; al Sud, Miguel Barbela; al Este, vía del Ferrocarril Central a Melo, y al Oeste, con don Saturno Irureta Goyena y Teresa Giannio. Se previene que no se admitirá oferta que no exceda de las dos terceras partes de la suma de cinco mil quinientos pesos en que fué tasada la finca urbana y de la suma de doce mil pesos en que fué tasada la fracción de campo, y que el mejor postor deberá consignar en el acto de serle aceptada su oferta y en garantía de la misma, el diez por ciento del importe de venta. Que los gastos de escrituración serán de su cargo, así como lo que se adeude por medianerías. Los interesados podrán examinar los títulos de propiedad y demás antecedentes de esta venta en los autos en que ella fué decretada, seguidos por don Bautista Landa con la sucesión de don PEDRO BERNASCONI, por cobro de pesos, donde se encuentran glosados, y los cuales se hallan en este Juzgado por comisión del Letrado Departamental de Primera Instancia. — Villa de San Ramón, Agosto 30 de 1941. — Florentino Beracochea, Juez de Paz.

$48.00 Set.9-8537-v.set.25.

OVIDIO F. ALONSO
Juzgado de Paz de la 3.a sección de Colonia
REMATE JUDICIAL

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Colonia, doctor don José María França, y lo proveído por el suscripto Juez de Paz de la tercera sección, en autos "Criado Franco, Manuel contra MARCOS ANIBAL FERNANDEZ. Ejecución de hipoteca", se hace saber al público que el día 4 de Octubre próximo a las 10 horas, en la puerta de este Juzgado, se procederá a la venta al mejor postor, por el martillero don Ovidio F. Alonso, asistido del suscripto, del siguiente inmueble: Una fracción de terreno y sus mejoras ubicada en la cuarta sección del Departamento de Flores, empadronada con el número 1522, con una superficie de 17 hectáreas, 7333 metros 67 decímetros, lindando: al Norte, la fracción 6; al Sur, fracción 8; al Este, sucesión Pedro Alcántara, y al Oeste, calle vecinal. Se previene que el mejor postor consignará el 10 o|o de su oferta en garantía, siendo de su cargo los gastos de escritura y certificados y que los títulos y demás antecedentes se encuentran en este Juzgado a disposición de quienes deseen examinarlos. — Rosario, Setiembre 6 de 1941. — Federico M. Alonso, Juez de Paz.

$22.50 Set.16-8866-v.oct.2.

ALMONEDA
Juzgado de Paz de la 12.a sección de Colonia

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento de Colonia, en los autos "Gino Tramontín contra HORACIO SOÑORA. Ejecución de hipoteca", se hace saber al público que el día 29 del corriente mes de Setiembre, a las diez horas, en la puerta de este Juzgado, se procederá a la venta al mejor postor, de un solar de terreno y mejoras sito en este pueblo, señalado con el número 4 en el plano levantado por el agrimensor Aurelio Lacaze, en Diciembre de 1925 con una superficie de 340 metros, empadronado en mayor área con el número 1 y que linda: 12 metros al Norte, con camino vecinal; 32 metros 30 centímetros al Oeste, con los solares números 5 y 6 del mismo plano; 31 metros 80 centímetros al Este, con el solar número 3, y diez metros al Sur, con el solar 8. Se previene que el mejor postor deberá consignar el 10 o|o en garantía de su oferta y que la escritura de hipoteca y demás actuaciones se encuentran en esta Oficina a disposición de los interesados. — Joaquín Suárez, Setiembre 3 de 1941. — Alfonso Bartolotta, Juez de Paz.

$24.00 Set.10-8587-v.set.26.

CARLOS F. AGUIRRE
Juzgado L. de Primera Instancia de Durazno
REMATE JUDICIAL

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Durazno, doctor don Roberto C. Zubillaga, dictada en autos "TOMAS AIZPUN. Sucesión", se hace saber al público que el día veinticinco de Setiembre próximo, a las diez horas, en las puertas de este Juzgado, calle 25 de Mayo número 800, se procederá por intermedio del martillero don Carlos F. Aguirre, presidido por el señor Alguacil y con la asistencia del Actuario que suscribe, a la venta en remate público y sobre la base de las dos terceras partes del avalúo, de la sexta parte de trescientos pesos que corresponde a cada heredero en la sucesión de la causante doña Dámasa Cristina Aizpún, compuesta por sus seis hijos llamados Ignacio, Fidel, José María, José Domingo, Eduardo y Martín Urretaviscaya, en el siguiente bien: Una fracción de terreno de chacra ubicada en la cuarta zona del ejido de esta ciudad, señalada con el número treinta y siete en el plano de mensura oficial, compuesta de una superficie de seis hectáreas, 3108 metros 485 centímetros, lindando, según títulos: por el Norte, con terrenos de Roberto Murdoch y sucesión Gregorio Galván; por el Este con el camino departamental a Florida y Flores; por el Sur, calle por medio, con Felizardo de los Santos y Carmelo Gentile, y por el Oeste, con terreno de Manuel Gutiérrez, empadronado con el número 3138. Se previene: 1.o Que el inmueble está aforado en mil ochocientos pesos; 2.o Que el mejor postor deberá oblar el 10 o|o de su oferta en garantía de la misma en el acto de serle aceptada; 3.o Que los gastos de escrituración, certificados, etc., serán de cargo del comprador; 4.o Que los títulos y demás antecedentes se encuentran depositados en este Juzgado, a disposición de los interesados. — Durazno, Agosto 29 de 1941. — Raúl Ferreira, Actuario.

$39.00 Set.5-8397-v.set.22.

CARLOS F. AGUIRRE
Juzgado L. de Primera Instancia de Durazno
REMATE JUDICIAL

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, doctor Amadeo Landó, dictada en los autos "ZULEMA SAPRIZA VERA. Incapacidad", se hace saber al público que el día veintiséis de Setiembre próximo, a las diez horas, en las puertas del Juzgado del Letrado de Primera Instancia de Durazno, calle 25 de Mayo número 800, se procederá por intermedio del martillero don Carlos F. Aguirre, presidido por el señor Alguacil y con la asistencia del Actuario que suscribe, a la venta en remate público de la octava parte indivisa que corresponde a la incapaz doña Zulema Supriza Vera y con la base de setenta y siete pesos novecientos veinticinco milésimos la hectárea, del siguiente bien: Una fracción de campo de pastoreo situada en "Tomás Cuadra" 4.a sección judicial de Durazno, señalada con el número 4 en el plano del agrimensor don Edmundo Montautti, compuesta de una superficie de doscientas setenta y dos hectáreas, cuatro mil trescientos metros sesenta y cinco centímetros (272 Hs., 4302 mts. 65 cmts.), y cuyo deslinde es así: por el Norte, una extensión de 824 metros 80 centímetros, linda con la fracción número tres del mismo plano, de don Pedro S. Vera; por el Este, una línea recta de 2880 metros 10 centímetros, con las fracciones 2 b y 5, de don Héctor Sapriza Vera y don Ciro S. Vera; por el Sur, arroyo Tomás Cuadra, y al Oeste, una línea quebrada de tres secciones que miden, a partir del límite Sur, 1579 metros 40 centímetros, 988 metros 60 centímetros y 1508 metros 20 centímetros, limitando con propiedades de Pedro Sapriza, Andrés Faraut y Ulpiana R. de Llanes, y está empadronada con el número 6240. Se previene: 1.o Que el mejor postor deberá oblar el 10 o|o de su oferta en garantía de la misma, en el acto de serle aceptada; 2.o Que los gastos de escrituración, certificados, etc., serán de cargo del comprador; 3.o Que los títulos y demás antecedentes se encuentran depositados en este Juzgado a disposición de los interesados. — Durazno, Agosto 29 de 1941 — Raúl Ferreira, Actuario.

$45.00 Set.5-8398-v.set.22.

PEREZ y SOSA
Juzgado de Paz de la 4.a sección de Flores
REMATE JUDICIAL

EDICTO — Por disposición del suscripto Juez de Paz de la 4.a sección del Departamento de Flores, dictada en el expediente caratulado "Liga de Defensa Comercial con LEONCIO ACOSTA. Juicio ejecutivo", se hace saber al público que el día veinticinco de Setiembre del actual, a las trece horas, y en la puerta de este Juzgado, por los martilleros señores Pérez y Sosa, se procederá a la venta en remate público de una máquina segadora completa y un carro de cuatro ruedas. A) Que el mejor postor deberá consignar el diez por ciento de su oferta en el acto de ser aceptada, a los efectos del artículo 919 del Código de Procedimiento Civil; B) Que los gastos de transferencia y comisión del rematador serán de cuenta del comprador. — Estación Arroyo Grande, Agosto 8 de 1941. — Santiago M. Echeguía, Juez de Paz.

$11.00 Set.11-8626-v.set.22.

CARLOS MARIA ZEBALLOS
Juzgado Letrado de Primera Instancia de Lavalleja
REMATE PUBLICO

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Lavalleja, doctor Velarde J. Cerdeiras, dictada en los autos "Félix Abelardo Aldabalde con ESTHER LIDA BEVILACQUA DE SABATINI. Ejecución de hipoteca" (Lo. 20. Fo. 329), se hace saber al público que el día dieciocho de Setiembre próximo, a las diez horas, se va a proceder a la venta en remate público, al mejor postor, en el lugar de su ubicación, por el martillero don Carlos María Zeballos, presidiendo la diligencia el señor Alguacil, asistido del señor Actuario, del siguiente inmueble y anexos: Una fracción de terreno con el edificio y todas cuantas mejoras contiene, ubicada en la manzana quince, de esta ciudad de Minas, empadronada con el número 1981, compuesta de cuatrocientos cincuenta metros cuadrados noventa y siete decímetros y cincuenta centímetros, deslindado, según título, así: diez metros cincuenta centímetros de frente al Nordeste, a la calle Florencio Sánchez, en donde la puerta de entrada está señalada con el número 364, por cuarenta y dos metros noventa y cinco centímetros de fondo, al Sudeste, costados paralelos, por donde linda con Pedro Pianavilla; al Nordeste, con Alfonso J. País, y al Sudoeste, con Rosa Cuba de Aldabalde. Se previene: A) Que el título del inmueble a rematarse y los demás antecedentes de la ejecución están en la Oficina Actuaria, donde podrán ser examinados por los interesados; B) Que el mejor postor deberá oblar en el acto de serle aceptada su oferta el diez por ciento del importe de la misma, a los efectos de lo que dispone el artículo 919 del Código de Procedimiento Civil; C) Que los gastos de escrituración y certificados serán de cuenta del comprador. Y a los efectos del caso se hace esta publicación durante quince días. — Minas, Agosto 13 de 1941. — Francisco Soca, Actuario.

$36.60 Set.2-8286-v.set.18.

NARCISO VILLAR GALLO
Juzgado de Paz de la 4.a sección de Lavalleja
REMATE JUDICIAL

EDICTO — Por disposición del suscripto Juez de Paz de la 3.a sección de Lavalleja, encargado del despacho de la 4.a sección, dictada en los autos "Néstor A. Latorre con ISIDORO MODINO. Intimación de pago de renta y desalojo", se hace saber al público que el día 26 del corriente mes, a las 10 horas y en la chacra que ocupó el agricultor Isidoro Modino, Gastán, de esta sección, por el martillero don Narciso Villar Gallo, asistido del suscripto Juez, se va a proceder a la venta en remate público y al contado, del maíz, boniatos, porotos y otros bienes embargados en los referidos autos, los que se entregarán en el acto. — Casupá, Setiembre 9 de 1941. — Martín C. Pratto, Juez de Paz Encargado.

$8.00 Set.13-8785-v.set.24.

ANGEL C. DE LEON
Juzgado de Paz de la 2.a sección de Maldonado
REMATE JUDICIAL

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Maldonado, dictada en los autos caratulados "Sucesores de Josefa García Villaverde de García contra sucesores de MANUEL GONZALEZ. Ejecución de hipoteca", se hace saber al público que el día 29 de Setiembre de 1941, a la hora 11, en las puertas de este Juzgado de Paz, el martillero Angel C. de León, asistido del señor Actuario Ad-hoc Escribano Alejo Fernández Chaves, se procederá a la venta en remate público, sin base y al mejor postor del inmueble empadronado con el número 1303 actual, sito en la manzana número 109, compuesto de 31 metros con 90 centímetros de frente, por 43 metros con 10 centímetros de fondo, encerrando una superficie de 1850 metros cuadrados, cuyos límites son los siguientes: Norte, Nuble González Olaza; Sur, Carlos Díaz; Este, Lorenzo Moreira y Ricardo Ferrer, Oeste, frente a la calle Jacinto Alvariza, incluyendo mejoras del bien. Se previene: 1.o Que la venta se realizará sin base y al mejor postor; 2.o Que los gastos de escrituración y certificados serán de cuenta del comprador; 3.o Que el comprador deberá depositar en el acto de serle aceptada su oferta el 10 o|o de la misma; 4.o Que la escritura definitiva deberá ser hecha dentro de los diez días inmediatos a la fecha de la subasta; 5.o Que los antecedentes se encuentran a disposición de los interesados en el Juzgado de Paz de San Carlos. — San Carlos, Setiembre 5 de 1941 — Juan León Bengoa, Juez de Paz.

$30.00 Set.11-8645-v.set.27.

FRANCISCO ALBASIO
Juzgado de Paz de la 1.a sección de Rivera
REMATE JUDICIAL

EDICTO — Por disposición del suscripto Juez de Paz de la 1.a sección de Rivera, dictada en autos "El Banco de la República O. del Uruguay contra JUAN DE DIOS PINTOS. Juicio ejecutivo", el martillero don Francisco Albasio, asistido del suscripto Juez procederá, el 6 de Octubre entrante, a las 9 horas, en las puertas de este Juzgado, a rematar al mejor postor el siguiente bien: Los solares uno y dos de la manzana número 6 del plano del agrimensor Carlos Bica, que son parte de la chacra 336 del ejido de esta ciudad, 9.a sección de Rivera, empadronados con el número 253. Se previene que este bien fué retasado en setecientos pesos; Que no se admitirá oferta

que no exceda de las dos terceras partes de la tasación mencionada; que el mejor postor deberá oblar el 10 o o de su oferta y que los títulos se hallan en la sucursal del Banco de la República, en Rivera. — Rivera, Setiembre 3 de 1941. — Raúl S. Parodi, Juez de Paz.

$21.00 Set.12-8693-v.set.29.

JOSE ANTONIO MAGLIO

Juzgado Letrado de Primera Instancia de segundo turno de Salto

REMATE JUDICIAL

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de segundo turno, dictado en autos "Sucesiones de MARIA JOSEFA y MICAELA JOAQUINA FRAGA. Venta de inmueble", se hace saber al público que el día 28 del corriente mes, a las 10 horas y en el lugar de su ubicación, el martillero don José Antonio Maglio, asistido del Alguacil y del suscripto Actuario, procederá a vender en remate público el siguiente inmueble: Una fracción de terreno con sus edificios y demás mejoras que contiene, situada en la manzana 190, 2.a sección judicial de esta ciudad, empadronada con el número 2329, cuyo terreno tiene 17 metros 15 centímetros de frente al Oeste, sobre calle San Antonio; 42 metros cinco centímetros al Norte, lindando con Juan y Serafín Rotta; 17 metros 25 centímetros al Este, con la Empresa del Ferrocarril Noroeste, y 42 metros 65 centímetros al Sur, con la citada Empresa del Ferrocarril, encerrando una superficie de 730 metros cuadrados, teniéndose como base la suma de $ 2.300.00. El mismo día y en la propiedad antes referida venderá todos los muebles y útiles detallados a fojas 62 de los autos sucesorios de aquellas causantes, con la tasación allí expresada. Se previene que no se admitirá oferta que no exceda al de las bases fijadas; que el mejor postor del inmueble deberá consignar el 10 olo de su oferta en el acto del remate, de acuerdo al artículo 919 del Código de Procedimiento Civil; que los gastos de escrituras, certificados y demás accesorios serán de cuenta del comprador; que los títulos de propiedad del inmueble se encuentran en este Juzgado a disposición de los interesados, y que el comprador de los muebles deberá consignar en el acto del remate el importe de su compra. — Salto, Setiembre 6 de 1941 — Atilio D'Angelo, Actuario.

$26.00 Set.11-8643-v.set.27

REMATE JUDICIAL

Juzgado L. de Primera Instancia de San José

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento, doctor don Edenes Alberto Mallo, dictada en los autos caratulados "MICAELA ICARDI DE CANZANI. Sucesión" (T.o 10. Fo. 43. N.o 223), se hace saber al público que el día 6 de Octubre próximo, a las 15 horas, por el pregonero don Carlos María López, asistido del Alguacil y Actuario, se procederá en las puertas de este Juzgado, calle Treinta y Tres número 641, a la venta en pública subasta y al mejor postor de los inmuebles que a continuación se expresan: 1.o Una fracción de campo y mejoras que contiene, sita entre Santa Lucía y Canelón Grande, 2.a sección del Departamento de Canelones, empadronada con el número 4474 compuesta de 47 hectáreas, 1178 metros 642857 milímetros cuadrados, lindando: al Norte, con José Pedro Hernández; al Sur, Juan Hernández; al Este, sucesores de Fermina Tejera de Icardi y al Oeste, sucesión Rodríguez. Base: $ 6.500.00. 2.o Tres fracciones de campo y mejoras que contienen empadronadas con el número 4465 ubicadas en Rincón de Vidal, 2.a sección del Departamento de Canelones, con un área en conjunto, de 30 hectáreas 2994 metros 77 decímetros, que se deslindan, por estar unidas, en mayor área (31 hectáreas, 7194 metros 77 decímetros): al Norte, Salvador Britos; al Sur sucesión Jaime Salas; al Este cañada de Vidal y al Oeste, José María Canto. Base: $ 4.000.00. 3.o Otra fracción de campo y mejoras que contiene, situada también en la 2.a sección del Departamento de Canelones, empadronada con el número 4427 compuesta de 8 hectáreas 7630 metros, lindando: al Norte, con Bautista y Dionisio Canzani; al Sur, sucesión José S. Hernández; al Este, Alberto Capurro, y al Oeste Benito Icardi. Base: $ 1.200.00. Se previene: 1.o Que los gastos de escritura de compromiso y definitiva, así como de los certificados serán de cargo de los compradores; 2.o Que no se aceptará oferta que no exceda de las bases establecidas; 3.o Que el mejor postor deberá consignar en manos del suscripto Escribano el 10 olo de su oferta en el acto de serle ésta aceptada, a los efectos de derecho; 4.o Que los títulos y demás antecedentes se encuentran en la Oficina a disposición de los interesados. — San José Setiembre 5 de 1941 — Juanángel L. Gianola Escribano Actuario.

$42.00 Set.12-8719-v.set.29.

GRACIANO G. BARNECH

Juzgado Letrado de Primera Instancia de San José

REMATE

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento, doctor Edenes Alberto Mallo, dictada en los autos caratulados "ALTIERI HERMANOS. Quiebra", se hace saber que el día 19 de Setiembre del año en curso, a las 15 horas, por el martillero don Graciano G. Barnech, asistido del Alguacil y Actuario, se procederá en las puertas de este Juzgado, calle Treinta y Tres número 641, a la venta en pública subasta de los bienes que a continuación se expresan: 1.o Una fracción de terreno con sus construcciones y demás mejoras que contiene, ubicada en el solar 5 de la manzana 23 del segundo cuartel, primera sección judicial de esta ciudad. Le corresponde en mayor área el padrón 3397, está señalada con la letra A en el plano del agrimensor Mascheroni, inscripto en Julio de 1941; tiene una superficie de 263 metros 38 decímetros cuadrados y linda: al Norte, en 32 metros 96 centímetros, con terrenos de la Caja C. I. C de San José; al Este, en 9 metros 12 centímetros, con la sucesión Adán Delgado; al Oeste, en una línea quebrada en tres tramos de 5 metros 56 centímetros, 2 metros 30 y 1 metro 26 centímetros, con la calle Florida y la fracción B del mismo plano; al Sur, en una línea igualmente quebrada en tres tramos de 5 metros 26 centímetros, 16 metros 26 centímetros y 11 metros 73 centímetros, con las fracciones B y D. Base: $ 600.00. 2.o Otra fracción de terreno con todas sus mejoras, contigua a la anterior es la señalada con la letra B del citado plano del agrimensor Mascheroni, comprendida igualmente dentro del padrón 3397; tiene un área superficial de 284 metros 53 decímetros cuadrados y linda: al Norte, en tres tramos de 5 metros 26 centímetros, 16 metros 26 centímetros y 73 centímetros, con la fracción "A"; al Sur, en 22 metros 70 centímetros, con la "C" y al Oeste, en 14 metros 34 centímetros, con la calle Florida, y al Este, en una línea quebrada de 1 metro 26 y de 11 metros 1 centímetro, con las fracciones "D" y "A" respectivamente. Base: $ 800.00. 3.o Otra fracción de terreno y sus mejoras, igual padrón y ubicación que las anteriores, señalada en el citado plano de Mascheroni con la letra "C"; tiene una superficie de 307 metros 29 centímetros y linda: al Norte, en 22 metros 70 centímetros, con la "B"; al Este, en 13 metros 75 centímetros, con la letra "D"; al Sur, en 20 metros 73 centímetros, calle Solís; al Suroeste, formando una ochava de 3 metros 86 centímetros, con la intersección de las calles Solís y Florida, y al Oeste, en 10 metros 80 centímetros, con esta última calle. Base: $ 1.100.00. 4.o Otra fracción con todas las mejoras que contiene, igual padrón y ubicación que las anteriores. Es la señalada con la letra "D" en el citado plano; tiene una superficie de 274 metros 78 decímetros y linda: al Norte, en 11 metros, con la fracción letra "A"; al Sur, en igual longitud con la calle Solís; al Este en 25 metros 20 centímetros, con la sucesión de Adán Delgado, y al Oeste, en 24 metros 76 centímetros, con las fracciones señaladas con las letras "B" y "C". Base: $ 100.00. 5.o Otra fracción de terreno y sus mejoras, sita en el huerto 63 de esta ciudad, señalada en el plano del agrimensor Castelli con el número 39. Está empadronada con el número 724; tiene una superficie de 193 metros 70 decímetros y linda al Norte, con el solar 38; al Sur, con calle; al Oeste, igualmente con calle, y al Este con el solar 47. Base: $ 100.00. 6.o Una acción de $ 100.00, valor nominal, de la Lechería Central de San José, que será sacada a la venta sin base y al contado. 7.o Diversos créditos consistentes en las cuentas a cobrar que se detallan en el balance a fojas 1 y siguientes de estos autos, que serán rematados al mejor postor sin base y cuyo precio habrá de ser abonado igualmente al contado. Se previene que: A) Los títulos y antecedentes se encuentran en la Oficina Actuaria a disposición de los interesados; B) No se aceptarán ofertas inferiores a la cantidad que en cada bien se ha señalado como base; C) El mejor postor deberá consignar el 10 o.o de su oferta en el acto de serle ésta aceptada; D) Los gastos de escrituración, así como los honorarios, del compromiso y definitiva serán de cuenta del adquirente. Y a los efectos de derecho se hace esta publicación. — San José Agosto 22 de 1941 — Juanángel L. Gianola Actuario.

$81.00 Set.1 o-8185-v.set.17.

GRACIANO G. BARNECH

Juzgado de Paz de la 1.a sección de San José

REMATE JUDICIAL

EDICTO — Por disposición del suscripto Juez de Paz de la 1.a sección de San José, doctor Antonio Camaño Rosa, dictada en autos "Fiscal Letrado con Padrón número 545. Cobro de contribución", se hace saber al público que el viernes 3 de Octubre próximo a las 15 horas, en el lugar de su ubicación, se procederá por el martillero Graciano G. Barnech, en presencia del suscripto, asistido del Actuario Ad - hoc Escribano Juan A. Poey, a la venta en remate público, con la base de las dos terceras partes de su tasación, que fué de $ 7.579.00, del siguiente bien: Un solar de terreno y sus mejoras, padrón 545, ubicado en esta ciudad, manzana 1 del primer cuartel, calle 25 de Mayo números 618 al 628, con un área de 1.114 metros, lindando: al Norte, con Irene P. de Venero y Francisco Vicente y González; al Este, Pedro Brucoleri; al Sur, Conrado C. Piazza y Caja de Crédito, y por el Oeste, calle 25 de Mayo. Se previene que el mejor postor deberá consignar el 10 olo de su oferta en el acto de serle aceptada y que los gastos de escrituración, certificados y comisión del martillero serán de cargo del comprador. — San José, Setiembre 10 de 1941. — Antonio Camaño Rosa, Juez de Paz.

$27.00 Set.16-8879-v.oct.2.

ALMONEDA

Juzgado de Paz de la 13.a sección de Soriano

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Soriano, en autos "Banco de la República O. del Uruguay contra PANTALEON DOMINGO REYES. Ejecución de hipoteca", y de acuerdo a lo dispuesto por el suscripto, se hace saber al público que el día 4 del mes de Octubre próximo, a las 11 horas y en el lugar de su ubicación, se procederá por medio de pregonero, en presencia del suscripto y Escribano Especial, a la venta en pública almoneda, sin base y al mejor postor, del inmueble con las construcciones y demás mejoras que contiene, situado en el pueblo de Cardona, 13.a sección, empadronado con el número 247, compuesta de una superficie de cuatrocientos metros, lindando: al Norte, con calle Juan Jackson; por el Oeste, con calle Progreso, y por el Sur y el Este, con Oscar Larralde, cuyo solar es parte del señalado con el número 11 de la manzana "D", según plano del agrimensor Mario Rodríguez Bonavita del año 1920. Se previene: 1.o Que los títulos y demás antecedentes estarán de manifiesto en el Juzgado Letrado de Primera Instancia de Soriano, a disposición de los interesados; 2.o Que el mejor postor deberá oblar en garantía, en el acto de serce aceptada su oferta, la cantidad de cien pesos. — Cardona, Setiembre 6 de 1941. — Pedro Izacelaya, Juez de Paz.

$25.80 Set.15-8852-v.oct.1.o.

HECTOR D. FUENTES

Juzgado Letrado de Primera Instancia de Tacuarembó

REMATE JUDICIAL

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Tacuarembó, doctor Morosinio Vaz Martins, dictada en autos "Ramón P. González contra PEDRO M. RISSO. Rescisión de contrato. Remate de los bienes litigiosos" se hace saber que el día 18 de Setiembre próximo, a las 10 horas y en el lugar de su ubicación, el martillero don Héctor D. Fuentes procederá a la venta a martillo de las existencias de la "Fábrica Nacional de Tabacos Santa Teresa, de Risso y Compañía Limitada", bajo la base de las dos terceras partes de la tasación que practicará el martillero, sin intervención del Juzgado, previamente al remate de cada objeto. — Tacuarembó, Agosto 27 de 1941. — Jaime Roca Esteves, Actuario Adjunto.

$7.50 Set.6-8425-v.set.17.

FRANCISCO ARAMENDI

Juzgado Letrado de Primera Instancia de Treinta y Tres

REMATE

Se hace saber que el día 27 de Setiembre de 1941, a las 10 horas, en la puerta de este Juzgado, el rematador señor Francisco Aramendi, procederá a vender en remate judicial que presidirá el señor Alguacil del Juzgado, los siguientes bienes situados en la 10.a sección de Lavalleja, en Pueblo José Pedro Varela: 1.o Un terreno y mejoras compuesto de 3689 metros 41 decímetros, que linda: al Norte, Sebastián Corominas; al Este, Raymundo de la Cruz; al Sureste, Fructuoso Pereira, y al Oeste, Zacarías García. Padrón 84. Tasación: $ 150.00. 2.o Una fracción de terreno y mejoras, compuesta de 7378 metros con 81 centímetros, lindando: al Norte, Gorosito y Compañía; al Sur, Fructuoso Pereira; al Este, sucesión Cándido Méndez, y al Oeste, Zacarías García. Padrón 268. Tasación: $ 500.00. 3.o Una fracción de terreno y mejoras compuesta de 1248 metros, que linda: al Norte, Gorosito y Compañía; al Sur, Francisca Gómez; al Este, calle General Casalle, y al Oeste, sucesión Méndez. Padrón 70. Tasación: $ 50.00. 4.o Una fracción de terreno y mejoras, compuesta de 21 metros 50 centímetros al Norte, a la calle José P. Varela; al Sur, Ceferino Lenú; al Oeste calle Damián Artigas, y al Este solar 17, por donde tiene 43 metros de fondo. Padrón 269. Tasación: $ 900.00. Se advierte: 1.o Que la venta ha sido ordenada por el señor Juez Letrado de Primera Instancia de Treinta y Tres, doctor Juan Landó Tiscornia, en los autos "Agente Fiscal Letrado contra la sucesión de CANDIDO MENDEZ. Cobro de impuesto de herencias" cuyos autos y títulos se encuentran en esta Oficina a disposición de los interesados; 2.o Que la venta se hará con la base de las dos terceras partes de la tasación y que los compradores deberán consignar el 10 olo de sus ofertas en el acto de la aceptación, en garantía de las mis-

mas. — Treinta y Tres, Setiembre 3 de 1941. — Hugo D. Goyenola, Actuario.
(Gestión Fiscal) Set.11-8656-v.set.27.

ISIDRO V. IZMENDI
Juzgado de Paz de la Primera sección de Treinta y Tres
REMATE JUDICIAL

Base: $ 600.00.
EDICTO — Por disposición del señor Juez de Paz de la 1.a sección de Treinta y Tres, recaída en los autos caratulados "Fiscal Letrado contra LUIS MEDINA. Cobro de contribución inmobiliaria" se hace saber al público que el día 6 de Octubre próximo, a las 10 horas, en las puertas de este Juzgado y por el martillero don Isidro V. Izmendi, se sacará a la venta el siguiente bien: Un solar y sus mejoras ubicado en esta ciudad, empadronado con el número 1121 manzana número 2 y que linda, por el Norte, con Pedro Saulle; por el Este calle Juan A. Lavalleja; por el Sur con la calle Industria, y por el Oeste, con Luciano Telis. Se previene que no se aceptan ofertas menores inferiores a las dos terceras partes de su tasación, que asciende a la suma de novecientos pesos; B) Que el mejor postor deberá consignar el 10 o|o de su oferta como garantía de la misma; y C) Que los antecedentes se encuentran en esta Oficina a disposición de los interesados. — Treinta y Tres, Setiembre 5 de 1941. — Luis Gambardella, Juez de Paz.
(Gestión Fiscal) Set.12-8743-v.set.29.

Remates Extrajudiciales

BANCO HIPOTECARIO DEL URUGUAY
EJECUCION EXTRAJUDICIAL

Por disposición del Banco Hipotecario del Uruguay, en el expediente del préstamo hipotecario urbano 1050 serie "29", a cargo de FLORENCIO MOROY, el próximo 6 de Octubre, a las 17 y 30 horas y en el lugar de ubicación, el martillero José A. Valdez venderá en remate público, al mejor postor y sobre la base de dos mil ciento treinta y nueve pesos ($ 2.139.00) un terreno y mejoras, compuesto del solar número uno y parte del seis de la manzana 102 de la ciudad de Tacuarembó, primera sección judicial y Capital de ese Departamento, padrón setecientos treinta y cinco con una superficie titulada de mil quinientos once metros ciento nueve mil ochocientos cincuenta milímetros y según plano del agrimensor Gerardo Fernández de Setiembre de 1930, de mil quinientos cincuenta y cuatro metros seis decímetros, deslindados así: 43 metros 90 centímetros de frente al Suroeste a la calle Sarandí por 35 metros 40 centímetros de fondo, lindando: al Sureste de frente a la calle República Argentina por ser esquina; al Noreste, con sucesión Quadro y al Noroeste con sucesión Nieto y Clavera. Existen dentro de estos límites cuarenta y dos metros novecientos cincuenta mil ciento cincuenta milímetros de sobras que se ubican: una franja de 217 milímetros de ancho por 42 metros 95 centímetros de largo, en el límite Noreste, y la otra de 95 centímetros de ancho por 35 metros 40 centímetros de largo, en el límite Noroeste. Se previene que: A) La presente ejecución de hipoteca se dispuso de acuerdo con los artículos 80 y 81 de la Carta Orgánica del Banco acreedor, ascendiendo la deuda al día del remate a $ 1.663.87 más gastos de ejecución; B) Sobre el inmueble no existe contrato de arrendamiento registrado; C) El mejor postor deberá consignar en garantía el 10 o|o de su oferta al funcionario que represente al Banco en el remate; D) El promitente comprador deberá escriturar definitivamente dentro de los diez días de avisado por el Banco, siendo de su cargo los gastos y honorarios de escrituras, certificados y comisión de rematador, que se fija en el 1 o|o del precio, así como lo que se adeude al día de la escrituración por saneamiento medianerías o cargas análogas y sus accesorios; E) El comprador podrá continuar con la hipoteca que se efectúa tomando a su cargo el saldo del préstamo vigente hasta la suma de mil cuatrocientos cuarenta pesos ($ 1.440.00) abonando en efectivo en el acto de la escrituración la diferencia hasta cubrir el precio ofertado. F) Si el comprador opta por abonar el precio al contado podrá hacerlo en Títulos Hipotecarios del Uruguay, valor nominal, hasta el valor correspondiente a $ 1.511.62 al día del remate; G) Los títulos de propiedad están en las oficinas del Banco ejecutante. Plaza Constitución, pudiendo recabarse informes en la Sección "Asuntos Legales" (Remates). — Montevideo, Setiembre 12 de 1941. Juan Rodríguez López, Gerente.
(Cuenta corriente) Set.16-8931-v.set.26.

BANCO HIPOTECARIO DEL URUGUAY
EJECUCION EXTRAJUDICIAL

Por disposición del Banco Hipotecario del Uruguay en el expediente del préstamo hipotecario rural 82 serie "26", a cargo de JUAN SAMKOFSKY KOVACHY el próximo 6 de Octubre, a las 17 horas y en la ciudad de Tacuarembó, calle Sarandí número 208, el martillero José A. Valdez, venderá en remate público, al mejor postor y sobre la base de mil trescientos cuarenta y cinco pesos ($ 1.345.00), una fracción de campo y mejoras en "Laureles", quinta sección judicial del Departamento de Tacuarembó, padrón tres mil trescientos noventa y siete, con una superficie de setenta y tres hectáreas siete mil ochocientos ochenta y un metros y que, según plano del agrimensor Pascual Restuccia, inscripto en la Inspección Técnica de Tacuarembó el 26 de Febrero de 1927 se deslinda así: al Noreste y Noroeste, con Guillermo Fros; al Sureste, con Manuel Fagúndez y Guillermo Fros, y al Sur, con Silverio da Rosa. Se previene que: A) La presente ejecución de hipoteca se dispuso de acuerdo con los artículos 80 y 81 de la Carta Orgánica del Banco acreedor: ascendiendo la deuda al día del remate a $ 1.025.33 más gastos de ejecución; B) Sobre el inmueble no existe contrato de arrendamiento registrado. C) El mejor postor deberá consignar en garantía el diez por ciento de su oferta al funcionario que represente al Banco en el remate; D) El promitente comprador deberá escriturar definitivamente dentro de los diez días de avisado por el Banco siendo de su cargo los gastos y honorarios de escrituras certificados y comisión de rematador que se fija en el 1 o|o del precio así como lo que se adeude al día de la escrituración por medianerías o cargas análogas y sus accesorios; E) El comprador podrá continuar con la hipoteca que se ejecuta tomando a su cargo el saldo del préstamo vigente hasta la suma de setecientos ochenta y un pesos con cincuenta y un centésimos ($ 781.51), abonando en efectivo en el acto de la escrituración, la diferencia hasta cubrir el precio ofertado; F) Si el comprador opta por abonar el precio al contado podrá hacerlo en Títulos Hipotecarios del Uruguay, valor nominal, hasta el valor correspondiente a $ 781.51 al día del remate; G) Los títulos de propiedad están en las oficinas del Banco ejecutante. Plaza Constitución, pudiendo recabarse informes en la Sección "Asuntos Legales". (Remates). — Montevideo, Setiembre 6 de 1941. — Juan Rodríguez López, Gerente.
(Cuenta corriente) Set.15-8854-v.set.25.

BANCO HIPOTECARIO DEL URUGUAY
EJECUCION EXTRAJUDICIAL

Por disposición del Banco Hipotecario del Uruguay, en el expediente del préstamo hipotecario ley 7395 número 474 serie "Z", a cargo de ENRIQUE MASSAT, el próximo 1.o de Octubre, a las 16 horas y en el lugar de ubicación, el martillero Joaquín J. Romero venderá en remate público, al mejor postor y sobre la base de tres mil seiscientos cuarenta y un pesos ($ 3.641.00), un terreno y mejoras en "Manga" décimoprimera sección judicial de este Departamento, padrón noventa y dos mil ciento cuarenta y cuatro, con una superficie de una hectárea cuatro mil setecientos cincuenta y siete metros sesenta y dos decímetros, teniendo 85 metros 90 centímetros de frente al Sur al camino Osvaldo Rodríguez, entre el de Cuchilla Grande y la vía del Ferrocarril Noreste del Uruguay, por 171 metros 80 centímetros de fondo, lindando: al Oeste y Norte, con Benito Lombardini, y al Este, con Dimas y Manuel Helguera. Se previene que: A) La presente ejecución de hipoteca se dispuso de acuerdo con los artículos 80 y 81 de la Carta Orgánica del Banco acreedor, ascendiendo la deuda al día del remate a $ 3.351.30 más gastos de ejecución; B) Sobre el inmueble no existe contrato de arrendamiento registrado; C) El mejor postor deberá consignar en garantía el 10 o|o de su oferta al funcionario que represente al Banco en el remate; D) El promitente comprador deberá escriturar definitivamente dentro de los diez días de avisado por el Banco siendo de su cargo los gastos y honorarios de escrituras, certificados y comisión de rematador que se fija en el 1 o|o del precio, así como lo que se adeude al día de la escrituración por pavimento medianerías o cargas análogas y sus accesorios; E) El comprador podrá hacer uso de un préstamo de dos mil doscientos pesos ($ 2.200.00) en Títulos Hipotecarios, con la garantía hipotecaria del inmueble descripto; F) El precio podrá integrarse con Títulos Hipotecarios del Uruguay, valor nominal, hasta el valor correspondiente a $ 2.896.97 al día del remate, abonando en efectivo, en el acto de la escrituración, la diferencia hasta cubrir el precio ofertado; G) El inmueble está hipotecado en segundo grado a favor de Pedro Lizarraga, según nota en el título de propiedad que se encuentra en las oficinas del Banco ejecutante, Plaza Constitución, pudiendo recabarse informes en la Sección "Asuntos Legales" (Remates). — Montevideo Setiembre 1.o de 1941. — Juan Rodríguez López, Gerente.
(Cuenta corriente) Set.10-8643-v.set.20.

COMERCIALES

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, se hace saber al comercio y al público en general que Ramona R. de Cassina, por sí y por su menor hija Eloísa Cassina, Luis Plácido, Esteban Loreto, Rosa, María Julia, Ramona y Adela Cassina, han prometido vender a JUAN TOLOMEO CASSINA el comercio de almacén instalado en Canelón Chico, 4.a sección judicial de Canelones, de su propiedad. Los acreedores deberán presentarse con los justificativos de sus créditos en el preindicado comercio dentro del término legal. — Canelón Chico, Agosto 8 de 1941. — Rosa Cassina. — Luis Plácido Cassina. — María Julia Cassina. — Ramona S. Cassina. — Adela T. Cassina. — Esteban L. Cassina. — Eloísa Haydée Cassina.
$6.00 Ag.26-v.set.15.

FABRICA URUGUAYA DE NEUMATICOS, SOCIEDAD ANONIMA
ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA CORRESPONDIENTE AL 6.o EJERCICIO (JULIO 1.o DE 1940 a JUNIO 30 DE 1941).
Convocatoria

De acuerdo con lo establecido en el artículo 31 de los estatutos, se convoca a los señores accionistas para la asamblea general ordinaria que se celebrará el día 25 de Setiembre corriente a las 17 horas en el local del cine "Astor" avenida Agraciada número 2328, a fin de considerar la siguiente orden del día: 1.o Designación por el señor Presidente de dos accionistas que constituirán la Comisión Escrutadora y firmarán el acta de la asamblea (artículos 36 y 41); 2.o Consideración de la memoria, balance y cuenta de ganancias y pérdidas correspondientes al 6.o ejercicio vencido el 30 de Junio próximo pasado, presentados por el Directorio, acompañados del informe producido por el Síndico de la Sociedad; 3.o Pedido de los señores accionistas para que se abone el interés completo del 6.o ejercicio, a las acciones integradas en el mismo; 4.o Elección de tres titulares y tres suplentes y del Síndico y su suplente. Proclamación de los que resulten electos en esta elección. — El Directorio.

Nota. — Se previene a los señores accionistas que, de acuerdo con el artículo 34 de los estatutos, para concurrir a esta asamblea deberán registrar sus acciones en la Gerencia de la Sociedad, camino Corrales número 3076, antes del día 20 de Setiembre corriente a la hora 12.
$15.00 Set.10-8644-v.set.15.

DOLMENIT, S. A.
Industria Uruguaya de Cemento Amianto
(Segundo ejercicio)
CONVOCATORIA

De acuerdo con el artículo 13 de los estatutos, el Directorio convoca a sus accionistas para asistir a la asamblea general ordinaria que tendrá lugar el 29 de Setiembre de 1941, en la calle Zabala número 1520, a las 17 horas, con la siguiente orden del día: 1.o Consideración y resolución acerca de la memoria del balance general, cuenta de ganancias y pérdidas e informe del Síndico correspondientes al segundo ejercicio vencido el 30 de Junio de 1941; 2.o Distribución de utilidades y amortizaciones extraordinarias; 3.o Distribución entre los Directores de la retribución prevista en el artículo 19 (inciso B); 4.o Retribución del Síndico (artículo 17 inciso F); 5.o Designación del nuevo Directorio en reemplazo del actual, cuyo mandato termina el 2 de Abril de 1942; 6.o Elección del Síndico titular y un suplente; 7.o Designación de dos accionistas para firmar el acta.

Nota. — Para intervenir en la asamblea se requiere que los accionistas depositen sus acciones con tres días de anticipación en la sede de la Sociedad o en las instituciones bancarias del país o de los países que el Directorio autorice, entendiendo que la constancia deberá estar en la Sociedad tres días antes de la reunión de la asamblea. Esta constancia podrá ser telegráfica. Cada acción dará derecho a un voto, con las limitaciones establecidas en el Código de Comercio.
$18.53 Set.1.o 8296-v.set.17.

COOPERATIVA LECHEROS UNIDOS, S. A.
CONVOCATORIA

Se convoca a los señores accionistas para la asamblea general extraordinaria que se efectuará el día 22 de Setiembre de 1941 a las 17 horas en la sede social, calle Millán 2600, para tratar todos los asuntos contenidos en el artículo 34 de los estatutos sociales. — El Directorio.
$3.75 Set.6-8430-v.set.17.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO EN GENERAL

Se hace saber al público y al comercio en general que por intermedio del balanceador señor Rogerio Luis Costa, escritorio 25 de Mayo 395 (apartamento 2), he prometido vender al señor EFRAIN ABULAFIA la casa de comercio en los ramos de provisión, frutas y verduras que tengo establecida en la calle Rivera 3100, de esta ciudad. A los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Agosto 26 de 1941. — Daniel Cabakian — Efraín Abulafia.
$5.00 Ag.29-8102-v.set.17.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

Se hace saber al comercio y al público que, según escritura autorizada con fecha 20 de Agosto próximo pasado por el escribano J. Antonio Prunell, ha quedado disuelta la sociedad entre los señores EDUARDO MARQUEZ CASTRO y JOSE LUIS CUENCA, que giraba en esta plaza bajo la firma social "Eduardo Márquez Castro y Compañía" en el ramo de compraventa y fabricación de artículos de droguería y anexos, habiéndose hecho cargo del activo y pasivo ambos componentes de la sociedad. A los efectos de lo dispuesto por la ley de 26 de Setiembre de 1904 y artículo 492 del Código de Comercio, se cita y emplaza a los que se consideren acreedores de la sociedad para que comparezcan en el domicilio comercial con los justificativos de sus créditos. — Montevideo, Setiembre 2 de 1941.

$6.00 Set.6-8451-v.set.25.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Comunicamos que ha quedado absolutamente rescindido y sin valor legal alguno el compromiso de compraventa de la carnicería sita en esta ciudad calle Constitución número 1902, firmado privadamente por los suscriptos en 24 de Julio de este año, habiendo recibido el señor VIZOSO a su satisfacción dicho comercio quedando desligado el señor Padín de todo ello. — Montevideo, Agosto 29 de 1941. — Avelino Vizoso. — Isidoro Padín.

$5.00 Set.6-8434-v.set.25.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

Al comercio y al público, a los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, se hace saber que de común y amigablemente hemos resuelto disolver la sociedad que bajo la razón social de CIARAN y VELAZQUEZ giraba en esta plaza en el ramo de taller mecánico, instalado en la calle Paysandú sin número, haciéndose cargo del activo y pasivo el socio señor Tomás Ciaran. — Paso de los Toros, Agosto 30 de 1941. — Tomás Ciaran. — Joaquín Velázquez.

$5.00 Set.6-8423-v.set.25.

VENTA DE SOMERCIO

A los efectos dispuestos por la ley de 26 de Setiembre de 1904, comunico al comercio y al público que he vendido mi comercio de bar en el club "Veinticinco de Mayo", de esta ciudad, a la razón social "MATONTE y MENDIZABAL" quedando el activo y pasivo a cargo del vendedor. Los acreedores deberán comparecer dentro de treinta días con los justificativos de sus créditos en el referido bar. — Trinidad, Agosto 24 de 1941. — Carmelo Matonte.

$5.00 Set.6-8421-v.set.25.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

Hacemos saber al público y al comercio en general que con intervención del escribano Alfredo Beraza hemos resuelto disolver la sociedad que gira en esta plaza bajo la razón social de GUILLERMO KLIMESCH en los ramos de compra y venta de artículos de droguería, farmacia y demás anexos y a representaciones en general, en la calle Colonia 1268, haciéndose cargo del activo y pasivo el socio señor Guillermo Klimesch. Se hacen estas publicaciones a los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904. — Montevideo, Agosto 30 de 1941. — E. Klimesch. — G. Klimesch.

$5.00 Set.6-8414-v.set.25.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Hago saber que he vendido a doña AMELIA PIÑEIRO DE MARCHALES, la casa de comercio que en el ramo de lechería tengo instalada en la casa de la calle Eduardo Acevedo número 1292 de esta ciudad. Presentar los comprobantes de los créditos en Eduardo Acevedo número 1277. — María Bruni de Nicoletti.

$5.00 Set.5-8386-v.set.24.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los efectos de la le yde 26 de Setiembre de 1904 hago saber al comercio y al público que he prometido en venta a la señorita MARIA REGINA CAIMI, la casa de comercio que en el ramo de fábrica de pastas alimenticias tengo instalada en la calle Grecia 3631 (villa del Cerro), notificando a mis acreedores que se presenten con los justificativos de sus créditos en la oficina del señor Francisco R. Fülgraff 25 de Mayo 177 (escritorio 1). — José Rubino.

$5.00 Set.5-8345-v.set.24.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Se hace saber que por intermedio de la oficina comercial de Domingo G. Coutte (Uruguay 1755) he contratado vender a favor del señor JUAN HERMIDA el almacén de comestibles con despacho de bebidas alcohólicas situado en la calle Cairoli número 2000 esquina a la de Cavour, de esta ciudad. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, se notifica a todos los que se consideren acreedores para que dentro del plazo legal se presenten en la indicada casa con los justificativos de sus créditos. — Montevideo, Setiembre 2 de 1941. — Ceferino González. — Juan Hermida.

$5.00 Set.9-8529-v.set.29.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

A los efectos de la ley del 26 de Setiembre de 1904 se hace saber, que por intermedio de la oficina de balances de Adolfo González, (Magallanes 1514), hemos resuelto disolver la sociedad Carbajales y Peláez establecida con casa de comercio en los ramos de almacén de comestibles y bebidas fermentadas en la calle Osvaldo Cruz número 54 de esta ciudad, tomando a su cargo la citada casa el señor MELQUIADES CARBAJALES. — Montevideo, Setiembre 1.o de 1941. — Melquiades Carbajales. — José Peláez.

$5.00 Set.5-8390-v.set.24.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los efectos de la ley del 26 de Setiembre de 1904, se hace saber que por intermedio de la oficina de balances de Adolfo González, (Magallanes 1514), he prometido vender al señor BALBINO ROJAS, la casa de comercio que en los ramos de almacén de comestibles y despacho de bebidas alcohólicas tengo establecida en la calle Durazno número 1749 de esta ciudad, debiendo presentarse los acreedores en el citado comercio con los justificativos correspondientes. — Montevideo Setiembre 1.o de 1941. —Luis Di Lione.

$5.00 Set.2-8391v.set.24.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los efectos de la ley del26 de Setiembre de 1904 se hace saber, que por intermedio de la oficina de balances de Adolfo González, (Magallanes 1514), he prometido vender al señor FERMIN V. PATIÑO la casa de comercio que en los ramos de café, bar y billares tengo establecida en la calle Minas 1113 de esta ciudad, debiendo presentarse los acreedores en el citado comercio con los justificativos correspondientes. — Montevideo, Setiembre 1.o de 1941. — José Castelao.

$5.00 Set.5-8392-v.set.24.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

Se hace saber al comercio y al público, que ha sido disuelta la sociedad que giraba en esta plaza en el ramo de peluquería, en el local de la calle Municipio número 1608, integrada por doña Dwora Slonimszyk y por don José Slonimczyk Flate. Queda a cargo del activo y pasivo del comercio doña DWORA SLONIMSZCZYK, retirándose totalmente el otro socio. Los acreedores deben presentarse en el mismo comercio. — Montevideo, Agosto 27 de 1941. — Dwora Slonimszczyk. — José Slonimczyk Flate.

$5.00 Set.5-8393-v.set.24.

DISOLUCION DE SOCIEDAD Y VENTA

Al comercio y al público hacemos saber que, por intermedio del señor Oscar R. Noglia, hemos resuelto disolver la sociedad que tenemos constituída para la explotación de la panadería "La Perla del Uruguay" que gira en esta ciudad calle Coruña número 2949 integrada por los señores Antonio Sánchez y Evaristo Tasende; habiendo el socio señor Sánchez prometido vender a don MANUEL CAMBRE PARDIÑAS su parte proindivisa en la referida sociedad, quedando a partir del 1.o de Setiembre del año en curso la nueva firma integrada por los señores Manuel Cambre Pardiñas y Evaristo Tasende. Los interesados deberán presentarse con los justificativos de sus créditos, dentro del término legal, en el escritorio del escribano Pablo Isetta calle 25 de Mayo 317. — Montevideo, Agosto 28 de 1941. —Antonio Sánchez. — Evaristo Tasende. — Manuel Cambre Pardiñas.

$7.00 Set.25-8387-v.set.24.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Se hace saber que por intermedio de la Oficina de balances "Pizzanelli" (Uruguay 1773) hemos contratado vender a favor de los señores LUIS COTELO ANTELO y SERAFIN FILA, la panadería denominada "Flor de Asturias" situada en la calle Alejo Rossell y Rius número 1549 esquina a la de General Prim de esta ciudad. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, se notifica a todos los que se consideren acreedores para que dentro del plazo legal se presenten en la indicada casa con los justificativos de sus créditos. — Montevideo, Setiembre 1.o de 1941. — Cotelo y Soldado. — Cotelo y Fila.

$5.00 Set.5-8349-v.set.24.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

De acuerdo con la ley de Setiembre 26 de 1904, comunícase que por intermedio de la oficina "Unión Comercial" de los señores Vicente Alonso y García (Paysandú 913), contratamos vender al señor JOSE LANATA, el comercio en los ramos de restaurant y despacho de bebidas alcohólicas establecido en la calle Colonia número 1497 de esta ciudad notificando a los acreedores para que dentro de treinta días se presenten en la indicada casa de comercio con los justificativos de sus créditos. — Montevideo, Setiembre 1.o de 1941. — Ramón Rodríguez Hundarts. — Miguel Antiga Izmendi. — José Lanata.

$5.00 Set.5-8341-v.set.24.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Comunicamos que por intermedio de la escribanía Saralegui, calle 25 de Mayo número 511, y libre de activo y pasivo comercial hasta el 15 de Octubre de este año, don Pedro Rodríguez Riquero se comprometió dar en permuta al señor JOSE URGAL MISA su comercio de carnicería sito en esta ciudad, calle Agustín Abreu número 2354, recibiendo en permuta del señor Urgal la carnicería de éste, sita en esta ciudad, calle Resistencia número 1721, haciéndose esta publicación a los efectos determinados por ley de 26 de Setiembre de 1904, cuyos acreedores podrán ocurrir ante la escribanía citada. — Montevideo, Agosto 27 de 1941. — Pedro Rodríguez Riquero. — José Urgal Misa.

$5.00 Set.10-8433-v.set.29.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

De acuerdo con el artículo 492 del Código de Comercio y la ley de 26 de Setiembre de 1904, hacemos saber al comercio y al público que con fecha treinta de Mayo del año en curso hemos disuelto la sociedad que en los ramos de importación y elaboración de tabacos y fábrica de cigarros y cigarrillos teníamos constituída en esta plaza, girando bajo la razón social de "RAMOS y COMPAÑIA", quedando el activo y pasivo de la firma disuelta a cargo del señor Juan Ramos. Los acreedores de la firma disuelta deberán presentarse con sus justificativos al local de ésta, calle Caraguatá número 416, de esta ciudad. — Rivera, Setiembre de 1941. — Pedro Antonio Andrés. — Juan Ramos.

$6.00 Set.10-8608-v.set.29.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

Hacemos saber al comercio y al público en general que por escritura de disolución parcial de sociedad y modificación que autorizó con fecha de hoy en su protocolo el escribano Ernesto Roland, ha quedado disuelta parcialmente la sociedad que giraba en esta plaza bajo la razón social de VARELA y DELFINO, que tiene por objeto la explotación del ramo de hierros y afines, habiéndose retirado el socio Claudio Dellacá y habiéndose hecho cargo del activo y pasivo de dicha sociedad los socios Rafael Varela y Mario Felipe Delfino, quienes continuarán con el giro social con la misma finalidad y firma. — Montevideo, Setiembre 3 de 1941. — Claudio Dellacá. — Rafael Varela. — Mario F. Delfino.

$6.00 Set.10-8600-v.set.29.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

De acuerdo con lo que prescribe el artículo 492 del Código de Comercio y la ley de 26 de Setiembre de 1904, hago saber al comercio y al público en general que habiéndose disuelto la sociedad que en el ramo de lubricantes giraba en el camino Maldonado número 6232, bajo la razón de "PUNDIK e IPATA", por fallecimiento del señor Luis C. Ipata, se ha hecho cargo de la explotación de la misma el otro socio Ch. Selman Pundik, por lo cual los acreedores y demás personas que se consideren con derechos quedan citados para presentarse con los justificativos correspondientes dentro del plazo legal en el estudio del doctor Emilio O. Bonino, calle Julio Herrera y Obes 1141, de 10 a 11 horas. — Montevideo, Setiembre 6 de 1941. — Ch. Selman Pundik.

$6.00 Set.10-8595-v.set.29.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Comunico al comercio y al público en general que he dispuesto a vender a mis hijos EMILIO ADOLFO y OCTAVIO VALENTIN LONG GONNET el comercio que en los ramos generales tengo establecido en el paraje conocido por Artilleros, 12.a sección judicial de este Departamento de Colonia. Y a los efectos que dispone la ley de 26 de Setiembre de 1904 hago la presente publicación. — Artilleros, Agosto de 1941. — Catalina G. de Long.

$5.00 Set.10-8597-v.set.29.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

Se hace saber que por escritura autorizada hoy por el escribano Nelson Raúl Risso, hemos disuelto la sociedad que bajo la razón de "BOSCH y FABREGAS" teníamos formada para la explotación del ramo de materiales de construcción, ferretería y afines y con sede en la calle Uruguay número 783. El señor Ildefonso Bosch y los hermanos Geranio J. y Ruben H. Fábregas se hicieron cargo del activo y pasivo, el primero, de la Sección Materiales de Construcción, y los segundos de la Sección Lampistería. A los efectos legales se hace la presente publicación. — Montevideo, Setiembre 4 de 1941. — Ildefonso Bosch. — Margarita M. de Fábregas. — Geranio J. Fábregas. — Ruben H. Fábregas. — Rosa Fábregas de Grassi. — A. Hugo Grassi. — Margarita Fábregas de Richardson. — J. Arturo Richardson.

$6.00 Set.8-8496-v.set.27.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Comunicamos que con intervención del escribano Diamantino Méndez se ha convenido lo siguiente: A) El señor Hermann Levi transferirá al señor STEFAN SEPSELON la parte que tiene en la sociedad "Dini y Levi" que explota el ramo de instituto de belleza, con el nombre "Casa Dini", con sede en Río Negro número 1315. B) El otro socio señor Alfredo Dini y el nuevo socio señor Sepselón modificarán el contrato social en la forma convenida. La firma social será "Dini y Compañía". Los que tengan algo que reclamar deberán presentarse en forma al escribano Diamantino Méndez (calle 25 de Mayo 395, tercer piso) a los efectos de la ley del 26 de Setiembre de 1904. — Montevideo, Setiembre 5 de 1941.— Hermann Levi. — Alfredo Dini. — Stefan Sepselón.

$6.00 Set.9-8534-v.set.29.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Se hace saber que por intermedio de la oficina comercial de Domingo G. Coutte (Uruguay 1755) hemos contratado vender a favor de los señores MANUEL ARAUJO y MARIANO PIÑEIRO el café y bar con bebidas alcohólicas y fiambrería, situado en la avenida General Flores número 2800 esquina a la de Garibaldi, de esta ciudad. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, se notifica a todos los que se consideren acreedores para que dentro del plazo legal se presenten en la indicada casa con los justificativos de sus créditos. — Montevideo, Setiembre 3 de 1941. — José Abeal. —Mariano Piñeiro. — David García. — Manuel Araújo.

$5.00 Set.19-8528-v.set.29.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Comunicamos al comercio y al público en general que por intermedio de la oficina comercial de Gaspar Panzera, Paysandú 811, hemos prometido en venta nuestra casa de comercio en el ramo de almacén de comestibles y alcohólicas sita en la avenida Larrañaga 3551, a favor del Sr. FAUSTINO VILLAMEA. Notificamos a todos aquellos que se consideren acreedores se presenten con los justificativos de sus créditos en el mencionado comercio dentro del término legal (ley de 26 de Setiembre de 1904). — Montevideo, Agosto 29 de 1941. — Juan Raimondi. — Luis Alberto Raimondi. — Faustino Villamea.

$5.00 Set.3-8284-v.set.22.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Se hace saber al público y al comercio que don José Noceti Codda vendió su cuota parte indivisa en el comercio denominado "Panadería Genovesa", instalado en la calle 25 de Agosto número 572, de esta ciudad, y cuya razón social era la de "Noceti y Rojas, Limitada", al socio señor ELEUTERIO SILVANO ROJAS, quien se hará cargo del activo y pasivo de la sociedad, quedando desvinculado del citado comercio el señor José Noceti Codda y como único dueño el nombrado señor Eleuterio Silvano Rojas. Se hacen estas publicaciones a los efectos legales, debiendo presentarse los acreedores en la casa de la calle 25 de Agosto número 572. — Montevideo, Agosto 28 de 1941. — José Noceti Codda. — E. S. Rojas.

$6.00 Set.3-8279-v.set.22.

ALMACEN VENDIDO

Hago saber que por intermedio de la oficina de balances de Agustín F. Maciá, calle Lavalleja número 1923, he contratado vender a favor de don LAMBERTO A. BRINGAS el almacén de comestibles con despacho de bebidas alcohólicas sito en la calle Paraguay número 1102, esquina Durazno, de esta ciudad. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, notifico a mis acreedores para que presenten en la indicada casa de comercio los justificativos de sus créditos para serles satisfechos. — Montevideo, Setiembre 1.o de 1941. — José Veiga.

$5.00 Set.4-8304-v.set.23.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Participo al comercio y al público en general, que he prometido vender al señor LEONEL PIANZOLA, la casa de comercio que giraba en esta plaza ne el ramo de peluquería establecida en la calle Dr. Julián Becerro de Bengoa 416. Los acreedores podrán presentarse con los justificativos del caso, de acuerdo con la ley de Setiembre 26 de 1904. — San José, Setiembre 4 de 1941.— Mario Larriera.

$5.00 Set.9-8536-v.set.29.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Hago saber al comercio y al público en general que he prometido vender al señor ENRIQUE PADIN el comercio que poseo en la calle Enrique Aguiar número 5023, de esta ciudad, en el ramo de tambo. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, se llama a todos los que se consideren con algún derecho para que se presenten con los justificativos en la calle 25 de Mayo número 477 (escritorio 4), de 10 a 12 horas. — Juan Fressia.

$5.00 Set.8-8479-v.set.27.

ASOCIACION RURAL DEL URUGUAY

DUPLICADO DE CERTIFICADOS DE INSCRIPCION EN EL HERD BOOK URUGUAYO.

De acuerdo con las disposiciones reglamentarias, se hace saber que los señores LEMA y RODRIGUEZ BLANCO, propietarios de la estancia "La Sierra", en el Departamento de Cerro Largo, han solicitado a la Oficina de los Registros Genealógicos, que en virtud de haber extraviado el original se le expida duplicado del certificado de inscripción correspondiente al siguiente animal:

Raza: Hereford. Sexo: macho. R. P. 762. HBU. 113569.

$5.85 Set.10-8603-v.set.26.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Ponemos en conocimiento del comercio y del público en general que con esta fecha hemos vendido al señor MATIAS CARRERA CASTRO el comercio que en el ramo de remates, compra y venta de muebles, denominado "Remates Herran", establecido en la calle 25 de Mayo número 743, de esta ciudad. A los efectos legales, se cita a los acreedores por el término de treinta días. — Montevideo, Setiembre 3 de 1941. — Máximo Nachumow. — José María de la Herran. — Matías Carrera Castro.

$5.00 Set.8-8466-v.set.27.

COMPAÑIA ZONA FRANCA DE COLONIA, SOCIEDAD ANONIMA

CONVOCATORIA

E Directorio de la Compañía Zona Franca de Colonia, S. A., convoca a los señores accionistas para la asamblea general ordinaria que tendrá lugar el día 25 del corriente mes de Setiembre a las 17 horas, en el local de la Compañía, Plaza Zabala número 383 (cuarto piso), para tratar la siguiente orden del día: 1.o Consideración de la memoria, balance anual, cuenta de ganancias y pérdidas y correspondiente informe del Síndico; 2.o Elección de dos miembros del Directorio, de acuerdo con el artículo 13 de los estatutos y de Síndico y Síndico suplente.

Los accionistas que deseen asistir a dicha asamblea deberán cumplir con lo prescripto en el artículo 36 de los estatutos. — Montevideo, Setiembre de 1941. — El Secretario.

$9.75 Set.8-8460-v.set.24.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Hago saber que la casa de compraventa y préstamos "LA LUCHA" establecida en la calle Ciudadela número 1273 clausura sus actividades comerciales. Se fija el plazo hasta el 6 de Diciembre de 1941, para que los que tengan negocios pendientes con esta casa los liquiden. — Montevideo, Setiembre 1.o de 1941. — Emilio Formosa.

$5.00 Set.5-8343-v.set.24.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

De acuerdo con lo prescripto en la ley de 26 de Setiembre de 1904, hago saber al comercio y al público en general que hemos pormetido vender el comercio que en el ramo de fábrica de cremas heladas tenemos instalada en la calle José Martí número 3257, a los señores MODESTO MIGOYA y LEONARDO SCHETTINI. Todos los que se consideren con derecho deben presentarse con los justificativos correspondientes dentro del plazo de treinta días en el referido comercio. — Montevideo, Setiembre 1.o de 1941. — Arturo Simson. — Silly Revy de Sumson. — Modesto Migoya. — Leonardo Schettini.

$5.00 Set.5-8446-v.set.24.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

De acuerdo con la ley de Setiembre 26 de 1904, comunícase que por intermedio de la oficina "Unión Comercial" de los señores Vicente Alonso y García (Paysandú 913), contraté vender al señor UMBERTO LA ROCCA, el comercio en los ramos de almacén de comestibles, frutas y verduras establecido en la calle Yaguarón número 1537 de esta ciudad, notificando a los acreedores para que dentro de treinta días se presenten en la indicada casa de comercio con los justificativos de sus créditos. — Montevideo, Agosto 28 de 1941. — Juan María Reyes. — Umberto La Rocca.

$5.00 Set.5-8342-v.set.24.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

Se hace saber al comercio y al público en general que por intermedio de la oficina comercial de Alberto Suárez, calle Convención 1537, ha quedado disuelta la sociedad que teníamos constituída en esta ciudad, calle Juan Ma. Pérez 2790, en el ramo de almacén de comestibles, quedando a cargo del activo y pasivo el socio JUAN PEDRO DELGADO. Que de acuerdo con la ley de 26 de Setiembre de 1904, se notifica a todos los acreedores para que dentro del término legal se presenten con los justificativos de sus créditos en la referida oficina. — Mercedes, Setiembre 4 de 1941. — Benjamín Delgado. — Juan Pedro Delgado.

$5.00 Set.8-8497-v.set.27.

COOPERATIVA URUGUAYA DE REPARTOS DE LECHE, S. A.

ASAMBLEA EXTRAORDINARIA

Primera convocatoria

De conformidad con los artículos 39, 47, 35 inciso J), 13 y 14 de los estatutos, el Directorio de la Cooperativa Uruguaya de Repartos de Leche, S. A., convoca a los accionistas a asamblea extraordinaria por primera vez para el día 24 de Setiembre de 1941, a efectos de considerar los asuntos que integran la siguiente orden del día: 1.o Autorización de la asamblea para ratificar el compromiso ad-referendum firmado con los señores Guido Dellepiane, Luis Mezzeta Roca y Manuel Gaggero, por el cual se adquieren los inmuebles de la calle Martín García número 1675 y Martín García número 1665, a efecto de proceder a la escrituración de esa compraventa (inciso J artículo 36); 2.o Autorización de la asamblea para ratificar el compromiso ad-referendum firmado con el Banco Hipotecario, por el cual se grava con préstamo hipotecario el bien inmueble adquirido, a efecto de proceder a la escrituración de dicha hipoteca (inciso J artículo 35); 3.o Autorización de la asamblea para gravar el saldo de acciones de la emisión en curso, con destino al pago del precio de adquisición del inmueble referenciado en la proporción que sea necesario y otorgamiento de facultades al Directorio para su suscripción y cubrimiento por personas ajenas a la Cooperativa, bajo las restricciones y sistema de rescate estatutarios, si no fueran suscriptas y cubiertas preferentemente por los asociados (artículos 13, 14 y concordantes); 4.o El Directorio informará sobre la adquisición de repartos de la Cooperativa Lecheros Unidos, S. A., en virtud del monto de la operación, y pedirá autorización a la asamblea para utilizar el sobrante de acciones de la emisión en curso, una vez cubierta la obligación del asunto número 3 de esta orden del día, y en la proporción que sea necesario. Esta suscripción se haría entre socios accionistas. — El Directorio.

$16.50 Set.13-8780-v.set.24.

URRETA, S. A.

CONVOCATORIA

Se convoca a los accionistas para la asamblea general ordinaria que se realizará el día 28 de Setiembre de 1941 a las 9 y 30 horas en el local de la Sociedad, calle Juan C. Gómez número 351, para tratar la siguiente orden del día: 1.o Considerar la memoria y balance general al 30 de Junio de 1941, la cuenta de pérdidas y ganancias y el informe de la Comisión Fiscal; 2.o Fijar la remuneración de la Comisión Fiscal por el ejercicio 1940 - 1941; 3.o Designación por el Presidente de tres miembros de la asamblea para integrar la Comisión Escrutadora de Votos; 4.o Elección para integrar el Directorio, de dos titulares en reemplazo de los señores Ricardo Migliaro e Ignacio A. Peirano, y de cinco suplentes en reemplazo de los señores Claudino Brites, doctor León C. Rosette, doctor Francisco Ameglio, Pedro A. Zunini y Narciso Hernández; 5.o Elección de Comisión Fiscal para el ejercicio 1941 - 1942; 6.o Designar dos miembros de la asamblea para firmar el acta de la misma.

Para formar parte de la asamblea es indispensable registrar las acciones antes del día 24 de Setiembre en la Gerencia de la Sociedad, domicilio arriba señalado, de acuerdo con los artículos 31 y 32 de los estatutos sociales. — Salto, Setiembre 2 de 1941. — El Directorio.

$13.50 Set.11-8649-v.set.22.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Hacemos saber que hemos vendido la casa de negocios de quesos que tenemos establecida en la calle Libres número 1460, de esta ciudad, a QUESERIAS DEL URUGUAY, S. A., continuando nuestra firma en ramos generales y compras de quesos, en Colonia Suiza (Departamento de Colonia). — Montevideo, Agosto 27 de 1941. — González Hermanos.

$5.00 Ag.30-8152-v.set.18.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

Hacemos saber al comercio y al público en general que hemos convenido disolver la sociedad comercial que para la explotación de cinematógrafos y bajo la razón de "DE STEFANI, IURSEVITZ y COMPAÑIA" gira en esta ciudad, con domicilio en la casa número 3406 de la calle Francisco Joaquín Muñoz, y que el socio Máximo Iursevitz Hurvitz tomará a su cargo el activo y pasivo de la citada sociedad. Y a los efectos legales y de acuerdo con lo establecido en la ley de 26 de Setiembre de 1904 se emplaza a todos los acreedores para que se presenten con los justificativos de sus créditos en el escritorio del escribano Walter Machado Ribas, calle Sarandí 437, de esta ciudad, dentro del plazo de treinta días. — Montevideo, Agosto 27 de 1941. — De Stéfani, Iursevitz y Compañía — Oscar De Stéfani Lolla. — Máximo Iursevitz Hurvitz. — Benjamín A. Bustelo Passano.

$7.00 Ag.30-8176-v.set.18.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Habiendo prometido vender al señor SEBASTIAN L. MONDINO, el establecimiento de cinematógrafo que con la denominación de "Artigas" tengo establecido en la calle 18 de Julio entre Oribe y Maciel de esta ciudad, aviso a los acreedores que deben presentarse con los justificativos de sus créditos, en la casa comercial de esta ciudad provisión Central situada en la calle 18 de Julio esquina Eusebio Píriz, dentro del plazo fijado en la ley de 26 de Setiembre de 1904. — Durazno, Agosto 27 de 1941. —Pascual Navatta.

$6.00 Set.2-8239-v.set.22.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Pongo en conocimiento del comercio y del público en general que he prometido vender al señor RODOLFO HORTENCIO SCHOLDERLE el taller mecánico engrases y anexos que tengo instalado en este pueblo de Cardona. Y a los efectos de la ley del 26 de Setiembre de 1904 hago esta publicación debiendo los acreedores presentarse con los documentos justificativos de sus créditos dentro del término de treinta días a contar desde la primera publicación en la escribanía del señor Alfredo Nieto Borrás. — Cardona Agosto 26 de 1941 — Ricardo Luis Widmer

$5.00 Set.2-8243-v.set.22.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Aviso que he prometido vender al señor ERICO DEGER el establecimiento que en el ramo de tintorería tengo instalado en esta ciudad calle Florida 1559 y que giraba en esta plaza bajo el nombre de Salomón Peysach Faincaiig con todas sus instalaciones muebles y útiles Se hace la presente publicación a los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904 Por informes dirigirse al estudio jurídico Sandleri (Blandengues 1673 17 a 19 horas) — Montevideo, Agosto 30 de 1941 — Salomón Peysach Faincaiig — Eric Deger.

$5.00 Set.2-8251-v set.22.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Se hace saber que con motivo de la modificación de la sociedad "UNIVERSAL ARGUS LIMITADA" con domicilio en la avenida General Rondeau 2234 por venta de cuotas sociales se cita a los acreedores a la presentación de sus créditos en la calle Juncal 1414 (escritorios 3 y 4) — Montevideo, Agosto 28 de 1941 — Eugenio Arendt Miguel Voinoff

$5.00 Set.2-8254-v.set.22

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Comunicamos que los señores Primitivo Lema y Jorge Pedro Bogdanovich se comprometieron vender libre de activo y pasivo comercial, a doña MARIA CARMEN CAPELAN DE GALAN hasta el 30 de este mes y año, el comercio de panadería y lechería sito en esta ciudad calle Maldonado número 1998 haciéndose esta publicación a los efectos determinados por la ley de 26 de Setiembre de 1904 cuyos acreedores podrán ocurrir ante el aludido negocio — Montevideo Agosto 21 de 1941 — Primitivo Lema. — Jorge Pedro Bogdanovich — María del Carmen Capelan de Galan

$5.00 Set.1.o-8209-v.set.20

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Hago saber al comercio y al público en general que he prometido vender a favor del señor JUAN CARLOS OTTONELLO la casa de comercio que en el ramo de almacén de comestibles y bebidas alcohólicas tengo establecido en el camino Carrasco número 5347 de esta ciudad A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904 se hace la presente publicación para que los que se consideren acreedores se presenten con sus justificativos recibos en el indicado comercio — Montevideo Agosto de 1941 — José Damonte — Juan Carlos Ottonello

$5.00 Set.1.o-8105-v.set.20

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Participo al comercio y al público que he prometido vender a don ROBERTO RODRIGUEZ mi casa de comercio que en el ramo de provisión tengo establecida en la calle San Salvador número 2020 Los acreedores podrán presentarse con los justificativos de sus créditos a la escribanía Viña - Antía Rincón 538 a los efectos que hubiere lugar — Montevideo Agosto 27 de 1941 — Benito Pena

$5.00 Set.1.o-8184-v.set.20

VENTA DE CARNICERIA

A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904 hago saber al público y al comercio en general que he prometido en venta al señor DOMINGO GONZALEZ el establecimiento de carnicería que gira en la ciudad de Pando séptima sección judicial del Departamento de Canelones en la esquina de la avenida General Artigas y la calle Garibaldi Los que se consideren con derecho pueden presentarse a deducirlo dentro de treinta días en el establecimiento indicado. — Pando Agosto 27 de 1941 — Armando Yardino.

$5.00 Set.1.o-8206-v.set.20.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Hacemos saber al comercio y al público en general que por disolución de la sociedad que giraba bajo la razón social "GONZALEZ HERMANOS y COMPAÑIA", integrada por el suscripto Félix González, Juan López y Braulia Olalde de González —viuda de don Faustino González— y sus hijas menores de edad y bajo su patria potestad, la casa de comercio perteneciente a dicha firma, ubicada en "Bañado de Rocha" 5.a sección judicial de este Departamento se ha transferido en propiedad al suscripto Félix González, quien se hace cargo del activo y pasivo de la misma, debiendo los acreedores presentarse con los justificativos de sus créditos en el comercio indicado dentro de treinta días A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904 se hace esta publicación — Tacuarembó, Setiembre 2 de 1941. — Félix González — Juan López. — Braulia Olalde de González.

$6.50 Set.12-8741-v.oct.1.o.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO EN GENERAL

Por la presente hago saber al público y comercio que he prometido vender a don MANUEL TORIBIO mi casa de comercio que en el ramo de almacén y sus anexos poseo en esta ciudad calle José Catalogne y Treinta y Tres que gira bajo mi firma "Adislalio da Silveira". Y a los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904 se hace esta publicación. — Tacuarembó Setiembre 5 de 1941. — Adislalio da Silviera — Manuel Toribio

$5.00 Set 12-8740-v oct.1.o.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Comunico al comercio y al público que he prometido en venta al señor ANTONIO VIDEGAIN el negocio que en el ramo de venta y fabricación de bebidas sin alcohol tengo instalado en la calle Carlos Tellier número 4285 de esta ciudad A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904 se hace saber a todos los acreedores para que se presenten con los justificativos de sus créditos en la casa de la calle Emilio Romero número 12 casi esquina Agraciada (escribanía Pazos Abelenda) — Montevideo Setiembre 8 de 1941 — Julio Alberto Heytens — —Antonio Videgain

$5.00 Set.12-8691-v.oct.1.o.

ALMACEN VENDIDO

Hacemos saber que por intermedio de la oficina de balances de Agustín F. Maciá, calle Lavalleja número 1923 hemos contratado vender, a favor de don HAYGAZ OHANIAN el almacén de comestibles sito en la calle Miguel Barreira número 2999 esquina Payán de esta ciudad A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904 notificamos a nuestros acreedores para que presenten en la indicada casa de comercio los justificativos de sus créditos para serles satisfechos — Montevideo Setiembre 9 de 1941 — Garabed Kenchkerian e Hijos

$5.00 Set 12-8686-v oct 1.o

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Comunicamos al comercio y al público en general que por documento suscripto en esta fecha hemos prometido vender a los señores ENRIQUE B. JACUE y MARCELINO PELAEZ el establecimiento comercial que en los ramos de provisión y despacho de bebidas tenemos instalado en esta ciudad con frente a la calle Sierra número 2150 esquina Lima y que ha girado con la razón de Manuel Valle y Compañía Los prometientes compradores se harán cargo del pasivo general a partir del 15 de Junio del corriente año De acuerdo con la ley de 26 de Setiembre de 1904 llamamos a los que se consideren nuestros acreedores para que concurran dentro del término legal al referido comercio con los justificativos de sus créditos. — Montevideo Setiembre 6 de 1941 — M. Valle y Compañía

$7.00 Set 11-8619-v.set 30.

"COMPAÑIA NACIONAL DE PINTURAS"
(Sociedad Anónima)
CONVOCATORIA

De conformidad con lo establecido en el artículo 21 de los estatutos sociales se convoca a los señores accionistas para la asamblea general ordinaria que se celebrará el día jueves 25 del corriente a la hora 17 y 30 en el local social calle Angel Salvo 225 a fin de tratar el siguiente orden del día: 1.o Nombrar dos accionistas para constituir la Comisión Escrutadora; 2.o Considerar la memoria, el balance general, la cuenta de ganancias y pérdidas y el informe del Síndico correspondientes al 1.er ejercicio vencido el 30 de Junio último; 3.o Designar dos accionistas o mandatarios presentes en la asamblea para firmar en su representación el acta correspondiente.

Se previene que de acuerdo con el artículo 25 de los estatutos, los accionistas que hayan de tomar parte en las deliberaciones de la asamblea deberán inscribir sus acciones con dos días de anticipación al fijado para la reunión en la Secretaría del Directorio, Angel Salvo 225 — Montevideo, Setiembre 11 de 1941 — El Directorio.

$10.50 Set.15-8883-v.set.19.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Comunico al comercio y al público que he prometido vender al señor *CURTO LEWY* el negocio en el ramo de tambo con reparto de leche que llevo en la calle Aramburú 1634, de esta ciudad. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, emplazo a todos los que se consideren acreedores para que se presenten con los justificativos de sus créditos dentro del término de treinta días en el escritorio del señor Francisco Themal, en Montevideo, calle 25 de Mayo 715, en los días hábiles. — Montevideo, Setiembre 5 de 1941 — Julián Zabalza.

$5.00 Set.13-8796-v oct.2.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Pongo en conocimiento del comercio y del público en general que he prometido vender a favor de don NICOLAS MARIA CANTOR el negocio en el ramo de carnicería que tenía establecido en esta ciudad, en la casa de la calle Paso de la Española número cincuenta y tres entre Cuchilla Grande y camino Mendoza. Los acreedores deberán presentarse con los justificativos de sus créditos en el estudio del escribano don Lorenzo Hourcade, calle Cerrito 592, los días hábiles de la hora 10 a las 12. — Montevideo, Setiembre 9 de 1941. — Patricio Rodríguez. — Nicodás María Cantor.

$5.00 Set 13-8782-v.oct.2.

VENTA DE RESTAURANT

He prometido vender a don JUAN LOSADA mi comercio de restaurant y bar instalado en Yacaré 1579 de esta plaza denominado "Internacional". Emplazo a mis acreedores para que dentro del término de treinta días se presenten a deducir sus derechos en la escribanía del señor Juan José Segundo, Sarandí 331. — Montevideo. Setiembre 9 de 1941 — Luis Imely.

$5.00 Set 13-8766-v.oct.2.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Se hace saber al comercio y al público en general que por intermedio de la oficina comercial de Alberto Suárez calle Convención 1537 hemos prometido en venta al señor HUGO INVERNIZZI nuestra casa de comercio que en el ramo de peluquería y cigarrería tenemos establecida en la calle Andes 1422 Que de acuerdo con la ley de 26 de Setiembre de 1904, se notifica a todos los acreedores para que dentro del término legal se presenten con los justificativos de sus créditos en la referida oficina. — Montevideo, Setiembre 10 de 1941 — Apezarena y Antúnez. — Hugo Invernizzi.

$5.00 Set.13-8747-v oct.2.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Comunicamos al público en general que el señor Antonio Vázquez ha prometido vender al señor SANTIAGO IGLESIAS su establecimiento comercial en el ramo de tambo y sus anexos sito en esta ciudad, calle Isla de Flores número 1459 y citamos a los que se consideren sus acreedores para que con los justificativos de sus créditos se presenten en la escribanía Varese, calle Ituzaingó número 1439 de esta ciudad, para hacer efectivos sus créditos. — Montevideo, Setiembre 11 de 1941 — Antonio Vázquez. — Santiago Iglesias.

$5.00 Set 13-8803-v.oct.2.

LIQUIDACION DE SOCIEDAD

Se hace saber al público qué don JOSE ZUNINO y don MIGUEL EVANGELIO BONILLA han resuelto disolver la sociedad que en el ramo de abasto y carnicería venía girando en Abra de Perdomo cuarta sección de Maldonado haciéndose cargo del activo y pasivo social el socio Bonilla Se hace esta publicación a los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904 llamando a los acreedores para que se presenten dentro del plazo legal con los justificativos de sus créditos en la escribanía de A. Pérez Luáces, en la ciudad de San Carlos — José Zunino — Miguel E. Bonilla.

$5.00 Set 11-8647-v.set.30.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

De acuerdo con la ley de 26 de Setiembre de 1904 y por intermedio de la oficina "Centro Comercial La Amistad" del señor Omar Palumbo bulevar Artigas 3678 he contratado vender a favor del señor ENRIQUE MARCHESI la casa de comercio en el ramo de almacén y bar sito en la calle 26 de Marzo 3353 de esta ciudad notificando a los acreedores para que se presenten a la indicada casa dentro de los treinta días con los justificativos de sus créditos — Montevideo. Setiembre de 1941 — José Vite Miramonte.

$5.00 Set.11-8618-v set.30.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

Hacemos saber que hemos disuelto la sociedad que en el ramo de aserradero giraba en ésta con la firma Bucheli y Pereyra haciéndose cargo del activo y pasivo el socio DOROTEO PEREYRA. A los efectos legales hacemos esta publicación — Florida, Agosto 11 de 1941 — Heraclio L. Bucheli. — Doroteo Pereyra.

$5.00 Set.2-8246-v.set.22.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

Al público y al comercio se hace saber que la sociedad que gira en esta plaza, avenida Millán números 2889 y 2891, bajo la razón social de "LEONETTI y BALDI", en el ramo de marmolería y anexos, será disuelta, quedando desligado de la misma el señor Alfonso Leonetti y continuando con los negocios de dicha sociedad el señor Rolando Baldi, quien toma a su cargo el activo y pasivo, con la única excepción de las cuentas a cobrar, cuyo importe corresponderá a ambos socios por partes iguales, quienes indistintamente podrán hacer efectivo el cobro de dichas cuentas. Al mismo tiempo se hace saber que el señor Rolando Baldi formará una sociedad comercial colectiva con el señor Juan José Longoni, que girará bajo la razón social de "Rolando Baldi y Compañía" y tendrá por objeto explotar también los negocios de marmolería y anexos, la cual tendrá su asiento en esta Capital, en la avenida Millán números 2889 y 2891. A los efectos establecidos por la ley comercial se hacen estas publicaciones. — Montevideo, Setiembre 9 de 1941. — Leonetti y Baldi. — Alfonso Leonetti. — Rolando Baldi. — Juan José Longoni.

$9.00 Set.16-8723-v.oct.5.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, comunico que he prometido vender al señor HUGO DE FREITAS el comercio que en ramos de almacén, tienda y demás anexos que tengo establecido en Abrojal, 7.a sección de Tacuarembó. — Abrojal, Mayo 31 de 1941. — Manuel Castro. — Hugo de Freitas.

$5.00 Set.16-8896-v.oct.6.

DISOLUCION DE SOCIEDAD Y VENTA DE COMERCIO

A los efectos legales pertinentes se hace saber que la sociedad que gira en esta ciudad bajo la razón social "VAZQUEZ y PEREZ", denominada Barraca del Puerto, con sede en la calle Durazno número 1622, se ha disuelto por retiro del socio Fernando Vázquez Alonso, quien le ha prometido vender a su consocio José Pérez Domínguez la mitad indivisa que le corresponde. Los acreedores deberán presentarse en la escribanía de Bazzano, calle Misiones número 1410, con los justificativos de sus créditos dentro del plazo legal.

$5.00 Set.16-8891-v.oct.6.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Ponemos en conocimiento del comercio y público en general que el señor Blas Di Lascio ha proyectado vender al señor EMILIO D. BARCOS la casa de comercio que en el ramo de almacén de comestibles y despacho de bebidas tengo instalada en la avenida Agraciada número 4200. Se hace esta publicación de acuerdo a lo dispuesto por la ley de 26 de Setiembre de 1904, emplazándose a todos los acreedores para que concurran dentro del término de treinta días a presentar sus créditos en la Asociación Jurídico-Notarial, Rincón 454 (escritorio 220).

$5.00 Set.16-8885-v.oct.6.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Se pone en conocimiento del público y del comercio que he prometido vender al señor JULIO C. MINOLI las instalaciones de un comercio que en el ramo de modas tengo instalado en la calle Yaguarón 1320. A los efectos de lo establecido en la ley de 26 de Setiembre de 1904, se hace la presente publicación, para que los que se crean acreedores a cualquier título se presenten con los justificativos de sus créditos en el estudio de los doctores Patrón y Rodríguez Pozzi, calle Buenos Aires 498, dentro del plazo de ley. — Montevideo, Setiembre de 1941. — José B. Freire. — Julio C. Minoli.

$5.00 Set.15-8830-v.oct.4.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Se comunica al comercio y al público en general que con esta fecha y con la intervención de la oficina de balances del señor Antonio M. Blanco, Convención 1488, he contratado vender al señor BOGOS YISDANIAN la casa de comercio que en el ramo de almacén de comestibles tengo establecida en la calle Bogotá número 3645, de esta Capital. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904 se hacen las presentes publicaciones. — Montevideo, Setiembre 8 de 1941. — Alejandro Dimitriadis. — Bogos Yisdanian.

$5.00 Set.15-8829-v.oct.4.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, hacemos saber al comercio y al público en general que se ha disuelto parcialmente la sociedad de GOLDBERG, EDELMAN y KAUFMAN en el ramo de taller de muebles, en la calle Queguay número 983, quedando con el activo y pasivo de la misma los señores Goldberg y Edelman, desligándose completamente el socio señor Kaufman. Los que se consideren con derecho deberán presentarse en la calle José L. Terra 2535. — Montevideo, Setiembre 5 de 1941. — Goldberg, Edelman y Kaufman.

$5.00 Set.10-8585-v.set.29.

VENTA DE NEGOCIO Y DISOLUCION DE SOCIEDAD

Se comunica al comercio y al público en general, que la sociedad Rugeroni y Breazeale "The Anglo American Printing Company", integrada por Junius Julius Rugeroni y Alberto F. Breazeale, ha convenido con la sociedad COLOMBINO HERMANOS en venderle libre de pasivo el establecimiento de imprenta que tiene establecido en la calle Galicia número 881 de esta ciudad. Asimismo se hace saber que la sociedad Rugeroni y Breazeale será disuelta totalmente. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904 y del artículo 492 del Código de Comercio, se hacen estas publicaciones para que los que se consideren acreedores de dicha sociedad se presenten con los justificativos de sus créditos dentro del plazo legal en la finca calle Juncal número 1470 apartamento 14 de esta ciudad (escribanía de Damián Costa). — Montevideo, Setiembre 3 de 1941. — Rugeroni y Breazeale. — Colombino Hermanos. — Junius J Rugeroni. — Alberto Breazeale.

$7.00 Set.9-8501-v.set 29.

COMPAÑIA NACIONAL DE CEMENTOS S. A.

SEGUNDA CONVOCATORIA

De conformidad con los estatutos, se convoca a los señores accionistas para la asamblea general ordinaria a celebrarse el 23 de Setiembre de 1941 a las 15 y 30 horas, en la Bolsa de Comercio, a efectos de considerar la siguiente orden del día: 1.o Adopción de las disposiciones preliminares que corresponden de acuerdo con el artículo 42 de los estatutos: 2.o Considerar la memoria, el balance general y la cuenta de pérdidas y ganancias correspondientes al tercer ejercicio económico de la Compañía, teniendo en cuenta el informe del Síndico; 3.o Designar cuatro titulares y tres suplentes del Directorio que actuarán hasta la asamblea general ordinaria correspondiente al cuarto ejercicio, en la que se procederá a la elección de todo el Directorio, titulares y suplentes, por terminación de mandato, de acuerdo a los artículos 16 y 55 de los estatutos; 4.o Nombrar al Síndico y su suplente y establecer su remuneración en el cuarto ejercicio; 5.o Designar dos asambleístas encargados de firmar el acta de la asamblea.

El registro de accionistas para su admisión a la asamblea permanecerá abierto en el local de la Compañía, calle Paraíso 3033, hasta el día 20 de Setiembre de 1941 a las 11 horas.

Nota. — De acuerdo con el artículo 41 de los estatutos, la asamblea se celebrará cualquiera sea el número de accionistas y de acciones que estén representados en la misma. — Montevideo, Setiembre 9 de 1941. — El Directorio.

$14.25 Set.10-8622-v.set.20.

COMPAÑIA SALUS

AVISO A LOS SEÑORES ACCIONISTAS

Se comunica a los señores accionistas que se ha empezado a pagar, en los escritorios de la Compañía, calle Cerro Largo número 1727, el dividendo complementario correspondiente al ejercicio terminado el 30 de Junio de 1941.

Horas de pago: de 9 a 11 y de 14 a 16, menos viernes y sábados. — Montevideo, Setiembre 11 de 1941. — El Secretario.

$3.75 Set.16-8875-v.set.20.

PABLO FERRANDO, SOCIEDAD ANONIMA COMERCIAL E INDUSTRIAL

CONVOCATORIA

De acuerdo con el artículo 17 de los estatutos, se convoca a los señores accionistas para la asamblea general ordinaria que se efectuará el día 29 de Setiembre de 1941 a las 17 horas en el local social, calle Sarandí 675, para tratar la siguiente orden del día: 1.o Examinar y aprobar el inventario, balance, memoria y demostración de la cuenta "Ganancias y Pérdidas" presentados por el Directorio, e informe del Síndico; 2.o Fijar los honorarios del Directorio y Síndico y el plazo para el pago del dividendo; 3.o Elección de Directores y suplentes, Síndico y suplente para el próximo ejercicio; 4.o Fijar el sueldo del Director señor Pablo Bonavía; 5.o Nombrar dos accionistas que firmarán el acta, conjuntamente con el Presidente. — El Directorio.

$7.92 Set.15-8821-v.set.19.

CENTRO DE AVIACION CIVIL DE FLORIDA C. A. F.

PRIMER LLAMADO A LICITACION

Llámase a licitación pública para la compra de un avión de instrucción de pilotos (ley 9977).

El pliego de condiciones puede retirarse o ser solicitad por correo en casa del Presidente del Centro en Florida, calle Independencia número 672 (teléfono 6).

La apertura de las propuestas se efectuará en la Dirección de Aeronáutica Civil, calle 18 de Julio 2137 (Montevideo), el 6 de Octubre del corriente año a las 11 horas, pudiendo ser presentadas hasta el día 4 de ese mismo mes a las 12 horas.

Se hace esta publicación por el término de diez días. — Florida, Agosto 29 de 1941. — Milton Galmés, Secretario.

$7.50 Set.8-8483-v.set.18.

FABRICAS NACIONALES DE CERVEZA

(Sociedad Anónima)

AVISO

Se participa a los señores accionistas que desde el día 15 del actual se pagará en la Oficina Central de la Sociedad, calle Entre Ríos número 1060, el dividendo complementario correspondiente al ejercicio terminado el 30 de Junio de 1941. Horario de pago: de las 14 a las 17 horas. — Montevideo, Setiembre 11 de 1941. — El Directorio.

$5.40 Set.13-8797-v.set.19.

MOLINO FONTANA, S. A.

CONVOCATORIA

Se convoca a los señores accionistas del Molino Fontana, S. A., para la asamblea ordinaria que se realizará el 27 de Setiembre del corriente año a las 15 horas en la sede social, calle Doctor Carlos Cúneo e Independencia, Nueva Palmira (Departamento de Colonia), para tratar la siguiente orden del día: 1.o Elección de dos accionistas para realizar el escrutinio y firmar el acta en representación de la asamblea; 2.o Considerar la forma en que el Directorio dió cumplimiento a lo resuelto por la asamblea extraordinaria de fecha 26 de Febrero de 1941; 3.o Considerar la memoria, balance anual y cuenta de pérdidas y ganancias correspondientes al ejercicio pasado.

Se previene a los señores accionistas que para poder asistir a la asamblea deberán registrar sus acciones en la Gerencia hasta el mismo día de la asamblea (artículo 40 de los estatutos). — El Directorio.

$9.75 Set.8-8481-v.set.18.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los efectos que dispone la ley de 26 de Setiembre de 1904, hago saber al público y al comercio en general que he prometido vender a don SEGISMUNDO STRAUSS el comercio que en el ramo de tambo modelo tengo instalado en la casa número 2036 de la calle Martín García, debiendo los acreedores presentarse con los justificativos de sus créditos en la Escribanía Tróccoli, calle Yaro 1285, de 13 a 15 horas. — Constantino Fernández.

$5.00 Ag.30-8165-v.set 18.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

La firma "Sucesores de Luis Casaretto" hace saber que ha prometido vender a la sociedad "PEDRO FERRES y COMPAÑIA" los comercios de almacén de comestibles que tienen establecidos, en esta ciudad, calle 18 de Julio número 749, y Estación Young (Departamento de Río Negro), y ventas de repuestos y accesorios de automóviles, establecidos en Young. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, los acreedores deberán presentarse con los justificativos del caso al domicilio de esta ciudad, ya citado. — Paysandú, Agosto 22 de 1941. — Sucesores de Luis Casaretto.

$5.00 Ag.30-8137-v.set.18.

COMPAÑIA COMERCIAL Y CONTINENTAL DEL URUGUAY, SOCIEDAD ANONIMA

A los efectos correspondientes, se avisa que por resolución del Directorio, acta número 8, se resolvió aumentar el capital de la sociedad Compañía Comercial y Continental del Uruguay, Sociedad Anónima, a la suma de $ 3.000.000.00, habiéndose protocolizado el acta correspondiente ante el escribano Alberto D. Tuboras e inscripta en el Registro Público de Comercio a cargo del Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno con el número 38 al folio 94 y siguientes del tomo 5.o.

$9.87 Set.12-8732-v.set.12.

CINOCA, S. A.

CONVOCATORIA

De conformidad con el artículo 28 de los estatutos, el Directorio invita a los señores accionistas para la asamblea general ordinaria que tendrá lugar el día 17 de Setiembre a las 17 horas en nuestro local social, calle Martín García 1232, con la siguiente orden del día: Lectura del acta anterior. Informe del Síndico. Consideración de la memoria y balance general del ejercicio 1940-941. Nombramiento de un Síndico titular y un suplente para el ejercicio 1941-942. Designación de dos accionistas para la firma del acta correspondiente.

Se previene a los señores accionistas que para poder intervenir en la asamblea deberán inscribirse en el registro respectivo, presentando los comprobantes correspondientes hasta el día 14 de Setiembre — El Secretario.

$12.00 Set 4-8302 v set 12.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Hago saber al comercio y al público en general que he prometido vender al señor MAX BERG el comercio que poseo en la calle Blandengues 1768, en esta ciudad, en el ramo de lechería, fiambrería, frutas y verduras. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, se llama a todos los que se consideren con algún derecho para que se presenten con los justificativos del caso al señor Philipp Maurer, en la calle Río Negro 1063, de 9 a 13 horas. — Max Berg. — José Caganow.

$5.00 Set.1.o-8196-v.set.20.

"PARQUE DEL PLATA", S. A.

CONVOCATORIA

De acuerdo con los estatutos sociales, se convoca a los señores accionistas para la asamblea general ordinaria que tendrá lugar en el local de la Compañía, calle Sarandí número 458, el día 24 de Setiembre a las 18 y 30 horas, con la siguiente orden del día: 1.o Lectura acta asamblea anterior; 2.o Elección de dos escrutadores; 3.o Memoria y balance general; 4.o Informe del Síndico; 5.o Elección del Síndico titular.

Se previene, en cumplimiento de lo que dispone el artículo 28, que dentro de los tres días anticipados a la fecha de la asamblea, los accionistas o sus representantes tendrán que depositar sus acciones en la oficina de la Sociedad, a fin de obtener el boleto, que será personal e intransferible, para su entrada a la reunión. — Montevideo, Setiembre 11 de 1941. — Raúl Jude, Presidente. — Alfonso Donato, Secretario.

$9.00 Set.15-8811-v.set.19.

COOPERATIVA DE CONSUMOS DE PROPIETARIOS DE OMNIBUS DEL URUGUAY

ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

Se cita a asamblea general ordinaria para el día 22 del actual a la hora 18 en nuestro local, Joanicó número 3641, para tratar la siguiente orden del día: 1.o Balance y memoria; 2.o Elecciones. — Montevideo, Setiembre 8 de 1941. — El Directorio.

$8.00 Set.10-8583-v.set.10.

AVISOS DEL DIA

INTENDENCIA GENERAL DEL EJERCITO Y LA MARINA

SECCION ADQUISICIONES

Aviso

Se hace saber al interesado que esta Intendencia ha resuelto la siguiente adjudicación: Licitación pública número 56 (segundo llamado). — Asunto número 151|115. — Equipo elevador de agua. — Juan A. Stella: Un equipo de bombeo con un cabezal "Deming Oil Rite", de 250 mm. de curso, montado en el Cuartel del Pantanoso, garantía por un año y demás características establecidas en su propuesta, en $ 1.170.00. — Montevideo, Setiembre 9 de 1941.

(Cuenta corriente) Set.17-8948-v.set.17.

SANIDAD MILITAR

LICITACION PUBLICA

Llámase a licitación pública por segunda y última vez para la adquisición de un audiómetro.

Las propuestas se recibirán en la Dirección General, avenida 8 de Octubre esquina Mariano Moreno, el día 27 de Setiembre a las 10 y 30 horas.

Los pliegos de condiciones pueden ser consultados en la Secretaría de la Comisión de Compras de 8 a 9 horas. — Montevideo, Setiembre 17 de 1941. — La Comisión de Compras.

(Cuenta corriente) Set.17-8994-v.set.27.

INSTITUTO DE JUBILACIONES Y PENSIONES DEL URUGUAY

CAJA DE JUBILACIONES DE LA INDUSTRIA, COMERCIO Y SERVICIOS PUBLICOS

Proveeduría General

Licitación pública número 3602

(Primer llamado)

Llámase a licitación pública para la adquisición de máquinas de escribir de diversas medidas, máquinas de sumar, restar, multiplicar y dividir, de acuerdo con el pliego de condiciones que a disposición de los interesados se encuentra en la Proveeduría General de la Caja, calle Mercedes número 1852 (subsuelo), donde se podrán retirar todos los días hábiles de 9 a las 12 horas.

Las propuestas se abrirán en la mencionada Proveeduría el día 30 del corriente a las 10 horas en presencia de los interesados que concurran. — Montevideo, Setiembre 13 de 1941. — La Proveeduría General.

(Cuenta corriente) Set.17-8943-v.set.27.

MINISTERIO DE INDUSTRIAS Y TRABAJO

DIRECCION DE LA PROPIEDAD INDUSTRIAL

ACTA N.o 37531

Montevideo, Setiembre 12 de 1941. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados del señor Ricardo Vila, con domicilio en esta ciudad, han solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de la clase 10.a.

Y de acuerdo con lo que dispone el artículo 17 de la ley de 4 de Octubre de 1940 se ordena la presente publicación por diez días consecutivos. — Alberto V. Canessa, Director. — Dardo Ortiz, Secretario.

$7.00 Set.17-8905-v.set.27.

ACTA N.o 37524

Montevideo, Setiembre 11 de 1941. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados del señor José C. Cadenazzi, con domicilio en esta ciudad, han solicitado el registro de la marca

"DAYAMIN"

para distinguir artículos de la clase 9.a.

Y de acuerdo con lo que dispone el artículo 17 de la ley de 4 de Octubre de 1940 se ordena la presente publicación por diez días consecutivos. — Alberto V. Canessa, Director. — Dardo Ortiz, Secretario.

$7.00 Set.17-8903-v.set.27.

ACTA N.o 37523

Montevideo, Setiembre 11 de 1941. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados del señor José C. Cadenazzi, con domicilio en esta ciudad, han solicitado el registro de la marca

"BUTYN"

para distinguir artículos de la clase 9.a.

Y de acuerdo con lo que dispone el artículo 17 de la ley de 4 de Octubre de 1940 se ordena la presente publicación por diez días consecutivos. — Alberto V. Canessa, Director. — Dardo Ortiz, Secretario.

$7.00 Set.17-8904-v.set.27.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS

DIRECCION DE ARQUITECTURA

Licitación número 285

Llámase a licitación pública por segunda vez para las obras de construcción para el edificio de la escuela rural número 34, de Carpintería (Departamento de Tacuarembó), de acuerdo con los recaudos que se hallan de manifiesto en la Inspección Departamental de Escuelas de Tacuarembó y en la Secretaría de esta Dirección, calle Piedras número 421, donde podrán obtener copias los interesados solicitándolas con tres días de anticipación, previo depósito de $ 7.00 en la Tesorería General de la Nación.

La boleta para depositar la garantía deberá solicitarse en esa Secretaría, también, con tres días de anticipación a la fecha del vencimiento del plazo fijado.

Las propuestas se recibirán bajo sobre cerrado y lacrado, el día 2 de Octubre a las 10 horas.

La Superioridad se reserva el derecho de aceptar la propuesta que considere más conveniente o rechazarlas todas. — Montevideo, Setiembre 13 de 1941. — Carlos F. Bocage, Secretario.

(Cuenta corriente) Set.17-8921-v.set.25.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS

DIRECCION DE ARQUITECTURA

Licitación número 284

Llámase a licitación pública por tercera vez para las obras de construcción de los pabellones a construirse en la Escuela Agropecuaria de Durazno, de acuerdo con los nuevos recaudos que se hallan de manifiesto y en la Intendencia Municipal de Durazno y en la Secretaría de esta Dirección, calle Piedras número 421, donde podrán obtener copias los interesados solicitándolas con tres días de anticipación, previo depósito de $ 20.00 en la Tesorería General de la Nación.

La boleta para depositar la garantía deberá solicitarse en esa Secretaría, también, con tres días de anticipación a la fecha de vencimiento del plazo fijado.

Las propuestas se recibirán bajo sobre cerrado y lacrado el día 3 de Octubre a las 10 horas.

La Superioridad se reserva el derecho de aceptar la propuesta que considere más conveniente o rechazarlas todas. — Montevideo, Setiembre 13 de 1941. — Carlos F. Bocage, Secretario.

(Cuenta corriente) Set.17-8922-v.set.25.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS

DIRECCION DE HIDROGRAFIA

Licitación número 427

Llámase a licitación pública para el suministro de pinturas anticorrosivas destinadas a las embarcaciones de la Dirección de Hidrografía.

Pliego de condiciones a disposición de los interesados en la Dirección de Hidrografía, calle Sarandí número 322, todos los días hábiles durante las horas de oficina.

Apertura de las propuestas: el día 30 de Setiembre de 1941 a las 10 horas. — Montevideo, Setiembre de 1941. — A. de la Sovera, Secretario.

(Cuenta corriente) Set.17-8934-v.set.27.

INTENDENCIA MUNICIPAL DE MONTEVIDEO

DIRECCION DE VIALIDAD

Licitación

Convócase a licitación pública por primera vez para construir pavimento de hormigón en las calles Colorado, entre fin de hormigón y avenida Millán; Havre, entre Mones Roses y Mariano Uriarte; René, entre Caramurú y cierre; Ñapindá, entre avenida Italia y Lérida; Lérida, entre Ñapindá y avenida Peñón; Aceguá, entre Veracierto y punto indicado; Menorca, entre Azara e Isla de Gaspar; Carlos Anaya, entre fin de adoquinado y Azambuya; Gualeguay, entre Larrañaga y Cufré; Dionisio Coronel, entre Leonardo Olivera y Calera de las Huérfanas; bulevar Manuel Herrera y Obes, entre Gowland y Juan C. Molina; Besnes Irigoyen, entre Tabapí y Peirano, de acuerdo con los planos, pliegos de condiciones y demás antecedentes que los interesados podrán consultar en la Sección Estudios y Proyectos de esta Dirección, todos los días hábiles de las 14 a las 18 horas (sábados de 8 a 12 horas.

Las propuestas en los sellados correspondientes deberán ser presentadas personalmente por los interesados el 3 de Octubre próximo a las 16 horas en la Secretaría de esta Dirección, Palacio Municipal (séptimo piso). — Montevideo, Setiembre 9 de 1941. — La Dirección.

(Cuenta corriente) Set.17-8942-v.set.27.

INTENDENCIA MUNICIPAL DE COLONIA

LLAMADO A LICITACION PUBLICA

Llámase a licitación pública por segunda vez, por el término de veinte días y hasta el 1.o de Octubre, inclusive, para la construcción del ramal de acceso a Joaquín Suárez (Estación Tarariras), desde la carretera Colonia - Montevideo, en un todo de acuerdo con el pliego de condiciones y demás antecedentes que se encuentran a disposición de los interesados en la Dirección de Secretaría de esta Intendencia.

Las propuestas, que deberán presentarse en el sellado de ley y timbres correspondientes, serán abiertas en presencia de los interesados que concurran al acto, en la Dirección de Secretaría el día 1.o de Octubre próximo a las 10 horas.

Los licitantes deberán presentar las planillas que comprueben estar al día en sus aportes con la Caja de Jubilaciones de la Industria, Comercio y Servicios Públicos y la patente de giro correspondiente.

La Intendencia se reserva el derecho de aceptar la propuesta que considere más conveniente o de rechazarlas todas. — Colonia, Setiembre 11 de 1941. — Arturo Borrat Viera, Intendente Municipal. — José María Arroyo, Director de Secretaría.

(Cuenta corriente) Set.17-8944-v.set.27.

Dirección G. del Registro del Estado Civil

Matrimonios de Montevideo

Cumplimiento de la disposición del artículo 3.o de la ley 9.906 del 30 de Diciembre de 1939. De acuerdo con lo que se expresa en dicho artículo debe tenerse muy en cuenta la advertencia que se transcribe y que figura en los correspondientes edictos que firman los respectivos Oficiales del Registro Civil

"En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley".

(Espacio limitado a 8 días por la ley 9.906).

Montevideo, Setiembre 17 de 1941

2.a Sección

ANTONIO FEROVICH, 40 años, soltero, albañil, yugoeslavo, domiciliado Cerrito 239, y JOSEFA DE ARMAS, 37 años, soltera, oriental, domiciliada Cerrito 239.

3.a Sección

ELIAS BENSION, 33 años, soltero, comercio, turco. (ciudadano legal), domiciliado Buenos Aires 295, y SELMA ANGEL, 21 años, soltera, argentina, domiciliada Reconquista 398.

4.a Sección

SEBASTIAN BACH, 42 años, soltero, ingeniero agrónomo, alemán, domiciliado Convención 1220, y ERNESTINA MAGDALENA MEISTER, 21 años, soltera, alemana, domiciliada Andes 1281.

7.a Sección

ERNESTO VAZQUEZ, 35 años, soltero, jornalero, español, domiciliado Encina 1657, y DORINDA FRANCISCO, 27 años, soltera, española, domiciliada Encina 1657.

15.a Sección

JOSE WALTER VELAZQUEZ, 25 años, soltero, gráfico, oriental, domiciliado Humachiri 4130, y SOFIA JULIA FERNANDEZ, 22 años, soltera, oriental, domiciliada Maldonado 2093.

JOSE GREGORIO CARREÑO, 63 años, viudo, agricultor, oriental, domiciliado San Salvador 1773, y BRIGIDA FILOMENA BRAIDA, 50 años, soltera, oriental, domiciliada San Salvador 1773.

24.a Sección

MARCELINO HILARIO RODRIGUEZ, 30 años, soltero, hacendado, argentino, domiciliado Manuel Haedo 3089, y JULIA VIOLETA DE BAERENAECKER, 29 años, soltera, oriental, domiciliada Manuel Haedo 3089.

$2.00 P|p.-v.set.19.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE PRIMER TURNO

Rectificación de partidas

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, dictado en los autos caratulados "CECILIA REYES ACOSTA DE VARELA. Rectificación de partidas", se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado la nombrada señora solicitando la rectificación de su partida de matrimonio y las de nacimiento de sus hijos Elida y José Pedro Varela Reyes, habidos de su matrimonio con Sabino Varela, por aparecer en todos esos documentos con el nombre de "Margarita" siendo Cecilia su verdadero nombre y apellido, y nacida en 1881, cuando ello ocurrió en 1888. Y a los efectos de derecho se hace esta publicación. — Montevideo, Agosto 1.o de 1941. — Patricio A. Pereira, Actuario.

$7.50 Set.17-8945-v.oct.3.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de doña CARMEN ELISA RODRIGUEZ DE CANEPA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Setiembre 12 de 1941. — Patricio A. Pereira. Actuario.

$3.75 Set.17-8920-v.set.27.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE CUARTO TURNO

Rectificación de partidas

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, se hace saber que ante este Juzgado se ha intentado la siguiente rectificación de partidas: A) En la partida de bautismo de Anacleto Sesto Larramendi, donde el padre y la madre del precedentemente nombrado aparecen con los apellidos de Sexto y Ramendi debe decir, respectivamente, "Sesto" y "Larramendi"; B) En la partida de defunción, de don Anacleto Sesto Larramendi, donde el extinto aparece con le nombre de Francisco debe decir "Anacleto"; y C) En la partida de bautismo de Mónico José María Sesto Larramendi, donde el padre del nombrado precedentemente aparece con el apellido de Sexto debe decir "Sesto". Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Setiembre 10 de 1941. — Raúl Calcagno, Actuario.

$9.00 Set.17-8932-v.oct.3.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de LUIS BOZZOLASCO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Setiembre 12 de 1941. — Raúl Calcagno, Actuario.

$3.75 Set.17-8929-v.set.27.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE QUINTO TURNO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de ENRIQUE MENDEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Setiembre 6 de 1941. — C. Walter Balleta, Actuario.

$3.75 Set.17-4923-v.oct.27.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de ANGELA FERIOLI DE ODAZZIO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Setiembre 11 de 1941. — C. Walter Balleta, Actuario.

$3.75 Set.17-7924-v.set.27.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEXTO TURNO

Rectificación de partida

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, doctor don A. Osvaldo Santini, se hace saber que en los autos "GHIAZZA BAUTISTA ANGEL. Auxiliatoria de pobreza y rectificación de partida", se ha solicitado la rectificación de la partida de nacimiento de Bautista Angel Ghaizza, pues donde el apellido aparece como Ghiazzi debe decir Ghiazza, por ser el verdadero. — Montevideo, Agosto 26 de 1941. — José T. Pereira, Actuario.

$4.20 Set.17-8916-v.oct.3.

JUZGADO DE PAZ DE LA 3.a SECCION DE MONTEVIDEO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del suscripto Juez de Paz de la 3.a sección de la Capital, se hace saber la apertura de la sucesión de FLORENCIO BERTOLA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, calle Ituzaingó 1314. — Montevideo, Setiembre 11 de 1941. — Horacio Hughes, Juez de Paz.

$3.75 Set.17-8941-v.set.27.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE CANELONES

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Canelones, se hace saber la apertura de la sucesión de LORENZO MORETTO o MORETO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Canelones, Setiembre 9 e 1941. — M. A. Pérez Montebruno, Actuario.

$3.75 Set.17-8902-v.set.27.

Quiebra

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Canelones, doctor don Lino Aranda Correa, dictado en el expediente caratulado "Pedro Ojeda con SALOMON BLACHER. Juicio ejecutivo", se hace saber que ha sido declarado en quiebra el comerciante Salomón Blacher, establecido con comercio en esta ciudad de Canelones, previniéndose que queda prohibido hacer entrega de efectos al fallido, so pena de no quedar exonerados, los que lo hicieren, de las obligaciones pendientes a favor de la masa; que quedan emplazados cuantos tuvieran bienes, créditos, títulos o documentos del fallido, para que comparezcan dentro de treinta días, so pena de ser tenidos por ocultadores de bienes y por cómplices de quiebra fraudulenta (artículo 1664 del Código de Comercio), y a los acreedores del fallido que no sean hipotecarios ni prendarios, para que comparezcan dentro del mismo término (treinta días) ante el Síndico designado, don José Angione, con los justificativos de sus créditos. — —Canelones, Agosto 12 de 1941. — Miguel Angel Pérez Montebruno, Actuario.

(Costas) Set.17-8947-v.oct.3.

Rehabilitación

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Canelones, doctor don Lino Aranda Correa, en los autos caratulados "FRANCISCO BOGLIOLO. Rehabilitación", se hace saber que por resolución de fecha 8 de Agosto de 1941 ha sido rehabilitado el comerciante Francisco Bogliolo, y de acuerdo con lo establecido en el artículo 1780 del Código de Comercio se hace la presente publicación. — Canelones, Agosto 29 de 1941. — Alberto Martínez Irigoyen, Actuario Adjunto.

$4.50 Set.17-8906-v.set.27.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE COLONIA

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Colonia, se hace saber la apertura de la sucesión de JUAN IROULEGUY, citándose a todos los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Colonia, Setiembre 8 de 1941. — Juan C. Altieri, Actuario.

$3.75 Set.17-8939-v.set.27.

JUZGADO DE PAZ DE LA 10.a SECCION DE COLONIA

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disuosición del suscripto Juez de Paz de la 10.a sección de Colonia, se hace saber la apertura de la sucesión de GREGORIO FERREIRA SILVA, citándose para que dentro de treinta días se presenten con los justificativos correspondientes los que se consideren con derecho a sus bienes. — Nueva Helvecia, Setiembre 10 de 1941. — Raúl Ignacio Egaña, Juez de Paz.

$3.75 Set.17-8938-v.set.27.

JUZGADO DE PAZ DE LA 9.a SECCION DE DURAZNO

Prescripción treintenaria

EDICTO — Por disposición del suscripto Juez de Paz de la 9.a sección de Durazno, dictada en autos "ROBUSTIANO PEREIRA. Prescripción", se cita, llama y emplaza a todos los que a cualquier título se consideren asistidos de algún derecho a comparecer ante este Juzgado de Paz de Sarandí del Yí, dentro del término de noventa días, a deducirlos, bajo apercibimiento de lo que por derecho corresponda, quedando emplazados para el previo juicio conciliatorio. El bien sobre el cual recae acción prescriptiva treintenaria que motiva el emplazamiento es el siguiente: el solar de terreno empadronado, en mayor área, con el número 39, sito en la planta urbana de esta villa, señalado con el número cuatro de la manzana siete, compuesto de una superficie de ochocientos metros y linda: veinte metros de frente al Sudoeste, sobre la calle Piedras; cuarenta metros de fondo al Sudeste, con el solar seis; al Nordeste, con parte del solar dos, y al Noroeste, con el solar uno. Este emplazamiento se hace en cuanto haya lugar por derecho. — Sarandí del Yí, Setiembre 3 de 1941. — R. Guichón Núñez, Juez de Paz.

$19.20 Set.17-8913-v.oct.21.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE MALDONADO

Apertura de sucesiones

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Pirmera Instancia de Maldonado, se hace saber la apertura de las sucesiones de SINFOROSA SANCHEZ DE PLADA, AVELINA PLADA DE SANCHEZ y BERNARDO o BERNARDO MARTIN PLADA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Maldonado, Agosto 11 de 1941. — Blas Borrallo, Escribano Público.

$4.20 Set.17-8919-v.set.27.

JUZGADO DE PAZ DE LA 1.a SECCION DE MALDONADO

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del suscripto Juez de Paz de la 1.a sección judicial del Departamento de Maldonado, en autos caratulados "Rafael Demarco y Hermanos contra sucesores de LORENZO SCHIAFFINO. Cobro de pesos", se cita, llama y emplaza a los sucesores de don Lorenzo Schiaffino y, en general, a todos aquellos que se consideren con derecho sobre el siguiente inmueble: la propiedad ubicada en la manzana número 13 de la ciudad de Maldonado, empadronada con el número noventa y cinco, a nombre de sucesión Lorenzo Schiaffino, y lindando: al Norte, sucesores Marcelina Sosa de Costa (hoy Pablo Busquets); al Oeste, Sebastián Domínguez y sucesión de Ramón V. Odizzio; al Sur, sucesión de Manuel D. Machado, y al Este, calle José Dodera, para que comparezcan dentro del término de noventa días a estar a derecho en el juicio que ante este Juzgado ha iniciado la Empresa Rafael Demarco y Hermanos, por cobro de afirmado, bajo apercibimiento de designar defensor de oficio que represente sus derechos y obligaciones. — Maldonado, Setiembre 8 de 1941. — Luis E. Scarzolo Travieso, Juez de Paz.

$16.80 Set.17-8918-v.oct.21.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE ROCHA

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia, se hace saber la apertura de la sucesión de MANUEL MORENO o MANUEL DELFIN MORENO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rocha, Setiembre 1.o de 1941 — Próspero M. Rubert, Escribano.

$3.30 Set.17-8915-v.set.27.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE RIO NEGRO

Apertura de sucesión

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Río Negro, se hace saber la apertura de la sucesión de don CARLOS CORTES, citándose a los herede-

os, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Fray Bentos, Agosto 18 de 1941. — Juan Serra Tur, Actuario.
$3.30 Set.17-8940-v.set.27.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE SORIANO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Soriano, se hace saber la apertura de la sucesión de don FLORENTINO PRESTES, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Mercedes, Setiembre 3 de 1941. — Juan Carlos Rodríguez Mujica, Actuario.
$3.75 Set.17-8937-v.set.27.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Soriano, se hace saber la apertura de la sucesión de doña DOLORES TAMON DE SAINZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Mercedes, Setiembre 9 de 1941. — Juan Carlos Rodríguez Mujica, Actuario.
$3.75 Set.17-8935-v.set.27.

JUZGADO DE PAZ DE LA 1.a SECCION DE SORIANO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez de la 1.a sección del Departamento de Soriano, se hace saber la apertura de la sucesión de JACINTO MOURIGUENES o JACINTO MURIGUENES, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Mercedes, Agosto 27 de 1941. — Ramón Costa Pérez, Juez de Paz.
$3.75 Set.17-8936-v.set.27.

REMATE JUDICIAL

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento, doctor don E. Alberto Mallo, dictada en los autos caratulados "Sucesión de GERTRUDIS IZQUIERDO DE CAMPAÑA, Lo. 10. Fo. 98 N.o 135", se hace saber al público que el día 9 de Octubre próximo, a las 15 horas, en las puertas de este Juzgado, el pregonero don Carlos M. López, procederá, asistido del Alguacil y Actuario, a la venta en pública subasta de los bienes que a continuación se expresan: 1.o Una fracción de terreno con las mejoras que contiene, ubicado en la 1.a sección judicial del Departamento, o sea, parte del sitio centro número dos de la manzana 18 del segundo cuartel, empadronada con el número 3206, compuesta de una superficie de ochocientos ochenta y cinco metros cuarenta y cinco decímetros cuadrados, lindando: al Norte, con Próspero Pesacq; al Sur, con el resto del mismo solar; al Este, diecisiete metros dieciocho centímetros con la calle Rincón, y al Oeste, con el solar seis, teniendo cincuenta y un metros cincuenta centímetros de fondo; 2.o Otra fracción de terreno situada en esta ciudad, primera sección judicial, con una superficie de novecientos sesenta metros y ochenta y cinco decímetros, empadronada con el número 843, perteneciente al solar dos de la manzana 51 del tercer cuartel, lindando: al Norte, en treinta y un metros setenta centímetros con la otra mitad del mismo solar, y catorce metros treinta centímetros, con el solar número 4; al Sur, cuarenta y seis metros, con los solares uno y ocho; al Este, en nueve metros cincuenta centímetros, con el solar cuatro, y trece metros cincuenta centímetros, con el solar ocho, y por el Oeste, en veinticuatro metros, con la calle Rincón. Se previene: 1.o Que los terrenos deslindados se hallan aforados para el pago de la contribución inmobiliaria en las sumas de $ 400.00 y $ 700.00, respectivamente, y que no se aceptará oferta que no exceda de las dos terceras partes de dichos aforos; 2.o Que los gastos y honorarios de las escrituras de compromiso y definitiva, así como de los certificados, serán de cuenta del comprador; 3.o Que el mejor postor deberá consignar en manos del suscripto Escribano el 10 o|o de su oferta una vez de serle aceptada, a los efectos de derecho; 4.o Que los títulos y demás antecedentes se encuentran en la Oficina a disposición de los interesados. — San José, Setiembre 8 de 1941. — Juanángel L. Gianola, Escribano Actuario.
$42.00 Set.17-8907-v.oct.3.

SOCIEDAD ANONIMA FINANCIERA DE HOTELES E INMUEBLES
S. A. F. H. I.
CONVOCATORIA
Cuarta asamblea general ordinaria

En cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 12 y 13 de los estatutos sociales, se convoca a los señores accionistas para la asamblea general ordinaria que tendrá lugar el día 30 del corriente mes de Setiembre a las 15 horas en el domicilio social, calle Treinta y Tres 1496, para considerar el siguiente orden del día: 1.o Designación del accionista que habrá de efectuar los escrutinios y otros dos para firmar el acta de la asamblea con el Presidente y Secretario; 2.o Lectura, consideración y aprobación del acta de la asamblea anterior; 3.o Considerar la memoria, balance general y cuenta de pérdidas y ganancias correspondientes al cuarto ejercicio comprendido entre el 1.o de Julio de 1940 al 30 de Junio de 1941, con dictamen del Síndico, y distribución de las utilidades correspondientes al ejercicio vencido. — Montevideo, Setiembre 12 de 1941. — Oscar V. Canessa, Secretario.

Nota. — Artículo 18. Para tener voto en la asamblea de accionistas deberán presentar en la sede social, tres días antes del fijado para la reunión, sus acciones o un certificado de depósito de las mismas en un Banco nacional o extranjero, a cambio de las cuales se les expedirá un boleto de entrada en el que conste el número de votos que corresponden a cada accionista. Los accionistas podrán hacerse representar por mandatarios mediante carta - poder. Los Directores no podrán ser mandatarios de los accionistas, salvo el caso de que los poderdantes también sean Directores.
$17.25 Set.17-8983-v.set.27.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Comunícase que por intermedio de la oficina "Unión Comercial", de los señores Vicente Alonso y García, Paysandú 913, se ha resuelto dejar sin efecto la promesa de compraventa efectuada entre los señores José San Martín y Constantino López, con respecto a la casa de comercio en los ramos de restaurant y despacho de bebidas alcohólicas establecida en la calle Colombia número 1199, de esta ciudad, haciéndose cargo nuevamente de la misma, como también del pasivo del señor Constantino López, el señor JOSE SAN MARTIN. A los efectos pertinentes se hace la presente publicación. — Montevideo, Setiembre 9 de 1941. — José San Martín. — Constantino López.
$5.00 Set.17-8930-v.oct.6.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

A los efectos de la ley de 26 de setiembre de 1904, se hace saber que con la intervención del estudio del señor Alberto Macció, Durazno 2029, hemos resuelto disolver la sociedad que teníamos constituída para la explotación del taller mecánico establecido en la calle La Paz 1700, quedando el activo y pasivo a cargo del señor JOSE CRENA. Los acreedores pueden presentarse a este domicilio con los justificativos de sus respectivos créditos. — Montevideo, Setiembre 13 de 1941. — José Crena. — Gregorio Yanes.
$5.00 Set.17-8926-v.oct.6.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, hago saber que con la intervención del estudio del señor Alberto Macció, Durazno 2029, he prometido en venta el comercio que en el ramo de relojería y joyería tengo establecido en la avenida 18 de Julio 1819, al señor LEON SZEINFELD, debiendo presentarse los acreedores en ese domicilio con los justificativos del caso. — Montevideo, Setiembre 13 de 1941. — David Friedman.
$5.00 Set.17-8925-v.oct.6.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, se hace saber al comercio y al público en general la venta que efectúa el firmante Miguel E. Magliano, a favor del también firmante DONATO G. MAGLIANO, de la casa comercial que en esta plaza gira a nombre del primero, en los ramos de barraca y ferretería, habiéndose hecho cargo de todos los créditos y deudas existentes el señor Donato G. Magliano. — Rocha, Setiembre 10 de 1941. — Miguel E. Magliano. — Donato G. Magliano.
$5.00 Set.17-8914-v.oct.6.

HORMIGON PRENSADO. S. A.
ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA
Convocatoria

Se cita a los señores accionistas para la asamblea general ordinaria que se efectuará el 29 de Setiembre a la hora 16 en la sede en la calle Martín Fierro número 2580, a fin de tratar la siguiente orden del día: 1.o Consideración de la memoria, balance general e informe del Síndico correspondientes al ejercicio vencido. Elección de los miembros del Directorio y Síndico, titulares y suplentes respectivos; 3.o Designación de dos accionistas para suscribir el acta de la asamblea. — Montevideo, Setiembre 12 de 1941. — Santiago Mauri, Presidente. — Alberto F. Zubiría, Secretario.
$6.00 Set.17-8917-v.set.19.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Participamos que la sucesión de don Antonio Castro venderá al señor FELIX ANDRES PASSOLINI los derechos y patente de giro correspondientes a la carnicería sita en esta ciudad, calle Obligado número 1166, y citamos a los que se consideren sus acreedores para que con los justificativos de sus créditos se presenten a la escribanía Varese, calle Ituzaingó 1439, dentro del término de treinta días. — Montevideo, Agosto 30 de 1941. — F. A. Passolini. — Antonio Castro.
$5.00 Set.17-8946-v.oct.6.

BALANCES DE SOCIEDADES ANONIMAS

Sociedad Anónima Financiera y Comercial J. R. Williams
(Montevideo)

Balance de saldos al 31 de Diciembre de 1940

Activo—		
Caja y Bancos	$	10.032.72
Muebles y útiles	"	5.678.84
Acciones y títulos	"	69.106.38
Propiedades	"	91.167.78
Cuentas corrientes y a cobrar	"	169.762.27
	$	345.747.99
Pasivo—		
Capital integrado	$	20.000.00
Fondo de reserva	"	15.215.45
Varios acreedores	"	310.532.54
	$	345.747.99

V.° B.° Inspección General de Hacienda. — Sección Sociedades Anónimas.

$2.85—8705.

La Conserva Trinidad S. A.

Balance de saldos al 31 de Mayo de 1940

Activo—		
Caja y Bancos	$	1.675.45
Ganancias y pérdidas	"	94.680.44
Liebig's	"	105.061.27
Varios deudores	"	123.914.41
	$	325.331.57
Pasivo—		
Capital	$	250.000.00
Varios acreedores	"	75.331.57
	$	325.331.57

V.° B.° Inspección General de Hacienda. — Sección Sociedades Anónimas.

$2.55—8710.

La Conserva Trinidad S. A.

Balance de saldos al 31 de Agosto de 1940

Activo—		
Caja y Bancos	$	1.810.85
Ganancias y pérdidas	"	94.953.95
Liebig's	"	105.027.80
Varios deudores	"	122.611.32
	$	324.403.92
Pasivo—		
Capital	$	250.000.00
Varios acreedores	"	74.403.92
	$	324.403.92

V.° B.° Inspección General de Hacienda. — Sección Sociedades Anónimas.

$2.55—8706.

DIARIO OFICIAL ANEXOS

COMISION HONORARIA DE CONTRALOR DE EXPORTACIONES E IMPORTACIONES.

PLANILLAS N.os 3817 AL 3820

Solicitudes despachadas el día 5 de Setiembre de 1941

CAMBIO DIRIGIDO (DOLARES)

5|27558, Philips del Uruguay S. A., A, Curaçao (Ant. Holand.), Receptores de radio con válvulas, 3.975.
5|32691, González Danrée Hareau y Peyrou, A, Indias O. Holandesas, Clavo de olor, 346.

CAMBIO DIRIGIDO (80 %) Y LIBRE COMPENSADO (20 %) — (DOLARES).

5|32830, Manuel Vidal Sucesión, A, Estados Unidos de Norte América, Esencias y colores para licores, 178.

CAMBIO DIRIGIDO (50 %) Y LIBRE COMPENSADO (50 %) — (DOLARES).

5|32869, Julio Mailhos S. C., A., Tabaco americano, 24.

CAMBIO DIRIGIDO (50 %) Y LIBRE COMPENSADO (50 %) — (U$S)

5|29857, Margounato Hnos., A, Estados Unidos de Norte América, Tejidos de seda artificial, 654.
5|27711, Isaac Trapunsky, A, Estados Unidos de Norte América, Ondulines, 558.
5|26929, Salomón Tenzer, A, Estados Unidos de Norte América, Tejidos de seda artificial, 4.871.
5|32855, Juan Carlos Costa, A, Estados Unidos de Norte América, Art. de tienda, 510.
5|32862, Elías Bocay, A, Estados Unidos de Norte América, Redecillas etc., 271.
5|27809, Cotton Hnos. y Cía., A, Estados Unidos de Norte América, Tejidos de seda artificial, 748.
5|29721, Brussoni y Cía., A, Estados Unidos de Norte América, Hule para mesa, 850.
5|28357, Abudara Hermanos, A, Estados Unidos de Norte América, Tejidos de seda, 480.
5|29714, Isaac Vesochansky, A, Estados Unidos de Norte América, Tejidos de seda artificial, 1.500.
5|29871, René Soubes, A, Estados Unidos de Norte América, Alfileres, etc., 650.
5|27872, Seroussi Hnos., A, Estados Unidos de Norte América, Seda artificial, 709.
5|27598, Carlos Sanguinetti y Cía., A, Estados Unidos de Norte América, Tejidos de seda artificial, 1.332.
5|27758, H. W. Roberts y Cía., A, Estados Unidos de Norte América, Fantasía de seda artificial, 902.
5|29511, Pizzorno, Castro y Cía., A, Estados Unidos de Norte América, Tejidos de seda artificial, 203.
5|24130, Neilech Oberlander, A, Estados Uniods de Norte América, Seda artificial, fab. corbatas, 93.
5|24129, Neilech Oberlander, A, Estados Unidos de Norte América, Seda artificial fab. corbatas, 180.
5|29436, S. Levy, A, Estados Unidos de Norte América, Tejido de seda artificial, 662.
5|28707, S. Levy, A, Estados Unidos de Norte América, Tejidos de algodón, 469.
5|31428, Jerusalmi Hnos., A, Estados Unidos de Norte América, Tejidos de algodón, 774.
5|30116, José Luis García, A, Estados Unidos de Norte América, Medias de seda, 38.
5|31755, Juan A. Halty, A, Estados Unidos de Norte América, Art. de playa, 80.
5|23811, Donner Hnos. y Cía., A, Estados Unidos de Norte América, Ropa interior de mujer, 39.
5|27460, Apolant y Cía., C, Estados Unidos de Norte América, Tejidos de algodón, 1.275.
5|27466, Apolant y Cía., C, Estados Unidos de Norte América, Tejidos de algodón, 920.
5|27515, S. Abadí, C, Estados Unidos de Norte América, Tejidos de algodón, 1.250.
5|29805, Barclay y Cía., C, Estados Unidos de Norte América, Sabanitas, baberos, etc., 270.
5|29833, Salomón S. Bawnik, C, Estados Unidos de Norte América, Tela de algodón estampada, 320.
5|29314, Bakirgian y Cía., C, Estados Unidos de Norte América, Tejidos de algodón, 5.390.
5|23250, J. Bensión e Hijos, C, Estados Unidos de Norte América, Hule de mesa, 380.
5|30023, T. T. de Castillo e Hijos, C, Estados Unidos de Norte América, Carteras imitación cuero, etc., 500.
5|28593, José C. Cadenazzi, C, Estados Unidos de Norte América, Peines de caucho para el cabello, 200.
5|29763, Calveiro y Cía., C, Estados Unidos de Norte América, Género de algodón, 415.
5|27305, Calzados Sassi S. A., C, Estados Unidos de Norte América, Bombasí, 320.
5|27535, Fucac (P. Cohen), C, Estados Unidos de Norte América, Forros de seda para f. carteras, 1500.
5|29320, Cotton Hnos. y Cía., C, Estados Unidos de Norte América, Hule de mesa, 1.100.
5|28260, Carlos Dighiero e Hijos, C, Estados Unidos de Norte América, Frazadas de algodón para niños, 160.
5|28253, Carlos Dighiero e Hijos, C, Estados Unidos de Norte América, Botones, 280.
5|28255, Carlos Dighiero e Hijos, C, Estados Unidos de Norte América, Manteles y servilletas de papel, etc., 270.
5|28258, Carlos Dighiero e Hijos, C, Estados Unidos de Norte América, Tijeras para bordar, etc., 70.
5|28259, Carlos Dighiero e Hijos, C, Estados Unidos de Norte América, Albumes para labores, 12.
5|29137, Garino Fernández y Cía., C, Estados Unidos de Norte América, Género rayón, etc., 3.000.
5|27273, Juan A. Halty, C, Estados Unidos de Norte América, Art. de playa, 175.
5|28411, Henderson y Cía., C, Estados Unidos de Norte América, Corsetería, etc., 3.000.
5|28088, J. B. Introzzi y Cía., B, Estados Unidos de Norte América, Género de algodón, 65.
5|28089, J. B. Introzzi y Cía., B, Estados Unidos de Norte América, Sombrillas para señora, 253.
5|28315, J. B. Introzzi y Cía., C, Estados Unidos de Norte América, Género de seda artificial, 700.
5|25956, Larrieux, Etchart y Cía., C, Estados Unidos de Norte América, Hule para mesa, 1.326.
5|27603, Marcial Toupet y Cía., C, Estados Unidos de Norte América, Corsetería, etc., 2.000.
5|29251, Meindl Hnos., C, Estados Unidos de Norte América, Forros de seda artificial, 30.
5|23073, Pedro Muiño, C, Estados Unidos de Norte América, Hule para mesa, 1.600.
5|28585, Marcos Nahoum, C, Estados Unidos de Norte América, Hule de mesa, 2.040.
5|29509, Pizzorno, Castro y Cía., C, Estados Unidos de Norte América, Broches de presión, 780.
5|29512, Pizzorno, Castro y Cía., C, Estados Unidos de Norte América, Botones de fantasía, 322.
5|29508, Pizzorno, Castro y Cía., C, Estados Unidos de Norte América, Tejido de algodón, 227.
5|29510, Pizzorno, Castro y Cía., C, Estados Unidos de Norte América, Frazadita de algodón, 91.
5|29252, Isaac Pinto, C, Estados Unidos de Norte América, Seda artificial, 3.500.
5|29875, Alberto Saúl, C, Estados Unidos de Norte América, Botones de presión, 215.
5|29876, Alberto Saúl, C, Estados Unidos de Norte América, Alfileres, 90.
5|29877, Alberto Saúl, C, Estados Unidos de Norte América, Broches de gancho, 135.
5|28207, Carlos Sanguinetti y Cía., C, Estados Unidos de Norte América, Tejido de seda artificial, 3.450.
5|29285, Sedería París Soc. en Com., B, Estados Unidos de Norte América, Cierres metálicos, 301.
5|29643, Angel B. Siri, Estados Unidos de Norte América, Cierres metálicos, 38.
5|28298, Soler Hnos., C, Estados Unidos de Norte América, Art. tienda y mercería, 10.000.
5|29984, Juan Carlos Costa, C, Estados Unidos de Norte América, Corsetería, etc., 2.000.
5|27610, Werner y Cía., A, Estados Unidos de Norte América, Peines, 175.
5|29856, S. Levy, A, Estados Unidos de Norte América, Tejidos de algodón, 1.479.73.
5|20360, Haim Hnos., A, Estados Unidos de Norte América, Tejidos de algodón, 776.55.
5|28076, Cogorno Hermanos, C, Estados Unidos de Norte América, Velos de rayón, 600.
5|28475, De Lodrón y Mainero, C, Estados Unidos de Norte América, Tejidos de algodón fab. camisas, 2.000.
5|29712, Isaac Vesochansky, C, Estados Unidos de Norte América, Tejidos de algodón, etc., 500.

PLANILLAS N.os 3821 AL 3841

Solicitudes despachadas el día 6 de Setiembre de 1941

CAMBIO DIRIGIDO (80 %) Y LIBRE COMPENSADO (20 %) — (U$S)

5|32838, Usinas Eléct. y Teléf. Estado, A. Estados Unidos de Norte América, Campanillas auxiliares para teléf., 1.343.

CAMBIO DIRIGIDO (50 %) Y LIBRE COMPENSADO (50 %) — (U$S)

5|32895, Domingo Colello y Cía., A, Estados Unidos de Norte América, Materiales fab. intercomunicadores, 522.
5|32882, Ind. Papelera Urug. S. A., A. Estados Unidos de Norte América, Papel de seda, 242.

CAMBIO DIRIGIDO (70 %) Y LIBRE COMPENSADO (30 %) — (U$S)

5|27277, Pallas y Dogliotti, A. Estados Unidos de Norte América, Repuestos eléct. para autos, 2.505.

CAMBIO DIRIGIDO (80 %) Y LIBRE COMPENSADO (20 %) — (DOLARES).

5|32989, Rafael Melgarejo y Cía., A. Estados Unidos de Norte América, Esencias para la ind., etc., 438.

CAMBIO DIRIGIDO (45 %) Y LIBRE COMPENSADO (55 %) — (U$S)

5|23994, Ricardo Alegría Molina, C, Estados Unidos de Norte América, Refrigerador doméstico, 135
5|29640, Juan Carlos Costa, A, Estados Unidos de Norte América, Zapatos de playa, 509.
5|32890, Oneto Vignale y Cía., A, Estados Unidos de Norte América, Pulidor "Bon - Amí", 85.
5|32832, Amorín y Cía., A, Estados Unidos de Norte América, Collares de loza, 249.
5|32827, José J. Chiarino y Cía., A. Estados Unidos de Norte América, Papel "Waldorf", 476.
5|32828, Francisco B. Helguera, A, Estados Unidos de Norte América, Papel higiénico, 477.
5|32829, Joaquín Vivo y Cía., A. Estados Unidos de Norte América, Papel higiénico 475.
5|29352, Oneto Vignale y Cía., A, Estados Unidos de Norte América, Papel higiénico, 2.500.
5|28997, Kulla y Cía., A. Estados Unidos de Norte América, Lápices para labios, 200.
5|32567, Wolff Levy y Cía., A. Estados Unidos de Norte América, Bisutería falsa, 1.000.

CONVENIO PRIV. "ELIAS WAINRACH" (DOLARES)

5|32804, Alegre Sassón, C, Estados Unidos de Norte América, Art. de tienda y mercería, 2.000.
5|32805, Alegre Sassón, C, Estados Unidos de Norte América, Art. de mercería, 406.

SIN OPERACION CAMBIARIA (DOLARES)

5|31886, Hipólito Lozano, A, Argentina, Automóvil usado marca "Nash", 692
5|32988, Antonio Vivo y Cía., A, Brasil, Tabaco en hoja sin elaborar, 2.

CAMBIO LIBRE (U$S)

5|26124, Cía. Aguas Corrientes, A, Ant. Holand., Fuel oil, 7.776.
5|32935, José Comas, A, Argentina, Azúcar granulada. 91.

CAMBIO DIRIGIDO (U$S)

5|32326, Eduardo Z. Mondino, B, Calcuta. Arpillera, 10.251.
5|32994, Suc. Oreste Bianchetti, B, Calcuta, Arpillera, 16.160.
5|32992, Suc. Oreste Bianchetti, B, Calcuta, Arpillera, 14.874.
5|32990, Suc. Oreste Bianchetti, B, Calcuta Arpillera, 6.854.
|32910, Suc Juan Cavajani, B, Ind. Inglesa Arpillera, 13.210.
5|32045, Suc Juan Cavajani, B, Ind. Inglesa, Arpillera, 6.605.

CAMBIO LIBRE (DOLARES)

5|32937, Laventure y Cía., B. Brasil, Cubiertos de alpaca surtidos, 14.
5|32922, Alonso, Cerizola y Cía., A, Brasil, Cucharas y tenedores de hierro, 10.
5|32878, Dirección de Agronomía C, Argentina, Cerdos en pie, 219.

CONVENIO PRIVADO "BAKIRGIAN Y CIA." (U$S)

5|32629, Manuel Gaggero, C, Argentina, Manzanas, 382.

PERMISOS DE DESPACHO (DOLARES)

5|32909, Cía. Swift de Montevideo S. A., A, Brasil, Madera pino Brasil, 1.490.

CAMBIO LIBRE (U$S)

5|32965, Saint Hnos. S. A., A, Brasil, Fletes (yerba mate canchada), 315.
5|32906, Perch. Baliño y Cía., A, Brasil, Flete (yerba mate). Comp. f. 5|32814, 26.
5|32908, Berch. Baliño y Cía., A, Brasil, Flete (yerba mate). Comp. f. 5|32815, 63.
5|32982, Molina y Cía., A, Brasil, Flete (yerba mate). Comp. f. 5|32783, 165.
5|32983, González Danrée Hareau y Peyrou, B, Brasil, Yerba mate, 515.
5|32942, Federico Clarfeld y Cía. Lda., B, Brasil, Madera compensada, 3.282.
5|32966, Arturo Proto, B, Brasil, Yerba mate, 457
5|32970, Pedro Ferrés y Cía., C, Brasil, Yerba mate, 2 263.

CONVENIO PRIV. "ELIAS WAINRACH" (U$S)

5|32912, Ernesto Schauricht, A, Estados Unidos de Norte América, Medias de seda para mujer, 729.

CAMBIO LIBRE (DOLARES)

5|31794, A N. C. A. P., A, Venezuela, Petróleo (seguro), 2.117.
5|32555, A. N C. A. P., B, Venezuela, Petróleo crudo, 76.713.
5|31793, A. N. C. A. P., A, Ecuador, Petróleo (seguro), 2.607.
5|31246, A. N. C. A. P., C, Aruba (Ant. Holand.), Fuel oil para la "U. T. E.", (seguro), 2.752.

CAMBIO LIBRE (U$S)

5|32652, Frigorífico Nacional, A, Ant. Holandesas, Fuel oil, 8.390.
5|32648, Frigorífico Nacional A, Ant. Holandesas, Fuel oil, 9.899.
5|32649, Frigorífico Nacional, A, Ant. Holandesas, Fuel oil, 8.390.

CONVENIO PRIVADO "LANZA Y CIA."

5|32632, José Leuzzi, A, Estados Unidos de Norte América, Bombas para nafta y repuestos, 2.349.

CONVENIO PRIVADO "JOAQUIN VIVO Y CIA." (DOLARES)

5|32796, Joaquín Vivo y Cía., C, Brasil, Cubiertos, 68.

CONVENIO PRIVADO "CASTIGLIONI Y LUCAS CALCRAFT" (DOLARES)

5|32778, Castiglioni y Lucas Calcraft, B, Chile, Lentejones Gigantes, 115.

PLANILLAS N.os 3842 AL 3874

Solicitudes despachadas el día 8 de Setiembre de 1941

CAMBIO DIRIGIDO (DOLARES)

5|32602, Usinas E. y Teléfonos del Estado, A, Suecia, Llaves con caja para teléfonos 344.
5|32744, Santiago Peragallo, A, Suecia, Cartulina para fotografía, 181.

CAMBIO DIRIGIDO (45 o|o) Y LIBRE COMPENSADO (55 o|o) (U$S.)

5|32102, José Leuzzi, A, Estados Unidos de Norte América, Bombas eléctricas y repuestos, 58.
5|32924, Alonso, Cerizola y Cía., A, Estados Unidos de Norte América, Jabones pulidos, 255.
5|32975, Bolón Hnos., A, Estados Unidos de Norte América, Utensilios uso doméstico, 171.
5|32977, Henderson y Cía., A, Estados Unidos de Norte América, Calzado y zapatos para playa, 138.
5|32978, Henderson y Cía., A, Estados Unidos de Norte América, Avena, miel de caña, etc., 327.
5|32711, Enrique Abal, A, Estados Unidos de Norte América, Refrigeradores eléctricos, 1.260.
5|32713, Francisco Irastorza, A, Estados Unidos de Norte América, Masa colorante, 66
5|32715, Francisco Irastorza, A, Estados Unidos de Norte América, Estuches vacíos para art. tocador, 110.
5|32725, Domingo García, A, Estados Unidos de Norte América, Cola para carpinteros, 55.
5|32726, Domingo García, A, Estados Unidos de Norte América, Goma pegar, etc., 43.
5|32729, Cassarino Hermanos, A, Estados Unidos de Norte América, Antena para radio, etc., 11.
5|32733, Domingo R. Lorenzo, A, Estados Unidos de Norte América, Artículos de joyería, etc., 105.
5|32735, A. Barreiro y Ramos S. A. A, Estados Unidos de Norte América, Bandas de goma elástica, 121.
5|32736, A. Barreiro y Ramos S. A., A, Estados Unidos de Norte América, Planchas de esponjas de goma, 19.
5|32770, Will L. Smith S. A. Urug., A, Estados Unidos de Norte América, Alfombras y camineros, 23.
5|32781, Echarri Hnos. S. C., A, Estados Unidos de Norte América, Portátiles de varios tipos, 246.

CAMBIO DIRIGIDO (80 o|o) Y LIBRE COMPENSADO (20 o|o) (U$S.)

5|24704, A. Barerito y Ramos S. A., A, Estados Unidos de Norte América, Papel blanco litografía, 600.
5|28467, A. Barreiro y Ramos S. A., C, Estados Unidos de Norte América, Papel blanco litografía, 190.